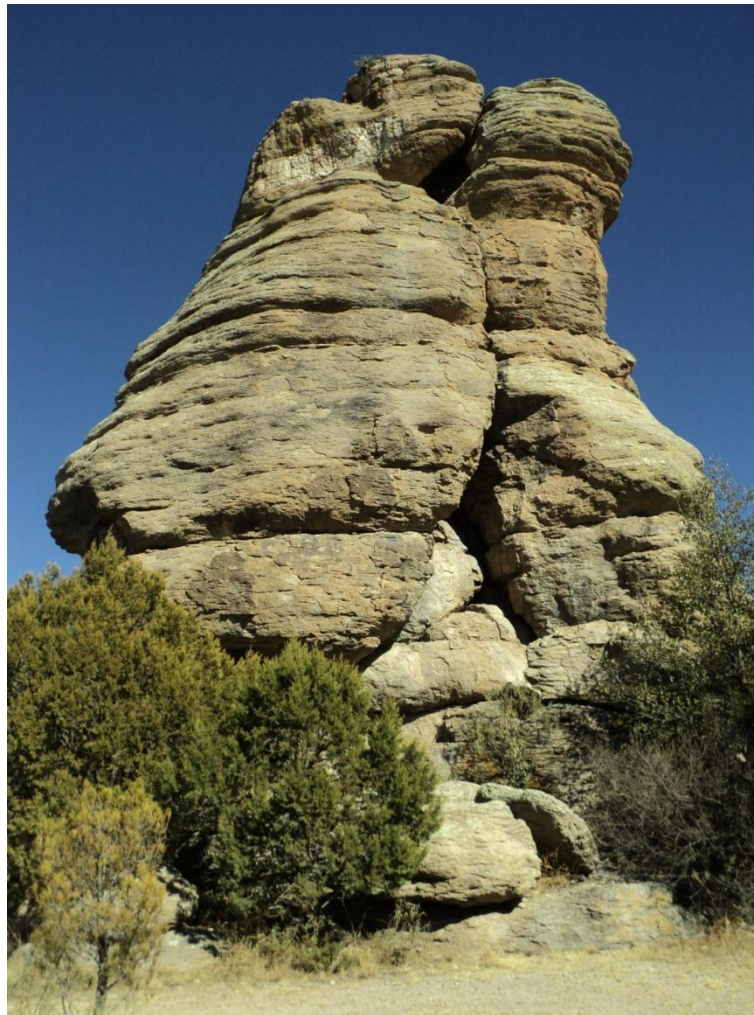


**PROGRAMA DE MANEJO  
PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MAJALCA**

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS  
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**



**CHIHUAHUA, CHIH., AGOSTO DE 2011**

## Contenido

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	6
<u>2. ANTECEDENTES</u>	7
<u>2.1 Origen del Proyecto de Área Natural Protegida</u>	9
<u>2.2 En el Contexto Internacional</u>	10
<u>2.3 En el Contexto Nacional</u>	11
<u>2.4 En el contexto Estatal y de la Región de Influencia</u>	11
<u>3. OBJETIVOS Y METAS DEL ÁREA PROTEGIDA</u>	12
<u>3.1 Objetivo General</u>	12
<u>3.2 Objetivos Específicos</u>	12
<u>4. CONTRIBUCIONES A LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CONANP</u>	13
<u>5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA</u>	15
<u>5.1 Localización y límites</u>	15
<u>5.2 Características físico-geográficas</u>	16
<u>Relieve</u>	16
<u>Geología</u>	18
<u>Geomorfología y Suelos</u>	19
<u>Clima</u>	22
<u>Hidrología</u>	26
<u>Hidrología subterránea</u>	28
<u>Perturbaciones</u>	30
<u>5.3 Características Biológicas</u>	30
<u>Vegetación</u>	30
<u>Fauna</u>	38
<u>5.4. Contexto Arqueológico, Histórico y Cultural</u>	40
<u>Comité directivo</u>	43
<u>5.5. Contexto Demográfico, Económico y Social</u>	47
<u>5.6. Contexto Legal y Administrativo</u>	50
<u>Contexto histórico - legal</u>	50
<u>Consideraciones en cuanto a la administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca</u>	51
<u>Consideraciones en cuanto al uso de recursos naturales dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca</u>	54
<u>De los usos y aprovechamientos permitidos y de las prohibiciones</u>	57
<u>De las autorizaciones para el desarrollo de obras y actividades en las Áreas Naturales Protegidas</u>	59
<u>Decreto expedido por el H. Congreso del Estado</u>	66
<u>Decreto expedido por el General Lázaro Cárdenas en 1939, que crea el Parque Nacional Cumbres de Majalca</u>	66
<u>5.7 Uso del Suelo y Aguas Nacionales</u>	68
<u>Colonos</u>	68
<u>Ejidatarios</u>	68
<u>Avecindados</u>	68
<u>5.8 Tenencia de la Tierra</u>	70
<u>Análisis de conflictos agrarios y titulación de procede</u>	70
<u>5.9 Normas Mexicanas Aplicables a las Actividades en el Área Protegida</u>	74
<u>Descargas de aguas residuales</u>	75
<u>Flora y fauna</u>	75
<u>Suelos</u>	77
<u>Comisión Nacional del Agua</u>	77
<u>Contaminación atmosférica</u>	78
<u>Contaminación por ruido</u>	78
<u>Impacto ambiental</u>	78

<u>Comisión Nacional del Agua</u> .....	79
<u>Elaboración conjunta con otras secretarías</u> .....	79
<u>Turismo</u> .....	79
<u>6. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL</u> .....	80
<u>6.1 Ecosistémico</u> .....	87
<u>6.2. Demográfico y Socioeconómico</u> .....	91
<u>Explotación ganadera</u> .....	91
<u>Extracción de material para construcción</u> .....	91
<u>Extracción de leña</u> .....	91
<u>Uso público</u> .....	91
<u>Sobrepastoreo</u> .....	92
<u>Desechos sólidos</u> .....	92
<u>Extracción de materiales</u> .....	92
<u>Tránsito de vehículos</u> .....	93
<u>Cacería</u> .....	93
<u>6.3 Presencia y Coordinación Institucional</u> .....	93
<u>6.4 Consideraciones a Grupos Vulnerables y Género</u> .....	95
<u>6.5 Gestión y Consenso del Programa</u> .....	95
<u>7. PROGRAMA DE MANEJO</u> .....	97
<u>7.1 Subprograma de protección</u> .....	97
<u>Objetivo general</u> .....	98
<u>Estrategias</u> .....	98
<u>7.1.1 Componente inspección y vigilancia</u> .....	99
<u>7.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala</u> .....	101
<u>7.1.3. Componente de prevención, control y combate de incendios y contingencias ambientales</u> .....	102
<u>7.1.4. Componente de preservación de áreas de protección especial</u> .....	105
<u>7.1.5. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nocivas</u> .....	106
<u>7.1.6. Componente de mitigación y adaptación al cambio climático</u> .....	108
<u>7.2 Subprograma de Manejo</u> .....	110
<u>Objetivo general</u> .....	111
<u>Estrategias</u> .....	111
<u>7.2.1. Componente de desarrollo comunitario y asentamientos humanos</u> .....	112
<u>7.2.2. Componente de actividades mineras y extractivas</u> .....	114
<u>7.2.3 Componente de actividades productivas alternativas y tradicionales</u> .....	116
<u>7.2.4. Componente de manejo y uso sustentable de agro ecosistemas y ganadería</u> .....	118
<u>7.2.5 Componente de manejo y uso sustentable de ecosistemas terrestres y recursos forestales</u> .....	120
<u>7.2.6. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre</u> .....	121
<u>7.2.8 Componente de mantenimiento de servicios ambientales y ecosistémicos</u> .....	122
<u>7.2.9. Componente de patrimonio arqueológico, histórico y cultural</u> .....	123
<u>7.2.10 Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre</u> .....	125
<u>7.3 Subprograma de restauración</u> .....	126
<u>Objetivo General</u> .....	127
<u>Objetivos específicos</u> .....	127
<u>Estrategias</u> .....	127
<u>Metas y resultados esperados</u> .....	128
<u>7.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje</u> .....	128
<u>7.3.2. Componente de recuperación de especies en riesgo y emblemáticas</u> .....	130
<u>7.3.3. Componente conservación de agua y suelo</u> .....	131
<u>7.3.4 Componente de reforestación y restauración de ecosistemas</u> .....	132
<u>7.3.5. Componente de rehabilitación de corredores ribereños y sistemas fluviales</u> .....	133

<u>7.4 Subprograma de Conocimiento</u> .....	135
<u>Objetivo general</u> .....	135
<u>Estrategias</u> .....	135
<u>7.4.1 Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento</u> .....	135
<u>7.4.2 Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental y socioeconómico</u> .....	136
<u>7.4.3. Componente de sistemas de información</u> .....	137
<u>7.4.4. Componente de rescate y sistematización de información y conocimientos</u> .....	138
<u>7.5 Subprograma de Cultura</u> .....	140
<u>Objetivo general</u> .....	141
<u>Estrategias</u> .....	141
<u>7.5.1 Componente de participación social</u> .....	142
<u>7.5.2. Componente de educación y capacitación para la conservación</u> .....	143
<u>7.5.3 Componente de comunicación, difusión, e interpretación ambiental</u> .....	144
<u>7.5.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre</u> .....	145
<u>7.6 Subprograma de Gestión</u> .....	147
<u>Objetivo general</u> .....	148
<u>Estrategias</u> .....	148
<u>7.6.1 Componente de administración y operación</u> .....	149
<u>7.6.2. Componente de calidad y efectividad institucional</u> .....	150
<u>7.6.3. Componente de transversalidad y concertación regional y sectorial</u> .....	151
<u>7.6.4. Componente de coadministración, concurrencia y vinculación</u> .....	152
<u>7.6.5. Componente de protección civil y mitigación de riesgos</u> .....	153
<u>7.6.6. Componente de cooperación y designaciones internacionales</u> .....	154
<u>7.6.7. Componente de fomento, promoción, comercialización y mercados</u> .....	155
<u>7.6.8. Componente de infraestructura, señalización y obra pública</u> .....	156
<u>7.6.9. Componente de mecanismos de participación y gobernanza</u> .....	158
<u>7.6.10. Componente legal</u> .....	159
<u>7.6.11. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo</u> .....	161
<u>7.6.11. Componente de procuración de recursos e incentivos</u> .....	162
<u>7.6.12. Componente de recursos humanos y profesionalización</u> .....	163
<u>7.6.13. Componente de regulación, permisos, concesiones y autorizaciones</u> .....	164
<u>7.6.14. Componente de vivienda, construcción y ambientación rural</u> .....	165
<u>8. ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y ZONIFICACIÓN</u> .....	167
<u>8.1. Ordenamiento Ecológico</u> .....	167
<u>8.2. Zonificación</u> .....	167
<u>8.2.1. Criterios de zonificación</u> .....	168
<u>8.2.2. Metodología</u> .....	170
<u>8.2.3. Zonas y políticas de manejo</u> .....	171
<u>Objetivo</u> .....	176
<u>Objetivo</u> .....	178
<u>Objetivo</u> .....	180
<u>9. REGLAS ADMINISTRATIVAS.</u> .....	182
<u>Capítulo I</u> .....	182
<u>Disposiciones generales</u> .....	182
<u>Capítulo II</u> .....	187
<u>De las autorizaciones, concesiones y avisos</u> .....	187
<u>Capítulo III</u> .....	190
<u>De los prestadores de servicios turísticos</u> .....	190
<u>Capítulo IV</u> .....	190
<u>De los visitantes</u> .....	190
<u>Capítulo V</u> .....	192
<u>De la investigación científica</u> .....	192
<u>Capítulo VI</u> .....	193

<u>De la Zonificación</u> .....	193
<u>Capítulo VII</u> .....	197
<u>De las prohibiciones</u> .....	197
<u>Capítulo VIII</u> .....	199
<u>De la inspección y vigilancia</u> .....	199
<u>Capítulo IX</u> .....	199
<u>De las sanciones y recursos</u> .....	199
<u>Capítulo X</u> .....	199
<u>Transitorios</u> .....	199
<u>10. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL</u> .....	200
<u>Método de Elaboración</u> .....	200
<u>Características del POA</u> .....	200
<u>Proceso de Definición y Calendarización</u> .....	201
<u>Calendarización</u> .....	202
<u>Evaluación de Efectividad</u> .....	203
<u>12. BIBLIOGRAFÍA</u> .....	205
<u>13. ANEXOS</u> .....	206
<u>13.1 Listado Florístico y Faunístico</u> .....	206
<u>Mamíferos</u> .....	214
<u>Anfibios</u> .....	216
<u>Reptiles</u> .....	216
<u>Aves</u> .....	217
<u>13.2 Estudios e Investigaciones</u> .....	219
<u>13.3 Marco Jurídico</u> .....	220
<u>Resolutivo 15 Octubre de 1941</u> .....	221
<u>Resolución 7 Octubre de 1947</u> .....	229
<u>Diario Oficial 27 Junio de 1997</u> .....	237
<u>13.4 Cartografía</u> .....	245
<u>13.5 Consulta, Consenso y Validación del Programa de Manejo</u> .....	252

## **1. INTRODUCCIÓN**

México no escapa a la creciente visitación turístico-recreativa en las Áreas Protegidas Federales la cual es una realidad nacional e internacional. Dada esta tendencia, el estudio, discusión e investigación del fenómeno turístico y recreativo en estas áreas ha ido acrecentándose así como los foros, reuniones y talleres que organismos nacionales e internacionales realizan para estudiar y definir la forma de conducir esta creciente actividad. El turismo en Áreas Protegidas ha sido reconocido por convenciones y declaraciones internacionales como una oportunidad de desarrollo sustentable. Sin embargo, el turismo desarrollado sin una planificación adecuada y con visión de corto, mediano y largo plazo puede constituir una amenaza para la conservación del patrimonio natural y cultural.

Actualmente existen muy pocos bosques cercanos a Chihuahua que satisfagan las necesidades de esparcimiento y recreación de los habitantes de esta ciudad cuya expansión y crecimiento poblacional generan una demanda creciente de sitios arbolados que por su belleza escénica y accesibilidad resulten atractivos para actividades recreativas y de esparcimiento; por lo que el Parque Nacional Cumbres de Majalca se convierte en una de estas áreas que pudiera por una parte resolver parcialmente esta demanda pero por otra la visitación desmedida pudiera provocar cambios irreversibles en los recursos naturales de esta área protegida.

Es conveniente indicar que además de su peculiar constitución geológica el Parque Nacional Cumbres de Majalca incluye el parte-aguas y zona alta de recarga de dos cuencas hidrológicas por lo que su cobertura vegetal juega un papel determinante en los procesos de precipitación, escurrimiento e infiltración del ciclo hidrológico y su correcta funcionalidad permite el abastecimiento y recarga de los acuíferos que alimentan los ríos que son la base de actividades sustantivas como la agricultura y la

ganadería en las comunidades asentadas en el pie de montaña de la sierra y de la mayor parte del área urbana del municipio de Chihuahua.

Estos elementos constituyen la base que sustenta el Decreto expedido en 1939 por el Ejecutivo Federal mediante el cual se le designa como Parque Nacional Cumbres de Majalca con la finalidad de conservar a perpetuidad la flora y fauna silvestres del área; sin embargo, a pesar de su esencia eminentemente de esparcimiento, por la forma en que las actividades recreativas y el aprovechamiento de los recursos se han venido desarrollando dentro del Parque estos han dañado dichos recursos y resultan incompatibles con los objetivos para los cuales este fue creado. Actualmente dichas actividades tanto recreativas como agropecuarias constituyen las amenazas que de no ser controladas y reguladas pueden poner en riesgo la funcionalidad ecosistémica, la continuidad de los procesos evolutivos y los servicios ambientales que presta el Parque Nacional Cumbres de Majalca a nivel local, regional y nacional.

Por esta razón este Programa de Manejo resulta fundamental al constituirse como el instrumento rector de la planeación y regulación de las actividades que se vayan a realizar en el área, estableciendo los lineamientos básicos para la operación y administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca. Determinando así las densidades, intensidades, condicionantes y modalidades a las que deberán sujetarse las obras y actividades permitidas para su realización en apego a lo establecido en el Decreto de creación así como en las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, lo anterior bajo común acuerdo y entendimiento de los pobladores del área y los visitantes que acuden a este Parque Nacional.

## **2. ANTECEDENTES**

El nombre del parque está dado en honor a su primer poblador, el capitán Juan Majalca, quien habitó en el área por 1711. Sin embargo los orígenes del Parque Nacional Cumbres de Majalca se remontan posteriormente a 1926 cuando el Gobernador del Estado de aquel entonces Coronel Jesús Antonio Almeida compra terrenos del Sr. Don Pablo Martínez del Río para construir un Parque Campestre de Veraneo para los habitantes de Cd. Chihuahua, siendo así que el Congreso del Estado de Chihuahua expide y publica el 16 de Octubre del mismo año el Decreto en el cual se autoriza mediante una operación de compra-venta; la adquisición de 4,173 hectáreas en la Sierra de Majalca, de igual forma es autorizando también a los primeros Colonos la subdivisión de 20 hectáreas en lotes para su venta, integrando

además una “Comisión Organizadora” que se encargara de la construcción de un camino de acceso a Majalca y de los menesteres que se fueran presentando..

El 1° de Septiembre de 1939 fue decretado por el Presidente Lázaro Cárdenas como Parque Nacional Cumbres de Majalca, (decreto de tipo declaratorio, no expropiatorio) mediante el cual este Parque Nacional es creado con la finalidad de conservar a perpetuidad la flora y la fauna silvestres en la superficie comprendida entre los límites y colindancias que el propio decreto establece en la publicación del Diario Oficial de la Federación, y que las porciones de terreno del parque quedan en posesión de sus respectivos dueños (Incluyendo terreno del Gobierno del estado de Chihuahua, Ejido Ocampo, y en aquel entonces el caserío de Güerachi y parte de la pequeña propiedad de Peñas Azules), condicionados a que cumplan con los ordenamientos de Ley y aquellos que fueran establecidos en el programa de manejo del mismo parque nacional..

Posteriormente a través de una Resolución Presidencial publicada el 15 de Octubre de 1941 se concedieron al Ejido Soledad 3,389.8212 has de las cuales 7.1250 Hectáreas fueron tomadas del terreno perteneciente al Gobierno del estado de Chihuahua, dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca para el establecimiento de la zona urbana que comprende actualmente el caserío de Soledad de Majalca. Cuyo deslinde y posesión definitiva se dotan mediante un acta firmada en 1943.

En Mayo de 1953 el Gobierno del Estado de Chihuahua crea el Organismo Público Descentralizado denominado: Consejo de Administración del Parque Cumbres de Majalca, integrado por los colonos que dieron origen al parque y propietarios de los lotes ubicados en las 20 Hectáreas autorizadas para su subdivisión y enajenamiento desde 1926. Con la creación de este Organismo Público descentralizado cuyo objetivo es cuidar el patrimonio del parque constituido por los bienes que el Gobierno del Estado adquirió del propietario original (4,173 ha), con ello se puede decir que dio inició la administración del parque con una personalidad jurídica propia.

Por su parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) construyó en 1979 algunas obras de infraestructura tales como sitios de acampar, caseta de vigilancia, casas para el personal, oficina y bodega proporcionando la vigilancia y mantenimiento básicos para la operación del parque, el cual en 1984 pasó de la administración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) luego a la Secretaría de Medio Ambiente Recursos



Naturales y Pesca (SEMARNAP) en 1994 y posteriormente el 29 de Octubre de 1996 la SEMARNAT firma un Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Federal por conducto de la Delegación de SEMARNAT y el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de La Dirección de Ecología (creada en 1992) con el objeto de Transferir a éste último la Administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca, siendo SEMARNAT la encargada de dar seguimiento a este acuerdo de coordinación que se publica en el Diario Oficial de la Federación en 1997. La Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas (CONANP) se constituye en 2000 como órgano desconcentrado de la SEMARNAT con personalidad jurídica propia y a partir del 2008 retoma la administración del Parque Nacional llevándola a cabo hasta la fecha. La transferencia del parque al Gobierno Estatal, no ha sido concretada a la fecha.

A pesar de que el Parque Nacional Cumbres de Majalca se encuentra inscrito tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal (2000) como en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Gobierno del Estado y que existen los acuerdos intersectoriales que legalmente obligan tanto al Gobierno Federal como al Gobierno Estatal a llevar a cabo acciones coordinadas para la conservación, restauración y vigilancia de esta ANP. La falta de un documento rector que establezca con claridad las facultades específicas de estas instancias en función de sus atribuciones ha sido un factor determinante por lo que no se ha logrado cabalmente la consecución de los objetivos por los cuales fue decretado el Parque Nacional Cumbres de Majalca.

Se puede decir entonces que ante esta incertidumbre, la atención proporcionada al parque por conducto tanto del Gobierno Federal como del Gobierno del Estado a sido insuficiente ocasionando el deterioro de los recursos naturales del Parque Nacional, la destrucción de la infraestructura de servicios existentes y un incremento en las actividades recreativas nocivas para los recursos naturales del parque así como el aprovechamiento clandestino de los recursos naturales por la carencia de un cuerpo de vigilancia y de un organismo administrador que en forma permanente haga presencia en el Parque Nacional.

## **2.1 Origen del Proyecto de Área Natural Protegida**

La riqueza forestal de las Cumbres de Majalca cuya vegetación forma un mosaico con diversas comunidades y estratos que van desde el pastizal hasta asociaciones de bosques de pino y encino, que permiten la infiltración del agua que cae tanto en forma de lluvia como de nieve en las partes altas y que forma con sus escurrimientos arroyuelos permanentes, fenómeno que ya era apreciado desde tiempos muy remotos

por los antiguos pobladores que encontraban en este sitio un microclima especialmente agradable en medio de una orografía sobresaliente y una original belleza escénica.

Las Cumbres de Majalca eran ya desde ese entonces un sitio que permitía a los viajeros que atravesaban las desoladas y extremas llanuras del Desierto de Chihuahuense encontrar un clima más benigno, agua permanente, forraje para su ganado y abundantes piezas de caza para reabastecerse de carne y pieles antes de proseguir su camino hacia el pie de la Sierra Madre Occidental siguiendo la ruta comercial del camino de tierra adentro que corre paralelo a la Sierra de Majalca.

El mismo Decreto a partir del cual se le designa como Parque Nacional a las Cumbres de Majalca, considera de significativa importancia el uso y la frecuencia con que los habitantes de la región “desde tiempos muy remotos” hacían uso de estos terrenos como sitios de recreo y esparcimiento, por la belleza escénica que las condiciones orográficas y la variada vegetación conferían al paisaje.

## **2.2 En el Contexto Internacional**

Como parte del macizo forestal de la Sierra del Nido, Majalca ha sido uno de los lugares donde el trabajo de investigación internacional a tenido lugar dado las especies compartidas con los Estados Unidos de Americana y Canadá donde especies de aves de diferentes familias como las rapaces y las paseriformes invernan en sus bosques y utilizan los pastizales como sitios de descanso para de aquí partir nuevamente a sus áreas de reproducción en los vecinos países (Panjavi, 2006). En otros tiempos poblaciones de oso negro y gris así como lobo y águilas reales eran común de observarse en la región (Leopold, 1956) siendo actualmente especies en las que hoy se trabaja conjuntamente para su recuperación y se cuidan a nivel internacional para tratar de salvarlos en sus áreas de distribución histórica.

Por otra parte al ser el parteaguas de tres subcuencas hidrológicas situado a una altitud de 2300 msnm. Justo en la zona de transición entre la provincia de sierras y valles que forman parte del Desierto Chihuahuense hacia el Este y la Sierra Madre Occidental al Oeste y por sus variadas comunidades vegetales que lo distinguen como un bosque templado; el Parque Nacional Cumbres de Majalca bien podría equipararse con los bosques similares que por estar aislados y dispersos en medio del Desierto Chihuahuense reciben la denominación internacional de islas del cielo por su importancia y por constituir sitios de gran sensibilidad a cambios en sus ecosistemas.

### **2.3 En el Contexto Nacional**

El Parque Nacional Cumbres de Majalca es considerada por la CONAGUA uno de los 40 sitios que por el vital papel que juega su cobertura vegetal en la recarga de los acuíferos y el mantenimiento del régimen hidráulico; fue decretado con esta designación con el propósito específico de proteger a perpetuidad la flora y fauna silvestres prohibiendo la cacería y la tala como medidas para prevenir la pérdida de suelos ocasionada por la erosión acelerada de terrenos en pendiente pronunciada. Privilegiando con esta conservación el desarrollo de las actividades recreativas en beneficio de los habitantes de la región.

Esta visión estratégica del Parque Nacional Cumbres de Majalca para mantener la funcionalidad de los cuerpos de agua, la continuidad del ciclo hidrológico y los servicios ambientales contribuyendo a frenar el calentamiento global, ofrece la oportunidad única a nivel Nacional de llevar a cabo el manejo de un área Natural Protegida desde una perspectiva completamente enfocada a la conservación de los recursos naturales en apego y congruencia con la política de la CONANP y sin las limitaciones que implican otras categorías cuyo manejo resulta más difícil de implementar. (Parque Nacional, Decreto no expropiatorio, con asentamientos humanos, y de administración compartida).

### **2.4 En el contexto Estatal y de la Zona de Influencia**

El Parque Nacional Cumbres de Majalca tiene dos funciones en el contexto estatal y regional las cuales son reconocidas como; la de servir a los habitantes de Chihuahua y de la Región como centro de recreo y solar esparcimiento familiar, y por otra parte, la de ser una área de vital importancia regional en el mantenimiento de la recarga y funcionalidad de los Ríos Chuvíscar y Sacramento cuyo gasto permite en gran medida mantener actividades agrícolas y ganaderas en la parte baja de la Sierra y la recarga de mantos acuíferos que alimentan a la ciudad de Chihuahua y otros pueblos aledaños a estos ríos.

De igual manera y debido a la creciente presión que ejerce sobre los recursos naturales el incremento en la visitación de la población de diferentes localidades de Chihuahua al Parque Nacional resulta importante en el contexto Estatal y de la zona de influencia resulta necesario contar con un programa de manejo que permita plantear estrategias y acciones de conservación, restauración, educación y uso sustentable de los recursos naturales ahí presentes. También contempla la

implementación de medidas tendientes a regular los usos, mitigar los impactos, ordenar las actividades y restaurar las zonas degradadas, para lo cual se plantea la concurrencia y coordinación de esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno y la Sociedad Civil.

Finalmente es de suma importancia señalar que por ser un área Natural Protegida que prácticamente a sido o puede ser coadministrada entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado y apoyada por la participación social del comité de colonos del parque nacional; existe un mayor nivel de responsabilidad y facultades de participación que los diferentes niveles tienen en lo que se refiere a la conservación, administración y manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca en Chihuahua.

### **3. OBJETIVOS Y METAS DEL ÁREA PROTEGIDA**

#### **3.1 Objetivo General**

El Parque Nacional Cumbres de Majalca tiene como objetivo general de acuerdo a su declaratoria la Conservación perpetua de la flora y fauna silvestre, así como la continuidad de los procesos ecológicos y los servicios ambientales que permitan el uso sustentable de los recursos naturales, escénicos, e hidrológicos dentro del parque y su zona de influencia garantizando su permanencia.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Mantener en una condición adecuada la vegetación tanto de arbolado forestal como de estratos inferiores que cubre los terrenos del Parque Nacional mediante su correcto manejo y en su caso aprovechamiento sustentable así como su restauración mediante labores de reforestación en las zonas cuya degradación pudiera ocasionar perdida de suelos alterando con ello las funciones ecológicas del Parque Nacional.
- Cuidar y proteger los recursos naturales a fin de mantener la belleza escénica del Parque Nacional así como la condición de los sitios que por sus características orográficas y de localización son propicios para la recreación y el esparcimiento de los habitantes y visitantes de la región.
- Establecer mediante el análisis del marco legal del Parque Nacional y el dialogo entre las partes involucradas en dichos procedimientos la forma de administración y manejo del parque mas adecuadas estableciendo de esta manera las responsabilidades, alcances, recursos, capacidades y acciones que

de manera coordinada y conjunta se deban implementar para el logro de los objetivos del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

- Ordenar, reglamentar y reorientar las actividades que actualmente se realizan dentro del Parque mediante la aplicación y difusión de las regulaciones internas con base en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las demás leyes, reglamentos y normas aplicables en la materia de manera que resulten compatibles con los propósitos de su Decreto.
- Independientemente de la resolución que se de respecto a las funciones institucionales para administrar el Parque Nacional resulta conveniente promover la cooperación entre autoridades federales, estatales y municipales así como de otros actores, como visitantes, usuarios, organizaciones civiles e instituciones académicas para la vigilancia, restauración, protección y cuidado de los recursos naturales del Parque y lograr la conservación del Parque.
- Favorecer la valorización del Parque Nacional incrementando por una parte el estudio de su biodiversidad mediante la coordinación y el fomento de estudios e investigaciones científicas destinadas a conocer, evaluar y monitorear los ecosistemas del Parque Nacional y por otra su difusión y promoción..
- Fomentar mediante la educación para la conservación la reorientación de valores, conocimientos y comportamientos que favorezcan el aprecio por la conservación de los bienes y servicios ambientales que ofrece el Parque Nacional Cumbres de Majalca y con ello su conservación
- Fungir como un área modelo para el desarrollo de actividades recreativas y el uso público sustentable que permita la formación y capacitación de personal orientado a la recreación y el turismo sustentables.

#### **4. CONTRIBUCIONES A LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA CONANP**

Considerando que la misión de la CONANP consiste en conservar el patrimonio natural de México mediante las Áreas Naturales Protegidas y otras modalidades de conservación, fomentando una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno.

Resulta evidente la participación del Parque Nacional Cumbres de Majalca al contribuir con la misión y visión de la CONANP al ser una Área Natural Protegida destinada por decreto a la conservación perpetua tanto de la fauna silvestre como de la flora que se encuentran localizadas en el parteaguas y zona de nacimiento de las cuencas de los ríos Sta. Isabel, Sacramento y Chuviscar, permitiendo la infiltración y recarga de los

acuíferos que con su gasto mantienen estos ríos que dieron lugar al establecimiento de la ciudad de Chihuahua.

Por lo que respecta a la visión institucional de la CONANP según la cual “En seis años la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) habrá encabezado la articulación y consolidación de un sistema nacional de Áreas Protegidas y de diversas modalidades de conservación de los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos, costeros e insulares y su biodiversidad. El Parque Nacional Cumbres de Majalca como sistema involucra a los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y las comunidades tanto urbanas de la Ciudad de Chihuahua como del medio rural a través del Ejido La Soledad por lo cual es representativo, sistémico, funcional, participativo, solidario, subsidiario y efectivo”. Observando que el Parque Nacional Cumbres de Majalca tiene un carácter:

- Representativo, al incorporar la porción más cercana de la Sierra Madre Occidental a la ciudad de Chihuahua cuya vegetación se sitúa justo en la zona de transición entre la Sierra Madre Occidental y las Sierras y Valles del desierto Chihuahuense, donde interactúan y coinciden plantas y animales pertenecientes tanto al pastizal amacollado abierto y al chaparral, en altitudes de 1450 a 1780 msnm, como al bosque de encino y al bosque de pino en altitudes que van desde los 1800 hasta los 2300 msnm. Rodeado por formaciones geológicas que añaden al paisaje una gran belleza escénica representativas también de algunas partes de la Sierra Madre Occidental.
- Sistémico porque al incluir el bosque de pino piñonero y encino de la Sierra Madre Occidental, los matorrales y pastizales del Desierto Chihuahuense y su interconexión a través de corredores ribereños en medio de una accidentada orografía resulta especialmente atractivo como uno de los sitios de recreación y esparcimiento más visitados por las familias Chihuahuenses.
- Funcional, en cuanto a que en el se encuentra el punto de origen y recarga de 3 subcuencas hidrológicas cuya cobertura vegetal permiten la infiltración y el escurrimiento que requiere la continuidad del ciclo hidrológico para la recarga de los acuíferos subterráneos y el mantenimiento de la funcionalidad de varios sistemas ribereños de los ríos Sacramento, Santa Isabel y Chuviscar.
- Participativo, ya que por su cercanía a la capital del Estado de Chihuahua, el Parque Nacional Cumbres de Majalca constituye un importante punto de encuentro y participación que ofrece la oportunidad de conjuntar esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno y la Sociedad en la conservación y

protección de un sitio que a nivel regional resulta emblemático como un icono de la riqueza natural de nuestra entidad incluido en su corrido.

- Solidario, porque al tratarse de un Decreto que engloba diferentes habitantes, usuarios y regímenes de propiedad requiere del actuar corresponsable y solidario a los diferentes actores que se benefician de los servicios ambientales del parque de manera que el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales, resulten sustentables y compatibles con los propósitos de su creación como Parque Nacional.
- Subsidiario, ya que de igual forma tanto quienes obtengan los mayores beneficios de los servicios ambientales del Parque como quienes cuenten con la posibilidad de contribuir con mayores recursos y elementos a la conservación del Parque deberán conjuntar sus esfuerzos en aras del Parque Nacional de un bien común considerado patrimonio de los Chihuahuenses y de todos los Mexicanos.
- Para que las funciones del parque sean efectivas es necesario que la atención y el manejo del mismo resulten eficientes en cumplimiento de los propósitos por los cuales fue decretado y establecido, para ello es menester desarrollar una sinergia interinstitucional efectiva que trascienda los intereses de los grupos de actores involucrados en la conservación uso y aprovechamiento de Majalca como un bien común patrimonio natural de los Chihuahuenses y de todos los Mexicanos.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA**

### **5.1 Localización y límites**

El Parque Nacional Cumbres de Majalca se encuentra a aproximadamente 47 Km. en línea recta a la Cd. de Chihuahua dirección NNW, su vía de acceso tradicional es siguiendo la carretera Panamericana de Chihuahua a Cd. Juárez, dando vuelta hacia el oeste en el kilómetro 31 donde se encuentra el entronque con camino pavimentado que conduce al poblado de Nuevo Majalca para de ahí por camino de terrecería que es transitable todo el año, pasar por el predio Peñas Azules (que es parte del parque) y llegar a la caseta de entrada del parque al arribar al km 27. El Parque Nacional se encuentra enclavado en la Sierra Madre Occidental, al Noroeste de la Ciudad de Chihuahua, con coordenadas geográficas extremas 28° 50' 38" Norte, 28 ° 45' 52" Sur, 106° 31' 59" Este y 106° 24' 43" de longitud Oeste del meridiano de Greenwich, ubicándose en la carta topográfica CUMBRES DE MAJALCA H13C55 con una altitud que va de 1760 hasta 2300 msnm., en el Municipio de Chihuahua, en el Estado del mismo nombre, con una superficie decretada de 4,773 ha. Colinda al Norte con el ejido

El Sandillal conocido también como Bellavista y con los predios Valle de Los Lirios y Mil Castillos, al Este con el Ejido Colonia Ocampo y con el predio Peñas Azules, al sur con el predio Santa Inés de Güerachi y al oeste con el ejido Soledad de Majalca y anexas. (Ver mapa 1). Por su localización en la base de la sierra madre Occidental el Parque Nacional tiene una zona de influencia socioeconómica para los predios mencionados y de alguna forma incluye las áreas de san Marcos, Sacramento y Güerachi donde física y biológicamente tiene influencia sobre la Sierra del Nido y áreas aledañas, de la misma forma su área desde el punto de vista pluvial incluye a subcuencas que abastecen a los ríos (Sacramento, Chuviscar y Santa Isabel). Ver Figura 1.

### **Figura 1 Localización del Parque Nacional Cumbres de Majalca, municipio de Chihuahua**

Nota; Para fines del programa y en virtud de la falta de mojoneras “In Situ” que pudieran corroborar los vértices del polígono decretado, se ajustaron dichos puntos al plano reconocido por el Registro Agrario Nacional observando que coinciden en su mayor parte con los vértices y límites existentes entre el Parque Nacional y otras propiedades colindantes. El ajuste realizado considera los puntos de referencia del decreto (nombres de cerros) coincidiendo con los mismos.

## **5.2 Características físico-geográficas**

### *Relieve*

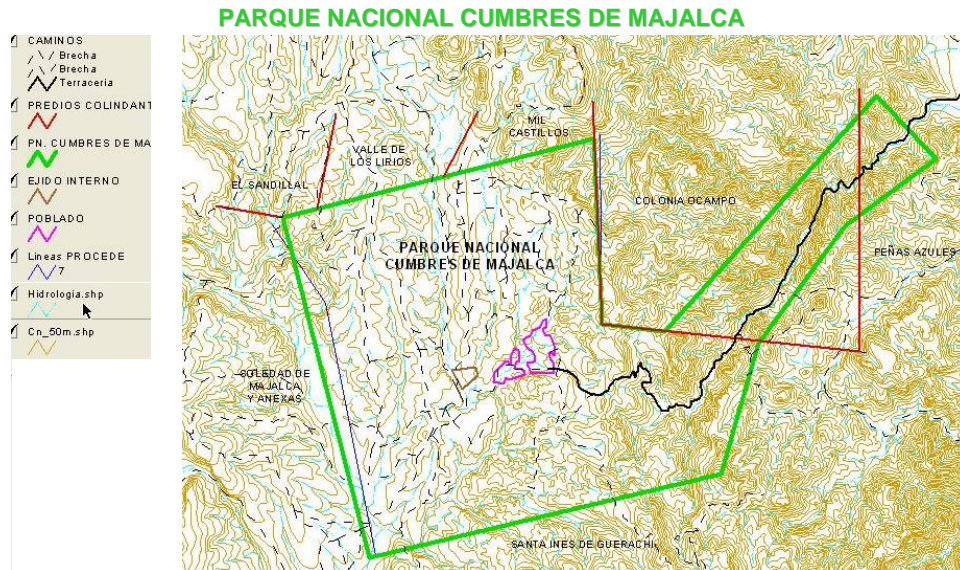
El Parque Nacional Cumbres de Majalca se encuentra hacia la porción Sur de una extensa sierra conocida localmente como Sierra de Majalca, en conjunto esta unidad orográfica tiene unos 120 km. de longitud con una orientación Norte-Sur, corriendo paralelamente a la carretera federal No. 45 que comunica a las poblaciones de Chihuahua y Cd. Juárez. La Sierra de Majalca se constituyó en su mayor parte por potentes unidades ignimbritas y riolíticas, que forman generalmente una mesa muy amplia surcada por numerosos cañones, en su flanco Oriental es sumamente escarpada, mostrando cantiles de gran altura, notables por su continuidad en casi todo el flanco oriental de la sierra, en cambio la pendiente del flanco occidental se desvanece paulatinamente en el valle.

Fisiográficamente hablando la Sierra de Majalca se encuentra justo en la zona de transición de dos grandes provincias; al Occidente la Sierra Madre Occidental y al



Oriente la provincia de Sierra y Valles (Raiz, 1959); Hawley (1969), denomina esta zona de transición como "Subsección Bavicora-Bustillos" formando parte de la última provincia mencionada, esta subsección consiste en cadenas montañosas constituidas por rocas volcánicas, separada por valles inter montanos elevados.

El Parque Nacional "Cumbres de Majalca" se ubica justamente en el borde Oriental de esta subsección, se encuentra en su mayor parte en la porción más elevada de la sierra, en donde se forma una superficie más o menos plana de una altitud variable de entre los 2,100 y 2,300 msnm, semejante a una meseta ligeramente inclinada hacia el Oeste. La porción Oriental del Parque esta surcada por el arroyo del Cañón de Majalca, que nace en las Cumbres de Majalca con altitudes de 2,300 a 1,800 m en su extremo Oriental. El puerto de entrada a la Colonia constituye la vertiente occidental de la sierra, formando parte de la cuenca del río de Guérachi. Por lo que toca a las características del relieve, este es muy accidentado en la porción oriental del Parque, precisamente en la cuenca del arroyo del Cañón de Majalca, pues el mismo ha disectado profundamente a la secuencia de rocas volcánicas; en la porción Oeste del Parque el relieve es menos accidentado, dando lugar a una amplia mesa labrada sobre ignimbritas con distintos grados de soldamiento que le dan a la roca un aspecto de pseudoestratificación, erosionándose en formas caprichosas espectaculares.



¿Este mapa cumple con las características, escalas, unidades y leyendas requeridas en los términos de referencia?

**Figura 2 Zona de influencia socioeconómica, física y biológica del Parque Nacional Cumbres de Majalca**

*Geología*

Por lo que toca al aspecto litológico, podemos decir que el Parque Nacional está comprendido en una secuencia de rocas volcánicas y volcanoclásticas de gran espesor, desde composición reolítica hasta basáltica, estando representadas todas, (ignimbritas, lavas, aglomerados, brechas, lapillo conglomerados, etc.), que en realidad constituyen un complejo volcánico por la gran diversidad de litologías, composición, estructura y extensión de las rocas involucradas. Regionalmente esta secuencia volcánica y volcanoclástica se presentan en casi toda la sierra; la edad de las rocas varía desde el Cretácico Superior hasta el Mioceno Superior Plioceno Inferior. La secuencia indicada descansa discordialmente sobre rocas sedimentarias calcareoarcillosas de edad cretácica.

Considerando su edad, las rocas más antiguas que afloran en el área del Parque, se constituyen por andesitas e ignimbritas félsicas, que Spruill (1976) definió como grupo volcánico Cañón de Majalca y que se ha considerado como unidad Majalca (M) de una edad mayor a los 45 millones de años, posiblemente del Paleoceno. Tomando en cuenta la diferencia de los paquetes volcánicos de la Sierra Madre Occidental, hecha

por McDowell y Clabaugh (1979), la unidad corresponde al Grupo Volcánico Inferior; en franca discordancia con la unidad antes mencionada yace el Grupo Volcánico Superior, representado en el área del Parque por la Unidad Victoriano (V), base de ese grupo y constituida por una ignimbrita riódacítica de unos 250 m de espesor (escasos kilómetros al Sur del arroyo Cañón de Majalca), moderada a densamente soldada.

En el área de Peñas Azules y sobre esta unidad descansa una serie de conglomerados y areniscas intercaladas con basaltos, definida por Spruill (1976) como Formación Cumbres, sobreyaciendo discordantemente a las unidades anteriores, se tiene la Unidad Quintas Nuevo Majalca (QM) constituida por una ignimbrita riolítica de 45 millones de años y ampliamente extendida en la región. Superiormente se tiene la unidad la Trampa-Picos Gemelos (TG) constituida por conglomerados, brechas, sedimentos, tobáceos-lacustres, basaltos y andesitas. Finalmente, coronando la parte superior de la sierra justo donde se encuentra la Colonia Cumbres de Majalca está expuesta la Unidad Acantilado (A), compuesta por ignibritas con diversos grados de soldamientos, y pertenecientes al Oligoceno.

La tectónica y geología estructural del área del Parque Nacional y sus vecindades se presenta de una manera complicada, ya que están superpuestos varios eventos tectónicos, las estructuras mayores están truncadas o modificadas por otras estructuras, impidiendo una clara identificación de las unidades estructurales y su interpretación de la geología histórica de la región.

De acuerdo con Chávez et al. (1981), el Parque Nacional Cumbres de Majalca se sitúa en la porción occidental de una gran estructura volcánica circular definida como caldera de San Marcos, siendo notables las fracturas anulares como la que pasa por el arroyo Cañón de Majalca, las unidades litológicas citadas anteriormente corresponden a las facias intra y extracaldera de la estructura citada, cuyo inicio se considera en el Eoceno.

### *Geomorfología y Suelos*

Los suelos minerales del Parque varían en rango de pH de 5.5 en un pastizal amacollado a los 1760 msnm, hasta un pH de 7.4 en un bosque de encino (*Quercus*) a los 1930 msnm. Los diversos tipos de suelo en el Parque pueden ser considerados como ligeramente ácidos, con excepción de los suelos con cobertura de encino, los cuales son ligeramente alcalinos (Cuadro 1).

**Cuadro 1. Textura y pH del suelo en relación a los diferentes tipos de vegetación del Parque Nacional Cumbres de Majalca (Facultad de Zootecnia - UACH, 1990)**

Tipo de vegetación	Textura	pH
Pastizal	Franco-arenoso	5.5-6.1
Encino	Franco	6.0-7.4
Pino-Encino	Franco-arcilloso-arenoso	6.2-6.5
Matorral	Franco-arenoso	5.6-5.8

La clasificación anterior con respecto al pH del suelo, puede influir en la absorción de nutrientes y crecimiento de la vegetación a través de: 1) el efecto directo del ion H; 2) indirectamente por su influencia sobre la asimilación de los nutrientes del suelo y la presencia de iones tóxicos.

Algunos suelos de este Parque han sido utilizados en la producción de cultivos anuales, particularmente avena (*Avena sativa*) y maíz (*Zea mais*), con lo que se está destruyendo la estratificación original del suelo virgen, para promover una erosión importante que puede truncar el perfil del suelo. Estos suelos “agrícolas” que potencialmente pueden llegar a ser extremadamente pobres, van desde una categoría de ligeramente ácidos hasta moderadamente ácidos. De hecho, estos suelos contienen muy bajos niveles de materia orgánica. Los análisis de suelos mostraron que en promedio contienen 0.58% de materia orgánica a los 30-60 cm de profundidad y 0.82% en el perfil superior del suelo (0-30 cm). No es sorprendente por lo tanto, hallar tierra agrícola con cifras de un 30% a 60% menos de materia orgánica, que su equivalente suelo virgen.

La cantidad de materia orgánica de los suelos del Parque varía de 0.48% en suelos desmontados hasta máximos de 4.97% en suelos de vegetación de encinos y pastizales; en general se puede establecer que suelos con vegetación nativa contienen niveles medios de materia orgánica (2.02 a 2.9%) a niveles que se pueden considerar como altos (más de 3%) (Cuadro 2).

**Cuadro 2 Contenido de materia orgánica (%), nitrógeno (%) y potasio (kg./ha), en relación a los diversos tipos de vegetación del Parque Nacional Cumbres de Majalca (Facultad de Zootecnia - UACH, 1990)**

Tipo de vegetación	Materia	N	K
--------------------	---------	---	---

	<b>Orgánica</b>		
Pastizal	2.02-4.97	.168-.414	280-490
Encino	2.92-3.56	.243-.572	210-350
Pino-Encino	1.12-2.22	.093-.216	70-350
Matorral	1.83-2.22	.093-.227	70-280

La anterior clasificación es importante, ya que la capacidad inherente de los suelos para soportar diversos tipos de vegetación está relacionada, grande y directamente con los contenidos de materia orgánica y nitrógeno.

Las zonas de pastizal se establecen en áreas de suelo con estructura Franco-Arenoso; los árboles de encino en suelos francos; la vegetación de Pino-Encino en suelos franco-arcillo-arenoso, y las áreas de matorral en terrenos franco-arenosos (Cuadro 1). Es evidente que los diversos tipos de vegetación presentes en un suelo, sus hábitos radicales, su composición mineral y otros factores, juegan un papel vital en el tipo de suelo que existe, se reconoce que la cubierta vegetal natural actúa sobre una región dada como modificadora de las influencias climáticas.

Las condiciones del clima, especialmente la temperatura y la lluvia, ejercen una influencia determinante en las cantidades de nitrógeno y materia orgánica hallada en los suelos. Grandes diferencias son evidentes con respecto al contenido de nitrógeno en los suelos del Parque Nacional Cumbres de Majalca. Los porcentajes de nitrógeno en los suelos del área agrícola son catalogados como extremadamente pobres (de 0.04 a 0.075% de N) en áreas de matorral como moderadamente pobres (de 0.093 hasta 0.227% de N) y el resto de los suelos en los diversos tipos de vegetación varían en un rango de 0.093 a 0.414% de N (Cuadro 2).

La humedad efectiva de un suelo entre otros factores, ejerce un control muy positivo sobre la acumulación de la materia orgánica y nitrógeno en los suelos esto es especialmente cierto para las tierras de pastizal. La explicación estriba no solo en la rapidez de la acción microbiana, sino también en la más pobre vegetación de las regiones con lluvia moderada. La textura del suelo también puede influir sobre el porcentaje de nitrógeno presente.

Los suelos de este Parque se encuentran libres de sales solubles (rango de 0.12 a 0.52 mmhos/cm) así como también libres de carbonatos en el horizonte superficial. En

general estos suelos contienen suficientes cantidades de potasio aunque en el área de matorral es donde se encontraron menores cantidades de este elemento (Cuadro 2).

### *Clima*

La información sobre la temperatura media, la temperatura máxima y mínima, como promedios y como datos absolutos obtenidas en base al período de registro de 1971-2000 de la estación Majalca del Servicio Meteorológico Nacional, se presenta en el cuadro 3 donde la temperatura media anual promedio es de 12.1 °C, con variación de 4.9 °C en el mes de enero a 19.2 °C en el mes de junio, como podrá observarse, la diferencia de 7 °C en temperaturas medias mensuales es significativa.

**Cuadro 3 Temperaturas Media, Máxima y Mínima. Estación Majalca. Período 1971-2000**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TEMP. MEDIA (°C)	5.1	6.3	9	12.3	15.4	18.8	18.6	17.9	16	12.1	8.4	5.4
T. MAX. PROM. (°C)	14.3	15.9	19.1	22.6	25.4	27.8	26.2	25	23.4	21.5	18.1	15.5
T. MAX. ABS. (°C)	21	22.5	25.3	27.5	30.4	32.2	30.6	28.8	28.3	26.6	24.1	22.6
T. MIN. PROM. (°C)	-4.7	-4.2	-1.1	2.3	5.4	10.1	11.2	10.6	8.5	2.4	-2.1	-4.3
T. MIN. ABS. (°C)	-11.7	-11.5	-8.9	-5.2	-1.2	4.5	7	7.4	3.5	-4.1	-8.8	-11.5
DIAS LIBRES												
HELADAS	0	0	2	5	11	29	31	31	26	12	0	0

Datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional. Estación 8099

Temperatura máxima.- el promedio de temperaturas máximas anuales es de 21.4°C. La variación promedio entre meses es de 14.3°C para el mes de enero como la máxima promedio más baja registrada a 28.3°C para el mes de junio como la máxima promedio más alta registrada. La diferencia entre ambos valores es de 14.0°C. A pesar de esta variación anual no hubo significancia entre las últimas dos décadas.

Con respecto a las temperaturas máximas absolutas mensuales, la temperatura media anual es de 32.2°C como la temperatura máxima absoluta más alta y que corresponde al mes de junio, a 21.0°C como la temperatura máxima absoluta más baja y que corresponde al mes de enero. La diferencia entre las temperaturas anteriores de 11.2°C.

Temperatura mínima.- El promedio de temperaturas mínimas anuales es de 2.8°C, la variación entre los meses es de -4.6°C como la temperatura mínima más baja que corresponde al mes de enero, a 10.9°C como la temperatura mínima más alta que corresponde al mes de julio. La diferencia entre ambas es de 15.5°C. La variación entre temperaturas promedio mínimas puede observarse en los cuadros 4 y 5.

El promedio anual de temperaturas mínimas extremas es de 13.5°C, la variación entre los meses es de -11.7°C correspondiente a la temperatura mínima extrema más baja que ocurrió en el mes de enero, a 7.4°C correspondiente a la temperatura mínima extrema más alta que ocurrió en el mes de agosto. La diferencia entre ambos valores es de 19.1°C y puede observarse esta variación en los cuadros 3 y 4.

**Cuadro 4 Valores Anuales de las Temperaturas Media, Máxima y Mínima. Estación Majalca. Período 1961 – 2003**

<b>TEMPERATURAS</b>				
<b>MEDIA</b>	<b>MÁXIMA PROMEDIO</b>	<b>MÁXIMA ABSOLUTA</b>	<b>MÍNIMA PROMEDIO</b>	<b>MÍNIMA ABSOLUTA</b>
12.2	21.3	38.0	2.9	-18

Datos proporcionados por el INIFAP, Libro Técnico No. 1

Período libre de heladas.- Los días libres de heladas son muy escasos a partir del mes de septiembre y hasta el mes de mayo. Es interesante observar que en los meses de diciembre, enero y febrero no hay un solo día libre de heladas y que en los meses de marzo y noviembre esta condición llega a ser casi la misma.

Se tiene información cualitativa de la ocurrencia continua de nevadas pero se desconocen las alturas de nieve precipitadas y por lo tanto no pueden precisarse los efectos que esta parte de la precipitación tiene sobre el escurrimiento superficial y la recarga del acuífero en la zona.

Precipitación.- El patrón de lluvias en el Parque Nacional Cumbres de Majalca tiene una marcada ocurrencia durante el periodo de Verano – Otoño, con la más alta ocurrencia en los meses de julio y agosto.

El promedio anual de altura de lluvia es de 672.8 mm, medida en la estación climatológica de Majalca en el periodo de 1971 a 2000. En el Cuadro 6 se consignan los valores de la altura de lluvia promedio mensual, correspondiendo el valor más alto al mes de agosto con 170.6 mm y el valor más bajo al mes de abril con 8.0 mm.

**Cuadro 5 Altura de Lluvia Promedio Mensual, Días con niebla, granizo y tormenta. Estación Majalca. Período 1971-2000**

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
NORMAL mm	17.2	8.6	10.5	8.0	24.4	68.0	152.0	170.6	149.2	33.1	15.6	15.6
MAX. MENSUAL	67	49	55	33.5	54	191	268	293	424	109	56.6	56
MAX. DIARIA	27	14	29	18	41	45	55	140	120	36	26.6	20
DIAS NIEBLA	0	0	0.1	0	0.1	0.5	0.6	1.6	0.4	0.1	0.1	0.5
DIAS TORMENTA	0	0	0.1	0	0.2	0	0.5	0.8	0.6	0.1	0.1	0.3
DIAS GRANIZO	0	0	0	0	0.1	0	0.3	0.1	0.1	0	0	0

Datos proporcionados por el Servicio Meteorológico Nacional. Estación 08099

Radiación.- Con base en los datos de otras estaciones climatológicas, los datos de radiación global mensual han sido obtenidos y ellos aparecen en los Cuadros 6 y 7 (Galindo y Chávez, 1977). Además los datos estacionales se han obtenido también y aparecen en el Cuadro 7.

Como puede observarse en los datos antes citados el valor mensual más pequeño de la radiación global es de 335 cal/cm<sup>2</sup>/ día, lo cual es más que suficiente para inducir fenómenos de fotoperiodismo. La radiación en la zona no es limitante para el crecimiento vegetal, ya que nunca es inferior a 300/cal/cm<sup>2</sup>/día.



**Cuadro 6 Radiación Solar Global Mensual ( cal/cm2/día ). Estación Majalca**

---

---

		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
RAD. SOLAR		350	425	525	560	630	630	575	550	475	450	450	335
GLOBAL													
(cal/cm2/día)													

**Cuadro 7 Radiación Solar Global Estacional ( cal/cm2/día). Estación Majalca**

---

---

	INVIERNO	PRIMAVERA	VERANO	OTOÑO
RAD. SOLAR GLOBAL				
( cal/cm2/día )	370	575	575	425

Caracterización del clima y su clasificación.- Con la finalidad de caracterizar el clima imperante en el Parque Nacional Cumbres de Majalca, se ha hecho uso de la versión modificada de Koppen (Campos, 1986) y los parámetros requeridos para esa caracterización aparecen en el Cuadro 8.

**Cuadro 8 Caracterización del Clima según Koppen modificado. Estación Majalca, Chih. (1971-2000)**

---

---

Promedio anual de temperaturas (°C)	12.1
Promedio de las temperaturas del mes más caluroso (°C)	19.2
Promedio de las temperaturas del mes más fresco (°C)	4.9
Precipitación media anual (mm)	672.8
Precipitación mensual más seco (mm)	8.0
Precipitación mensual del mes más húmedo (mm)	170.6

---

Con base a estos parámetros, se ha determinado que el grupo de clima es templado (C), que el tipo de clima es C(m), que el régimen de lluvias es de verano (w), que el régimen térmico es de verano fresco largo (b), que la oscilación de temperatura es

extremosa (e) y que la marcha de la temperatura es previa al solsticio de verano (g). Por lo tanto con base en lo anterior, la fórmula climática es: C(m) (w) b (e) (g).

### *Hidrología*

De acuerdo al INEGI (2006) una cuenca hidrológica ha sido considerada como el sistema básico, originado en función de las características geológicas e hidrológicas de un lugar determinado, dentro de la cuenca, los recursos naturales interactúan entre sí de tal manera que el equilibrio de cada uno de ellos permite mantener un ciclo hidrológico adecuado, para lograr tener una estabilidad ecológica de los recursos dentro del sistema de drenaje, una cuenca puede tener divisiones o subcuencas por lo que es prioritario definir las características morfológicas fundamentales que las comprenden,

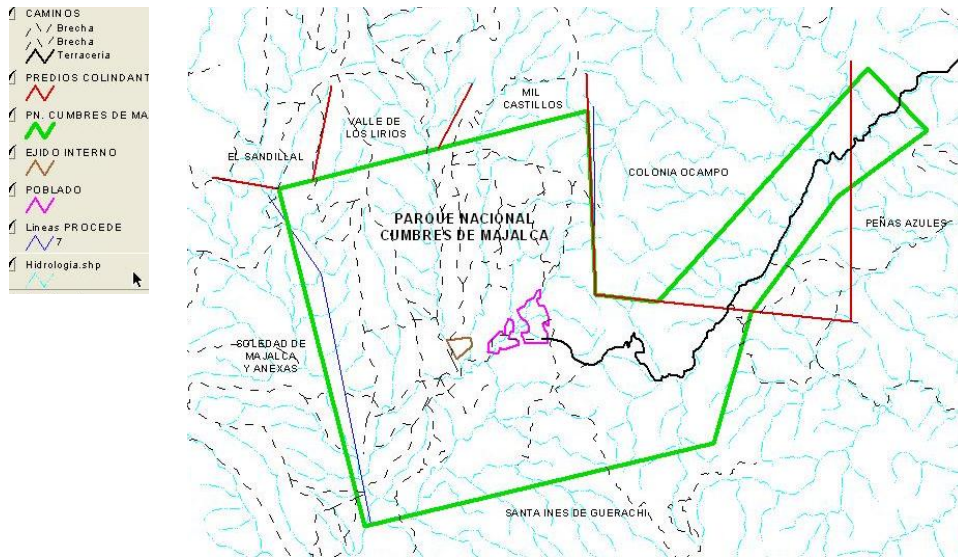
El Parque Nacional Cumbres de Majalca se encuentra localizado en la cuenca del Río Conchos siendo en este punto que abarca tres subcuencas hidrológicas: Subcuenca Río de Güerachi, Subcuenca Cañón de Majalca y Subcuenca La Fortuna, con una superficie de 15,521, 4,515 y 536 ha, respectivamente.

Esas subcuencas se encuentran integradas a un sistema topográfico montañoso de la Sierra Madre Occidental, con altitudes mínimas de 1,800 msnm y máximas de 2,700, integran los valles de Aluvión de Güerachi, Sacramento y San Marcos, los que recargan los mantos acuíferos de los sistemas hidrológicos de producción de General Trías y de la Ciudad de Chihuahua.

¿Este mapa cumple con las características, escalas, unidades y leyendas requeridas en los términos de referencia?

## PARQUE NACIONAL CUMBRES DE MAJALCA

### Hidrografía



**Figura 3 Hidrografía del Parque Nacional Cumbres de Majalca**

Las características hidromorfológicas de cada una de las subcuencas son las siguientes:

La subcuenca Río de Güerachi expresa una densidad de drenaje de  $3.98 \text{ km/km}^2$ , una frecuencia de  $9 \text{ arroyos/km}^2$ , un ordenamiento de arroyos que va de 1 a 6, una relación de elongación de 0.808 y un índice de compacidad de 1.53, el perfil del cauce principal de la subcuenca expresa una pendiente homogénea de 15.44% con una longitud de 22 km.

El análisis de la caracterización hidromorfológica interior indica que esta subcuenca presenta una red de drenaje de naturaleza dendrítica, sobre una roca de dureza débil uniforme, con un potencial cinético de escorrentía superficial capaz de originar erosión edáfica abundante si la cubierta vegetal tanto del estrato herbáceo como arbóreo es disminuida significativamente (Horton, citado por Branson *et. al.*, 1981; Hewlett y Nutter, 1969; Quintana y Sánchez, 1989; Dirección general de conservación de Suelo y Agua, SARH y Colegio de Posgraduados de Chapingo, (1982).

La distribución de pendientes en la subcuenca muestra la presencia de rangos que van desde 0 hasta más del 35%, siendo el rango de 15 a 35% el más abundante en una superficie de 6,697ha. La Cuenca Cañón de Majalca posee una densidad de drenaje de  $4.68 \text{ km/km}^2$ , un ordenamiento de arroyos que va de 1 a 5, una relación de elongación

de 0.75 y un índice de compacidad de 1.67. El perfil del cauce principal de la cuenca presenta una pendiente sigmoideo de 34.28 % en una longitud de 10.8 km.

Las interpretaciones hidromorfológicas anteriores muestran que la subcuenca presenta una red de drenaje de condiciones y problemática similar a la de la Subcuenca Río de Güerachi, dado que ambas se soportan sobre el mismo patrón rocoso, por otra parte, dado la forma que presenta la subcuenca Cañón de Majalca y considerando las geoformas de pendiente no homogénea que se aprecian en el perfil del cauce principal, se asume que la estabilidad hidrológica puede ser afectada si los estratos vegetales se modifican.

La distribución de pendientes a través de la subcuenca Cañón de Majalca muestra la presencia de rangos que van desde 15 a más del 35% siendo el rango de 15 a 35% el más abundante en una superficie de 438 ha, esto indica que en general toda la zona es muy escarpada, lo que ha dado como resultado un cañón profundo en el cauce principal de la zona de drenaje, con potencial erosivo muy alto.

La Subcuenca La Fortuna expresa una densidad de drenaje de 4.608 km/km<sup>2</sup>, con un ordenamiento de arroyos que va de 1 a 4, una relación de elongación de 1.134 y un índice de compacidad de 1.34. El perfil del Cauce Principal de la cuenca expresa una pendiente homogénea de 26.96% en una longitud de 7 km .

El análisis de las características hidromorfológicas anteriores indica que esta subcuenca posee una red de drenaje de naturaleza dendrítica sobre roca de dureza débil uniforme con un potencial cinético de escorrentía superficial capaz de originar erosión edáfica abundante si la cubierta vegetal se modifica más del 20% de su estado clímax (Horton, citado por Branson et. al., 1981; Hewlett y Nutter, 1969). Información comparativa importante para monitorear y evaluar impactos Sin embargo esta subcuenca poco impacta al Parque Nacional Cumbres de Majalca, por lo que el interés sobre su comportamiento es mínimo, si consideramos el objetivo del presente trabajo.

### *Hidrología subterránea*

El punto de partida en todo estudio de hidrología subterránea lo constituye la definición del marco geológico en el que este tipo de agua ocurre o fluye, la geología del área de estudio muestra un

predominio de la llamada Unidad Acantilado (A), está formada por un paquete de ignimbritas con distinto grado de soldamiento y con un espesor estimado de 80-100 m; esta unidad es considerada quebradiza lo que determina una alta porosidad, aunque

su permeabilidad es mediana y se establece principalmente por fracturamiento, además el almacenamiento específico de las mismas es bajo, el agua subterránea alojada en esta unidad se encuentra en condiciones freáticas.

Subyaciendo a la Unidad Acantilado se encuentra la unidad Majalca (M), esta compuesta por vulcanoclastos y lavas basálticas que afloran en el escape Oriental de la Sierra de Majalca, esta unidad es de naturaleza granular y posee una mayor permeabilidad y almacenamiento específico que la Unidad A. La presencia de intercalaciones arcillosas en la Unidad M puede ocasionar ciertos confinamientos del agua subterránea.

Existen otras dos unidades geológicas subyaciendo a las anteriores identificadas como Unidades Victorino (V) y la Trampa-Picos Gemelos (TG). La unidad V consiste en una serie de ingimbritas bien soldadas, cuya alta consolidación le otorga pobres posibilidades acuíferas; por su parte la Unidad TG está constituida por intercalaciones de basaltos y conglomerados, presentando un mediano fracturamiento que le da mejores posibilidades que la unidad anterior.

En cuanto al drenaje superficial los cauces principales son el arroyo Cañón de Majalca y el Río Güérachi, el primero discurre sobre la vertiente Oriental de la sierra presentando una pendiente muy marcada y escurrimientos en el verano; En el caso del Río Güérachi, parte de su cuenca se extiende por la porción Centro-Occidental del Parque, drenando el área del mismo mediante varios arroyuelos de pendiente muy suave y donde hay escurrimientos durante la mayor parte del año, lo cual es indicativo de que reciben aportaciones del sistema acuífero.

Existen dos manantiales en la vecindad del poblado Cumbres de Majalca cuya descarga es importante en el verano. Se tienen otros dos manantiales cercanos al arroyo Majalca, su descarga es importante en el verano, el agua subterránea se aprovecha mediante unas 20 captaciones (norias y algunos pozos someros), concentradas en la pequeña área que ocupa la colonia, estas captaciones son de uso doméstico y su extracción en conjunto se estima en aproximadamente 20 lt/seg. Durante la temporada vacacional de Abril a Agosto; el resto del año la explotación del agua subterránea es insignificante. En la zona habitacional, el nivel freático se encuentra a una profundidad de 3 a 9 metros en el invierno descendiendo a mayores profundidades en la época en que se incrementa la extracción.

La recarga del acuífero se efectúa en las partes altas de la sierra, en donde la precipitación pluvial se incrementa, el agua infiltrada circula a través de fracturas que la conducen hacia las áreas topográficamente más bajas, en donde descarga de manera natural en los manantiales y como flujo base en los arroyuelos, y de manera artificial a través de las obras de extracción existentes.

Perturbaciones de acuerdo al análisis dentro métrico realizado por Carrillo (2002) las áreas forestales en Majalca estaban bajo un régimen de fuegos (por incendio) de entre 6 y 7 años, lo cual permitía la limpieza del bosque tanto de Madras muertas como de insectos. Aunado a ello los bosques de pino ponderosa y engelmanni fueron cambiando a pino piñonero tásate, considerado por la mayor parte de los ecólogos como una de las mayores tragedias del siglo XX con la supresión del fuego. A pesar de ello de los fenómenos naturales de mayor relevancia cuya incidencia histórica ha causado perturbaciones a los ecosistemas del Parque Nacional Cumbres de Majalca se encuentran los incendios forestales ocasionados en forma natural por los rayos de tormentas eléctricas que al incidir en las copas de los árboles provocan incendios que se desplazan en mayor o menor grado dependiendo de la continuidad de los materiales combustibles, la velocidad del viento y la topografía del terreno.

Se sugiere incrementar el registro histórico de forma tal que permita contar con los datos estadísticos sobre el origen de los incendios forestales, su periodicidad, sus dimensiones o sus efectos en el ecosistema para tener la base para el desarrollo dentro del Subprograma del Componente prevención, control y combate de incendios y contingencias ambientales; un Programa de Manejo Integral del fuego dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca. Fundamentando de esta manera la dependencia de los ecosistemas de Majalca caracterizando las zonas y su grado de riesgo así como las estrategias de manejo para casos de ocurrencia natural.

### **5.3 Características Biológicas**

#### *Vegetación*

La vegetación del Parque Nacional Cumbres de Majalca esta constituida por las siguientes unidades vegetales.

Unidad Vegetal Bosque de Encino (Q)

Subdivisión Bosque de encino (Q11).- Presenta una cobertura aérea de 10 a 20% y altas entre 5 y 10m con dominancia de las especies Quercus emory, Q. arizonica y Q. briccia con una densidad de 230 árboles por ha para las tres especies siendo la especie

más abundante Quercus emory, asociadas con Pinus cembroides y Juniperus depeanna con 40 y 25 plantas/ha respectivamente.

Este tipo de vegetación se localiza en áreas relativamente pequeñas y esparcidas en la colindancia norte del Parque, con topografía conformada por laderas, cerriles, cañadas y escarpas de pendiente compleja de 20 a 65% y altitud de 1800 a 2000 msnm.

Este tipo de vegetación se encuentra en condición pobre, basándose en la vegetación nativa y en años de precipitación pluvial normal produce 174 .028 kg de forraje utilizable por hectárea, referidos a Materia Seca, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 28.3 hectáreas por unidad animal por año (COTECOCA, 1997).

El estrato arbustivo lo constituyen plantas de talla mediana, de 1 a 2 m de altura, entre las que destacan por su alta densidad Rhus trilobata y Senecio longilobus, con 730 y 390 plantas/ha. Otras especies presentes fueron Artostaphylus pungens y Nolina texana.

El estrato herbáceo está constituido por gramíneas diversas entre las que destacan la presencia de Piptochaetium fimbriatum, como una de las más frecuentes, con 45% de la composición botánica. Otras especies importantes fueron Bouteloua gracilis, Lycurus phleoides, diversas especies del género Aristida y varias familias de hierbas en estado de latencia.

Por otra parte, el suelo presenta un alto porcentaje de cubierta de mantillo orgánico depositado principalmente bajo los árboles, pero en contraste, fuera de la cubierta arbórea se encontró un alto porcentaje de suelo desprovisto de vegetación y mantillo (suelo desnudo).

Subdivisión Bosque de Quercus (QII1).- El nivel de cobertura que presenta otro tipo de bosque es de 21 a 30% formando una de las unidades de mayor tamaño, se ubica desde el ¿límite Norte del Parque hasta la parte Sur de Este, sobre las mesas y laderas del ¿cañón Salsipuedes y las Hadas, las especies más abundantes encontradas en el estrato arbóreo fueron Quercus emory, Q. arizonica y Q. grisea, con alrededor de 300 árboles /hectárea siendo la especie más abundante Quercus

emory seguido por Q. gricea; el Pinus cembroides y el Juniperus deppeana se encuentran presentes pero con muy poca densidad.

En el estrato arbustivo, se detectaron 12 especies de arbustos, entre las que destacan por su alta densidad Mimosa acculaticarpa con 1950 plantas/ha, Rhus trilobata con 520, Blovardia glaverrima con 180, Opuntia spp con 120, Brickellia californica con 90 y Artostaphylus pungens con 50.

El estrato herbáceo también presenta gran variedad de especies, entre las que destacan por su valor ecológico y productivo Bouteloua curtipendula, B. gracilis, Lycurus phleoides, Heteropogon contortus, Elyonurus barbiculmis y el género Muhlenbergia.

Presenta alta cantidad de mantillo, localizándose principalmente debajo de árboles y arbustos. Así también el porcentaje de suelo desnudo fue alto.

Bosque de Encino-Pino (QP).

Este tipo de vegetación está representado por la asociación de especies del género Quercus con alturas de 5 a 10 m y especies del género Pinus con alturas de 4 a 8 m; se presenta en laderas, cañadas y escarpas de pendiente compleja que varía de 25 a más del 60%, localizándose también áreas con pendientes ligeras, su altitud la forman las cotas que varían de 2000 a 2300 msnm.

Este tipo de vegetación se encuentra en condición pobre, basándose en la vegetación nativa y en años de precipitación pluvial normal produce 174 .028 kg de forraje utilizable por hectárea, referidos a Materia Seca, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 28.3 hectáreas por unidad animal por año (COTECOCA, 1997).

El estrato arbóreo está dominado por las mismas especies de Quercus emory, Q. arizonica y Q. gricea, además de Q. depressipes, especie de talla arbustiva de 1 a 2 m de altura. Las Pinaceas subdominantes encontradas fueron; Pinus engelmanni, P. cembroides y P. leiophylla, además de Juniperus deppeana y Juniperus monosperma.

Unidad Vegetal Bosque de Quercus-Pinus I1

Esta unidad vegetal presenta una cobertura de 10 a 20% y se localiza en la parte oriental del Parque abarcando de Norte a Sur y cubriendo un alto porcentaje de la superficie de esta área, encontrándose también en la parte Noreste o Central del



mismo; estimándose un total de 670 plantas por ha de Quercus emory, Q. arizonica y Q. grisea y 320 árboles/ha de las especies Pinus cembroides y P. leiophylla.

El estrato arbustivo está conformado principalmente por Artostaphylos pungens, Opuntia spp. y Nolina texana, con estimaciones de 850, 10 y 10 plantas/ha, respectivamente.

El estrato herbáceo fue escaso, estando formado principalmente por Piptochaetium fimbriatum, Lycurus phleoides y algunas hierbas.

Subdivisión Bosque de Quercus-Pinus II1.- El nivel de cobertura que presenta este tipo de bosque es de 21 a 30%, formando una de las unidades de mayor tamaño localizándose como una franja ancha del límite del Norte y Centro del Parque, extendiéndose por la parte Sur del mismo, formando parte de la cubierta arbórea localizada sobre las mesas y laderas que forman el “Cañón de Salsipuedes” y “Las Hadas”.

Las especies más abundantes encontradas en el estrato arbóreo fueron Quercus depressipes, Q. emory, Pinus engelmanni y Pinus cembroides y en menor cantidad P. leiophylla., Juniperus deppeana y Juniperus monosperma.

El estrato arbustivo lo constituyen plantas de talla baja de 1 a 2 m. de altura, principalmente las especies de Arctostaphylos Pungens y Rhus trilobata, con 900 a 300 plantas/ha, respectivamente.

El estrato herbáceo está constituido principalmente por Piptochaetium fimgriatum, Aristida orcutiana y el grupo de hierbas. La primera especie localizada siempre debajo de los árboles y siendo una de las más frecuentes.

Subdivisión Bosque de Quercus-Pinus II 2.- En esta variante se encontraron árboles de 11 a 20 m de altura, se localiza en la parte Oriental del Parque, en pendientes ligeras y altitudes de 2000 a 2300 msnm, en la cañada que da forma al Arroyo Hondo; la densidad presente es de 125 árboles/ha para el género Quercus y 95 para el género Pinus, las especies más abundantes fueron Quercus hipoleucoides y Pinus engelmanni.

El estrato arbustivo está constituido por Arctostaphylos pungens y Rhus trilobata, con 300 a 180 plantas/ha, respectivamente. Otros arbustos encontrados fueron Dalea sp y Agave sp.

El estrato herbáceo está constituido principalmente por Piptochaetium frimbriatum, especie común en la mayoría de los tipos de vegetación localizados.

Se registró también abundancia de mantillo orgánico, así como áreas frecuentes de suelo desnudo y afloramiento rocoso.

Unidad Vegetal Bosque de Pinus-Quercus (PQ).- El grupo dominante en esta unidad vegetal esta formado por árboles de 5 a 10 m, de hoja acicular faciculada perenne, presentado por el género Pinus, y el grupo subdominante representado por el género Quercus.

La topografía del terreno donde se ubica es de laderas, con pendientes que varían del 5 al 35%, encontrándose también sobre mesetas casi a nivel, su altitud la forman las cotas que varían de 2, 100 a 2, 200 msnm.

Este tipo de vegetación se encuentra en condición pobre y en años de precipitación pluvial normal produce 137.57 kg de forraje utilizable por hectárea, referidos a Materia Seca correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 35.8 ha por unidad animal por año (COTECOCA 1997).

El estrato arbustivo está dominado por; Pinus leiophyla, P. cembroides, P. engelmanni, Quercus Emory, Q. grisea, y Q. arizonica, presentándose también Juniperus deppeana y J. monosperma.

Subdivisión Bosque de Pinus-Quercus I<sub>1</sub>.- La superficie de este tipo de vegetación es muy pequeña localizada en la parte Central del Parque, representada por las especies Pinus leiophyla, P. cembroides, P. engelmanni, Quercus emory, Q. grisea, y Q. arizonica, Juniperus deppeana y J. monosperma.

Subdivisión Bosque de Pinus-Quercus II<sub>1</sub>.- Este tipo de bosque se localiza sobre el camino hasta antes de llegar a la Colonia, así como a lo largo de la franja Central y en la esquina Noroeste del Parque: se estima una densidad de 1,430 árboles/ha, para el género Pinus, con P. leiophyla como la especie más abundante, la cual se desarrolla

especialmente en suelos delgados y con alto porcentaje de afloramientos rocosos. Otra especie importante por su abundancia fue *Pinus cembroides* y en forma escasa *P. engelmanni*, principalmente en suelos con mejor condición.

El género *Quercus* está representado por las especies *Q. Emory*, *Q. Grisea* y *Q. arizonica*, siendo la primera la más abundante y la última la de densidad más baja.

El estrato arbustivo lo constituyen principalmente *Arctostaphylos pungens* estimándose una densidad de 650 plantas/ha. Otro arbusto encontrado fue *Nolina Texana*, aunque en baja densidad.

El estrato herbáceo está constituido por varias especies de gramíneas perennes, entre las que destacan *Piptochaetium fimbriatum*, *Aegopogon sp.*, *Heteropogon contortus* y diversas especies de hierbas perennes y anuales en estado de latencia.

Subdivisión Bosque de Pinus-Quercus II<sub>2</sub>- La superficie de esta variante vegetativa es muy pequeña, se localizan sólo dos franjas angostas, una ubicada en la parte Central del Parque y la otra en la parte Suroeste, colindando con el área de Chaparral. Esta formada por árboles de *Pinus engelmanni*, como dominante y *Quercus hipoleucoides*, *Q. grisea* y *Q. emory* como subdominantes.

#### Unidad Vegetal Bosque de Pinus (P)

La vegetación la constituyen principalmente elementos de *Pinus engelmanni*, con escasos árboles de *Quercus* acompañados por plantas arbustivas como son *Arctostaphylos pungens*, principalmente, localizándose solo una franja angosta en el Casco del Parque estableciéndose a lo largo de los arroyos que se localizan en el mencionado Casco, cuyo caudal desemboca en el arroyo de "Salsipuedes".

#### Unidad Vegetal Chaparral (F<sub>3</sub>)

Este tipo de vegetación está constituido por plantas de talla mediana de 1 a 2 m de hábito de crecimiento arbustivo, mezclados con árboles de tallas bajas de 1 a 3 m de los géneros *Quercus*, *Juniperus* y *Pinus*. La topografía del terreno es de laderas y cerriles, así como mesetas, sus límites altitudinales los forman las cotas 2,050 y 2,250 msnm. Se establece sobresuelos delgados de formación *in-situ*, es abundante en mesetas y laderas donde la capa de suelo casi ha desaparecido, estableciéndose sobre los afloramientos de roca madre.

Se localizan importantes áreas hacia el Sureste y Suroeste del Parque, en el último caso formando parte de las cimas del Cañón “Salsipuedes” y “Las hadas”, también se localiza otra parte importante hacia el Noroeste del Parque, integrando la cima de los que se conoce como “Mil Castillos” y las laderas del “Cerro Pardo” al Este del Parque.

La densidad arbustiva está constituida por las siguientes especies: Quercus depresippes, Artostaphylos pungens, Nolina texana, Brickelia laciniata, Pinus cembroides y Juniperus deppeana. Las especies más abundantes fueron las dos primeras, estimándose 850 y 560 plantas/ha, respectivamente, en el estrato herbáceo se detectó el género Schizachirium y Piptochaetium, debajo de los árboles principalmente.

#### Unidad Vegetal Pastizal Amacollado Abierto (F2)

Constituido por pequeñas áreas desprovistas de vegetación arbórea, integrado por especies de gramíneas, hierbas y arbustos, y en algunos casos se combina con árboles, los cuales son de baja densidad. La topografía del terreno es de laderas y cerriles, fluctuando entre 35 y 50% apareciendo con más frecuencia en laderas que conforman el Cañón de Majalca, el cual es recorrido por el camino a Cumbres de Majalca apareciendo en pequeñas, sus límites altitudinales los forman las cotas 1600 a 1900 msnm.

Este tipo de vegetación se encuentra en condición pobre en base a la vegetación nativa y en años de precipitación pluvial normal produce 229.07 kg de forraje utilizable por hectárea, referidos a materia seca, correspondiéndole un coeficiente de agostadero de 21.5 hectáreas por unidad animal al año (COTECOCA, 1997).

En el estrato arbóreo de las pequeñas áreas de Pastizal localizadas aparecen regularmente árboles de encinos en bajas poblaciones, estimándose una densidad de 40 plantas/ha de Quercus emory principalmente.

En el estrato arbustivo se registraron 14 especies, entre las más abundantes tenemos Brickelia laciniata. Con 3,750 plantas/ha, Opuntia sp (Nopal con 350, Eliantela sp con 120, Mimosa disocarpa con 80, Mimosa aculiaticarpa con 50 y Alloysia gratisima con 80 plantas/ha, todas ellas indicadoras de disturbio por pastoreo.

En el estrato herbáceo las especies más importantes fueron Bouteloua gracilis, B. hirsuta, B. curtipendula, B. Chiondriosoides, Lycurus phleoides y Heteropogon contoruts, entre otras.

Áreas Reforestadas con Pinus spp

Se estableció una franja delgada de 51 ha, localizando casi al centro del Parque sobre la vega del arroyo que desciende paralelo al camino que va al Valle de los lirios posiblemente esta área se utilizaba en años pasados como zona agrícola.

Esta resiembra fue establecida en los años de 1980 a 1981, junto con otras establecidas en el Casco del Parque sobre una de las vegas de un arroyo ramal del que desemboca en el arroyo de Salsipuedes.

Las especies sembradas fueron Pinus arizoanica, P. engelmanni, P. cembriodes, y Pinus durangensis. Actualmente los árboles promedian una altura de 3.0 m

En 1996 se llevó a cabo una plantación con 756,000 árboles de la especie Pinus engelmanni, distribuidos en la mayor parte del Parque, principalmente en las áreas que anteriormente fueron utilizadas como agrícolas localizadas en el paraje Casa Blanca, El Valle, El Poleo y la esquina Sudoeste que colinda con el Ejido Soledad de Majalca.

En 1997 se llevó a cabo una plantación en los cauces de los principales arroyos tales como Arroyo del Poleo, y Arroyo de Salsipuedes, con fresno y sauz.

La última acción de reforestación en el parque fue llevada a cabo en el año 2008 en cercanías al arroyo de Guerachi, y esta fue realizada con apoyo de CONAFOR para el ejido.

El estrato herbáceo está constituido por plantas anuales como son Bouteloua gracilis, y Aristida adscendionis, esta última muy frecuente.

En combinación con los estratos vegetales anteriormente mencionados se encontraron ejemplares de sauz, fresno y álamo en los márgenes de la mayoría de los arroyos del Parque. El Cañón de Salsipuedes y en el de las Hadas se encontró Cupressus arizonica y Populus tremuloides endémicas y en peligro de extinción.

Los estudios sobre el inventario florístico del Parque Nacional Cumbres de Majalca arrojaron solo una especie endémica para este lugar siendo esta: Muhlenbergia majalcensis. y seis especies en peligro de extinción regionalmente: Muhlenbergia majalcensis, Cupresus arizonica, Quercus gambelli, Pinus latifolia, Populus tremuloides y Salix lasiolepis.

#### *Fauna*

Se reportan un total de 68 especies de mamíferos, 167 de aves 11 de réptiles 5 anfibios y 5 de peces para el Parque Nacional de los cuales el 24% se considera como migratorios y el 76% restante son especies residentes (ver anexos). Dada la movilidad de las especies de la fauna silvestre de mayor importancia en el Parque Nacional Cumbres de Majalca y la relativa pequeña superficie que lo comprende, podemos considerar, que los mamíferos, reptiles y aves existentes se dispersan en forma generalizada en el mismo, sin embargo, por las evidencias de presencia la distribución puede ser más común en ciertas áreas y épocas del año.

Leopold A.S. en su libro de fauna silvestre de México del 1957 menciona a la serranías del nido incluyendo a Majalca como una región rica en fauna de caza mayor incluyendo al Venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*).- Es más frecuente en los bosques de Pino-Encino, en las áreas de mayor pendiente, con presencia de manzanilla y acidillo, es común observar sus huellas en las márgenes de los arroyos de las “Las Hadas”, “Salsipuedes” y Río Güérachi, restringiéndose sus poblaciones a las áreas más cercanas a los centros de población. De igual manera para el Fondo Mundial para la Conservación de la Naturaleza (WWF, 2001) la cordillera del Nido es uno de los corredores mas importantes desde el punto de vista de presencia de mamíferos mayores siendo así que el Oso Negro (*Ursus americanus*) aun persiste en esta región y es considerado como una especie amenazada a nivel regional, sus poblaciones son constantes aunque bajas, restringiendo su presencia en forma ocasional a los arroyos mas quebrados y de mayor densidad de manzanilla y madroño, este al igual que el Puma (*Felis concolor*) dejan rastros que se pueden observar en diferentes partes del parque donde generalmente existe menor movimiento de visitantes. Es importante mencionar que A. Guevara (1989) menciona que hace solo tres décadas (1977) podía hablarse de la existencia de especies tales como: Lobo mexicano (*Canis lupus*) y Oso gris (*Ursus nelsoni*) lo que puede dar una idea de la importancia para la conservación de esta área como banco de germoplasma faunístico. De igual manera en la actualidad, de acuerdo a datos del rancho experimental la Campana del INIFAP, en esta parte de la sierra se cuenta con treinta y

seis especies consideradas como raras, amenazadas o en peligro de extinción, a nivel regional. INIFAP, (2010).

Poblaciones de mamíferos menores como el Conejo (*Silvilagus floridanus*), el Chichimoco (*Eutamias dorsalis*), y mapaches (*Procyon lotor*) se le localiza prácticamente en todo el Parque, sin embargo, son más abundantes en las áreas de Encino con topografía suave, presentándose más abundantemente en los ecotonos de Bosque-Pastizal, en donde existen rocas. De igual manera las huellas de mapache y zorrillos son abundantes en las áreas de los arroyos donde existen tinajas de agua. En estas fuentes de agua se tiene también la presencia de diferentes especies de peces como los rodapiedras (*Compostoma ornatum*) y algunos bagrecillos de río (*Ictalurus melas*) y (*Catostomus bernardini*). Se desconoce realmente si son endemismos locales, ya que se tienen reportes de estas mismas especies en otras partes del Estado, sin embargo, se encuentran citados como endemismos regionales, considerándose que todas estas especies se encuentran amenazadas debido principalmente a la contaminación de los mantos acuíferos y a su desecación.

Algunas otras especies son menos desconfiadas y hacen presencia en las áreas de acampar en busca de comida. Tal es el caso de la zorra gris (*Urocyon cinereoargenteus*) y el gato montés (*Lynx rufus*) que se distribuyen prácticamente en todo el Parque, sin embargo, se observaron mayores indicios en el Cañón de entrada, en la parte Este del Parque, en áreas de matorral micrófilo y Bosque de Encino.

Majalca es Rico en aves y especies de paseriformes alegran con sus cantos la mayor parte del mismo parque, de igual manera se tiene la presencia ampliamente distribuida de pájaros carpinteros, contando con por lo menos cuatro distintas especies de este grupo. Aunque en forma ocasional, el Águila Real (*Aquila chrysaetos*) es reportada en las partes altas de los acantilados de mil castillos y junto con otras rapaces como el Halcón Peregrino (*Falco peregrinus*), y la aguililla de cola roja son aves que indican que aun existe una condición recuperable de hábitat. De igual manera (aunque no en todo el parque) el Guajolote silvestre (*Meleagris gallopavo*) utiliza algunas áreas como su hábitat, en especial el Bosque de Pino y Bosque de Pino-Encino, encontrándose ocasionalmente en este Parque, aunque está sometido a una fuerte presión por efecto de la cacería, de acuerdo a algunos ejemplares observados la coloración de esta especie es muy clara, quizá por hibridación con pavos domésticos.

Dentro del grupo de reptiles encontramos a la Rana Arborícola (*Hyla arenicolor*).- Esta especie fue localizada en el arroyo "Salsipuedes", en áreas húmedas y en troncos de árboles de Encino, se considera una especie de interés recreativo debido a su comportamiento, de igual manera los Camaleones (*Phrynosoma douglassi* y *P. cornutum*).- Son especies de gran importancia y sus poblaciones han sido diezmadas, a pesar de ello se encuentran distribuidas en todo el Parque. El Huajumar o víbora casera (*Pituophis melanoleucus*).- Esta especie es muy apreciada por los lugareños pues se considera un excelente controlador de roedores, se distribuye a igual que los camaleones en todo el Parque mientras que la Víbora de Cascabel (*Crotalus spp*) puede encontrarse en áreas rocosas con algo de humedad en el área del Parque y por lo menos cuatro especies de víbora de cascabel.

## **Contexto histórico**

### **5.4. Contexto Arqueológico, Histórico y Cultural**

En términos arqueológicos el área de Majalca es mas rica de lo que normalmente se piensa, los indios Conchos que abundaban por el área dan muestra de lo que fue la culturación de los habitantes del norte de México y en especial del estado de Chihuahua. Por fortuna la recuperación de evidencias ha sido clave para definir estos procesos históricos del estado de Chihuahua (Guevara, 1989). Este investigador menciona que en un acercamiento a la historia y cultura de los indios Conchos desde el contacto con los conquistadores y hasta su desaparición sitios como Majalca son perfectos para seguir sus pasos y sus áreas de actividad en donde los pasos de las áreas desérticas hacia zonas de sierra y valles intermontanos se daban precisamente por sitios como Majalca. Posteriormente esta costumbre fue reconfirmada al observar que las comunidades asentadas en el río Sacramento, seguían el mismo pasando por Majalca para asistir a celebraciones de la misión de Santa Isabel de la cual dependían siguiendo el río de Güerachí pasando por San Andrés para llegar a Sta. Isabel. Signos de estas correrías son los tepalcates, las cas o navajas de piedra, raspadores, pinturas, gravados en roca encontrados en diversos sitios de la región incluyendo entre otros al rancho San Juan del Duro (colindante con Majalca), la cueva de Las Monas, la cueva de los Luises, la piedra de las Monas, el cerro de Victorino entre otros sitios (ver croquis anexo). De acuerdo con los vestigios encontrados estos grupos tenían tendencia a ser recolectores, Griffen (1967) menciona que de acuerdo a los restos encontrados estas tribus vestían de pieles de diferentes especies desde bisontes hasta ardillas, animales que cazaban con el uso de arcos y flechas donde



aparte de estas actividades la pesca, recolección de semillas como bellota, vainas de mezquite con el que hacían una harina y una especie de tortilla (mezquitamal), piñón, plantas y tubérculos y actividades protoagrícolas con cultivos rústicos de maíz, eran también parte de su sustento, lo anterior fue concluido por los restos de herramientas y pedernales encontrados en estos sitios y ocasionalmente en las serranías de la región, de igual manera estos instrumentos eran parte de los encontrados en sitios mortuorios donde también morteros y otros artefactos eran comunes aparte de restos de “Macuchi” y “Peyote” los cuales se piensa utilizaban en forma ceremonial. Los diferentes grupos de indios Conchos se dividieron y algunos de ellos se adaptaron a la nueva sociedad colonial ofrecida por los conquistadores los cuales los indujeron a l sedentarismo. Aunque muchos otros grupos inconformes con el trato que les daban los europeos, se tornaron en sus enemigos incluso levantándose en armas contra los españoles.

Los Conchos Otaguas tuvieron una corta transculturización que finalizo su pureza como raza indígena, algunos por mestizaje y otros por las condiciones adversas a las que se enfrentaron sin defensa tanto en aspectos de guerras como en los aspectos de epidemias a las que no estaban acostumbrados a resistir ni enfrentar de forma tal que los últimos Conchos se registran hasta la mitad del siglo XIX. La docilidad que tendió a caracterizarlos fue de alguna manera la causa que incidió en su desaparición. Las cuevas de la región han ofrecido vestigios de carácter arqueológico que muestran cambios paulatinos donde se observa poco a poco la influencia española. Pinturas indígenas en rocas de forma sobrepuesta muestran Figuera prehispánicas de hombres cazando, flechas, venados, peyotes y cuentas mismas que posteriormente son sobrepuestas por dibujos de hombres con pantalones bombachos, cruces y frailes figura que denotan la influencia del cristianismo, todas estas pinturas en colores blanco, negro rojo y café, donde cabe indicar que el vandalismo en la mayor parte d estos sitios hace requerir de labores de restauración y conservación y el desgaste natural de las piedras están provocando la perdida de estos vestigios.

El parque tomó su nombre del Capitán Juan Majalca primer poblador del área en 1711. Se dice que el capitán era encargado de salvaguardar los intereses de los hacendados de la región incluyendo las haciendas de Encinillas, Bustillos y las estancias de San Juan del Duro y San Andrés. Lo que actualmente es el Parque Nacional Cumbres de Majalca fue un rancho del municipio de Chihuahua, Distrito judicial de Morelos, que perteneció al latifundio del Sr. Pablo Martínez del Río, a quién le fueron comprados los terrenos de acuerdo al decreto del 7 de Octubre de 1926. Expedido por el Gobernador

del Estado de Chihuahua el Coronel Jesús Antonio Almeida, con objeto de construir un Parque de Veraneo para los habitantes de la Ciudad de Chihuahua.

Este terreno mas otros adyacentes fueron decretados Parque Nacional "Cumbres de Majalca" por el poder del ejecutivo federal, siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el General Lázaro Cárdenas del Río, apareciendo en el Diario Oficial de la Federación en septiembre de 1939. Mediante un decreto del Congreso del Estado en mayo de 1953 se constituye en forma oficial un Organismo Descentralizado denominado Consejo de Administración del Parque "Cumbres de Majalca", compuesto por 5 personas y un Gerente General, designado por el Gobernador del Estado.

Se ha reconstruido parte de la historia no escrita a través de entrevistas personales con los descendientes directos de los primeros Chihuahuenses que se instalaron en Majalca como lugar especial para veraneo. Mencionan que se eligió como un sitio ideal gracias a su exuberante bosque, sus piedras de caprichosas formas, sus bellos cañones, su saludable clima y la abundancia de especies animales en toda la zona. Los testimonios orales nos remontan a una época ubicada a fines del siglo XIX, en aquel tiempo en un lugar cercano al actual centro de población Cumbres de Majalca, existió un aserradero de un Sr. Martínez del Río, en un lugar llamado "Las Playas" se dice que incluso hubo un pequeño ferrocarril de cuya vía aún quedan vestigios. Parece ser que en este transportaban los troncos cortados y los arrojaban al agua del arroyo para que los arrastrara; así de caudalosa era la corriente en la época de lluvias en aquel tiempo.

En aquella empresa maderera trabajó como administrador general el Sr. Domingo Gutiérrez, le gustaba llevar a sus hijos a veranear a Majalca cuando trabajaba en el aserradero; costumbre que continuó haciendo siempre. Sus hijos, especialmente Octavio, comenzaron a promover la idea de que aquel lugar se convirtiera en un lugar de veraneo para las familias chihuahuenses, podemos decir que fue la Familia Gutiérrez, y principalmente Don Octavio, a quien se deba el descubrimiento de Majalca como centro vacacional y haber sido de los fundadores de este hermoso Parque Nacional.

Originalmente para ir a Majalca había que ir a caballo, el acceso no era por el actual camino, sino por Santa Isabel y Santa Elena, este camino lo utilizaron durante mucho tiempo los apaches, quienes a través de los cañones bajaban a la sierra para hacer

sus correrías en las haciendas y rancherías. Quien diseñó e hizo el primer camino a Majalca por la vía actual fue Don Carlos Pérez, nacido en Güérachí en 1869, se dedicó por mucho tiempo a la minería y a la administración de muchas empresas. Fue él quien descubrió los primeros minerales de uranio radioactivo en México, un buen día se reunieron Don Octavio Gutiérrez, Don Carlos Pérez, el Coronel Jesús Antonio Almeida Gobernador del Estado (1924-1927), y un grupo de prósperos empresarios de la localidad, durante la plática salió el tema de Majalca y de la necesidad de construir un camino de acceso para automóviles. Don Carlos Pérez, quien siempre era muy emprendedor e ingenioso, dijo “Yo los llevo hasta arriba, hasta la puerta de su casa”. Todos le tomaron la palabra y se pusieron de acuerdo en darle lo necesario para que iniciara los trabajos.

El relato de la construcción del camino tiene muchas anécdotas y dado que la obra duró nueve meses, en que solo hubo una interrupción de quince días porque al estallar un barreno de dinamita cerca de Don Carlos, se enterró una piedra en el estómago, tuvo que atenderse en Chihuahua donde lo operaron y a las dos semanas ya estaba de regreso para continuar los trabajos para hacer el camino. La obra caminera se inició en Febrero o Marzo de 1927. El camino seguía el curso del arroyo que baja a sacramento y cruzaba su cauce hasta 16 veces. Don Carlos Pérez bautizó la subida de la montaña donde está Majalca como “Cuesta del León”. Cerca de aquel sitio se descubrió un manantial de agua pura, fue Don Simón L. Gil quien un tendido de tubería llevo agua a la pila a donde fluye agua fresca todo el año durante mucho tiempo, y que desde entonces sirve para abastecer de agua a los automóviles que se sobrecalientan por el esfuerzo realizado en el pesado ascenso de la Cuesta. El cobro fue de \$15,000 pesos por el trabajo terminado y un terreno de 50 x 20 metros en los predios del Parque, lugar donde posteriormente construyó su casa, que aun existe.

El primer Comité del Parque se integró en 1926 y estuvo formado de la siguiente manera:

Presidente Honorario  
Fundador

C. Gobernador del Estado  
Coronel Jesús Antonio Almeida

*Comité directivo*

Presidente

Simón L. Gil

Vicepresidente	Lauro C. Álvarez
Secretario	Lic. Carlos Guizar O.
Pro-secretario	Antonio Hernández
Tesorero	Carlos D. Gutiérrez
Pro-Tesorero	Leopoldo Mares
Vocales	Alberto Ruiz Sandoval
	Efrén Cenós
	Efraín Antillón
	Federico Ramos
	Guillermo Buckenhofer
	Jacobo L. Castro
	José U. Calderón
	L.B. Newberry
	Octavio Gutiérrez
Administrador	Higinio Gameros

La historia contemporánea de Majalca esta mas que bien escrita en algunos libros entre los que destaca el recién impreso Majalca de mis recuerdos, si bien no es posible hacer historia de las anécdotas e historias que han sucedido en este parque si debemos recordar sin duda a Don Carlos Gutiérrez, quien edificó las primeras casas sobre una construcción abandonada, quizá hecha por indios tarahumara a quienes contrataban a fines de 1800 por su habilidad para levantar cercos de piedra (Terraceños) y hacer cabañas de postes de pino. Esta casa se conserva todavía y tiene más de 70 años. Los primeros Colonos fueron entonces Don Octavio Gutiérrez quien es recordado por todos como el alma del Parque conocía todos los lugares visitables y fue quien le puso nombres a las peñas, los paseos, los cañones y a cada rincón del Valle, nombres como: “Cañón de las Hadas”, “Cañón Salsipuedes”, “Cañón Encantado”, “El Poleo”, “Casablanca”, “Mil Castillos”, “Cañón de la Gringa”, “Cerro de la Sombrilla”, “Peñón del Soldado”, “El Submarino”, “El Resbaladero”, “Los Tres Cochinitos”, “El Nido de Aguila”, y “Los Monjes”, entre otros muchos nombres igual de sonoros y pintorescos. El actual Centro de población “Soledad” antiguamente tan sólo un pequeño caserío, lleva este nombre en honor de la hermana de Don Octavio: Doña Soledad Gutiérrez. Además él se caracterizó porque le gustaba mucho organizar entre los veraneantes paseos que él guiaba para mostrar los más bellos y recónditos parajes. Hacia los años cuarentas construyó un hotelito para proporcionar albergue a

las personas que no tenían casa en Majalca, eran cuatro cabañas. Así mismo, tuvo un viejo guayin Chevrolet que utilizaba como taxi, en este viajaba periódicamente a Chihuahua para traer o llevar gente y el envío de mensajes.

Al formarse el primer Consejo de Administración del Parque, Don Higinio Gameros fue nombrado administrador, además, ocupó el cargo de Comandante de la Policía desde la fundación del Parque hasta su muerte; en su tienda vendía abarrotes, leche y carne fresca, ya que mataba un becerro los fines de semana, también tuvo instalada en la tienda, por algunos años, la caseta telefónica, tenía un auto Dodge que había convertido en camioneta y habilitó la parte trasera para carga, en ella viajaba por provisiones a la ciudad de Chihuahua, hacía encargos de la gente del lugar y visitaba a la familia. Don Higinio murió en 1945. Don Simón L. Gil fue el primer Presidente del Comité del Parque en 1926 y también fue el primero que subió la Cuesta en automóvil en 1927. El Lic. José Fuentes Mares, destacado historiador y narrador chihuahuense. Fuentes Mares fue un fiel enamorado de Majalca: le dio el nombre a uno de sus personajes y además, fue en aquel paraíso que el describió gran parte de su importante obra.

Por otra parte personajes como el Padre Ernesto Uranga S. J., que en pocas palabras, quien posee la historia singular de la génesis de una vocación religiosa. Una vocación especial de entrega al prójimo en el nombre de Dios. Jesús Valdez (A) El Cuadrado, que en el centro del valle de Majalca, en medio del caserío de los veraneantes, se encuentra el sello distintivo del Parque: el “Peñón del Soldado”, al que actualmente se le llama “El Peñón del Cuadrado” en memoria del escultista Jesús Valdés (a) el “Cuadrado”, quien llenara toda una época de la historia del Parque en los años de 1938 a 1944. Además realizó grandes hazañas deportivas, entre las cuales se destaca la caminata que realizó en tres meses de la ciudad de México hasta Nueva York. El Cuadrado comenzó a ir a Majalca y a organizar sus campamentos hacia 1938, a partir de aquella fecha Jesús Valdés se convertiría en el alma de Majalca, y Majalca sería para él su lugar predilecto para vivir lo que fue la pasión de su vida: el escultismo.

Actividades Recreativas de los Veraneantes.

Entre muchas actividades ya olvidadas por los actuales veraneantes, o habiéndolas modificado por actividades de grupos aislados y dejado de lado el espíritu de participación colectiva, la gran unión y la hermandad que caracterizaron a los primeros Majalquenses, se ha ido perdiendo y de las fogatas en el Peñón lo eran la “Lunadas”, que se revestían de un hálito especial, ya que el momento cumbre de la noche

consistía en un hecho natural maravilloso: la aparición de la luna llena y sólo podía realizarse dos o tres veces en la época de verano en el área denominada “El Táscate ya” no se realizan. De igual forma las “Ruladas” que se les nombró así porque todos se transportaban en “Rulas”, o carretas de madera con llantas de goma de automóvil jaladas por burros o mulas. En ocasiones se llamaban “Burradas” porque la mayoría de los adultos se transportaban montados en burros, en cualquier caso, la “Rula” era indispensable para transportar a los niños, a las señoras que no podían montar y los alimentos, el punto de reunión era el Peñón y el destino final eran los cañones, el más cercano es el “cañón de las Hadas” llamado así por el sonido de fantasía que hace el viento al jugar entre los pinos, el otro cañón aunque más lejano es el “Cañón Encantado”, Los bailes de coronación eran también de gran convivencia el elegir la reina de Majalca era una tradición iniciada desde la fundación del Parque Nacional, desde las primeras visitas se eligió a la reina de las Fiestas Patrias, para ello se construyó el Casino por el Ing. W. Esteban Uranga, cuando fue presidente del Consejo en 1960, en su chimenea se puso una placa como homenaje a los fundadores y un mensaje del Lic. José Fuentes Mares, escritor chihuahuense.

## **5.5. Contexto Demográfico, Económico y Social**

Los datos reportados por el INEGI para el censo del año 2000 indican que en el Parque Nacional existen 157 habitantes: presentes en tres comunidades o asentamientos humanos, dos considerados como de población permanente 79; La Soledad y Güerachi de Arriba, con 78.y uno con una población flotante de entre 24 personas como mínima hasta 286 como máxima en épocas altas. En las zonas aledañas se localizan nueve asentamientos con 261 habitantes: Nuevo Majalca con 164; Sandillal de S.M. (S. Rosa) 78; La Playita 19; El Valle de Los Lirios, Mil Castillo (C. Blanca), Peñas Azules, Las Quintas, La Tinaja y Güerachi de Abajo. A pesar del tiempo los datos coinciden con los reportados en el Plan de manejo realizado por la Universidad Autónoma de Chihuahua en 1992 para el Parque Nacional.

De acuerdo a los mismos datos de INEGI (2002) las actividades realizadas por las comunidades dentro y aledañas al Parque Nacional son en su mayoría del sector primario (producción agropecuaria) de los cuales se constituye el 67% de los pobladores de la región (n=124). Correspondientes al sector secundario se tiene un 16% de los habitantes (n=29) y el 17% restante corresponde al sector terciario de prestación de servicios (n=31). Cabe indicar que las personas con ganado dentro del parque solo dos de ellos pastan en los terrenos de Güerachí así como los de Ejido Ocampo y el rancho Peñas Azules.

El mismo INEGI reporta que no existe una ruta de transporte específico para el Parque Nacional, sin embargo el movimiento vehicular de este camino hace relativamente fácil el arribo del parque a la carretera Federal num.45 Chihuahua – Cd. Juárez o viceversa. No existe electricidad y la mayor parte de los habitantes del parque utilizan luz solar (paneles) o plantas de energía eléctrica en base a gasolina. El agua de acuerdo a análisis practicados no es potable, sin embargo es de utilidad para su uso ante todo hervida y/o desinfectada, cabe indicar que las fuentes existentes de agua están contaminadas por escurrimientos de las fosas sépticas. El total de los habitantes del parque tienen vivienda pero es notorio que su mayoría (incluyendo al ejido la Soledad) viven fuera del parque, el 94% de la vivienda posee pisos de cemento o mosaico y el 88% tiene sanitario interno mientras que el restante es de letrina externa ambos basados en fosas sépticas. . El servicio médico es ocasional y este es atendido en épocas altas de visitación. Existe una escuela multiniveles en el Ejido la Soledad.

La organización local está basada por una parte (Colonos) en el Consejo de Administración del Parque Nacional conformado como organismo descentralizado del

Gobierno del estado y en el Comisariado ejidal de La Soledad con sus respectivos representantes.

Actualmente algunos de los ejidatarios que habitan en Soledad de Majalca se dedican a la agricultura, principalmente a la producción de maíz, frijol y avena además de a la ganadería. Esto se lleva a cabo en los terrenos que se localizan en la colindancia Oeste del Parque. Además, en los terrenos colindantes del propio ejido se dedican a la crianza de ganado bovino, así como en los terrenos del propio Parque, amparados en una resolución presidencial.

Otra de las actividades de este grupo de habitantes es la construcción, tanto en la Colonia como en el centro de población que se está promoviendo en el predio Los Lirios, que colinda al Norte del Parque. Esta actividad es compartida con los vecindados de Soledad y de la Colonia, quienes también se dedican a la crianza de ganado bovino en los terrenos del Parque, sin estar legalmente amparados; además prestan sus servicios en el cuidado de las casas, y en la temporada de mayor afluencia de colonos, la mayoría de las mujeres son empleadas como servidoras domésticas.

Es importante indicar que en ninguna de las actividades antes señaladas existe ninguna forma de organización productiva y que la mayoría de los habitantes se dedican en forma familiar a la crianza de aves de corral para autoconsumo.

En los últimos tres años se ha incrementado notablemente la mano de obra tanto para ejidatarios como para vecindados en la realización de actividades dentro del Parque, que ha promovido el Consejo de Administración con recursos propios y de los tres niveles de Gobierno, la generación de empleos ha sido en reforestación, obras para el combate a la erosión, prevención y combate de incendios, reparación de caminos, entre otros, con lo que se ha logrado que exista una derrama económica importante para los habitantes. Dentro de los dos centros de población que se encuentran en el Parque, existen tres establecimientos en los que se pueden conseguir los principales productos de la canasta básica.

Para los propósitos del presente Programa de Manejo es fundamental señalar que dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca existen tres tipos de asentamientos humanos sin que ninguno de los tres constituya una comunidad propiamente dicha cuya subsistencia depende de actividades tradicionales asociadas al uso de los



recursos naturales como es el caso de la mayor parte de las Áreas Naturales Protegidas en nuestro país.

Los Colonos establecidos desde 1926 poseen sus casas de veraneo las cuales ocupan por temporadas en algunas épocas del año, la mayoría de ellos son empresarios que viven la mayor parte del tiempo en la ciudad de Chihuahua y contratan los servicios tanto de Ejidatarios como Vecindados para la realización de labores domésticas, mantenimiento y reparación de las casas.

De los 32 Ejidatarios que originalmente habitaban en el asentamiento urbano del Ejido Soledad de Majalca que se encuentra dentro del Parque Nacional, por lo menos 20 de ellos han vendido sus derechos, han dejado de ser ejidatarios y se han ido; sin embargo los adquirentes quienes son profesionistas con un empleo y casa en la ciudad de Chihuahua, mantienen a los últimos 10 ejidatarios como una forma de legitimar la existencia de una comunidad ejidal para poder tener más lotes susceptibles de convertir en casas de veraneo así como ganado y los derechos ejidales adquiridos sobre parcelas y mancomún.

Los verdaderos Ejidatarios que aún quedan en Soledad de Majalca viven de construir y reparar las casas (tanto de los Colonos como de los Profesionistas que adquirieron derechos ejidales) del ganado que aún mantienen dentro del Parque y de la extracción de leña de los terrenos del Parque y sus familias viven en la ciudad de Chihuahua. Por lo que pasan parte del tiempo en Chihuahua y se turnan para atender sus actividades en Soledad Majalca.

Las Vecindados han desarrollado un modo de vida similar al de los Ejidatarios pero sin tener ni la propiedad como Colonos ni el derecho como Ejidatarios. Es tal la demanda de mano de obra para la construcción y remodelación de las casas que en su mayoría se encuentran contenidas en las 20 hectáreas lotificadas desde 1926 por los colonos que es necesario contratar trabajadores que vienen al Parque desde la ciudad de Chihuahua ya que la mano de obra local es insuficiente y poco calificada.

Esta situación constituye una de las principales amenazas que enfrenta la conservación de los recursos dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

## **5.6. Contexto Legal y Administrativo**

### *Contexto histórico - legal*

En primer término se debe señalar que con fecha 07 de Octubre de 1926, el H. Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua, expidió un decreto signado por el Gobernador c. Jesús Antonio Almeida, mediante el cual consideraba de utilidad pública, la construcción de un Parque en la Sierra de Majalca, para lo cual autorizo al Ejecutivo del Estado, adquirir el terreno necesario para llevar a cabo dicho Parque. para hacer con el producto de la venta de estos, los gastos que demande, el arreglo de una carretera y una línea telefónica entre la Capital del Estado y dicho Parque. Para tal efecto se adquirió dicho predio para la obra mencionada, verificándose una operación de compra venta entre el Gobierno del Estado y los sucesores del Sr. Pablo Martínez del Río. Así mismo, en dicho Decreto se autorizó la división de lotes de aquella parte del terreno que se consideraba conveniente urbanizar.

Posteriormente con fecha 29 de Marzo de 1939, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lázaro Cárdenas expidió un decreto mediante el cual se declara Parque Nacional destinado a la conservación perpetua de la flora y fauna silvestres, con el nombre de "Cumbres de Majalca", los terrenos conocidos con el mismo nombre y que se encuentran ubicados en el Municipio de Chihuahua.

En dicho decreto se señalaron los límites del mismo, sin precisar el área.

De igual manera el mencionado decreto señala que será el Departamento Forestal y de Caza y de Pesca, quien tendrá bajo su cuidado la conservación y el acondicionamiento del Parque Nacional, con la intervención de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y del Gobierno Local, por lo que respecta a los gastos y obras que demanden su conservación y acondicionamiento.

Así mismo dado que el mencionado decreto no fue expropiatorio, señala que los terrenos que comprenden el citado Parque Nacional, quedaran en posesión de sus respectivos dueños quienes deberán cumplir con los ordenamientos que sobre el particular dicte el Servicio Forestal en beneficio del mencionado Parque.

Con fecha 13 de Mayo de 1953, el Congreso Constitucional del Estado de Chihuahua, expidió un decreto para el mejor cumplimiento de los fines señalados en el Decreto de ese mismo Congreso de fecha 07 de Octubre de 1926, el cual crea con patrimonio y personalidad jurídica propios, un organismo público descentralizado que se denominara "Parque Cumbres de Majalca".

El mencionado decreto en su artículo tercero, señala que el patrimonio del “Parque Cumbres de Majalca”, quedara constituido preferentemente por los bienes que el gobierno del Estado adquirió de los sucesores del Doctor José Pablo Martínez del Río, mediante escritura pública tirada ante el Notario Público Número Uno, bienes que quedaron identificados con el nombre de “Cumbres de Majalca”, con la superficie y linderos que en la dicha escritura se señalan, cuyo dominio conserva el Estado. También formaran parte de ese patrimonio los bienes que con ese objeto se llegaren a adquirir sea por compra, donación, de particulares o por cualquiera otro concepto (se anexan copias en apéndice de la documentación mencionada).

*Consideraciones en cuanto a la administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca*

Tenemos que si bien es cierto la creación del Parque Cumbres de Majalca, fue a iniciativa y responsabilidad del H. Congreso del Estado de Chihuahua, ya que con fecha 07 de Octubre de 1926, mediante decreto expedido por la citada Autoridad declaro de utilidad pública la construcción de un Parque en la Sierra de Majalca, para lo cual el Ejecutivo del Estado adquirió por compra venta los terrenos del citado Parque, sin embargo con fecha 29 de Marzo de 1939, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto declaro Parque Nacional destinado a la conservación perpetua de la flora y fauna silvestres, con el nombre de “Cumbres de Majalca”, los terrenos conocidos con el mismo nombre, decreto que no fue con fines expropiatorios sino declaratorios, lo que nos lleva a concluir que los mencionados terrenos pasaron a un régimen especial, dada la declaratoria de Parque Nacional, por decreto presidencial, ya que en el citado decreto se menciona entre otras cosas, que el Departamento Forestal y de Caza y Pesca, tendrá bajo su cuidado la conservación y el acondicionamiento del Parque Nacional, con la intervención de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno Local, por lo que respecta a los gastos y obras que demanden su conservación y acondicionamiento.

De igual manera se considera que los terrenos que conforman el Parque Nacional “Cumbres de Majalca”, corresponden en propiedad tanto al Gobierno del Estado, en virtud del contrato de compraventa que celebro este último el día 19 de Octubre de 1927, con la sucesión del Doctor José Pablo Martínez del Río, mediante escritura pública ante la fe del Notario Público Número Uno, de la Ciudad de Chihuahua, así como a los pequeños propietarios que adquirieron por compraventa en diversas fechas, los lotes de terreno que fueron fraccionados y por último al núcleo de población ejidal que le fue dotado por resolución presidencial de fecha 15 de Octubre

de 1941, una extensión de 7.12 hectáreas, para la zona urbanizada del ejido Soledad de Majalca, dentro del Parque Nacional antes señalado, sin embargo atendiendo las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27. , que señala lo siguiente:

**EN LO PERSONAL YO BORRARIA TODO ESTE APARTADO QUE ES DE APOYO AL ENTENDIMIENTO LEGAL DE LAS ATRIBUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y DE POBLADORES QUE ES MAS UNA EXPLICACION SOLICITADA QUE UN REQUISITO PARA EL PROGRAMA DE MANEJO.**

*Artículo 27.- La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.*

De igual manera la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en su artículo 44, establece que:

*Artículo 44.- Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.*

*Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el programa de manejo y en los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.*

Por su parte el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 6º establece lo siguiente:

**Artículo 6o.-** *Las áreas naturales protegidas serán administradas directamente por la Secretaría y, en el caso de los parques nacionales establecidos en las zonas marinas mexicanas, se coordinará con la Secretaría de Marina. Ésta podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y municipios, así como ejidos, comunidades agrarias, pueblos indígenas, grupos y organizaciones sociales y empresariales, universidades, centros de educación e investigación y demás personas físicas o morales interesadas, previa opinión del Consejo, suscribiéndose para tal efecto los convenios de concertación o acuerdos de coordinación en los términos previstos en el Capítulo VI del presente Título.*

Ante ello podemos concluir que la administración y conservación del mencionado Parque Nacional, le corresponde por disposición legal, al Gobierno Federal por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de su órgano desconcentrado la Comisión Nacional de Áreas naturales Protegidas, quien podrá transferir la administración del citado Parque Nacional, mediante un acuerdo de coordinación.

Al respecto tenemos que existe un convenio de coordinación celebrado a los veintinueve días del mes de Octubre de 1996, entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria del Medio Ambiente Recursos naturales y Pesca y el Ejecutivo del estado de Chihuahua, que tuvo por objeto transferir a este ultimo la administración del Parque Nacional "Cumbres de Majalca", así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida, convenio que no se ha finiquitado, ya que no se ha llevado a cabo la entrega material de los bienes, instalaciones y accesorios del

mencionado Parque, instrumento jurídico que permite dilucidar con meridiana claridad como ya se señaló anteriormente, que efectivamente la administración del Parque Nacional “Cumbres de Majalca”, corresponde en la actualidad al Gobierno Federal.

*Consideraciones en cuanto al uso de recursos naturales dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca*

En cuanto al uso de los recursos naturales dentro del Parque, debemos atender a lo dispuesto primeramente al decreto de creación de fecha 29 de Marzo de 1939, el cual señala que el objeto de creación del mencionado Parque, lo es precisamente la conservación perpetua de la flora y fauna silvestres.

Al respecto se percibe que uno de los principales problemas que enfrenta el Parque, lo es el aprovechamiento de los recursos naturales mediante la práctica de pastoreo de ganado vacuno y equino, actividad que se lleva a cabo tanto por los colonos propietarios de los lotes fraccionados por Gobierno del estado, así como por los ejidatarios del Ejido Soledad de Majalca, fundándose estos últimos en la resolución presidencial de dotación de ejidos de fecha 15 de Octubre de 1941, misma que en resolutivo séptimo establece que no se les permitirá ninguna tala en las extensiones de bosques que se hayan declarado o que se declaren Parque Nacional o Reserva Forestal Nacional, en los cuales podrán aprovechar madera muerta, pastos y esquilmos que no impliquen sus perjuicios o destrucción.

Sin embargo encontramos que la citada resolución presidencial fue dictada contraviniendo diversas disposiciones jurídicas vigentes y aplicables al momento de su emisión, toda vez que en 1941, se encontraba vigente el Código Agrario de 1940, el cual en su artículo 173, fracción VI, señalaba lo siguiente:

**Artículo 173.-** *Serán inafectables por dotación, ampliación o por constitución de nuevos centros de población, si se encuentran en explotación agrícola;.....*

*VI.- Los parques nacionales y las zonas de reserva forestal definidos por la ley de la materia, sin perjuicio de otorgar en ellos, a los núcleos de población, el aprovechamiento de madera muerta y de otros esquilmos cuya extracción no perjudique el bosque;*

Aunado esto a que el 28 de Abril de 1937, se expidió un acuerdo por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que declara inafectables en materia

de dotaciones y restituciones ejidales los parques nacionales, el cual en su artículo primero establecía lo siguiente:

*Los parques nacionales se declaran inafectables en materia de dotaciones y restituciones ejidales.*

De lo cual se desprende que la mencionada resolución presidencial no fue dictada con apego a las normas jurídicas vigentes a la fecha de su dictado, por lo que la misma se considera ilegal, ante ello se puede concluir válidamente que los ejidatarios del ejido Soledad de Majalca, no pueden ni deben realizar las actividades de pastoreo en los terrenos del Parque Nacional, sin una autorización si esta resulta procedente, así como la reglamentación correspondiente y una vez realizados los estudios necesarios.

Al respecto la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en su artículo 44, párrafo segundo establece:

**Artículo 44.-....**

*Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley, establezcan los decretos por los que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en el programa de manejo y en los programas de ordenamiento ecológico que correspondan.*

Así mismo en los artículos 47 y 47 BIS, de la citada Ley general, encontramos las siguientes cuestiones relativas al tema

**Artículo 47.-** *En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.*

*Para tal efecto, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.*

**Artículo 47 BIS.** *Para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, en relación al establecimiento de las áreas naturales protegidas, se realizará una división*

y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de las siguientes zonas y sus respectivas subzonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

.....

**II.** Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo, y podrán estar conformadas básicamente por las siguientes subzonas:

.....

**c)** De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: Aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable.

En dichas subzonas se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental.

....

**d)** De aprovechamiento sustentable de los ecosistemas: Aquellas superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales.

En dichas subzonas se podrán realizar actividades agrícolas y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana, y actividades de agroforestería y silvopastoriles, siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del área, y que contribuyan al control de la erosión y evitar la degradación de los suelos.

La ejecución de las prácticas agrícolas, pecuarias, agroforestales y silvopastoriles que no estén siendo realizadas en forma sustentable, deberán orientarse hacia la



sustentabilidad y a la disminución del uso de agroquímicos e insumos externos para su realización.

Por su parte el artículo 50, del mismo cuerpo de leyes menciona:

**Artículo 50.-** Los parques nacionales se constituirán, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general.

En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.

De igual manera el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Áreas Naturales Protegidas, en sus artículos 80 y 81, contempla lo siguiente:

De los usos y aprovechamientos permitidos y de las prohibiciones

**Artículo 80.-** Para los usos y aprovechamientos que se lleven a cabo dentro de las áreas naturales protegidas, la Secretaría otorgará las tasas respectivas y establecerá las proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga correspondientes, de conformidad con los métodos y estudios respectivos.

Para la elaboración de los métodos y estudios que permitan establecer las proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga, la Secretaría podrá solicitar la colaboración de otras dependencias del Ejecutivo Federal, así como de organizaciones públicas o privadas, universidades, instituciones de investigación o cualquier persona con experiencia y capacidad técnica en la materia.

**Artículo 81.-** En las áreas naturales protegidas sólo se podrán realizar aprovechamientos de recursos naturales que generen beneficios a los pobladores que ahí habiten y que sean acordes con los esquemas de desarrollo sustentable, la declaratoria respectiva, su programa de manejo, los programas de ordenamiento ecológico, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones legales aplicables.

Los aprovechamientos deberán llevarse a cabo para:

**I. Autoconsumo, o**

**II. Desarrollo de actividades y proyectos de manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, así como agrícolas, ganaderos, agroforestales, pesqueros, acuícolas o mineros siempre y cuando:**

**a) No se introduzcan especies silvestres exóticas diferentes a las ya existentes o transgénicas;**

**b) Se mantenga la cobertura vegetal, estructura y composición de la masa forestal y la biodiversidad;**

**c) No se afecte significativamente el equilibrio hidrológico del área o ecosistemas de relevancia para el área protegida o que constituyan el hábitat de las especies nativas;**

**d) No se afecten zonas de reproducción o especies en veda o en riesgo;**

**e) Tratándose de aprovechamientos forestales, pesqueros y mineros, cuenten con la autorización respectiva y la manifestación de impacto ambiental autorizada, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;**

**f) Los aprovechamientos pesqueros no impliquen la captura incidental de especies consideradas en riesgo por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, ni el volumen de captura incidental sea mayor que el volumen de la especie objeto de aprovechamiento, salvo que la Secretaría, conjuntamente con la de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, establezcan tasas, proporciones, límites de cambio aceptables o capacidades de carga, así como las condiciones, para un volumen superior de captura incidental en relación con la especie objetivo, mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación cada tres años. En su defecto, el último acuerdo publicado mantendrá su vigencia.**

**g) No se realice la extracción de corales y materiales pétreos de los ecosistemas costeros, y**

**h) Tratándose de obras y trabajos de exploración y de explotación de recursos mineros dentro de las áreas naturales protegidas, y en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 20, segundo párrafo de la Ley Minera, cuenten con la autorización expedida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con el artículo 94 del presente Reglamento.**

Aunado esto con lo establecido por el artículo 87 del citado Reglamento, el cual señala la posibilidad de establecer ciertas prohibiciones, en relación a las actividades dentro del Área Natural Protegida en comento.

**Artículo 87.-** De acuerdo con la declaratoria podrán establecerse las siguientes prohibiciones, salvo que se cuente con la autorización respectiva:

.....

**III.-** Remover o extraer material mineral;

.....

**VIII.-** Introducir plantas, semillas y animales domésticos;

De igual manera y en atención a otra de las problemáticas presentes al interior del Parque Nacional, como lo es el aprovechamiento de aguas nacionales, encontramos que el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 88, contempla lo siguiente:

*De las autorizaciones para el desarrollo de obras y actividades en las Áreas Naturales Protegidas*

**Artículo 88.-** Se requerirá de autorización por parte de la Secretaría para realizar dentro de las áreas naturales protegidas, atendiendo a las zonas establecidas y sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, las siguientes obras y actividades:

.....

**VIII.** Uso y aprovechamiento de aguas nacionales;

Además tenemos que aunado a la autorización a que se refiere el artículo antes señalado, la Ley de Aguas Nacionales, establece que para llevar a cabo un aprovechamiento de aguas del subsuelo o subterráneas se requiere de una concesión que deberá otorgar la Comisión Nacional del Agua, mediante el procedimiento respectivo, concesión que es requisito indispensable, tanto para personas físicas, morales, así como para organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, disposiciones que se transcriben a continuación.

**Artículo 20.** De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos.

*Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.*

*Corresponde a los Organismos de Cuenca expedir los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a los que se refiere la presente Ley y sus reglamentos, salvo en aquellos casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, que queden reservados para la actuación directa de "la Comisión".*

*La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por parte de personas físicas o morales se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley, sus reglamentos, el título y las prórrogas que al efecto se emitan.*

*La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, o el Distrito Federal y sus organismos descentralizados se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley y sus reglamentos. Cuando se trate de la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, incluidos los procesos que estos servicios conllevan, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realizará mediante asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, en correspondencia con la Fracción VIII del Artículo 3 de la presente Ley. Los derechos amparados en las asignaciones no podrán ser objeto de transmisión.*

**Artículo 42.** *Para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo en las zonas reglamentadas o de veda decretadas por el Ejecutivo Federal, incluso las que hayan sido libremente alumbradas, requerirán de:*

*I. Concesión o asignación para su explotación, uso o aprovechamiento;*

*II. Un programa integral de manejo por cuenca y acuíferos a explotar, y*

*III. Permisos para las obras de perforación, reposición o relocalización de pozos, o demás modificaciones a las condiciones de aprovechamiento, que se realicen a partir del decreto de veda o reglamentación.*

*Las concesiones o asignaciones se sujetarán a los requisitos que establecen los Artículos 21 y 21 BIS de esta Ley y se otorgarán de acuerdo con los estudios de disponibilidad respectivos, teniendo en cuenta el volumen de agua usada o aprovechada como promedio en el último año inmediato anterior al decreto respectivo, y que se hubieran inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua.*

*A falta de dicha inscripción en el Registro citado, se tomará en cuenta el volumen declarado fiscalmente para efectos del pago del derecho federal por uso o aprovechamiento de agua, en el último ejercicio fiscal.*

*En aquellos casos en los que la explotación, uso o aprovechamiento no pueda ser determinado conforme a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, el volumen de agua se determinará conforme a los procedimientos que establezcan los reglamentos respectivos.*

**Artículo 43.** *En los casos del Artículo anterior, será necesario solicitar a "la Autoridad del Agua" el permiso para realizar:*

*I. La perforación con el objeto de completar el volumen autorizado, si una vez terminada la obra hidráulica no se obtiene el mismo;*

*II. La reposición de pozo, y*

*III. La profundización, relocalización o cambio de equipo del pozo.*

*El permiso tomará en cuenta las extracciones permitidas en los términos del Artículo 40 de la presente Ley.*

Entonces atendiendo a las disposiciones legales citadas con antelación, tenemos que los aprovechamientos de los recursos naturales dentro del Parque Nacional, están sujetos a los esquemas de desarrollo sustentable, su plan de manejo, programas de ordenamiento ecológico, normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones legales relativas, por lo que la Autoridad encargada de su administración y conservación debe realizar los estudios necesarios para determinar la procedencia o no de los citados aprovechamientos, así como las capacidades de carga, métodos de aprovechamiento, esto con la finalidad de estar en posibilidades de expedir la autorización correspondiente.

Considerando que se ha producido un incremento considerable en la utilización de los vehículos denominados "todo terreno" en el Parque Nacional Cumbres de Majalca, como medio para la recreación a través de caminos rurales y campo traviesa. Y que la práctica de este tipo de actividad en las zonas silvestres, ocasiona evidentes y

comprobables impactos de diversa magnitud (destrucción de vegetación, fenómenos erosivos, riesgos de incendio, perjuicios a la fauna, etc.) así como las molestias y riesgos para otro tipo de usuarios del Parque Nacional.

Y que dada la aptitud de los vehículos todo terreno para ingresar en zonas silvestres, aún donde no existen siquiera senderos ó caminos previstos, se requiere establecer regulaciones para la circulación y acceso que hagan factible y faciliten el control de su utilización.

Por todo lo anterior, se realizo un análisis basado en la siguiente documentación técnica y jurídica oficial;

- Norma Oficial Mexicana, NOM-80-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
- Norma Oficial Mexicana, NOM-20-SEMARNAT-2001, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de terrenos forestales.
- Executive Order 11644. Use of off-road vehicles on the public lands, National Environmental Policy Act of 1969.
- Off-road vehicle sound level Regulations and their enforcement, U. S. Forest Service.
- Noise effects of Off-road vehicles, U.S. Environmental Protection Agency.
- Resolución 29/1996, de la Secretaría de Turismo, a través de la Administración de Parques Nacionales de Argentina, que regula la circulación de vehículos todo terreno en áreas silvestres protegidas.

Como resultado del análisis respectivo, solo se justifica el uso de vehículos “todo terreno” dentro del polígono del Parque Nacional únicamente como medio de transporte y de trabajo, no de recreación ó vehículo deportivo, por tanto se proponen las siguientes políticas y reglas de uso:

Queda prohibido el acceso y el tránsito de “vehículos todo terreno” dentro del polígono del Parque Nacional Cumbres de Majalca, con excepción de cuatrimotos y los vehículos oficiales pertenecientes a Fuerzas Armadas, de Seguridad Pública y de la Dirección del Parque, en ejercicio de sus funciones específicas..

Se permite el acceso y tránsito de cuatrimotos en el Parque Nacional, siempre y cuando circule por la vía de comunicación principal ó caminos reales y sobre senderos autorizados en su caso. No se podrá circular por caminos secundarios ó en caminos de zonas silvestres desprovistas de senderos autorizados.

Se considerarán vehículos “todo terreno” los siguientes:

- a) Motos tipo enduro, motocross, triciclos, cuatrimotos, buggies, areneros ó cualquier otro tipo susceptible de ser categorizado como “todo terreno”.
- b) Los vehículos Jeep, Rovers ó similares catalogados como “todo terreno”, podrán ingresar al Parque en su calidad de autotransporte y no podrán circular fuera de las vías primarias y secundarias de comunicación del Parque, a campo traviesa, y por ningún tipo de sendero, cañadas ó lechos de ríos y arroyos, con excepción del lecho del Río Salsipuedes donde se localizan los Sitios de Acampar.

La Dirección del Parque podrá evaluar el modificar la presente política específicamente dentro de su jurisdicción, siendo la eventual habilitación ó cancelación de permisos, exclusiva facultad de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

En el caso específico del uso de cuatrimotos, estas podrán circular únicamente por los caminos principales y dentro de los Caseríos ó asentamientos humanos. En todos los caminos y senderos dentro del polígono del Parque Nacional, y que están bajo la jurisdicción de la Dirección del mismo Parque Nacional Cumbres de Majalca, el tránsito de cuatrimotos se ajustara estrictamente a las condiciones establecidas en el Reglamento de Tránsito de la ciudad de Chihuahua, estando el personal del Parque Nacional facultado para intervenir supletoriamente ante las infracciones que detectara, dando inmediata intervención a la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, todo vehículo no deberá de utilizar el claxon o emitir ruidos ó acelerar innecesariamente, ni utilizar focos luminosos excesivos.

El acceso de vehículos todo terreno al área del Parque requerirá para su autorización:

Tarjeta de circulación del vehículo y Licencia de Conducir vigente del responsable.

Llenar un formato de aceptación de responsabilidad civil y en su caso acreditar el Seguro que cubra los daños y perjuicios por la posible afectación a terceros, como a los bienes y servicios públicos que son objeto de tutela administrativa, así como a las especies de fauna y flora silvestres, los elementos geomorfológicos, el paisaje del medio natural u otros daños al medio ambiente que se pudieran registrar.

Estas son algunas de las consideraciones en cuanto al uso de vehículos terrestres (motocicletas, trimotos y cuatrimotos) dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca en cuanto al uso de vehículos terrestres como lo serian las motocicletas, trimotos y cuatrimotos dentro del Parque Nacional, atendiendo al objeto del mencionado Parque Nacional, mismo que se refiere a la conservación perpetua de la flora y fauna silvestre, así como a la legislación aplicable a las Áreas Naturales Protegidas, misma que regula todas u cada una de las actividades que se realizan dentro de las mismas, se desprende que dicha actividad podrá realizarse mediante la autorización correspondiente o bien lo que al respecto se establezca en el plan de manejo, cumpliendo además con lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables, al respecto el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, en materia de Áreas Naturales Protegidas, establece que:

#### De los usos y aprovechamientos permitidos y de las prohibiciones

**Artículo 82.-** *El uso turístico y recreativo dentro de las áreas naturales protegidas, se podrá llevar a cabo bajo los términos que se establezcan en el programa de manejo de cada área natural protegida, y siempre que:*

- I.- No se provoque una afectación significativa a los ecosistemas;*
- II.- Preferentemente tengan un beneficio directo para los pobladores locales;*
- III.- Promueva la educación ambiental, y*
- IV.- La infraestructura requerida sea acorde con el entorno natural del área protegida.*



**Artículo 83.-** Los visitantes y prestadores de servicios turísticos en las áreas naturales protegidas deberán cumplir con las reglas administrativas contenidas en el Programa de Manejo respectivo, y tendrán las siguientes obligaciones:

*I.- Cubrir las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos;*

*II.- Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el área;*

*III.- Respetar la señalización y las zonas del área;*

*IV.- Acatar las indicaciones del personal del área;*

*V.- Proporcionar los datos que les sean solicitados por el personal del área para efectos informativos y estadísticos;*

*VI.- Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la Secretaría realice labores de vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia, y*

*VII.- Hacer del conocimiento del personal del área natural protegida las irregularidades que hubieren observado, así como aquellas acciones que pudieran constituir infracciones o delitos.*

*Quienes de manera temporal o permanente residan en las áreas naturales protegidas, tendrán las obligaciones señaladas en el programa de manejo respectivo.*

**Artículo 84.-** Los prestadores de servicios turísticos deberán cerciorarse de que su personal y los visitantes cumplan con las reglas administrativas del área protegida, siendo responsables solidarios de los daños y perjuicios que pudieren causar.

**Artículo 87.-** De acuerdo con la declaratoria podrán establecerse las siguientes prohibiciones, salvo que se cuente con la autorización respectiva:

.....

**XIII.-** Abrir senderos, brechas o caminos;

.....

Los pobladores de las áreas naturales protegidas quedarán exceptuados de las fracciones II, III y X cuando se encuentren realizando la actividad con fines de autoconsumo dentro de los predios de su propiedad y no exista programa de manejo.

De las autorizaciones para el desarrollo de obras y actividades en las áreas naturales protegidas

**Artículo 88.-** Se requerirá de autorización por parte de la Secretaría para realizar dentro de las áreas naturales protegidas, atendiendo a las zonas establecidas y sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables, las siguientes obras y actividades:

.....

**X. Prestación de servicios turísticos:**

- a) visitas guiadas incluyendo el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre;**
- b) recreación en vehículos terrestres, acuáticos, subacuáticos y aéreos;**
- c) pesca deportivo-recreativa;**
- d) campamentos;**
- e) servicios de pernocta en instalaciones federales, y**
- f) otras actividades turístico recreativas de campo que no requieran de vehículos.**

Por lo que debemos señalar que la utilización de motocicletas, trimotos y cuatrimotos, dentro del Parque debe contar con una reglamentación a detalle en el plan de manejo, lo cual resulta procedente atendiendo a las normas contenidas en los preceptos legales citados con antelación, reglamentación que sería aplicable a los visitantes, así como a los residentes temporales o permanentes del Área Natural Protegida (colonos y ejidatarios).

*Decreto expedido por el H. Congreso del Estado*

En el 7 de Octubre del año 1926 fue expedido por el XXXII H. Congreso Constitucional del Estado y publicado el 16 de Octubre de ese mismo año en el Periódico oficial de la entidad, un Decreto durante el cual el Gobierno del Sr. Jesús Antonio Almeida, autoriza la compra de un predio en la Sierra de Majalca, Municipio de Chihuahua con el objeto de construir un Parque

Para tal efecto se adquirió dicho predio para la obra mencionada, verificándose una operación de compra venta entre el Gobierno del Estado y los sucesores del Sr. Pablo Martínez del Río.

Así mismo, en dicho Decreto se autorizó la división de lotes de aquella parte del terreno que se consideraba conveniente urbanizar, estableciéndose que el producto de la venta de los lotes se aplicaría para sufragar los gastos de la construcción de una carretera y la instalación de una línea telefónica entre la capital del Estado y el mencionado Parque Nacional.

*Decreto expedido por el General Lázaro Cárdenas en 1939, que crea el Parque Nacional Cumbres de Majalca*

El primero de Septiembre de 1939, con fundamento en el artículo 18 y 41 de la Ley Forestal de 1926, el C. General Lázaro Cárdenas del Río, expidió un decreto por medio del cual se declaró Parque Nacional "Cumbres de Majalca" a los terrenos conocidos con el mismo nombre y ubicados en el Municipio de Chihuahua.

En este Decreto de carácter Federal, se señaló la autoridad que se encargaría del cuidado, conservación y acondicionamiento del Parque Nacional, correspondiendo dicha atribución al Departamento Forestal y de Caza y Pesca; en lo referente a los gastos y obras que fueran necesarias realizar para el logro de los anteriores fines, se autorizó la intervención de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) así como del Gobierno del Estado.

En cuanto a los terrenos comprendidos en los linderos que especifica el artículo 1° del Decreto en cuestión, éstos quedaron en posición de sus respectivos dueños, siempre y cuando cumplieran con los ordenamientos que al respecto dictara el Servicio Forestal, para beneficio del mencionado Parque Nacional.

El Consejo podrá dictaminar y aprobar la inversión que deba darse a los fondos que se recauden por concepto de enajenación de los lotes urbanizados y que por cualquier otro motivo legal adquiera El Consejo "Parque Nacional Cumbres de Majalca".

Aprobar las enajenaciones de lotes urbanizados que la Gerencia General concerte con los particulares interesados.

El artículo décimo señala como facultad de Gerente General del Organismo, el concertar con los particulares interesados la enajenación de lotes urbanizados, sometiendo el convenio propalado a la aprobación del Consejo de Administración, y en su caso llevar a cabo la operación de compra-venta en la forma legal adecuada.

El artículo primero Transitorio dice que la nula propiedad y la posesión material de los bienes que por éste decreto pasan a constituir el patrimonio del organismo, se transmitirán de pleno derecho en el momento en que por primera vez funcione su Consejo de Administración.

El artículo segundo Transitorio dice que los títulos de propiedad expedidos por el Gobierno del Estado a los particulares, con anterioridad a la fecha de este Decreto, son válidos e inatacables en derecho.

Los títulos que se expidan por la Gerencia General dentro de un término de 15 días a partir de aquel en que se haga instancia respectiva, a la vez son válidos e inatacables, siempre y cuando comprueben haber hecho el pago correspondiente.

Acuerdo de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua. El 29 de octubre de 1996 se llevo a cabo la firma del acuerdo de coordinación entre el

Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, con el objeto de transferir a este último la administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca, así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1997.

### **5.7 Uso del Suelo y Aguas Nacionales**

Los diferentes usos que se ha dado al suelo así como a los cauces de los arroyos se encuentran en una condición de irregularidad originada por la incertidumbre que existe con respecto a los regímenes de propiedad y la tenencia de la tierra. A continuación se enumeran algunas de las principales actividades productivas que de manera irregular se desarrollan dentro del Parque Nacional.

#### *Colonos*

Explotación Ganadera.- Estas personas usan el Parque como zona de veraneo de manera prioritaria, sin embargo, algunos de ellos cuentan con explotaciones ganaderas.

Explotación Agrícola.- Existe una persona que realiza explotación agrícola en una superficie considerable del Parque.

#### *Ejidatarios*

Explotación Ganadera.- En forma general, los ejidatarios cuentan con ganado bovino y equino, algunos de los cuales tienen un número considerable de cabeza de animales para su explotación.

Explotación Agrícola.- El grupo de ejidatarios de “La Soledad” asentados en la orilla del río Güérachi, realizan una explotación agrícola en las Áreas adyacentes a la rivera del río, dentro de los límites del Parque.

Mano de Obra.- También los ejidatarios se dedican a prestar mano de obra a las personas dueñas del lote en la Colonia Cumbres de Majalca.

#### *Avecindados*

Mano de Obra.- Estas personas prestan sus servicios bajo diferentes modalidades a los propietarios de lotes, tales como albañilería, jardinería, vigilancia, cuidado de animales y actividades domésticas entre las principales.

Explotación Ganadera.- La mayoría de los vecinos cuentan con ganado mayor en forma reducida, sin embargo existen otros cuyo número de cabezas de ganado puede considerarse como de cierta importancia.

Uso Agrícola.- Un pequeño grupo de vecinos cuenta con una pequeña superficie destinada a uso agrícola, cultivando generalmente avena (Avena sativa).

Otras actividades.- Se presentan extracción de materiales para construcción en diversas áreas del Parque, por parte de ejidatarios y vecinos.

Es importante indicar que en ninguna de las actividades antes señaladas existe ninguna forma de organización productiva y que la mayoría de los habitantes se dedican en forma familiar a la crianza de aves de corral para autoconsumo.

De diversas áreas del Parque se extraen materiales para la construcción, tales como arena, grava y piedra. Durante los últimos años se ha hecho el esfuerzo para evitar la extracción de cantera, sin embargo, aún existen lugares donde se lleva a cabo esta actividad.

En la dotación de los terrenos del Ejido Soledad de Majalca se autoriza la extracción de leña dentro de los terrenos del Parque; esta actividad se ha llevado a cabo desde la creación del ejido así como por los vecindados. En años recientes, la extracción para venta ha disminuido considerablemente, empleándose en su mayoría para autoconsumo.

El Parque cuenta con cuatro áreas para acampar con agua potable. Existe otra área que se ubica sobre el arroyo Salsipuedes hasta el cañón de Las Hadas, sin embargo, no cuenta con agua potable y no se tiene acceso durante la temporada de lluvias, sólo por el camino de acceso al ejido Soledad de Majalca; este sitio cuenta con 12 áreas para acampar. La colonia Cumbres de Majalca cuenta con otra área de campamento y además, canchas deportivas, juegos infantiles y agua potable.

No obstante que se trata de un Parque Nacional donde la tala está prohibida, la vocación del suelo es forestal y su uso está destinado a la Conservación y a la recreación;

Actualmente se dan diversos usos del suelo que resultan una amenaza para la conservación de los recursos naturales, entre ellos se pueden mencionar los siguientes:

#### Agricultura

Desde pequeños huertos frutales de manzanas y duraznos en el traspatio de las casas de los Colonos, hasta jardines, hortalizas y césped. Son mantenidos con fines más que todo ornamentales y de autoconsumo, en la superficie del asentamiento urbano del Ejido Soledad de Majalca se siembra maíz, avena y otros cultivos con fines de autoconsumo y forraje.

### **5.8 Tenencia de la Tierra**

#### *Análisis de conflictos agrarios y titulación de procede*

Como ya se ha señalado en los antecedentes de este Programa de Manejo; desde 1926 existían en lo que actualmente es el centro del Parque Nacional varias casas, fue en torno a estas casas de los Colonos las cuales desde entonces constituyen una propiedad privada con una superficie de 20 hectáreas; donde el Gobierno del Estado de Chihuahua adquirió, mediante una operación de compra-venta, las 4,200 Hectáreas para la creación de un Parque de Veraneo, autorizando a los Colonos la subdivisión y enajenación de 197 lotes de 1,250 m<sup>2</sup> cada uno que constituyen las 20 Hectáreas de la Colonia.

El Gobierno Federal por conducto del Presidente Lázaro Cárdenas del Río decreta en 1939 como: Parque Nacional Cumbres de Majalca: las 20 hectáreas de la Colonia, las 4,200 adquiridas por Gobierno del Estado las 413 pertenecientes al Ejido Ocampo, las 135 pertenecientes al Predio Peñas Azules y las 7 dotadas al Ejido Soledad de Majalca con lo cual este decreto de tipo declaratorio no expropiatorio comprende en total 4,773 hectáreas que corresponden a la suma de las superficies antes mencionadas.

Posteriormente en 1943 mediante resolución presidencial se dota al Ejido Soledad de Majalca de una porción de terreno tomada del Parque Nacional con la finalidad de que este Ejido cuyo mancomún colinda con el extremo Oeste del Parque Nacional, además dentro del parque se dotan de 7.12 hectáreas donde establecer el solar urbano y la parcela que por ley le corresponden a cada Ejido además del mancomún. Aparentemente el motivo por el cual se dotó al Ejido Soledad de Majalca de una porción de terreno fuera de su Ejido y dentro del Parque Nacional para uso urbano fue

la argumentación de que ya existían, desde antes de la creación del Parque, Ejidatarios de Soledad de Majalca asentados en lo que actualmente ocupan las 7,12 hectáreas.

Adicionalmente y de manera totalmente irregular un tercer sitio de asentamiento humano ha sido creado por Vecindados quienes después de casi 20 años de ocupación y sin ser Colonos ni Ejidatarios, construyeron sus casas en terrenos del Parque Nacional, haciendo también uso de la tierra y los recursos naturales del Parque Nacional. A la fecha esta circunstancia ha sido una de las principales fuentes de conflicto y discrepancia con respecto a los usos y derechos que teóricamente han adquirido dentro del Parque Nacional (más allá de sus casas y propiedades) tanto los Colonos como los Ejidatarios, como los Vecindados.

En síntesis, la tenencia de la tierra dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca se compone de los siguientes regímenes de propiedad:

Propiedad Federal. Si consideramos los aspectos de usos y costumbres (Ley Federal de Aguas) se tienen aproximadamente 3.4 has correspondientes a derechos de arroyos y lotes urbanos a favor de la federación, incluyendo caseta de cobro, oficina central, casa y dispensario médico así como la torre de vigilancia para incendios.

Propiedad estatal. Al constituir un Parque Nacional cuyo decreto (1939) no es expropiatorio y dado que el estado de Chihuahua adquirió 4137 has, las tierras compradas en 1929, estas corresponden a propiedad estatal.

Propiedad Privada 20 hectáreas pertenecientes a los Colonos dentro de las cuales están construidas sus casas de veraneo distribuidas en 197 lotes de 1,250 metros cuadrados cada uno que comprenden el 0.42% de la superficie del Parque. Se suman 135 hectáreas pertenecientes a la pequeña propiedad denominada Peñas Azules incluida parcialmente dentro del Decreto.

Propiedad Ejidal conformada por las 7.12 hectáreas proporcionadas al Ejido Soledad de Majalca para el establecimiento de su solar urbano y parcela, así como 413 hectáreas pertenecientes al Ejido Colonia Ocampo que fueran incluidas dentro del Decreto.

Asentamiento irregular conformado por aproximadamente 5 hectáreas ocupadas por un grupo de avecindados.

El Parque no cuenta con los deslindes debidamente actualizados con respecto a las colindancias y en algunos casos solamente existen cercos trazados por los Colonos, Ejidatarios y Avecindados.

Relación de titulares de los lotes de la colonia “Cumbres de Majalca”

01.- Almanza Aida Wisbrun de	57.- Irigoyen, Guillermina Rascón Vda. de
02.- Almeida, Emilia Valdés de	58.- Kalisch, Imelda Seryffert de
03.- Beltrán del Río Gámez Manuel	59.- Lara Ma Eugenia Cano de
04.- Beltrán del Río Iliana Muñoz de	60.- Lafón González Emilio
05.- Bouchez de Herrera Gabriela	61.- Lares, Alicia Oliver de
06.- Camberos Revilla Antonio	62.- Lozano Alicia Calderón de
07.- Cano Díaz Fernando	63.- Lozoya Escárcega Juan Antonio
08.- Cano García Enrique	64.- Luján Peña Gerardo Enrique
09.- Cano Ma. Inés Fonseca de	65.- Madero Muñoz Gustavo
10.- Cano Fonseca Ma Eugenia	66.- Maldonado Aguayo Sarah C.
11.- Cano Prieto Guillermo y Condueños	67.- Mares Delgado Federico
12.- Cano Dora Irma Terrazas de	68.- Mares Paredes Leopoldo
13.- Cano Ma Elena Velazco de Cano	69.- Miledy Pérez Salomón
14.- Cano Salas Porras Marcos Octavio	70.- Miramontes, Blanca a. Cano de
15.- Cano, Virginia Salas Porras de	71.- Myers, Queenie Elizabeth Saldivar de
16.- Cano Sylvia Barraza de	72.- Navarro Alcalde Julio
17.- Cano Joannis Gabriela	73.- Ortiz Horacio
18.- Cedano Grijalva Gilberto	74.- Padilla Alvarado Mario
19.- Clave Almeida Jesús	75.- Padilla Alvarado Guillermo
20.- Correa, Ma Cristina Siqueiros de	76.- Padilla Muela Arey y Condueños
21.- Correa Siqueiros Enrique Alfonso	77.- Pérez, Alma Rosa Ogaz de
22.- Cortazar, María del Carmen Cuiltly de	78.- Pérez Concepción Landa de
23.- Cota, Esperanza Bilbao de	79.- Pérez Cano Jaime Alberto
24.- Cruz Luisa Fernanda Camberos de	80.- Ramos, Emilia Gutiérrez de
25.- Cruz Russek Víctor	81.- Ramos Velarde Angela
26.- De las Casas Cadena José Reyes	82.- Revilla Carbajal Esthela
27.- De las Casas Consuelo Ornelas de	83.- Revilla, Ma Esther Romero de y



28.- Elías Madero Andrés	Condueños
29.- Eguiarte, Tania Teresa Tallavas de	84.- Rivas Molina Othoniel
30.- Escobar Yañes José	85.- Rivera Soto Luis Alfonso
31.- Espino Ma Teresa Ruiz de	86.- Rodríguez Andreani Luis Oscar
32.- Fitzmaurice Castro Luis	87.- Rohana Emma Lara de
33.- Fernández María Estela Urquidi de	88.- Rohana Estrada Alfredo
34.- Fernández Urquidi David y Javier	89.- Romero Olga Fernández Vda. de
35.- Fonseca, Hortensia Cano de	90.-Rubio Arzate Jesús Fernando.
36.- Fornelli Joannis Felipe Enrique	91.- Rubio Domínguez Carlos
37.- Fuentes, Alicia huerta de	92.- Rubio Domínguez Fernando
38.- Fuentes Mares, Emma Peredo de	93.- Russek Gameros Manuel Enrique
39.- Gameros Martínez Belén	94.- Rodríguez Chávez Rubén
40.- García Russek Ricardo	95.- Rodríguez Martínez Hector Abelardo
41.- García Terrazas Jorge	96.- Rodríguez Delgado Simón
42.- Gallardo Carmen Velasco de	97.- Rodríguez Erives Luis
43.- García Fernández Arturo	98.- Rodríguez Loreto Revilla de
44.- Gómez Loya Rodolfo	99.- San Feliz, Ma Antonieta De Vega de
45.- González Laura Villaverde de	100.- Saldívar, Bertha Cano de
46.- González Rascón Arturo	101.- Santiesteban F. Salvador
47.- González Baylón Sergio	102.- Treviño Botti Jorge Ludovico
48.- González, Laura Elena Molina de	103.- Uranga Gil Ma. Antonieta
49.- Guillen López Hector Manuel	104.- Uranga Gutiérrez Waldorf Esteban
50.- Gutiérrez Luján Guillermo	105.- Vallina Russek Rafael Felipe
51.- Gutiérrez Vargas Roberto Carlos	106.- Villarreal, Rosario García de
52.- Hermsillo, Sara María Mares de	107.- Villarreal, Olga Gurrola de
53.- Herrera Acosta Eduardo	108.- Yañez Franco Luis Raúl
54.- Herrera Suárez Pedro	.
55.- Horcasitas L Agustín	
56.- Herrera Acosta Armando	

En la dotación de los terrenos del ejido Soledad de Majalca, que colinda con la parte Oeste del Parque, se autorizan 7 has. dentro de los terrenos del Parque para construir un centro de población denominado "Soledad de Majalca", los ejidatarios actuales que habitan en dicho poblado son:

Francisco Palacios

Enrique Palacios

Dulces Nombres Masías	Alejandro Masías
Bibiana Zepeda	Gabriel Palacios
Elena Palacios	Ismael Palacios
Pedro Jacinto Palacios	

Dentro de estos dos centros de Población habitan grupos de vecinos (avecindados) que sin estar amparados en alguna resolución de ninguno de los tres niveles de gobierno hacen uso de los recursos del parque bajo concesiones con los colonos y los propios ejidatarios, actualmente estos son:

Ramón Masías	Gerardo Holguín
José Palacios	José Rodríguez
Manuel Masías	Francisco Rodríguez
Carlos Pernata	Luis Rodríguez
Benito González	Fernando Holguín
Rubén González	Carlos Holguín
Juan Palacios	Martín Palacios
Antonino Masías	Ramón Palacios
Manuel Palacios	Ramón Rodríguez

### **5.9 Normas Mexicanas Aplicables a las Actividades en el Área Protegida**

Aun y cuando parezca una obviedad las Normas Oficiales Mexicanas son instrumentos jurídicos que regulan, acotan y establecen como, cuando, donde y con que criterios se pueden llevar a cabo ciertos usos y aprovechamientos siempre y cuando estos se lleven a cabo en los sitios permitidos dependiendo de la zona o subzona en la que se ubiquen.

Si consideramos que por definición como Parque Nacional decretado para la conservación perpetua de flora y de la fauna silvestres **NO PUEDE HABER NINGUN TIPO DE APROVECHAMIENTO COMERCIAL O LUCRATIVO DE FLORA, FAUNA, VIVA, MUERTA, DE SUS PARTES O PRODUCTOS ASI COMO DE MATERIALES PETREOS, AGUA, ETC.**

Solo tendrían aplicación las NOM que impliquen un autoconsumo o uso domestico únicamente en las zonas de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas ubicadas en terrenos del Ejido Soledad, Colonia Ocampo y Peñas Azules no así en los

terrenos propiedad del Gobierno del Estado.

## **EN LO PERSONAL YO PASARIA ESTE APARTADO AL ANEXO DE MARCO JURIDICO**

### *Descargas de aguas residuales*

NOM-001-SEMARNAT-1996

Límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

### *Flora y fauna*

NOM-059-SEMARNAT-2010

Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo

Entrada en vigor a los 60 días de su publicación en el diario oficial de la federación.

Cancela a la NOM-059-SEMARNAT-2001

NOM-061-SEMARNAT-1994

Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna silvestres por el aprovechamiento forestal.

NOM-062-SEMARNAT-1994

Especificaciones para mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad ocasionados por el cambio de uso del suelo de terrenos forestales a agropecuarios.

NOM-126-SEMARNAT-2000

Especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.

NOM-026-SEMARNAT-2005

Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.

NOM-027-SEMARNAT-1996

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.

NOM-028-SEMARNAT-1995

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de raíces y rizomas de vegetación forestal.

NOM-005-SEMARNAT-1997

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.

NOM-007-SEMARNAT-1997

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.

NOM-008-SEMARNAT-1996

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.

NOM-012-SEMARNAT-1996

Procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de leña para uso doméstico.

NOM-019-SEMARNAT-2006

Que establece los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores

NOM-142-SEMARNAT-2003

Que establece los lineamientos técnicos para el combate y control del eucalipto  
(*Glycaspis brimblecombei moore*)

NOM-152-SEMARNAT-2006

Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas

*Suelos*

NOM-020-SEMARNAT-2001

Procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo.

NOM-021-SEMARNAT-2000

Especificaciones de fertilidad, salinidad y clasificación de suelos, estudio, muestreo y análisis.

NOM-023-SEMARNAT-2001

Especificaciones técnicas que deberán contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos.

NOM-060-SEMARNAT-1994

Especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

*Comisión Nacional del Agua*

NOM-004-CONAGUA-1996

Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

## *Contaminación atmosférica*

### Emisiones de fuentes móviles

#### NOM-048-SEMARNAT-1993

Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.

## *Contaminación por ruido*

#### NOM-079-ECOL-1994

Límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

#### NOM-080-SEMARNAT-1994

Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

#### NOM-081-ECOL-1994

Límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

#### NOM-082-ECOL-1994

Límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.

## *Impacto ambiental*

#### NOM-120-SEMARNAT-1997

Especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos. (aclaración d.o.f. 06-ene-1999). (Modificación d.o.f. 06-mayo-2004).

*Comisión Nacional del Agua*

NOM-003-CONAGUA-1996

Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos.

NOM-004-CONAGUA-1996

Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general.

NOM-006-CONAGUA-1997

Fosas sépticas – especificaciones y métodos de prueba.

*Elaboración conjunta con otras secretarías*

NOM-015-SEMARP/SAGAR/1997

Que regula el uso de fuego en terrenos forestales y agropecuarios, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario

*Turismo*

NOM-08-TUR-2002

Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural.

NOM-09-TUR-2002

Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías especializados en actividades específicas.

NOM-011-TUR-2001

Requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios de turismo de aventura.

## **6. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMÁTICA DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL**

El análisis de la situación ambiental actual y la condición de los recursos naturales de la Sierra de Majalca se plantea como una caracterización presente que desafortunadamente no puede ser comparada con la que guardaba el área antes de su decreto como Parque Nacional; a fines del siglo XIX esta región constituía un rancho del municipio de Chihuahua, Distrito Judicial de Morelos, perteneciente al latifundio del Sr. Pablo Martínez del Río. El diagnóstico de la situación ambiental del parque y la problemática inherente toman como punto de partida las consideraciones que dieron origen a la creación del Parque Nacional el cual fue decretado para la conservación a perpetuidad de su flora y su fauna silvestre, el mantenimiento funcional de los regímenes hidrológicos y la belleza escénica de sus paisajes como sitio de recreación utilizado tradicionalmente.

Los testimonios orales a partir de entrevistas con los descendientes de los primeros chihuahuenses que se asentaron en la zona mencionan la existencia de un aserradero en un predio llamado “Las Playas” donde hubo un pequeño ferrocarril de cuya vía aun quedan vestigios y en el cual al parecer se transportaban los troncos cortados que eran arrojados al agua del arroyo para que lo arrastrara. Así de caudalosa era la corriente en la época de lluvias en aquel tiempo.

El propio decreto señala como objeto de conservación la cubierta vegetal por ser un elemento central que se vincula tanto con la diversidad biológica que abriga y sustenta como con la retención del suelo, la recarga de los acuíferos y el escurrimiento de los arroyos que en su conjunto constituyen servicios ambientales de importancia vital para los habitantes de la región.

A partir del análisis llevado a cabo a través de reuniones, talleres y encuentros entre colonos, ejidatarios, visitantes y técnicos involucrados en la administración del parque, ha sido posible establecer una relación causal (validación causa – efecto) de las



principales amenazas que enfrenta la conservación del Parque Nacional Cumbres de Majalca que en orden de importancia son:

#### IDENTIFICACIÓN, JERARQUIZACIÓN Y CAUSAS DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS QUE ENFRENTA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES INCLUIDOS EN EL PUNTO 4 DESCRIPCIÓN DEL AREA.

1. Actividades recreativas desordenadas
  2. El Pastoreo y pisoteo sin control de todo tipo de ganado.
  3. Las Construcciones fuera de zonas urbanas: casas, caminos, etc
  4. La Extracción de todo tipo de materiales para construcción.
  5. La remoción, destrucción y colecta de leña y plantas de todo tipo.
  6. El manejo inadecuado de los Residuos Sólidos
  7. La Cacería y el disturbio ocasionados a la fauna silvestre.
  8. La ocurrencia de Incendios fuera de su ciclo natural.
  9. Las plagas y enfermedades del bosque
  10. La introducción de especies exóticas o invasoras
- 
1. Actividades recreativas desordenadas y altamente impactantes que deterioran la cubierta vegetal, el suelo y la belleza escénica del Parque entre las cuales se encuentran; en orden de importancia por la magnitud y la gravedad de los impactos que ocasionan.
  2. el transito desordenado, intensivo y altamente impactante de los vehículos conocidos como “todo – terreno” encabezado por las motocicletas cuya capacidad para abrirse paso a campo travesía más allá de los caminos dificulta su vigilancia y control; los convierte en el principal factor de destrucción.
  3. El campismo, las excursiones o los días de campo de grupos que se concentran tradicionalmente en forma intensiva durante la Semana Santa y las vacaciones de verano con el propósito de convivir y socializar y que se caracterizan por un elevado consumo de bebidas embriagantes, la extracción de leña para fogatas, la dispersión de residuos sólidos, la generación de polvo y ruido y el vandalismo a los recursos naturales y a la infraestructura de servicios con la que cuenta el Parque. Una de las causas que origina esta

problemática es la tradición que existe de realizar estas actividades en forma masiva durante las vacaciones de Semana Santa coincidiendo además con la época en la que se encuentra en las condiciones mas vulnerables debido a los parámetros climáticos y ambientales; el Parque Nacional se encuentra en su condición mas vulnerable a los incendios forestales.

4. los paseos a caballo o cabalgatas en grupo que se realizan por todo el parque en forma desordenada, sin supervisión ni control y sin ajustarse a transitar a través de senderos bien trazados y establecidos ocasionan daños a la vegetación y al suelo. Esta practica tradicional cuyos orígenes se remontan a los trabajos de campo que el vaquero desarrolla en forma cotidiana durante el manejo y arreo del ganado puede resultar compatible estableciendo senderos y definiendo la capacidad de carga de los mismos.
5. El ciclismo de montaña es una actividad recreativa y deportiva de bajo impacto que se encuentra en auge y expansión y que resulta compatible con los propósitos de recreación del Parque Nacional cuando se practica individualmente o grupos pequeños que en forma ordenada siguen las rutas y los senderos previamente establecidos. Sin embargo; cuando el ciclismo de montaña es promovido a través de eventos masivos o multitudinarios su organización genera una serie de impactos adicionales ocasionados derivados de la movilización de vehículos para el traslado de los competidores, personal de apoyo, equipos y servicios cuyas efectos incluyen maniobras e instalaciones fuera de las áreas de asentamientos humanos y los caminos de acceso así como la dispersión de residuos sólidos a lo largo de la ruta ciclista. Por lo cual se requiere de una mayor supervisión y una mayor coordinación de las instancias involucradas.
6. El rappel, la escalada y el descenso en sus diferentes modalidades son actividades recreativas y deportivas de mínimo impacto cuyo auge se incrementa cada vez más por sus atractivos como deporte extremo que puede

practicarse en un entorno natural como es el Parque Nacional siempre y cuando se hagan en apego a las normas y lineamientos de seguridad que existen en torno a estas disciplinas y procurando evitar el menor impacto posible en la estructura de la roca y en su apariencia visual como parte del paisaje. Sería conveniente diseñar y establecer previamente las rutas de tal forma que resulten seguras, atractivas y poco impactantes al entorno del Parque Nacional.

En la 10 amenaza.

La introducción intencional o accidental de especies exóticas ó invasoras de ejemplares de flora o fauna cuya reproducción o poblaciones resulten perjudiciales para las especies nativas puedan convertirse en una amenaza para la funcionalidad de los ecosistemas del Parque Nacional.

Aunque actualmente no se tiene reportes de especies introducidas al Parque; existe un alto riesgo de que esto ocurra por las practicas tradicionales de transportar plantas cuyas flores tienen valor ornamental o animales silvestres que actualmente son vendidos como mascotas sin medios de control y sin la información previa que garantice su manipulación y transportación en forma segura.

El transito desordenado, intensivo y altamente impactante de los vehículos en particular los considerados como “todo terreno” encabezados por las cuatrimotor cuya capacidad para abrirse paso a campo travesía mas allá de los caminos imposibilita su control y las convierte en el principal factor de destrucción de vegetación y deterioro del suelo que además de acelerar los procesos de erosión genera polvo y ruido nocivos tanto para la fauna silvestre como para los usuarios del Parque.

La existencia permanente de este tipo de vehículos dentro de los asentamientos humanos ubicados al interior del Parque Nacional y la expansión de esta actividad a nivel nacional como icono del deporte extremo de naturaleza están posicionando al Parque Nacional Cumbres de Majalca como un destino para el motociclismo lo cual ha incrementado el deterioro de la vegetación y el suelo poniendo en riesgo su estabilidad y conservación.

El pastoreo permanente de todo tipo de ganado que circula en forma libre dentro del Parque Nacional constituye la segunda fuente de deterioro de la vegetación en orden de importancia ya que además de consumir pastos, hierbas y arbustos durante todo el año; pisotean y arrancan los renuevos del arbolado tanto en las zonas ribereñas como en laderas con una gran pendiente lo que ocasiona un deterioro gradual del suelo.

Además del uso indistinto que se ha dado al bosque en forma tradicional como sitio para el pastoreo del ganado; existe una interpretación jurídica errónea sobre el aprovechamiento de pastos dentro de un Parque Nacional por parte de resoluciones presidenciales posteriores al Decreto del Parque Nacional y cuya interpretación jurídica resulta contradictoria a los principios que sustentan la declaratoria del Parque.

Otro problema que se presenta es la construcción de casas, caminos, accesos, cercados, y en general la infraestructura de servicios que son construidos fuera de las zonas de asentamientos humanos invadiendo en forma gradual y definitiva la superficie del Parque Nacional.

Si consideramos que el Decreto del Parque Nacional es declaratorio no expropiatorio; quien construye más allá de los límites de su propiedad, sea esta ejidal o privada está incurriendo en un acto de ¿despojo? ¿invasión? Al invadir una propiedad cuyo dueño es el Gobierno del Estado de Chihuahua y adicionalmente transgrede la LGEEPA contraviniendo el Art. \_\_\_\_\_ así como las Normas Oficiales \_\_\_\_\_ en materia de \_\_\_\_\_ respectivamente.

El uso, aprovechamiento, extracción o remoción de plantas de todo tipo con fines medicinales, de ornato, construcción o combustible constituye la cuarta amenaza en importancia ya que deteriora la vegetación, reduce su cobertura y deja al descubierto el suelo haciéndolo más vulnerable a la erosión.

Al igual que en el caso del pastoreo del ganado, el aprovechamiento de leña dentro del Parque Nacional se hace bajo la justificación de la interpretación errónea de una resolución presidencial emitida después del Decreto del Parque Nacional.

La extracción de todo tipo de materiales tales como arena, grava, piedra, tierra, etc que son utilizados para la construcción y mantenimiento de casas y caminos remueve la vegetación superficial, deteriora el suelo y lo socava dejándolo expuesto al arrastre del agua afectando además la continuidad del paisaje.

La disposición inadecuada y la dispersión de los residuos sólidos y el fecalismo al aire libre constituyen focos de infección que contaminan el suelo, el agua y el aire del Parque Nacional atrayendo además fauna indeseable que se habitúa al consumo de los desechos y generando un aspecto desagradable que deteriora el paisaje en detrimento de la experiencia del visitante.

La cacería dentro del Parque Nacional es ilegal y constituye un delito que amenaza las poblaciones de fauna silvestre y como se realiza en forma clandestina pone en riesgo la seguridad de los visitantes.

Existen además disturbios ocasionados a la fauna por el ruido de los vehículos, de los equipos de sonido y de la gente que los persigue, acosa o mata por costumbre provocando así una disminución en sus poblaciones.

Las plagas, las enfermedades y la introducción de animales o plantas exóticas afecta la salud, la estructura y la funcionalidad de las poblaciones nativas ocasionando una alta mortandad por insectos, descortezadores en el caso de las reforestaciones con pinos de la especie *engelmannii* y un incremento en la afectación del arbolado adulto en el caso de encinos afectados por el muerdago enano.

Aun y cuando los bosques de pino – encino son considerados como ecosistemas cuya dinámica y funcionalidad dependen del fuego en cierto grado, la ocurrencia de incendios forestales fuera de su ciclo natural, provocados por la realización de fogatas fuera de los sitios designados para acampar o el abandono de las mismas ocasiona incendios en zonas muy vulnerables e inaccesibles cuyo control resulta muy difícil.

Los efectos de estos incendios fuera de su ciclo natural cuya intensidad y magnitud no son las adecuadas; pueden afectar la calidad del hábitat para la fauna y un deterioro de la belleza escénica del paisaje.

En el capítulo componente? Subprograma? Referente al \_\_\_\_\_  
manejo integral del fuego y los incendios forestales es abordado a detalles.

A partir del análisis llevado a cabo a través de colonos, ejidatarios, visitantes y administradores del parque sobre las amenazas y su relación causal (validación causa – efecto) fue posible identificar las principales amenazas que enfrenta el mantenimiento del objetivo que dio origen al Parque Nacional siendo el de conservar a perpetuidad de la flora y fauna silvestres dentro de las Cumbres de Majalca, así como el mantenimiento funcional de los regímenes hidrológicos y la belleza escénica de sus paisajes, observando que entre otros problemas se tienen;

- 1.- Actividades Recreativas que se practican de manera desordenada y pueden resultar altamente impactantes y peligrosas para los recursos naturales de parque y las personas que se presentan en el mismo,
- 2.- La Construcción de casas, caminos e infraestructura de servicios fuera de las zonas urbanas y utilizando materiales del parque afecta sus recursos naturales y el paisaje,
- 3.- El Pastoreo intensivo, permanente y sin control de todo tipo de ganado deteriora la cubierta vegetal del Parque y favorece la erosión de los suelos.
- 4.- El Uso y Aprovechamiento de plantas de diferentes tipos con fines de construcción, forraje o combustible ocasiona su destrucción y la disminución de la cobertura vegetal.
- 5.- La mala disposición de los residuos sólidos por colonos, ejidatarios y visitantes afecta el ambiente, contamina el agua y deteriora la belleza del paisaje.
- 6.- Las especies invasoras, plagas y enfermedades afectan la condición de la flora y fauna silvestres
- 7- La cacería y el disturbio ocasionados al hábitat de la fauna silvestre provocan la disminución de sus poblaciones.
- 8.- La Ocurrencia de Incendios forestales fuera de su ciclo natural daña la funcionalidad de los ecosistemas presentando mayor frecuencia de plagas y enfermedades.

## 5.1 Ecosistémico

El segundo borrador vuelve a describir las 9 amenazas identificadas y de acuerdo con el contenido de los términos de referencia en este apartado habría que desarrollar cual ha sido el impacto ecosistémico ocasionado por la problemática identificada haciendo un análisis de que elementos, que recursos, que especies de flora y fauna y en que forma han sido utilizados tradicionalmente para su consumo, comercialización, uso medicinal, recreativo.

Como era anteriormente su distribución, abundancia, presencia y como se encuentra actualmente debido a las actividades humanas descritas en las amenazas, citando en la medida de lo posible distribuciones históricas, volúmenes, aprovechamientos, usos, importancia, etc.

Mencionar si la capacidad de carga de los ecosistemas ha sido rebasada con base en que indicadores o si las poblaciones han disminuido en que forma o proporción, si los aprovechamientos han ocasionado deterioro en que forma de que tipo con que grado de afectación ¿es reversible? ¿Es irreversible? Etc.

Ejemplo del efecto ecosistémico.

Ejemplo sugerido (con datos inventados) sobre una amenaza identificada y su impacto o importancia en términos de la afectación ecosistémica que ocasiona, sus orígenes, impactos y posible solución.

AMENAZA 2. El pastoreo y el pisoteo del ganado, la vegetación, deteriorando la cubierta vegetal del suelo y acelerando su erosión en toda la extensión del Parque Nacional durante todo el año.

ECOSISTEMICO.- La continuidad del ciclo hidrológico se ve afectada, la infiltración del agua al subsuelo disminuye y la recarga de los acuíferos se reduce al incrementarse la superficie del suelo desnudo dentro del Parque Nacional debido al pastoreo y pisoteo de ganado de diferentes tipos contraviniendo así uno de los criterios que dieron origen a su designación como Parque Nacional.

Esta situación se genera a raíz de una practica tradicional cuyos orígenes se remontan a los inicios de la ganadería en el Norte de México cuyos datos mas antiguos nos

señalan que las primeras cabezas de ganado fueron introducidas en el semidesierto chihuahuense desde 1650 (perez, Wilson et al) sin embargo la colonización por parte del ganado de lo que hoy forman los valles intermontanos entre la Sierra del Nido y el camino Real de tierra adentro fue posterior según lo reportan Velásquez, Oñate y Vidaurri en las crónicas ganaderas de la nueva Vizcaya (1750).

No existen datos precisos al respecto y el censo mas confiable que se tiene del hato ganadero data de 1890 cuando los terrenos de lo que actualmente ocupa el Parque pertenecieron a Juan de las Pitayas.

La Unión Ganadera Regional menciona que a fines de 1920 las cabezas de ganado distribuidas en el latifundio de Pablo Martínez del Río y registradas con su fierro ascendieron a 800 vacas, 200 caballos y 100 burros según consta en los archivos de la arcaica Unión Ganadera (Historia y geografía de Chihuahua Fco. R. Almada 1940).

Si consideramos que la extensión de este latifundio que incluía el actual Parque Nacional era de 10,000 hectáreas y en ellas se mantenían 1100 animales es de suponer que el coeficiente de agostadero fuera cercano a las \_\_\_\_\_ - has por unidad animal.

Posteriormente y a pesar de que una fracción del latifundio de Pablo Marinez del Río fue adquirida por el Gobierno del Estado en 1927 según consta en el notariado publico de la Ciudad de Chihuahua Distrito Judicial de Morelos (Actas de Chihuahua 1930). El ganado de los ranchos vecinos permaneció consumiendo los pastos del entonces Parque de Veraneo hasta que en 1939 se decreto como Parque Nacional Cumbres de Majalca.

Por los datos recabados a través de entrevistas y comunicación personal con los propietarios de ranchos colindantes se estima que en forma permanente existen al menos 300? 450? Cabezas de ganado pastoreando dentro del Parque Nacional.

En base a estos datos, al análisis histórico del coeficiente de agostadero y con la cobertura vegetal por estrato determinada por Treviño (1983) UACH (1990) y UANL en (2011) es posible afirmar que el pastoreo y pisoteo del ganado han sido un factor determinante cuyos efectos acumulativos adicionales al transito desordenado de las motos y a la extracción de plantas y leña construyen un importante factor de perdida de la cobertura vegetal que en 1990 fue estimada por Sosa y Toutcha en 65% y



posteriormente la evaluación de Estrada et al la sitúa en un 50% tomando en cuenta que el ESTADAR mínimo recomendable para que un bosque / pastizal mantengan su funcionalidad debe de ser un 70% según la Asociación Interamericana de Bosques tenemos entonces un incremento anual de 1% en el deterioro, pérdida etc de la cobertura vegetal.

Las principales especies afectadas por el sobre pastoreo son la gramíneas de la familia Poaceae entre las que destacan la *Bouteloua gracilis* (zacate navajita) (Engelman) la *Bouteloua curtipendula* (zacate banderita) (Jonson) la *Hilaria mutica* o toboso etc, etc, y la *Muhlenbergia majalicensis*?? Por que esa si tiene estatus NOM.

Todas estas especies forman parte de la dieta cotidiana del venado cola blanca por lo cual podemos determinar que existe una competencia / desplazamiento que ejerce un factor de presión en la distribución de las poblaciones de esta especie especialmente importante por su \_\_\_\_\_

Los sitios con mayor afectación por el pastoreo del ganado son las zonas de \_\_\_\_\_-- el arroyo de \_\_\_\_\_ las reforestaciones de \_\_\_\_\_ - donde además pisotean renuevos de encino y ramonean arbustos de manzanilla.

En base a los impactos ecosistémicos de esta problemática y dado que sus orígenes implican una interpretación errónea de las dotaciones presidenciales de 1948, es necesario retomar los criterios y la legislación vigentes al momento de las resoluciones presidenciales las cuales fueron posteriores al Decreto del Parque.

El desarrollo de la problemática inherente a estas interpretaciones y su contexto socioeconómico se desarrolla en el siguiente apartado (y su sustento se encuentra en el capítulo 12 Marco Jurídico).

Las Actividades Recreativas que se practican de manera desordenada resultan altamente impactantes y peligrosas. El uso de motos, cuatrimotos y vehículos todo terreno fuera de los caminos establecidos destruye la vegetación, excava ocasionando erosión acelerada del suelo que resulta muy difícil de controlar y revertir especialmente cuando incide en sitios de acampar donde las condiciones del suelo son de mayor deterioro, compactación y la cobertura de vegetación es pobre.

El Pastoreo intensivo, permanente y sin control de todo tipo de ganado deteriora la cubierta vegetal del Parque. Produciendo un impacto constante en la vegetación que cubre y protege el suelo, al eliminar la vegetación y compactar el suelo con el pisoteo se acelera la erosión ocasionada por el agua y el viento.

En el caso de los cauces de arroyos, el pastoreo del ganado no permite el que se de la reforestación natural con el crecimiento de los nuevos brotes provocando el crecimiento y desborde de los arroyos que socava los taludes provocando la pérdida del arbolado y del suelo.

El Uso y Aprovechamiento de plantas de todo tipo con fines de construcción, forraje o combustible ocasiona su destrucción. La tala de árboles en pie ya sean vivos o muertos y la destrucción en general de la vegetación provoca cambios en el suelo en la funcionalidad del ecosistema, en la protección de los bordes y taludes en la alimentación y abrigo de la fauna silvestre y afecta la calidad del paisaje.

La Extracción de todo tipo de materiales para la construcción o el mantenimiento de casas y caminos deteriora el suelo y los recursos asociados al mismo. Socava el suelo, lo deja suelto y esto acelera su arrastre por efectos de la lluvia, modificando además el escurrimiento y el impacto de la creciente de los arroyos.

Las Plagas y Enfermedades afectan la condición de la flora y fauna silvestres. Las plagas que afectan las plantaciones de pino y otras comunidades vegetales ocasionando mortandad en los árboles y arbustos y con ello el incremento de combustibles que constituye un riesgo alto para la incidencia de incendios forestales.

La cacería y el disturbio ocasionados a la fauna silvestre provocan la disminución de sus poblaciones. Tanto la cacería como el ruido son factores de afectación para la fauna silvestre que cada vez es más escasa y su radio de distribución es cada vez menor.

La Ocurrencia de Incendios forestales fuera de su ciclo natural daña la funcionalidad de los ecosistemas. Algunos incendios de origen natural son necesarios para controlar y reducir la cantidad de materiales combustibles pero en la mayoría de los casos los incendios son provocados por causa de descuido al encender fogatas.

## 6.2. Demográfico y Socioeconómico

Si bien es cierto que existía un uso tradicional del bosque como agostadero con fines ganaderos no había en ese entonces (1926) ningún asentamiento humano , comunidad o ranchería a excepción del latifundio de Pablo Martínez Del Río cuya subsistencia dependiera de la actividad ganadera (lo mismo para la leña).

Por lo tanto y dado que los únicos caseríos que existen actualmente dentro del polígono del Parque Nacional corresponden a casas de veraneo de propiedad privada distribuidas en 100 lotes con una superficie total de 20 has y a la dotación para asentamiento humano del Ejido Soledad de Majalca conocido localmente como (Chole) fue posterior a 1943 al Decreto del Parque 1939.

No existe documentado, por derecho o legalmente reconocida la ganadería extensiva como una practica tradicional dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

Si para consolidar esta postura es necesaria la intervención del tribunal agrario entonces habrá que mencionarlo dentro del punto 5.3 Presencia y coordinación Institucional.

### *Explotación ganadera*

Amparados en la resolución de dotación del terreno del Ejido Soledad de Majalca los ejidatarios hacen uso de los pastos para la crianza de ganado bovino y equino, así como la mayoría de los avecindados; y algunos colonos con ganado equino principalmente.

### *Extracción de material para construcción*

De diversas áreas del parque se extraen materiales para construcción tales como arena, grava y piedra que son empleados en la construcción, durante los últimos cuatro años se han hecho esfuerzos para evitar la extracción de cantera, sin embargo aun existen lugares donde se lleva a cabo esta actividad para la autoconstrucción.

### *Extracción de leña*

En la dotación de los terrenos del ejido Soledad de Majalca se autoriza la extracción de leña dentro de los terrenos del Parque, misma actividad que se ha estado llevando a cabo desde la creación del propio ejido así como por los avecindados. En la administración de los últimos años se ha disminuido considerablemente la extracción para venta, empleándose en su mayoría para autoconsumo.

### *Uso público*

El área de uso público dentro de los terrenos del parque se encuentra localizada en tres puntos principalmente, siendo una de ellas sobre el camino de acceso al Parque, misma que cuenta con agua potable permanentemente y con cuatro áreas de

acampaje; otra se encuentra en la colonia Cumbres de Majalca la que cuenta con canchas deportivas, juegos infantiles, así como con agua potable y la tercera de estas se ubica sobre el arroyo “Salsipuedes” hasta el cañón de “Las Hadas”, esta no cuenta con agua potable, además de que no es accesible en temporada de lluvia únicamente por el camino de acceso al ejido Soledad de Majalca, y cuenta con 12 áreas para acampar.

#### *Sobrepastoreo*

Dentro de los terrenos del Parque se lleva a cabo la actividad ganadera lo que ha propiciado que la cubierta arbórea, arbustiva y herbácea se encuentre dañada y escasa, y que en ciertas áreas se tenga la presencia de especies indicadoras de perturbación, así como el desplazamiento de la fauna silvestre, ya que el número de cabezas de ganado sobrepasan la capacidad de carga animal adecuada.

#### *Desechos sólidos*

La falta de educación ambiental entre los pobladores y visitantes del Parque, han provocado que se incremente el problema de los desechos sólidos.

La falta de un ordenamiento de la planeación urbana ha traído como consecuencia que las fosas sépticas se construyan sin contemplar las especificaciones técnicas, existiendo fosas que se encuentran cerca de los cauces de los arroyos. Esto ha traído como consecuencia la contaminación de los principales afluentes de abastecimiento de agua. Aunado a lo anterior, está el aumento de habitantes y por ende, el consumo doméstico de aguas superficiales.

#### *Extracción de materiales*

La extracción de materiales para construcción se lleva a cabo en los lechos de los arroyos azolvados, y el hecho de no contar con regulación alguna para su extracción, ha provocado el desvío de los cauces.

El aprovechamiento de leña en forma desordenada, no respetando la extracción de arbolado muerto, ha propiciado la pérdida de arbolado para algunas aves y de otras especies silvestres, la disminución de la vegetación y alteración de los ecosistemas.

### *Tránsito de vehículos*

Una de las actividades de recreación de la mayoría de los colonos y de visitantes, es el uso de motocicletas, que en ocasiones es a campo traviesa, provocando la pérdida total del suelo, de la vegetación y la migración de fauna silvestre.

### *Cacería*

Se ha frenado la cacería dentro de los terrenos del Parque, sin embargo, aún se lleva a cabo esta actividad en los terrenos colindantes, por lo que las poblaciones de especies de valor cinegético, han disminuido.

Desde entonces y hasta la actualidad el incremento en la afluencia de visitantes las actividades recreativas desordenadas y altamente impactantes, las construcciones fuera de las zonas urbanas, la extracción de todo tipo de materiales para construcción, la destrucción de la vegetación, el pastoreo excesivo del ganado.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos, la cacería y el disturbio ocasionados a la fauna así como la ocurrencia de incendios forestales fuera de su ciclo natural han derivado en una gran cantidad de conflictos legales, económicos, políticos y sociales entre los visitantes y usuarios ocasionando al final un alarmante deterioro de los recursos naturales del Parque Nacional que amenaza con poner en riesgo su funcionalidad ecosistémica.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el propósito de ordenar, reorientar y regular los usos y actividades que actualmente se desarrollan en el parque se retomó la iniciativa de elaborar el presente Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca como instrumento de regulación y planeación que permita a través del análisis y la participación de los sectores involucrados en encontrar alternativas viables en términos ambientales, legales y sociales que otorguen certeza jurídica a las acciones que en lo sucesivo se desarrollen dentro del parque.

## **6.1 Presencia y Coordinación Institucional**

A pesar de que existe un convenio de coordinación entre el Gobierno Federal y el gobierno del Estado de Chihuahua, mismo que fue firmado por parte del Gobierno del estado de Chihuahua, el Gobernador Constitucional Francisco J. Barrio Terrazas, el Secretario de gobierno Eduardo Romero Ramos y el Director de Desarrollo Urbano y Ecología Francisco José Prieto Muñoz y por parte del Gobierno Federal. La Secretaria

de la SEMARNAT Julia Carabias Lillo, el presidente del INE Gabriel Quadri de la Torre, y el delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, Manuel Llana Fernández y el día 29 del mes de Octubre de 1996 (Se anexa copia de convenio en apéndice), De acuerdo a la cláusula XVII esta coordinación tiene una duración indefinida y su entrada en vigor sería el día de su firma.

Desde su creación y a lo largo de 80 años la presencia institucional en el Parque Nacional Cumbres de Majalca no ha sido consistente, primero porque los Parques Nacionales pasaron de una dependencia a otra durante varias administraciones y segundo porque la política definida con respecto al manejo, conservación y administración de los Parques Nacionales es relativamente reciente.

Esta situación generó un proceso gradual de abandono del Parque ocasionado un uso y abuso anárquico de los recursos naturales por parte de habitantes, visitantes y usuarios.

La coordinación institucional a la que se refiere el convenio entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal para realizar acciones de manejo, conservación y administración del Parque no estableció con precisión y claridad las atribuciones de las partes involucradas ni las formas en las que participarían tanto en el sentido presupuestal como operativamente en el manejo del Parque por lo cual hubo escasos o nulos resultados en este sentido.

A partir de la creación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de la recategorización de algunas ANP y de la atención a más zonas y regiones prioritarias de nuestro país la CONANP inicia la articulación y consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas a través de un proceso de regionalización en el cual se designarán los recursos humanos, financieros y materiales para retomar las atribuciones que como institución le corresponden en lo referente al manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

Una de las piezas clave para el ordenamiento de las actividades, la regulación de los usos de la definición de atribuciones y la efectiva coordinación dentro los tres niveles de gobierno y la sociedad civil es precisamente la elaboración y consenso del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

#### **6.4 Consideraciones a Grupos Vulnerables y Género**

Como se mencionó en el apartado 5.5 contexto demográfico, económico y social no existen dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca poblados, comunidades o grupos sociales que dependan del desarrollo de actividades tradicionales para subsistencia.

Los ejidatarios en su mayoría han vendido sus derechos ejidales a particulares interesados en lotificar y construir casas de campo, las familias han emigrado a la ciudad, los hijos trabajan o estudian en Chihuahua y el medio rural no es suficiente para sostener a la familia por lo que los caseríos son habitados de manera estacional por los hombres cuando requieren mover el ganado, vender becerros o recolectar leña.

Esto no significa que no se tome en cuenta a los pocos habitantes que aún permanecen en el Parque, de hecho al momento de la gestión y consenso del programa será importante considerar su opinión y así como su visión y perspectivas con respecto a posibles mecanismos de participación en cuanto al manejo y la conservación del Parque.

#### **6.5 Gestión y Consenso del Programa**

Una vez que se cuente con los recursos necesarios para contratar al consultor encargado de la elaboración del Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca. Será necesario llevar a cabo una serie de talleres y mesas de trabajo temáticas que aborden los diferentes aspectos y componentes involucrando a los actores, usuarios, instituciones, habitantes, beneficiarios y dependencias en el análisis de las propuestas y su implementación.

Se recomienda la formación de grupos de trabajo y facilitadores que sean capaces de llevar el análisis del Programa de Manejo a niveles de consenso que resulten efectivos en la toma de acuerdos entre los diferentes actores involucrados de tal forma que los procesos de aprobación fluyan de manera adecuada y encaminando el resultado de las mesas de trabajo a la aprobación de acuerdos y programas de participación social y colaboración institucional.

Que permitan una implementación efectiva de este programa y una retroalimentación para la actualización y mejora continua del mismo en aras de la conservación de la

riqueza biológica, ecosistémica, funcional y paisajista del Parque Nacional Cumbres de Majalca.



## **7. PROGRAMAS DE MANEJO**

El Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional del PNCM se conforma por los componentes de Ley, donde se establecen para cada subprograma; los objetivos, las metas y resultados esperados así como las actividades y acciones específicas, con una propuesta de plazos de ejecución de cada acción. Los subprogramas están enfocados a estructurar e impulsar en forma ordenada y priorizada las acciones, actividades y proyectos, con base en la problemática y necesidades del área protegida, en congruencia con los programas operativos anuales del área.

Los plazos establecidos para el desarrollo y cumplimiento de las acciones planteadas para el PNCM fueron considerados de acuerdo a la normatividad vigente en donde un largo plazo no excede entre los seis y los diez años (periodo de actualización de los planes de manejo de áreas naturales protegidas) teniendo de esta manera:

- (C) Corto plazo: 1 a 2 años
- (M) Mediano plazo: 3 a 5 años
- (L) Largo plazo: 6 a más años
- (P) Permanente: de esfuerzo continuo

Y estos tiempos y acciones deberán estar consensadas tanto por colonos como por ejidatarios y vecindados del área protegida a fin de que su aplicación a las acciones del programa de manejo sean “de facto” y no solo un planteamiento administrativo hipotético.

### **7.1 Subprograma de protección**

La protección de los recursos naturales en el PNCM como tarea básica para el logro de la misión de la CONANP y del objetivos de creación del mismo, requiere del establecimiento de acciones que por una parte considere a los elementos y áreas a proteger localizando sus sitios de distribución y las amenazas de cada recurso, para de ahí plantear las actividades y acciones que aseguren la integridad de los elementos tanto naturales, como paisajísticos y culturales presentes.

La situación del área que comprende el PNCM requiere de una protección que permita mantener y restaurar la biodiversidad y las funciones ecosistémicas únicas a nivel

global en donde esta importante zona de origen y recarga hidrológica caracterizada por asociaciones de bosques de encino-pino, forman un hábitat único que favorece la presencia de diversas especies de fauna silvestre en riesgo aunadas a una gran variedad de aves, anfibios, reptiles y mamíferos.

Para cumplir con el objetivo de la declaratoria así como para recuperar paulatinamente aquellos valores del área se debe trabajar en la protección y restauración de prácticamente dos terceras partes del PN, pero crea la oportunidad de conjuntar esfuerzos en una de las áreas mas importantes ecológicamente hablando del estado y significativa desde el punto de vista histórico para los habitantes de la ciudad de Chihuahua.

#### *Objetivo general*

Garantizar la permanencia e integridad de los elementos naturales que conforman los procesos biológicos y paisajísticos en los ecosistemas del PNCM, mediante actividades de protección incluyendo la educación, información, y labores de tipo preventivo que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente.

#### *Estrategias*

Diseñar, consensar y favorecer el conocimiento de las leyes y reglamentos aplicable al PN así como las normas de manejo que sean establecidas para la protección y manejo de los recursos naturales del área, informando a todos los usuarios (colonos, ejidatarios, vecindados y visitantes) sobre las disposiciones legales vigentes y las sanciones que se acuerde sean aplicables.

Mejorar el un programa de información y señalización sobre aspectos de importancia para la conservación del área y de las especies de interés.

Generar un programa de trabajo en coordinación con las instituciones competentes en materia de inspección y vigilancia que permita prevenir, mitigar y combatir las actividades ilícitas.

Solicitar el apoyo de PROFEPA integrar formalmente un convenio de vigilancia participativa y continuar fomentando y apoyando la integración de consejo consultivo del PN para definir la realización de acciones de vigilancia y patrullaje preventivo en las diferentes secciones del área, de una manera adecuada.

### *7.1.1 Componente inspección y vigilancia*

Para garantizar la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales y paisajísticos del PNCM resulta indispensable que se acate el cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables. lo que puede alcanzarse a través de estrategias y acciones que combinen la difusión, inspección, la supervisión y la vigilancia, apoyado en un programa intensivo que fomente la participación de los habitantes y usuarios para identificar y resolver los problemas de ilícitos e irregularidades ambientales para asegurar la protección de los recursos del PN.

Las acciones de inspección y vigilancia se deben considerar como preventivas y prioritarias para el buen funcionamiento de los ecosistemas ya que las principales fuentes de deterioro ambiental son actividades productivas desarrolladas sin planificación y manejo adecuado (ganadería extensiva, aprovechamientos forestales no maderables, extracción selectiva de especies de flora y fauna silvestre, cacería furtiva) así como vandalismo por actividades turísticas (corte y daños a arbolado, uso de vehículos ATV, incendios, basura) que requieren de su prevención y que han generado alteraciones y desequilibrios en algunas partes del parque. Se plantean acciones directas de inspección, vigilancia, para la prevención de ilícitos.

#### Objetivos específicos

Instrumentar un programa de inspección y vigilancia que permita prevenir los ilícitos y/o detectarlos mediante la participación de las instancias oficiales como PROFEPA y la participación de los pobladores locales a través de un comité de vigilancia convenido con dicha dependencia.

Mediante operativos periódicos y específicos para épocas de visitación alta, reducir los ilícitos ambientales que ocurren en el PN mediante la difusión, inspección, supervisión y aplicación de la ley.

#### Metas y resultados esperados

Garantizar en forma permanente la protección y conservación de los ecosistemas, su biodiversidad y recursos mediante acciones de vigilancia, coordinación institucional y de participación social que contribuya al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y aplicables.

Reducir a partir del corto plazo y de manera permanente la frecuencia e intensidad de los ilícitos ambientales a valores que no afecten el balance ecosistémico del PNCM.

Integrar en el mediano plazo un comité de inspección y vigilancia constituido tanto por colonos como por ejidatarios que sean acreditados por PROFEPA y que cuenten tanto con capacitación en aspectos operativos y legales como con el apoyo de los insumos y equipo requeridos para realizar las actividades de inspección y vigilancia.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración de un programa de inspección y vigilancia</i>	
Identificar a través de la presencia de especies de flora y fauna con estatus, así como al grado de conservación aquellas áreas prioritarias para la vigilancia dentro del PNCM	C
Promover y apoyar recorridos terrestres por las áreas prioritarias para la conservación de recursos específicos	C
Elaborar un mecanismo para detectar y prevenir la extracción ilegal de especies de flora y fauna	C
Establecer un itinerario para la inspección y vigilancia en el Área	P
<i>Participación comunitaria en la vigilancia</i>	
Definir las funciones de la participación social en el programa	C
Elaborar material para promover el conocimiento de la normatividad vigente para el uso y conservación de los recursos naturales en el área	M
<i>Establecimiento de una brigada de vigilancia permanente</i>	
Realizar en conjunto con personal de la PROFEPA acciones de promoción e información con las comunidades sobre la importancia de la formación de comités de vigilancia	P
Fomentar y apoyar la formación del comité de vigilancia participativa	P
Programar la capacitación de los miembros del comité de vigilancia participativa	P
Coordinar acciones de vigilancia con las autoridades competentes para prevenir la tala y extracción de madera	C
Promover la gestión para dotar de equipo a los vigilantes	C

### *7.1.2. Componente de mantenimiento de regímenes de perturbación y procesos ecológicos a gran escala*

Como la única área protegida actual en el macizo forestal conocido como Sierra del Nido misma que se encuentra categorizada como Área terrestre Prioritaria para la Conservación por la CONABIO, además de ser el corredor de mayor importancia entre el pied-mont de la Sierra Madre Occidental y el Desierto Chihuahuense. mismo que es utilizado por aves de importancia hemisférica que lo utilizan desde el Canadá hasta centro de México y Sudamérica, aunado a que la representatividad de especies de flora y fauna que se distribuyen en esta región, el Parque Nacional Cumbres de Majalca se debe considerar como de vital importancia para garantizar este germoplasma, de igual forma su participación como punto crítico para la recarga de los acuíferos de los ríos Sacramento, Guerachi y arroyo del San Marcos hacen del área un sitio de importancia básica para su conservación y contribución a la disminución del calentamiento global.

Dado que el objetivo de creación del parque y que la problemática que enfrentan los recursos mencionados puede ser considerada como similar o común para ecosistemas regionales, y nacionales los planteamientos de manejo y la alternativas de solución para lograr su objetivo de creación pueden ser emulados de igual manera a niveles tanto del corredor que representa la Sierra del Nido como a nivel, estatal, nacional o bien internacional.

#### Objetivos particulares

- Favorecer el manejo y conservación de los recursos naturales que repercuten en los procesos ecológicos a gran escala a través de acciones de investigación, regulación y manejo local con difusión a nivel regional.
- Promover la educación para la conservación, ejemplificando las estrategias de manejo y restauración que se realicen en el Parque Nacional de forma tal que tengan repercusión en actores que realicen labores similares a nivel nacional e internacional.
- Coordinar actividades de investigación y promoción del conocimiento con científicos tanto nacionales como extranjeros de forma tal que se favorezca la comprensión de los factores y actividades que se tienen a gran escala como parte de fenómenos globalizados.

### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un análisis de los fenómenos, servicios y procesos ecológicos con los que el Parque Nacional Cumbres de Majalca contribuye tanto en su zona de influencia como a nivel global.
- Elaborar en el corto plazo un programa de difusión y educación diseñado para el entendimiento y respeto de los recursos naturales del Parque y de sus funciones ecosistémicas
- En el mediano plazo contar con ejemplos de estrategias, acciones y/o resultados sobre la conservación de los recursos y su contribución a fenómenos de gran escala.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Análisis de los servicios del parque en gran escala</i>	
Identificar los elementos, procesos y servicios en que el Parque Nacional contribuye a nivel global	M
Identificar los componentes biológicos compartidos a nivel regional, nacional e internacional	M
<i>Elaboración de un programa de difusión de acciones</i>	
Identificar y enlistar los ciclos y cadenas tróficas representados en el Parque Nacional	M
Elaborar material para la difusión del conocimiento sobre las funciones del parque buscando cambios de actitud hacia sus recursos.	M
<i>Diseño de boletines técnico-promocionales</i>	
Definir que estrategias y resultados son factibles de replica a nivel regional, nacional y/o internacional para desarrollar fichas técnicas.	M

### *7.1.3. Componente de prevención, control y combate de incendios y contingencias ambientales*

La prevención y combate de incendios forestales generalmente se relaciona con los cambios extremos de temperatura y sequías, por ello se proponen actividades y acciones específicas que tienden a prevenir, combatir y disminuir al mínimo el efecto de dichos factores adversos. De acuerdo a los estudios del área los períodos de

incendios en la zona ocurrían cada 5 a 7 años por lo que deberán de programarse su atención ya sea que se presenten en forma natural o provocada

#### Objetivos específicos

Evitar o mitigar los impactos negativos a los ecosistemas causados por contingencias ambientales o derivados de actividades humanas, mediante mecanismos eficientes de prevención, detección y en su caso de atención de contingencias.

#### Metas y resultados esperados

Elaborar e instrumentar en el corto plazo un programa para la prevención y control de incendios forestales con la CONAFOR y con los pobladores del PNCM.

Formar en el corto plazo brigadas para la prevención y combate de incendios forestales mediante la capacitación y la conformación de la infraestructura adecuada y requerida.

Promover en forma permanente una brigada de apoyo para mantener informado y prevenido a los usuarios del parque evitando así problemas para el mismo PN.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Prevención y control de incendios</i>	
Instrumentar un programa de acción para la detección y atención de incendios forestales	C
Elaborar materiales de difusión para la prevención y control de incendios forestales	C
<i>Prevención y atención a contingencias ambientales</i>	
Elaborar material de difusión con aspectos básicos preventivos (mordeduras de víbora, picaduras de insectos, rayos, otros) para evitar problemas con residentes y visitantes al área	
Elaborar un programa de capacitación para el personal sobre técnicas de atención a contingencias	M
Elaborar un plan de manejo de quemas controladas (naturales y prescritas) para disminuir los daños de quemas incidentales	
Buscar apoyos para el equipamiento de los comités de atención a contingencias	M

<i>Promoción de brigadas de apoyo</i>	
Promover el fortalecimiento de brigadas comunitarias para la prevención y control de incendios forestales	C
Gestionar el equipamiento de brigadas de pobladores en colaboración con CONAFOR y protección civil municipales	C
Determinar el mejor apartado legal-administrativo para la inclusión de este tipo de apoyos	C
Invitar a universidades y grupos organizados a participar con estudiantes en este programa.	C
Gestionar y buscar los apoyos necesarios para el equipamiento de la brigada contra incendios de Parque Nacional.	M



#### *7.1.4. Componente de preservación de áreas de protección especial*

Actualmente la mayor parte del Parque Nacional Cumbres de Majalca presenta condiciones de conservación pobres sin embargo existen zonas especialmente perturbadas, las cuales requieren además de labores de protección actividades e inversiones en restauración. Siendo que en estos sitios se han detectado los últimos relictos de especies de flora y fauna silvestre de valor único por estar en alguna categoría de riesgo, resulta necesaria su delimitación y cuidado especial manteniéndolas bajo un régimen de poca visitación y restauración. Conveniente es indicar que en estas áreas es común aun el observar venado cola blanca, víbora de cascabel, pájaro bandera, cotorra serrana y otras especies de valor especial.

#### Objetivos particulares

- Delimitar las áreas que se consideren de especial interés por contener especies y/o hábitats especiales favoreciendo la aplicación de recursos de forma tal que se incremente sus poblaciones y se garantice su permanencia en el Parque Nacional.
- Reglamentar de forma consensada los usos y visitación de las áreas consideradas como especiales para lograr los objetivos de conservación en las mismas.
- Favorecer estrategias de difusión a través de trípticos y señalización así como de vigilancia para disminuir los posibles efectos que tenga la visitación humana en estas áreas.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con la delimitación de las áreas a conservar en base a su riqueza y ubicación estratégica.
- Elaborar y consensar en el corto plazo con los habitantes del Parque Nacional un reglamento de uso de las áreas de forma tal que coadyuven a su aplicación y cumplimiento para el logro de los objetivos de conservación para lo cual fue creado el parque.

- A través de mecanismos de difusión y vigilancia, en el mediano plazo y de manera permanente proteger y restaurar los ecosistemas seleccionados para herencia y disfrute de futuras generaciones.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Delimitación de áreas a proteger</i>	
Zonificar aquellas áreas cuyas especies y/o hábitats sean considerados de especial interés para su cuidado y restauración	C
Elaborar tanto en gabinete como en campo la delimitación de las áreas clave para el Parque Nacional.	M
<i>Consenso de reglamento</i>	
Elaborar las reglas administrativas y de uso para las áreas seleccionadas	C
Consensar el reglamento elaborado a fin de que tanto las personas asentadas en el parque como sus visitantes se unan a los esfuerzos de la CONANP.	C
<i>Difusión de la reglamentación</i>	
Elaborar carteles, letreros y material promocional sobre las reglas administrativas del Parque Nacional	M
Difundir las reglas que operaran para la protección de las áreas delimitadas por su riqueza o sensibilidad	M

#### *7.1.5. Componente de protección contra especies invasoras y control de especies nocivas*

Dada la presencia de especies invasoras que han sido introducidas voluntaria o accidentalmente al Parque Nacional es necesario determinar cuáles de ellas están presentes en el ANP, que métodos de control y/o erradicación son convenientes, cuáles son sus amenazas y detectar los medios de introducción a fin de prevenir y evitar su proliferación. Algunas especies introducidas detectadas en el parque han sido el eucalipto, sicomoro, pino halepense, jarilla, tabaquillo, zacate bermuda, zacate Johnson, lengua de vaca y el cardo ruso entre otras mientras que por el lado de fauna silvestre se presentan chanates (*Quiscalus mexicanus*), la paloma euroasiática o tórtola turca (*Streptopelia decaocto*) y el estornino negro (*Sturnus vulgaris*) y ocasionalmente se han observado jabalíes europeos. como especies invasoras. Se

programaran actividades de control y erradicación como parte de las nuevas estrategias de la CONANP con apoyo del PNUD y CONABIO.

#### Objetivos particulares

- Elaborar un diagnóstico que permita identificar las especies invasoras, así como su distribución y densidad relativa en el Parque Nacional
- En base al diagnóstico iniciar proyectos de gestión y aplicación de recursos para la erradicación de especies que sean consideradas como nocivas con mayor énfasis en aquellas que sean introducidas, o exóticas.
- Debido a que algunas de las posibles especies de Flora y fauna que se dispersan en el parque pueden tener su origen en el escape accidental de casas de pobladores del área se llevara a cabo un programa de difusión sobre el tema a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de su introducción.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un diagnóstico del listado de especies invasoras incluyendo el listado de las mismas, su distribución y densidad relativa en el área que guardan las especies invasoras en el parque, información que se tendría en una base de datos georreferenciada y digital.
- Considerar en forma permanente y cada anualidad dentro del POA la aplicación de recursos para el diagnóstico, evaluación y control de especies invasoras
- Establecer en el mediano plazo un programa de difusión entre las comunidades aledañas, acerca de las especies introducidas, invasoras y nocivas del Área.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diagnostico de especies invasoras de flora y fauna en el Parque Nacional</i>	
Programación y elaboración de estudios sobre presencia de las especies introducidas, considerando su localización, y densidad relativa	C

Elaborar una base de datos digital que permita además de las especies de flora y fauna determinar otros puntos de importancia para el Parque Nacional	M
En base al diagnostico inicial de especies invasoras del parque diseñar estrategias de tipo preventivo y correctivo para disminuir la presencia de estas especies.	M
<i>Gestión de apoyos logísticos y financieros para atender el tema de especies invasoras</i>	
Invitar a organismos de investigación y enseñanza para que apoyen la realización de estudios sobre especies invasoras en el Parque Nacional.	C
Elaborar anteproyectos y gestionar apoyos para conducción en términos de estudio, control y erradicación de especies invasoras en el Parque Nacional	P
<i>Establecimiento de un programa de difusión sobre especies invasoras y sus efectos</i>	
Elaborar una estrategia de difusión con diferentes medios de comunicación en donde se haga del conocimiento público los problemas que causa a un ecosistema natural la introducción de especies exóticas	M
Elaborar cartelones de tipo preventivo alusivos a la prohibición de introducción de especies exóticas en el Parque Nacional	M

#### 7.1.6. Componente de mitigación y adaptación al cambio climático

Si bien la contribución del Parque Nacional al tema del calentamiento global puede ser limitada dada su poca superficie, existen áreas de oportunidad como la falta de cobertura vegetal de estratos superiores y a la gran proporción de suelo desnudo, para poder contribuir a la disminución del cambio climático es recomendable un análisis de los factores locales que están favoreciendo este fenómeno, y en base a este diagnostico tomar decisiones para disminuir estos efectos y contribuciones al cambio promoviendo ajustes en el uso y manejo de los recursos naturales suelo, agua y vegetación. Estas medidas requieren de igual forma un análisis de percepciones de los pobladores del parque (ejidatarios y colonos) a fin de poder contribuir a través de

educación, difusión y aplicación de la ley a la disminución de los impactos negativos sobre los recursos naturales del Parque Nacional.

De acuerdo al diagnóstico preliminar de impactos llevado a cabo para poder realizar este programa se requieren acciones de mitigación de pérdida de suelo que apuntan directamente a un mejor manejo ganadero que disminuya el sobrepastoreo y los daños causados por el ganado a plantaciones y bancos de áreas ribereñas, de igual forma se requiere la disminución del uso de vehículos todo terreno los cuales en algunos casos resultan aun más agresivos que el mismo ganado teniendo además emisiones tanto de gases como de sonidos más allá de lo permitido por el reglamento respectivo.

#### Objetivos particulares

- Identificar los disturbios con los que el Parque Nacional Cumbres de Majalca a apoyado al cambio climático
  
- Determinar las medidas de prevención, mitigación y restauración para contribuir a la disminución de los efectos del cambio climático a nivel local.
  
- Promover las alternativas de mitigación para cambio climático aplicadas de forma tal que sean difundidas en el parque y sus áreas adyacentes.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un diagnóstico de fuentes de contaminación y producción de gases, polvos, basuras y otros contaminantes y que favorecen la pérdida de suelo, vegetación y agua contribuyendo de esta forma al cambio climático.
  
- Contar en el mediano plazo con un manual de procedimientos que permita seleccionar y aplicar las medidas de prevención, mitigación y restauración que sean requeridas para contribuir a la disminución del cambio climático.
  
- Disponer en el mediano plazo de material de difusión de las metodologías y actividades aplicadas en el Parque Nacional con el fin de disminuir los efectos del cambio climático.

Actividades y acciones	Plazo
------------------------	-------

<i>Diagnostico de fuentes que influyen en el cambio climático</i>	
Elaborar un estudio que permita determinar los factores que estén afectando la calidad del hábitat en sus componentes más relacionados con cambio climático	M
Establecer la normatividad para el uso sustentable de los recursos naturales relacionados con la producción agropecuaria y la visitación al Parque Nacional	C
<i>Elaboración de manual de procedimientos para aspectos ambientales de contaminación y cambio climático</i>	
Elaborar los puntos específicos del reglamento donde se consideren los aspectos de prevención, restauración y en su caso penalización de acciones que contribuyan al cambio climático.	C
Imprimir y difundir los aspectos relacionados con acciones permitidas y prohibidas que estén relacionadas con cambio climático	M

## **7.2 Subprograma de Manejo**

La ganadería junto con el uso de vehículos ATV, han tenido un serio impacto sobre algunos ecosistemas del PNCM, mismos que se evidencian por un daño de sus recursos naturales principalmente suelo y vegetación. La ganadería es la actividad más común de uso del suelo, cambiando y degradando la vegetación nativa por sobrecarga disminuyendo los pastos, además al utilizar los vehículos ATV en específico cuatrimotos y algunos buggies o areneros se ha propiciado la reducción de la productividad vegetal, la pérdida del suelo y cambios en el hábitat natural de fauna silvestre, que junto con la tala de árboles y la cacería furtiva han llevado en algunas áreas del PN a la pérdida total de la cubierta vegetal, así como a la alteración en la composición de especies y un incremento notorio en la pérdida del suelo.

La problemática social entre los dos grupos existentes (Colonos y ejidatarios) en el PN, provoca diferencias de opinión, en donde ninguno de los grupos acepta sus responsabilidades en el impacto causado por las actividades antes mencionadas. Por ello, es urgente normar la aplicación de estrategias de conservación y manejo

encaminadas a restablecer el equilibrio entre los ecosistemas y el uso sustentable de los recursos naturales por parte de los habitantes del PN sin que estos disminuyan en su calidad, distribución y abundancia relativa. En este contexto, es importante la participación de los habitantes del PN para el manejo sostenible, por lo que se pone énfasis en el desarrollo de estrategias que busquen incorporar la participación de los habitantes sin distinción y de una forma más activa en los distintos proyectos que se implementan para Parque Nacional y utilizar los recursos naturales de una forma sustentable.

El subprograma establece las diferentes modalidades para el aprovechamiento sustentable de recursos en el área (pastos y tierras agrícolas), en función de la zonificación que se adopte para ésta y conforme a las características de cada zona. Se identificarán las posibles estrategias de promoción del cambio hacia el uso sustentable, de reconversión productiva y utilización de tecnologías alternas, identificando actividades que requieran estudios específicos de comercialización, en coordinación con los principales agentes sociales involucrados, considerando las esferas de la producción, distribución y consumo; la exploración de vías para el cambio deberá atender a las formas de actividad y aprovechamientos de mayor impacto sobre la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Así, se plantean esquemas que permitan lograr el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos del área, promoviendo que estas prácticas sean congruentes con los objetivos de conservación de la misma y que se traduzcan en el uso sustentable de sus recursos naturales, dentro de un sistema adecuado de conservación.

#### *Objetivo general*

Instrumentar, difundir y promover la adopción de sistemas de producción y de uso sustentable de los recursos naturales, considerando tanto los aspectos ambientales, como los sociales y culturales de los grupos asentados en el Parque Nacional.

#### *Estrategias*

Promoción en el corto plazo de prácticas de manejo y uso sustentable de los recursos naturales así como la diversificación de proyectos productivos alternativos de bajo impacto en las áreas de ejido y pequeña propiedad del parque.

Fomentar en forma permanente el mantenimiento de los servicios ambientales y buscar el pago de los mismos por parte de CONAFOR y otras entidades que contemplan estos conceptos.

Mejorar a partir del corto plazo y en forma paulatina los índices de calidad de vida de los habitantes de las comunidades tanto incrustadas como vecinas al Parque Nacional Cumbres de Majalca dando alternativas productivas que permitan mitigar los impactos generados por los habitantes por el uso inadecuado de los recursos naturales.

#### *7.2.1. Componente de desarrollo comunitario y asentamientos humanos*

En virtud de que parte de los problemas y de las soluciones a los factores que afectan al Parque Nacional están representados por los núcleos humanos asentados en el mismo, llámense colonos y ejidatarios. El programa de manejo contempla dentro de sus estrategias y actividades tanto a los mencionados como a los visitantes del parque, iniciando por su participación en la integración del consejo consultivo del parque, acciones directas de conservación y restauración y el desarrollo de los mismos asentamientos en términos culturales y de actividades armónicas con el desarrollo del programa del parque. De igual manera la reglamentación de límites de construcción y reventa de los lotes que se están realizando en el ejido la Soledad ponen en riesgo la continuidad de crecimiento del área de lotes para vivienda que originalmente fueran la razón de la dotación de las 7.12 has.

#### Objetivos particulares

- Determinar los usos actuales de los lotes que por ley se han dotado para asentamientos humanos y su estatus legal.
  
- Elaborar un diagnóstico de las actividades comunitarias que se llevan en el Parque Nacional y los efectos que estas ocasionan o pudieran ocasionar a los recursos naturales del mismo
  
- Promover mecanismos de integración tanto de los habitantes del Parque Nacional (ejidos y colonos) como de los visitantes para lograr la conservación y en su caso restauración de los recursos naturales y paisajísticos de esta área natural.



- Apoyar programas para desarrollo comunitario en pro de una mejor calidad de vida en relación directa con la correcta funcionalidad de los ecosistemas del Parque Nacional.

Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un diagnóstico de fuentes de impacto que permitan tomar acciones de disminución y regresión de los procesos que dañan al parque y sus recursos.
- Contar en el corto plazo con un consejo consultivo del área protegida, así como con representantes que puedan apoyar acciones de conservación y restauración en el Parque Nacional.
- Contar en el mediano plazo con un programa de actividades de involucramiento comunitario que permita el acceso a fuentes de apoyo y a la vez incida favorablemente a la condición de los recursos naturales del parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diagnostico de comunidades</i>	
Elaborar un estudio socioeconómico que permita conocer las características de las comunidades enclavadas en el Parque Nacional.	C
Determinar los tipos de actividades y acciones directas sobre el Parque Nacional que realizan tanto colonos como ejidatarios y visitantes. Crear y fortalecer compromisos de trabajo conjunto entre autoridades de los ejidos, sus miembros, pequeños propietarios, ONGs y autoridades municipales para promover y fortalecer la protección y control	C
<i>Promover mecanismos de integración comunitaria</i>	
A través de mecanismos de participación favorecer el acercamiento de los tres principales usuarios del Parque Nacional.	P
Integración de un consejo asesor del Parque	M

Nacional de forma tal que exista equidad y representatividad de los asentados en el mismo y sus usuarios ocasionales.	
Promover actividades sociales que sean parte de programas de gobierno federal, estatal o municipal, y que tengan aplicabilidad en el parque	M
<i>Apoyo al desarrollo comunitario</i>	
Promover actividades que conlleven al desarrollo de actividades legales y de bajo o nulo impacto para el Parque Nacional y sus componentes físico-bióticos	M

### 7.2.2. Componente de actividades mineras y extractivas

Se puede considerar que aunque esta actividad resulta escasa y de índole doméstico en el Parque Nacional, su naturaleza es ilegal de acuerdo a la reglamentación vigente y el aprovechamiento de materiales para construcción debe ir acorde a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y las reglas que para tal efecto se establezcan para el Parque Nacional en un esquema de aprovechamiento sustentable. En el caso de esta actividad (aprovechamiento de lajas, arena y cascajos) afecta a los recursos del parque y generando pocos beneficios a los pobladores del ANP por lo cual resulta indispensable que se prohíba y que se acaten las reglas que para este tema dictamine el Parque Nacional, como actividades que contravienen lo señalado en el decreto de creación del Parque Nacional.

#### Objetivos particulares

- Establecer las reglas básicas para evitar las actividades de extracción de material dentro del Parque Nacional tomando en consideración las leyes y reglamentos vigentes.
- Garantizar que las extracciones de materiales se realicen en áreas vecinas, cuenten con estudios MIR y que en su caso resulten en un aprovechamiento sustentable y que genere empleos y derrama a los participantes.
- Favorecer la disminución de impactos que son provocados por la extracción de materiales para construcción (cascajo, arena y piedra) a través de la vigilancia en el cumplimiento de la reglamentación que sea consensada para este tema.

- Elaborar programas de difusión, restauración, conservación, vigilancia y educación ambiental para promover el conocimiento de los daños e impactos ambientales causados por este tipo de aprovechamientos así como la forma de evitarlos.

Metas y resultados esperados

- Elaborar en el corto plazo un apartado especial para la prohibición en el área del uso de materiales pétreos.
- Elaborar en el mediano plazo un programa integral sobre uso de materiales que incluya su normatividad conocimiento, vigilancia, y educación para su extracción y aprovechamiento en las áreas adyacentes al Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diagnostico y Ordenamiento de la extracción de materiales</i>	
Elaborar un diagnóstico de la actividad y elaborar las reglas del Parque Nacional aplicables a esta actividad.	C
Realizar reuniones con pobladores del parque (colonos y ejidatarios) para consensar la reglamentación relacionada con la prohibición del aprovechamiento de materiales pétreos.	P
<i>Elaboración de un programa integral sobre materiales</i>	
Elaborar un programa que de seguimiento a la actividad extractiva de materiales pétreos en áreas vecinas, que considere desde su estudio hasta su reglamentación, vigilancia y correcto uso.	L
Promover la realización de un programa de difusión sobre el uso de materiales, su reglamentación y cuidado incluyendo estrategias de señalización y educación ambiental para disminuir los impactos por estas acciones	M

### *7.2.3 Componente de actividades productivas alternativas y tradicionales*

Dentro de las acciones que ofrecen posibilidades de recuperación para los recursos naturales del PNCM son las actividades agropecuarias tradicionales y algunas alternativas productivas de bajo impacto, como son la fabricación de artesanías, colecta de plantas medicinales y el proceso de quesos, entre otras. Estas actividades deberán restringirse a las áreas de los ejidos de Ocampo, Güerachi y La Soledad así como en la pequeña propiedad Peñas Azules en donde por usos y costumbres aunada a la forma de vida de sus pobladores son la forma de producción para sustento de los mismos. El turismo contemplativo y de armonía con la naturaleza tiende a ganar adeptos y actividades como la observación de aves, fotografía de naturaleza, visitas a sitios de belleza paisajística única se están volviendo más comunes y demandadas, lo que constituye un potencial que puede ser aprovechado en la región dada la presencia de especies y sitios de gran valor escénico, constituyendo además una posibilidad para fuentes de empleo para guías, comida casera y otras actividades amables con el medio ambiente.

#### Objetivos

- Diagnosticar las posibilidades de uso alternativo de los recursos naturales del Parque Nacional, observando la distribución y abundancia relativa de los mismos.
- Incrementar el desarrollo económico de los pobladores mediante la promoción y adopción de alternativas productivas sustentables dentro de sus áreas de propiedad.
- Promover el desarrollo rural buscando oportunidades de bienestar social y económico mediante la instrumentación de proyectos alternativos y de aplicación de tecnologías apropiadas para el aprovechamiento de los recursos naturales bajo el concepto de equidad de género
- Disminuir la presión sobre los recursos naturales del PNCM mediante la capacitación técnica para la adopción de nuevas tecnologías o para el mejoramiento de algunos aspectos en las prácticas tradicionales.

### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un diagnóstico de las actividades productivas alternas y tradicionales que se realizan y que podrían realizarse en las áreas que no son propiedad del Gobierno del Estado.
  
- Implementar en forma permanente programas de capacitación a organizaciones y productores sobre alternativas productivas de bajo impacto.
  
- Desarrollar en el mediano plazo dos proyectos productivos alternativos con la participación de la comunidad local (ejidos La Soledad, Ocampo).

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Evaluación de actividades productivas alternativas</i>	
Elaborar un diagnóstico de las actividades productivas factibles de desarrollarse en el PNCM	C
Diseñar e implementar esquemas de aprovechamiento alternativo de los recursos naturales, y culturales	M
Buscar esquemas de financiamiento para la implementación de actividades alternativas principalmente de autoconsumo	M
Realizar un diagnóstico de la ganadería y sus impactos generados	C
<i>Actividades productivas alternativas sustentables</i>	
Identificar alternativas para el aprovechamiento sustentable de los recursos Observación de aves, fotografía de naturaleza, campismo.	C
Desarrollar un programa de proyectos ecoturísticos con la participación de las comunidades SECTUR. GOB. DEL EDO.	C
Promover la creación de UMAS de protección y uso sustentable en la zona de influencia a la Parque Nacional SEMARNAT	C
<i>Producción tradicional</i>	
Implementar proyectos de producción de especies vegetales nativas como las, cactáceas y otras con potencial de reproducción, CONAFOR, PRODUCE	M
Implementar un programa temporal de manejo ganadero.	C
<i>Capacitación a productores</i>	
Elaborar un programa de capacitación para pobladores de acuerdo a las alternativas seleccionadas	M
Fomentar la formación de grupos comunitarios para la realización de	M

actividades productivas alternativas en el ejido L Soledad, como guías para observación de aves, campismo, caminatas.	
---	--

#### *7.2.4. Componente de manejo y uso sustentable de agro ecosistemas y ganadería*

Siendo la ganadería extensiva la principal actividad productiva que se desarrolla en el PN, el uso del suelo en su mayor parte es como tierras de pastoreo y los recursos más utilizados son las especies arbustivas y pastos nativos. La utilización de cargas animal inadecuadas y la falta de infraestructura para el manejo del ganado (potreros), han traído como consecuencia un deterioro de los recursos naturales de los agostaderos en la mayor parte del PN. En varias zonas del PN se encuentran áreas de pastoreo donde es conveniente la implementación de mejores prácticas de manejo del ganado y la rehabilitación de áreas degradadas, así como la evaluación y el monitoreo de los agostaderos para conocer sus tendencias y recomendar las acciones pertinentes para su manejo. Esta actividad productiva podrá ser autorizada exclusivamente en las superficies de los ejidos La Soledad, Ocampo y Güerachi en su porción que esta decretada como parque nacional así como en la porción del predio Peñas Azules que es parte del mismo parque.

#### Objetivos específicos

- Se requiere determinar la situación legal de la actividad en el Parque Nacional así como normar y establecer criterios para la protección restauración y el uso sustentable de los recursos naturales mediante la implementación de mejores prácticas de manejo ganadero que consideren el potencial de los recursos, su capacidad de recuperación y las áreas en caso de que así fuera recomendado que serán utilizadas para este fin.
  
- Incrementar la eficiencia de la producción ganadera en las zonas permitidas mediante el establecimiento de programas de manejo de pastoreo y de instalaciones adecuadas que permitan la conservación de la flora y fauna silvestre.

#### Metas y resultados esperados

- Fomentar la aplicación de mecanismos para cambiar paulatinamente el manejo de sistemas agrícolas y pecuarios en el PN favoreciendo el pago por servicios ecológico y su zona de influencia.

- Lograr en el mediano plazo esquemas de agricultura y ganadería sustentables en áreas aledañas del Parque Nacional en combinación con las internas que no son propiedad del Gobierno.
  
- En el corto plazo elaborar y aplicar un programa de recuperación y rehabilitación de las áreas agrícolas y ganaderas en la Parque Nacional Cumbres de Majalca.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Evaluación de la ganadería en el PNCM</i>	
Inventario de ganado y delimitación física de áreas de pastoreo	C
Promover con SAGARPA campañas de sanidad animal	M
<i>Promoción de uso sustentable de sistemas pecuarios</i>	
Elaborar un programa para establecer el uso sustentable en las áreas pecuarias y agrícolas	C
Promover el establecimiento de esquemas de agricultura orgánica	C
<i>Evaluación de actividades agrícolas y ganaderas</i>	
Establecer zonas de monitoreo de salud del pastizal	M
Determinar los coeficientes de agostadero	M
<i>Mejoramiento de las actividades ganaderas</i>	
Promover la utilización de mejores prácticas agrícolas y ganaderas	M
Determinar el sistema de pastoreo más adecuado para el PN	C
Capacitación a ganaderos y agricultores	C

### 7.2.5 Componente de manejo y uso sustentable de ecosistemas terrestres y recursos forestales

Respecto al aprovechamiento maderable o de especies consideradas dentro de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable se ha detectado el aprovechamiento de encino, pino, algunas cactáceas y mezquite. Aunque estos aprovechamientos se realizan bajo esquemas de uso domestico, rústicos y artesanales y en la mayoría de los casos son para autoconsumo, se deben diseñar acciones tanto para su conservación, como aplicar métodos y técnicas que permitan su restauración dado que los efectos negativos sobre el arbolado provocado de la segunda parte del siglo pasado a la fecha es notorio.

#### Objetivos específicos

- Promover la conservación, restauración y en su caso el uso sustentable de los ecosistemas forestales a través de esquemas de manejo apropiados que permitan recuperar y mantener las existencias de los rodales forestales de pino y encino
  
- Garantizar la permanencia de las poblaciones de especies vegetales maderables que han venido siendo utilizadas, mediante el ordenamiento de las actividades productivas conforme a la normatividad aplicable de recursos forestales en ANP.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un diagnóstico para evaluar la distribución y producción de las especies tanto maderables y como no maderables que han sido utilizadas en el Parque Nacional
  
- Fomentar en el corto plazo el establecimiento de dos viveros comunitarios para la producción de especies nativas para la restauración de especies forestales maderables y no maderables de interés comercial o uso tradicional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diagnostico para el manejo y aprovechamiento de los recursos forestales</i>	
Realizar una evaluación de la situación actual de las especies forestales sujetas a aprovechamiento ilegal (clandestinaje).	C



Definir las especies vegetales o parte de ellas que son extraídas para su aprovechamiento	C
Normar el aprovechamiento sustentable de las especies forestales maderables y no maderables	M
<i>Producción de especies forestales</i>	
Determinar las mejores especies para reforestar el área favoreciendo aquellas representativas del Parque Nacional	C
Establecer en las comunidades (ejido y colonia) viveros de producción de especies vegetales para la reforestación y otros propósitos	M

#### 7.2.6. Componente de manejo y uso sustentable de vida silvestre

El uso actual de los recursos naturales del Parque Nacional en forma específica de la vida silvestre se ha venido dando sin una aplicación de la ley suficiente y efectiva. El manejo y aprovechamiento de vida silvestre es de tipo autoconsumo con cacería de algunas especies de mamíferos (ardillones, venados), reptiles (víbora de cascabel) y aves para autoconsumo (palomas, codornices y guajolotes silvestre). También se cazan de forma ocasional, coyotes, gato montés o, puma bajo la postura de atacar al ganado. Otro uso consuntivo es el trampeo de algunas especies de aves canoras. Se considera que estos aprovechamientos son escasos y se requieren estudios que permitan medir su magnitud y que den alternativas que permitan minimizar los impactos de estas actividades y favorezcan la permanencia de estos recursos en los ecosistemas del Parque Nacional.

#### Objetivos específicos

- Determinar las poblaciones y la magnitud del aprovechamiento de las especies de fauna y flora silvestre mediante inventarios y monitoreo.
- Elaborar el programa para disminuir y normar el aprovechamiento de vida silvestre sustituyendo el uso de especies locales por otros beneficios (empleos temporales, pago por servicios ecológicos).
- Mitigar los impactos originados por las actividades productivas (agricultura y ganadería) sobre la flora y la fauna silvestres, mediante acciones de manejo y restauración de poblaciones.

### Metas y resultados esperados

- Elaborar en el mediano plazo un inventario de la flora y fauna presente en el Parque Nacional en especial la localización de aquellas especies con estatus para protección de sus áreas e incrementar el potencial de recuperación
- Realizar en el mediano plazo un inventario de las especies silvestres bajo el aprovechamiento en el los predios circundantes al Parque Nacional.
- Disminuir en forma paulatina la presión sobre especies de flora y fauna a través de esquemas de vigilancia y manejo sustentable de especies silvestres.
- Generar en el corto plazo un programa de recuperación de especies silvestres de flora y fauna en riesgo.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Estimación de densidades de población de especies de flora y fauna silvestres</i>	
Realizar inventarios de las especies de flora y fauna silvestre de interés para su aprovechamiento	M
Reglamentar el uso de los recursos naturales del Parque Nacional	C
Identificar las especies silvestres cuyas poblaciones se encuentran deterioradas, así como aquellas de importancia ecológica	M
Fomentar la elaboración de estudios sobre las especies aprovechadas, y las que se encuentren en algún estado de conservación o en riesgo	C
Elaborar un programa para disminuir el aprovechamiento de especies para autoconsumo	C
Elaborar e impartir un programa de capacitación para el manejo sustentable de la flora y fauna silvestre	M

#### *7.2.8 Componente de mantenimiento de servicios ambientales y ecosistémicos*

Las áreas de bosques templados en el Parque Nacional están en condiciones de conservación que se pueden considerar como pobres. Así, la conservación de estos rodales resulta un requisito indispensable para garantizar su permanencia en el Parque Nacional y procurar el restablecimiento de su función ecosistémica al infiltrar agua al subsuelo, retener el suelo, además de servir como protección y alimento de la fauna silvestre y para la captura del CO<sub>2</sub> de la atmosfera que contrarresta el calentamiento global del planeta.

### Objetivos específicos

- Cuantificar el potencial de los servicios ambientales que brindan los recursos naturales del Parque Nacional mediante estudios específicos sobre captura de carbono, servicios hidrológicos y de biodiversidad.
- Fomentar la participación comunitaria de los habitantes y visitantes del Parque Nacional para la conservación de los ecosistemas naturales mediante acciones que coadyuven a valorar los servicios ambientales.
- Fomentar el pago por servicios ambientales a favor de las comunidades locales (colonos y ejidatarios) y de los mismos recursos naturales

### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un diagnóstico que cuantifique la aportación del Parque Nacional en cuanto a bienes y servicios de los ecosistemas de bosque templado.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Evaluación y generación de esquemas para los servicios ambientales</i>	
Elaborar un diagnóstico sobre el potencial de servicios ambientales que ofrece el Parque Nacional	C
Cuantificar, mediante estudios específicos el potencial de captura de carbono en los rodales del Parque Nacional	M
Realizar estudios para determinar el potencial de los servicios hidrológicos y de conservación de la biodiversidad	C
Concertar con centros de investigación y universidades la realización del diagnóstico para la estimación de los bienes y servicios de los ecosistemas en el Parque Nacional	M
Promover el pago de los servicios ambientales por CONAFOR o alguna otra entidad nacional o extranjera a favor del Parque Nacional	C

#### *7.2.9. Componente de patrimonio arqueológico, histórico y cultural*

Si bien el Parque Nacional Cumbres de Majalca no posee sitios arqueológicos que sean significativos o de relevancia para su conservación, si contiene un legado histórico contemporáneo que debe ser protegido, recabado y promovido como parte de

los usos y costumbres de la sociedad chihuahuense en el siglo XX. Para poder recuperar y difundir los aspectos históricos y culturales del Parque Nacional, gestionando a través de organismos tanto gubernamentales como de la sociedad civil apoyos para llevar a cabo dicha tarea

Objetivos particulares

- Promover la recuperación de los valores históricos y culturales, del Parque Nacional mediante la recuperación de antecedentes y la firma de convenios de colaboración con el ICHICULT.
  
- Contar con una estrategia de conservación y protección del patrimonio cultural a través de la recuperación y registro de las historias, anécdotas y leyendas de la región y su publicación

Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con una base de datos de índole histórica y cultural que permita garantizar la permanencia de este legado.
  
- Iniciar la elaboración en el corto plazo de un inventario de sitios de valor especial (cultural y paisajístico) con una descripción y propuesta de señalización de acuerdo a su importancia y relevancia.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar una base de datos sobre valores culturales</i>	
Gestionar recursos para elaborar una base de datos histórico-culturas del parque y sus áreas vecinas.	C
Elaborar, en coordinación con el INAH, un inventario de los sitios valor histórico del ANP	M
Elaborar un programa de información al público sobre la localización y descripción de los sitios de valor especial.	M

### *7.2.10 Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre*

La extraordinaria belleza y la rica diversidad de flora y fauna constituyen el potencial para el desarrollo de las actividades de turismo, ecoturismo o turismo de naturaleza en el Parque Nacional. Los daños causados por los visitantes son en algunas áreas de consideración y los límites de cambio aceptable en los sitios de campamento deben ser establecidos para evitar daños irreversibles en los mismos, de igual forma la capacidad de carga de visitación y sitios potenciales para rotación de áreas deben ser considerados para un programa de visitación futura y permanente. Así, el campismo, las caminatas o la observación, dibujo o fotografía de flora y fauna entre otras actividades son un potencial que se puede fomentar en algunas áreas de la Parque Nacional bajo el ordenamiento de las actividades, el desarrollo de infraestructura de bajo impacto y la formación de grupos locales interesados a los que les puedan generar ingresos económicas.

#### Objetivos específicos

- Favorecer y ordenar el desarrollo de actividades recreativas y el turismo, mediante la identificación y caracterización de los sitios potenciales y la determinación de la capacidad de carga.
- Que las actividades turísticas que se realicen sean de bajo impacto y compatibles con la conservación del Parque Nacional y su zona de influencia mediante el ordenamiento de las actividades de turismo a realizarse.
- Proveer alternativas de empleo y fuentes de ingreso a los pobladores locales a través de actividades de bajo impacto.

#### Metas y resultados esperados

- Desarrollar y establecer en el corto plazo un programa de manejo turístico, acorde con las perspectivas y necesidades ambientales del Parque Nacional.
- Lograr a largo plazo el impulso de la actividad ecoturística de bajo impacto como herramienta de conservación de los ecosistemas y de desarrollo comunitario.
- Elaborar y colocar letreros de señalización en el mediano plazo senderos eco turísticos que fomenten la realización de las actividades al aire libre.

- Promover en el corto plazo Apoyar investigaciones enfocadas a la recuperación y protección de especies prioritarias.
- Lograr en el corto plazo y en forma permanente la formación guías y vigilantes para la prestación de los servicios que involucre y de participación a los pobladores locales.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Ordenamiento de las actividades turísticas</i>	
Elaborar un estudio para la identificación y caracterización de sitios potenciales para el desarrollo de actividades turísticas	C
Realizar un diagnostico de los requerimientos de infraestructura y señalización que demandan las actividades turísticas	C
Gestionar apoyos para invertir en la infraestructura turística y su difusión	M
Elaborar y determinar el límite de cambio aceptable de los sitios y senderos interpretativos con fines eco turísticos	M
Promover los atractivos del Área y fomentar el desarrollo de actividades recreativas de bajo impacto	C
Capacitación de guías y vigilantes	C
Establecer estaciones de información y auxilio para visitantes	C
Señalización de los sitios y senderos con información de actividades permitidas y restrictivas	
Fomentar la participación de las comunidades locales en el desarrollo de actividades turísticas	C

### **7.3 Subprograma de restauración**

El Parque Nacional posee aun pequeños reductos del bosque de pinos ponderosa presentes en la sierra madre occidental y se localiza en una amplia zona conocida como Sierra del Nido la cual ha sido objeto de alteraciones y fragmentación del hábitat particularmente para dar pie al desarrollo de proyectos agrícolas y pecuarios, con fuertes repercusiones ecológicas como es la pérdida de suelo, alteración de las masas vegetales y disminución de las poblaciones de fauna silvestre donde se han dado por extintas a especies de fauna como el oso gris y el lobo mexicano. Por lo cual resulta imprescindible el programar acciones de restauración y recuperación de las zonas

alteradas a fin de garantizar la conservación y funcionalidad de los ecosistemas presentes en el Parque Nacional.

Se requiere en las acciones de conservación de la participación comunitaria tanto de los habitantes del parque como de sus visitantes para lograr la protección y conservación de los ecosistemas y su biodiversidad presentes en el área, es necesario además contribuir en la disminución del calentamiento global y frenar el deterioro ambiental al tiempo de recuperar las condiciones originales de las áreas que presentan algún tipo de impacto.

La localización geográfica y las condiciones fisiográficas del Parque Nacional describen al área de la sierra del Nido en la cual está ubicado como importante reservorio de especies de flora y fauna silvestre de áreas templadas. Así, está considerado como una zona prioritaria para la conservación terrestre y área de importancia para la conservación de las aves (AICAS). También es zona de avistamientos de importantes especies como la coa o pájaro bandera y ocasionalmente cotorra serrana especies ambas enlistadas como especies en riesgo.

#### *Objetivo General*

Recuperar en forma continua y paulatina la biodiversidad en el Parque Nacional y las áreas impactadas por actividades humanas a través de la aplicación de la normatividad, actividades de restauración y rehabilitación ecológica.

#### *Objetivos específicos*

Recuperar las poblaciones de especies de interés ecológico o que se encuentren bajo algún grado de conservación mediante estrategias y programas coordinados con instituciones y universidades.

#### *Estrategias*

Generar en el mediano plazo un proyecto de restauración acorde a las características de cada zona que incluya tanto recuperación de las especies silvestres con énfasis en aquellas en riesgo y emblemáticas así como de sitios degradados por actividades antropogénicas.

Establecer en el corto plazo medidas para rehabilitar o restaurar sitios críticos o áreas frágiles.

Continuar implementando en forma permanente y a largo plazo programas de recuperación de suelos.

Contar en el corto plazo con un vivero (local y/o regional) para la producción de especies nativas para rehabilitación de la cubierta vegetal de diferentes estratos.

*Metas y resultados esperados*

Establecer en el corto plazo un programa de recuperación de especies prioritarias.

Definir en el mediano plazo el estado de la población de especies prioritarias en la Parque Nacional.

Reducir en el corto plazo la presión hacia las especies prioritarias y su hábitat.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Programa de recuperación de especies en riesgo</i>	
Identificar las especies de flora y fauna prioritarias así como sus áreas de distribución en la Parque Nacional y a nivel regional	C
Apoyar investigaciones enfocadas a la recuperación y protección de especies prioritarias.	M
Promover la generación de información de las especies con estado de protección o conservación	M
Establecer acciones de coordinación y fomento de la investigación de especies en riesgo con universidades o institutos de investigación	M
Proponer acciones de manejo específicas por especie para promover su restauración poblacional en el área del Parque Nacional	M
Identificar y aplicar propuestas para fondos que apoyen la recuperación de las especies prioritarias	M

*7.3.1. Componente de conectividad y ecología del paisaje*

El Parque Nacional Cumbres de Majalca cuenta con paisajes únicos en el Norte de América como pastizales nativos, y un corredor de bosques de pino-encino que prácticamente tiene continuidad desde los Estados Unidos de América hasta el centro de México sin embargo, diversos factores han venido afectando su condición y la moda del uso de vehículos ATV, así como la actividad ganadera de pastoreo entre otros han provocado la pérdida tanto de bosques como de pastizales disminuyendo notablemente la presencia de especies de flora y fauna de gran valor para el Área. De



igual manera las actividades productivas dentro y fuera del Área han creado espacios de características muy diferentes a las originales, fenómeno que puede generar el aislamiento de los procesos ecológicos y evolutivos, por lo que se requieren acciones que minimicen estos efectos para mantener la conectividad ambiental del Parque Nacional la cual es fundamental para la protección y conservación de la misma.

Objetivos particulares

- Identificar los sitios que han sido impactados tanto por fenómenos naturales como por razones de origen antropogénico.
  
- Promover la recuperación de las condiciones y características ambientales de los ecosistemas, deterioradas por fenómenos naturales o por las actividades humanas en el área y su zona de influencia.

Metas y resultados esperados

- Realizar en el mediano plazo el monitoreo permanente de los paisajes transformados en su composición y estructura por causas de origen antropogénico o natural.
  
- Establecer en el corto plazo un programa de recuperación de las características de los paisajes afectados.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Caracterizar las unidades de paisaje del Parque Nacional</i>	
Realizar un estudio para determinación la condición de las unidades de paisaje, y los factores que se encuentran afectándola	M
Identificar los paisajes afectados	C
Evaluar la tasa de fragmentación del parque y su zona de influencia	C
<i>Elaborar un programa de restauración de corredores y del paisaje</i>	
Promover y gestionar el pago de servicios ambientales por el mantenimiento de la conectividad del paisaje	P
Realizar recorridos para la verificación de la información en campo y promover estrategias para el mantenimiento de puentes de vegetación	M

### 7.3.2. Componente de recuperación de especies en riesgo y emblemáticas

El Parque Nacional Cumbres de Majalca alberga especies de flora y fauna con estatus y valor especial donde destacan rapaces, paseriformes, psitácidos y algunas especies vegetales enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2001 como; oso negro, águila real, cotorra serrana, puma, gato montés, carpinteros, víbora de cascabel, y un asto endémico del área entre otros por lo que los planteamientos de este componente van en el sentido de llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el cuidado y la restauración de las poblaciones de flora y fauna afectadas por las actividades antropogénicas.

#### Objetivo particular

- Establecer estrategias para la recuperación y conservación de las especies prioritarias amenazadas.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un programa de recuperación de especies, que permita mantener las poblaciones y los procesos ecológicos.
- Aumentar en el mediano y largo plazo los números poblacionales de especies protegidas en el área.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Promover la elaboración de un programa de recuperación de especies prioritarias</i>	
Establecer una base de datos y criterios de análisis para definir el estado poblacional de las especies prioritarias	P
Establecer y ejecutar, en coordinación con especialistas, un programa de recuperación de hábitat de las especies prioritarias de flora y fauna silvestre	L
<i>Fomentar la recuperación y conservación de especies prioritarias</i>	
Identificar y evaluar el estado de conservación y distribución de especies prioritarias de flora y fauna	C
Identificar las principales amenazas hacia las especies	C

prioritarias	
Diseñar estrategias para la recuperación de especies prioritarias	M

### 7.3.3. Componente conservación de agua y suelo

El Parque Nacional Cumbres de Majaca comprende la parte alta de la zona de recarga de tres cuencas que vierten hacia la ciudad de Chihuahua. En esta Área se encuentran también los acuíferos de río Sacramento, san Marcos y Sta. Isabel, en donde además se encuentra una Zona de Veda en la cual está incluida en el Área Protegida. En esta componente se busca poner de manifiesto la importancia de la conservación del agua y del suelo para coadyuvar en la conservación misma del Área

#### Objetivo particular

- Promover la conservación del suelo, la cobertura vegetal y las funciones ecosistémicas del Parque Nacional destacando la recarga de los mantos freáticos y la captura de carbono entre otras.

#### Metas y resultados

- Mantener en el corto plazo y de manera permanente mejores condiciones la función de la parte alta de la cuenca dentro del parque, favoreciendo la mejora de la calidad y la cantidad del agua y la recarga de los mantos acuíferos.
- Promover y fomentar en el mediano plazo acciones de conservación de suelos y vegetación que permitan a su vez el cuidado del agua con un adecuado tratamiento de aguas residuales.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar un programa de manejo de suelos y agua</i>	
Diagnosticar las condiciones de las zonas de recarga así como sus requerimientos para recuperación de las mismas	C
Elaborar una base de datos sobre los aprovechamiento hídricos existentes en el Parque Nacional	M
Obtener datos sobre la capacidad y calidad de los acuíferos relacionados con aprovechamientos en el Área	M

Solicitar en forma oficial a la Comisión Nacional del Agua (CNA) la evaluación de la disponibilidad del recurso y la política de aprovechamiento vigente	M
Gestionar la elaboración de convenios con la CNA y el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) para el mejor manejo del agua	C
Difundir acciones de cuidado y uso eficiente del agua en el las áreas de caserío dentro del Parque Nacional	C

#### *7.3.4 Componente de reforestación y restauración de ecosistemas*

Resulta necesario revertir la condición de aquellas zonas alteradas por actividades humanas antes de que su alteración resulte irreversible. El proceso es de un costo alto y requiere de mucho tiempo. No obstante las acciones de restauración son necesarias para mantener los ecosistemas en buen estado de conservación. Para ello, se requiere considerar aspectos técnicos como evaluación de los sitios a tratar, selección de las especies, recolección del germoplasma, producción de planta, calidad de la planta, establecimiento y desarrollo de la planta en campo, mantenimiento y protección de los sitios. Por otra parte se requiere considerar los aspectos sociales, tradicionales y culturales, como resulta el aprovechamiento de especies y la necesidad de capacitación técnica.

#### Objetivos específicos

- Recuperar los ecosistemas forestales que han sido afectados por actividades humanas mediante acciones de restauración ecológica.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un programa de reforestación con especies nativas en áreas sujetas a recuperación.
- Disminuir en forma paulatina y a largo plazo las áreas con problemas de degradación en el área del Parque Nacional.
- Promover en el corto plazo la creación de un vivero comunitario para la reforestación de ecosistemas alterados.

- Fomentar en forma continua la participación de las comunidades en las tareas de reforestación y favorecer las oportunidades de ingresos económicos a los pobladores del área.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Generar e implementar programas de restauración y rehabilitación de las áreas con algún grado de deterioro o perturbación</i>	
Diseñar, elaborar e instrumentar en coordinación con otras instituciones un programa de restauración utilizando especies nativas	M
Establecer e implementar acciones de reforestación y restauración en áreas degradadas	C
Establecer con las comunidades locales programas de colecta de semilla de plantas nativas en especial de aquellas que tengan algún estatus, para la integración de un banco de germoplasma	M
Identificar fuentes de financiamiento para las acciones de restauración de ecosistemas con enfoque de cuenca	L
Establecer viveros para la producción de plantas con fines de reforestación	M

#### *7.3.5. Componente de rehabilitación de corredores ribereños y sistemas fluviales*

La condición tanto de los recursos acuáticos como de las áreas ribereñas del Parque Nacional se encuentran en condiciones pobres y degradadas por lo que se requiere que en forma puntual se diagnostique y localice geográficamente (GPS) los sitios donde estos recursos están siendo diezmados o requieren de atención para su restauración de forma tal que continúen su apoyo a labores de tipo eco sistémico y que permitan mantener la infiltración de agua al subsuelo, disminuir las pérdidas de suelo, además de mantener en forma constante el flujo del agua como recurso vital para la flora, la fauna y los mismos habitantes y visitantes del Parque Nacional.

#### Objetivos específicos

- Caracterizar las fuentes de agua, cauces y áreas ribereñas del Parque Nacional indicando su localización y puntos específicos que requieran de atención para su conservación y/o restauración y proteger y en su caso rehabilitar los corredores ribereños para mantener la conexión y el balance hídrico en el Parque Nacional.

- Mediante la reglamentación y difusión de las formas de uso de fuentes de agua y materiales de arroyos del Parque Nacional promover la participación de los habitantes y visitantes del Parque Nacional para logra su apoyo en la conservación de los ecosistemas acuáticos y ribereños del mismo.
- Gestionar programas de apoyo para realizar acciones de conservación de las áreas ribereñas y las fuentes de agua del Parque Nacional, en especial aquellas de conservación de suelos y estabilización de bancos de arroyos.

Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un diagnostico que indique la condición de las áreas ribereñas y permita determinar las necesidades de conservación y restauración de las mismas.
- Elaborar a mediano plazo un manual de prácticas de conservación para áreas ribereñas y de manantiales específicas para el Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Realizar el una caracterización de las fuentes de agua y corredores ribereños</i>	
Coordinar a través de la UACH o CONAGUA la realización de un estudio de las fuentes de agua y corredores ribereños del Parque Nacional	C
Localizar y atender los sitios que requieren acciones de restauración para su recuperación	M
Solicitar apoyos para contar con fondos para conservación de suelos y estabilización de bancos de sitios afectados	C
<i>Elaborar material promocional para evitar daños sobre arroyos y fuentes de agua del Parque Nacional</i>	M
Promover los programas de empleo temporal para restaurar áreas afectadas del Parque Nacional	C
Capacitar a los habitantes del ejido la Soledad para labores preventivas y de restauración de daños en áreas ribereñas	C

#### **7.4 Subprograma de Conocimiento**

El conocimiento que se tiene del PN es, fragmentado y ofrece oportunidades de mejora. Por tanto una de las actividades principales es integrar los trabajos para diseñar y sugerir las líneas de investigación necesarias para el manejo y conservación de los recursos naturales. Así, los proyectos requeridos en esta área deberán estar orientados a detectar y resolver aspectos biológicos y sociales con un enfoque multidisciplinario.

Así, se deben identificar proyectos de investigación básica y aplicada prioritarios, haciendo énfasis en investigación que responda a la problemática local y regional, así como en la investigación y análisis de tópicos de manejo. Se propondrá un esquema de monitoreo del área que incluya el seguimiento de poblaciones silvestres, parámetros abióticos y actividades humanas con indicadores de impacto. Deberán proponerse los lineamientos para el establecimiento de sistemas de almacenamiento de datos de investigación científica (manejo y divulgación) y de información ambiental (Sistema de Información Geográfica); asimismo se deberán proponer los convenios de concertación o acuerdos de coordinación en materia de investigación.

##### *Objetivo general*

Generar la base de datos necesaria para el conocimiento preciso de los componentes del Parque Nacional incluyendo aspectos biológicos, ecológicos y sociales a través del fomento a la investigación y la sistematización de la información disponible para el área y el establecimiento de líneas de investigación básica y aplicada.

##### *Estrategias*

Crear una base electrónica de datos del área que permita definir líneas prioritarias para el fomento de la investigación básica y aplicada en el Parque Nacional y subsanar las faltantes de información local.

Promover y facilitar la realización de estudios e investigaciones en aspectos biológicos, ecológicos y sociales del Parque Nacional por entidades de reconocido prestigio.

##### *7.4.1 Componente de fomento a la investigación y generación de conocimiento*

La investigación científica es la base para la formulación del plan de conservación de la biodiversidad en el Parque Nacional, por ello es importante fomentar la participación con universidades e institutos de investigación que realicen investigación científica en el mismo..

### Objetivos específicos

- Incrementar los conocimientos acerca de los recursos naturales, mediante la promoción de un programa de investigación con la participación de instituciones académicas y que generen información sobre los aspectos físicos, biológicos y sociales.
- Definir las líneas prioritarias de investigación, mediante el intercambio de información con instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

### Metas y resultados esperados

- Elaborar a corto plazo un programa de investigación con líneas prioritarias en la toma de decisiones para el manejo del Parque Nacional.
- Establecer en el mediano plazo y de acuerdo a las necesidades convenios de colaboración y apoyo con instituciones académicas para el desarrollo de investigaciones en el Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Generar la base del conocimiento científico del Parque Nacional en aspectos biológicos, ecológicos y sociales</i>	
Compilar los estudios e investigaciones realizados en el Área	C
Promover y fomentar la realización de estudios e investigaciones en la Parque Nacional	C
Elaborar un programa de investigación con líneas prioritarias	M
Establecer convenios de colaboración y apoyo con instituciones para proyectos de investigación	C
Identificar fuentes de financiamiento para el apoyo a investigaciones	C

#### *7.4.2 Componente de inventarios, líneas de base y monitoreo ambiental y socioeconómico*

En el Parque Nacional es conveniente incrementar el conocimiento tanto de la biodiversidad como de las características físicas y de aspectos socioeconómicos de las poblaciones insertas en el Parque Nacional, este conocimiento es fundamental para la planeación estratégica de políticas de que favorezcan el desarrollo económico y aseguren la conservación de los ecosistemas en el mismo Parque.



### Objetivos específicos

- Desarrollar estudios que incrementen los conocimientos básicos y aplicados de tipo multidisciplinario sobre las características de los ecosistemas y biodiversidad del Parque Nacional de forma tal que aporten elementos de juicio para la toma de decisiones.

### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con una base de información digital y georreferenciada de flora y fauna.
- Elaborar en el mediano plazo un programa de monitoreo permanente para una especie de flora y una de fauna con importancia ecológica que sirvan de indicador para signos vitales del área.
- Establecer en el mediano plazo un monitoreo socioeconómico de las comunidades circundantes al Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diseñar e implementar una base digital y georreferenciada de información y un programa de monitoreo permanente</i>	
Monitorear el estado de conservación de los recursos naturales en la Parque Nacional	P
Monitorear las especies de flora y fauna silvestre con importancia ecológica y económica	P
Monitorear los ilícitos que ocurren en el Parque Nacional	P
Monitorear las actividades productivas que se realizan en la Parque Nacional	P
Gestionar acuerdos de colaboración con instituciones de investigación para diseñar e implementar sistemas de monitoreo permanente en la Parque Nacional	P

#### *7.4.3. Componente de sistemas de información*

Los sistemas de información son bases de datos organizadas que proveen información de diferentes tipos, actual e histórica, sobre la abundancia de la biota, la diversidad del sitio, la condición de hábitats particulares y cambios en el ambiente, entre otros. Constituyen una herramienta para la toma de decisiones para el manejo y

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de acuerdo a las necesidades y características del área.

#### Objetivos particulares

- Evaluar y apoyar las acciones de conservación y manejo del ANP mediante un sistema de información actualizado y dinámico que considere aspectos sociales, económicos, políticos, geográficos y ambientales entre otros.
- Contar con un sistema de información mediante la recopilación e integración de toda la información generada.

#### Metas y resultados esperados

- Realizar una base de datos social, ambiental y económica a mediano plazo.
- Analizar la información homogenizada que pueda ser incorporada al sistema permanentemente.
- Crear un sistema de información geográfica funcional a corto plazo.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración de una base de datos.</i>	
Diseñar bases de datos de aspectos sociales, ambientales y económicos	C
Elaborar las bases de datos en coordinación con las diferentes áreas que componen a la CONANP y otras instancias involucradas	M
<i>Funcionamiento del sistema de información geográfica</i>	
Capacitar al personal a cargo del sistema de información geográfica.	P
Elaborar todas las cartas temáticas del Parque Nacional	P
Actualizar periódicamente la información.	P

#### *7.4.4. Componente de rescate y sistematización de información y conocimientos*

La información científica generada en el ANP se encuentra dispersa en diferentes instituciones por lo que resulta importante lograr su integración (sistematización). Por

ello, es importante la definición de un sistema de clasificación, acceso y acopio de esta información.

#### Objetivo particular

- Facilitar el uso de la información generada en el área, mediante la sistematización de los documentos generados sobre el ANP.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un sistema de clasificación y acceso a la información existente sobre el ANP de forma permanente.
- Generar en el corto plazo un mecanismo permanente de acopio de la información generada en el área.
- Mantener actualizado en forma permanente el registro de los proyectos de investigación desarrollados en el área.
- Contar con un banco de información de artículos publicados derivados de proyectos realizados en el ANP a mediano plazo.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Clasificación y acceso a la información</i>	
Buscar y sistematizar la información y conocimiento generados en el área	P
<i>Sistematización de la información científica generada en el ANP</i>	
Actualizar la base de datos de investigaciones realizadas en el área señalando nombre de las instituciones, de los investigadores, temas desarrollados, especies estudiadas y fuentes de financiamiento	P
Analizar e interpretar los datos de las investigaciones y trabajos de monitoreo realizados en el área, para identificar áreas de oportunidad	P

## **7.5 Subprograma de Cultura**

Como un componente básico para el logro de cambios en la conducta (actitud) de habitantes del área y visitantes de la misma se requiere de un programa de educación para la conservación el cual la CONANP lo considera como el proceso de aprendizaje que es logrado a través de la puesta en marcha de ejercicios de entendimiento (capacitación teórico-práctica) que ayudan a la persona a entender y razonar sobre los efectos de acciones y actividades que pueden afectar el medio ambiente incrementando su capacidad para construir conocimientos y habilidades prácticas con lo que se presenta regularmente un cambio de actitud y una nueva forma de actuar y ejercer su papel en la solución de problemas provocados en el binomio sociedad-naturaleza, para lo cual a través de la educación ambiental se promueve el desarrollo de capacidades de raciocinio, motoras, emocionales, de interacción social y ecológica, artísticas y espirituales.

La CONANP dentro de sus estrategias a elaborado un amplio programa de educación para la conservación el cual tiene como principios básicos: resaltar los valores de riqueza biológica y cultural de los sitios, reconociendo que los recursos naturales son finitos, educar en un clima de equidad y desarrollando la conciencia regional y global, promover los principios de equidad, compromiso y solidaridad con los más pobres. De igual forma es importante que el programa de educación ambiental aplicado al área considere a las poblaciones locales haciendo énfasis sobre su papel en la conservación del Parque Nacional.

En el amplio sentido de las posibilidades de éxito de un programa de educación ambiental es necesario que se considere la participación social como el medio por el cual la sociedad se hace más consciente de sus fortalezas y sus debilidades, así como de su realidad social, visiones y percepciones. La construcción y el fortalecimiento de las capacidades locales con el objeto de planear, resolver problemas y tomar las decisiones adecuadas hace que la sociedad pueda apropiarse de los proyectos y programas, asegurar su continuidad para que las condiciones para el cambio y la acción tengan mayor posibilidad de éxito. Por lo anterior el alcanzar un ejercicio de participación social implica contar con procesos sensibles de negociación entre las diferentes necesidades, expectativas y visiones del mundo de los distintos actores

involucrados, acordes a las circunstancias y necesidades específicas de una región o localidad, que debe tomar en consideración las condiciones locales (socio-culturales, económicas, políticas, contextos institucionales, contexto histórico, etc.). Estos son aspectos fundamentales que apoyan cualquier acción que se pretenda hacer en el área protegida, dichos componentes se deben pensar y estar presentes no sólo en el subprograma de cultura sino correr de manera transversal, junto con lo educativo, a prácticamente todos los programas del área protegida.

Finalmente, el uso público, la recreación y el turismo entendidos como el aprovechamiento que se le da al área protegida para la realización de actividades económicas: comercio ganadería, servicios de guía, entre otras. La recreación, como el goce y disfrute (esparcimiento) que se genera durante la visita a un área protegida o las actividades que en ella realizan los sujetos. Finalmente, el turismo como la actividad económica específica cuyo objetivo es conocer los atractivos del área protegida, en su estado natural y social. Estas son actividades que deberán estar perfectamente reguladas y claramente plasmadas en proyectos cuya orientación sea hacia el cumplimiento de los objetivos del Parque Nacional. Involucrar y participar con los residentes locales en estas actividades puede ser una medida que fortalezca el desarrollo de las comunidades y establezca vínculos de corresponsabilidad entre ambas partes.

#### *Objetivo general*

Propiciar que las personas que viven, visitan y hacen uso de los recursos del Parque Nacional, adquieran o reorienten sus actitudes, valores, conocimientos y comportamiento hacia la naturaleza, permitiendo con ello el fortalecimiento de la cultura de la conservación, utilizando para ello estrategias de educación, capacitación, difusión y participación social.

#### *Estrategias*

Fortalecer en forma permanente los programas de educación ambiental en el programa de trabajo del Parque Nacional.

Promover en forma continua la participación social en los diversos programas educativos.

Desarrollar a mediano plazo materiales informativos, tanto impresos como electrónicos para difundir la importancia del Parque Nacional y su conservación.

Contar en el corto plazo con un programa de educación para la conservación dirigido a las comunidades rurales circundantes al Parque Nacional.

#### *7.5.1 Componente de participación social*

El Componente de participación es el medio por el cual las personas o los grupos sociales se hacen más conscientes de sus fortalezas, debilidades y percepciones en su relación con el medio natural de su entorno. Por ello con este componente se busca construir y fortalecer capacidades locales para analizar problemas y proponer soluciones en pro de la conservación del Parque Nacional y sus ecosistemas.

#### Objetivos específicos

- Lograr la participación de las poblaciones rurales y sus autoridades para fortalecer y mantener los valores del Parque Nacional a través del desarrollo de proyectos de conservación que generen alternativas económicas, considerando la equidad de género.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un esquema de participación incluyente en la gestión y operación de la Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Participación comunitaria y equidad de género</i>	
Estimular la participación de las autoridades municipales, ejidales y comités de participación ciudadana fortaleciendo la equidad de género en la determinación y desarrollo de proyectos productivos y de conservación.	P
Promover proyectos escolares que repercutan positivamente a nivel comunitario.	C
Participación de las comunidades en eventos de educación relacionados con el Parque Nacional.	P
Acompañar los procesos de concertación con los municipios y las comunidades de la zona de influencia.	C
Realizar foros interinstitucionales y de la sociedad civil.	C

### 7.5.2. Componente de educación y capacitación para la conservación

El componente de educación y capacitación incluye procesos y metodologías que promueven el cambio de actitud en las personas al reorientar sus conocimientos sobre los recursos naturales y los valores ecosistémicos de los mismos cambiando su percepción y conductas, y desarrollando habilidades que permitan una forma de uso más amable con la naturaleza. El programa de educación y capacitación para la conservación refuerza entonces las acciones consientes en materia de conservación y genera un cambio de actitud en la población de las comunidades insertas y circundantes al Parque Nacional así como de sus visitantes.

#### Objetivos específicos

- Integrar e implementar un programa de educación y capacitación para la conservación basado en la prevención y solución a la problemática de impactos ambientales a que está sujeto el Parque Nacional.
  
- Promover el conocimiento y sensibilización sobre los recursos naturales y funciones del parque a la población local y visitantes que propicie un cambio de actitud para conservar sus recursos naturales.

#### Metas y resultados esperados

- En el corto plazo contar con un programa de educación y capacitación para la conservación que promueva un cambio positivo de actitudes y conductas hacia la conservación de los recursos naturales en el Parque Nacional.
  
- Elaborar y realizar en forma permanente una campaña para sensibilizar a la población residente y visitante sobre los usos y valores del Parque Nacional y la importancia de su conservación.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>integrar e instrumentar el programa de educación y capacitación para la conservación</i>	
Consolidar los aspectos que se han venido ofreciendo sobre educación ambiental para el Parque Nacional.	C
Organizar cursos de educación ambiental con los niños de el ejido la Soledad y Ocampo	C
Elaborar los materiales para la ejecución del programa de educación	P

ambiental.	
Establecer convenios y acuerdos de coordinación tanto con el sector educativo (Universidades, tecnológicos, etc.) así como con ONG, para promover e implementar el programa de educación ambiental	C
Promover la capacitación del personal del Área en dinámicas de educación y capacitación para la conservación	M

*7.5.3 Componente de comunicación, difusión, e interpretación ambiental*

Poder difundir la importancia del Parque Nacional Cumbres de Majalca así como los ecosistemas que este alberga, sus funciones ambientales y los valores ecológicos es vital para poder transmitir a los usuarios las razones de respeto y correcto uso de los recursos del Parque Nacional estableciendo para ello vías de de comunicación adecuadas y efectivas para hacerlos corresponsables en las acciones de conservación del Parque Nacional.

Objetivos específicos

- Promover y difundir entre los habitantes y visitantes del Parque Nacional los valores e importancia ambiental así como la función ecosistémica que posee el Parque Nacional

Metas y resultados esperados

- Elaborar e instrumentar en el corto plazo material para la comunicación, difusión e interpretación ambiental sobre los atributos del Parque Nacional.
- Mantener en forma permanente un centro de información que proporcione material e indicaciones de índole ambiental y sobre el desarrollo de actividades recreativas sustentables.
- Establecer en el corto plazo un programa de voluntariado para la atención en épocas altas a los visitantes que acuden al Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Diseñar de material de comunicación, difusión e interpretación ambiental</i>	
Elaborar un diagnostico sobre los materiales usados actualmente y	C



<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
los requeridos para la comunicación y difusión en el Parque Nacional	
Diseñar trípticos y carteles con las nuevas reglas del Parque Nacional	M
Diseñar y elaborar pósters, folletos, mapas, spots y guías que difundan la importancia de los recursos naturales del Parque Nacional Cumbres de Majalca	M
Establecer de forma permanente acuerdos con Universidades y centros de enseñanza superior para programas de voluntariado y servicio social	M
Gestionar recursos financieros para sufragar gastos del personal de voluntariado en el centro de información ambiental del Parque Nacional	M

#### *7.5.4. Componente de uso público, turismo y recreación al aire libre*

Resulta necesario replantear el uso turístico del Parque Nacional considerando que la visitación de épocas altas sobrepasa los límites de cambio aceptable por lo que fomentar el turismo y la recreación al aire libre requiere tanto de áreas como de actividades alternativas para disminuir los impactos que se tienen en la mayoría e los sitios de visitación actuales,

Dentro del Parque Nacional existen sitios de gran valor que merecen especial interés como los cañones del Salsipuedes y las Hadas así como de gran valor escénico como el área de Mil Castillos. De igual forma determinar los límites de cambio aceptable como el de sitios potenciales para campamentos puede ser una opción para disminuir áreas que hayan sobrepasado su condición de uso.

#### Objetivo particular

- Disminuir el impacto de las actividades y sitios de campamento actuales mediante la concientización de los habitantes y visitantes de la misma así como con la aplicación de medidas de reducción de cargas en las áreas tradicionales de campismo y pic nic.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el mediano plazo con un programa de promoción de las actividades permitidas en el Parque Nacional y de los posibles sitios de uso así como de las recomendaciones para disminuir impactos en dichos sitios.

- Promover en forma constante la conservación de los recursos naturales del Parque Nacional mediante promoción de formas amables de uso y labores de rotación y restauración de sitios de uso intensivo.
- Mantener en forma permanente labores de información, vigilancia y apoyo a visitantes en épocas altas de visitación del Parque Nacional

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecer estrategias para disminuir impactos</i>	
Establecer los límites de cambio aceptable por área de visitación	C
Establecer convenios de colaboración para obtener apoyo de voluntarios y practicantes de universidades y otras organizaciones	M
Estudiar la forma en que se pueda dar una rotación de áreas de uso, revisando pros y contras de abrir nuevas áreas	M
Diseñar información sobre los sitios de mayor atractivo turístico	C
<i>Difundir formas para la reducción de impactos</i>	
Elaborar y Distribuir material de difusión sobre actividades y formas de bajo impacto	C

## **7.6 Subprograma de Gestión**

Dado que a través de la gestión se planifican y se establecen normas para el fomento y desarrollo de las actividades del Parque Nacional, resulta conveniente consensar con los diferentes grupos de actores de la sociedad las acciones y actividades a realizar de forma tal que participen en la conservación de una forma convencida y ordenada. Además de la procuración de fondos para el parque la gestión incluye la administración de los recursos humanos, técnicos y financieros y la infraestructura. De igual manera las acciones y políticas que tienen influencia en el balance de los ecosistemas y/o en su biodiversidad o a las comunidades asentadas dentro del Parque Nacional o en la vecindad de regiones prioritarias para la conservación se consideran elementos de gestión.

La coordinación interinstitucional con otras dependencias debe ser una prioridad, en especial con las del mismo sector ambiental como las Delegaciones Federales de la SEMARNAT, las de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional del Agua y las Gerencias Regionales de la Comisión Nacional Forestal, así como con las oficinas centrales de la CONANP.

En este contexto deberá proponerse: la organización interna del área, incluyendo el organigrama, perfiles de puesto y funciones, los cuales serán congruentes con las disposiciones que en materia de administración de Áreas Naturales Protegidas establecen los ordenamientos jurídicos en la materia, las relaciones públicas y promoción; la reglamentación interna para la administración; actividades de evaluación y seguimiento de la operación del área, con indicadores de desempeño y efectividad en la aplicación de los Programas Operativos Anuales.

En este sentido deberán establecerse las necesidades del área de personal, infraestructura y mantenimiento (equipo, vehículos e instalaciones), planificación y presupuestos, adquisiciones (bienes y servicios), evaluación y auditoría.

Se establecerán actividades de concertación, financiamiento y ejecución de proyectos con organismos no gubernamentales (ONG) y otras organizaciones sociales civiles (OSC) para la conservación y manejo del área natural, así como acciones de apoyo a los principales actores involucrados en el área protegida para que accedan a los recursos (materiales, humanos, técnicos o financieros) provenientes de programas e instituciones gubernamentales, académicas, empresas privadas y organismos no gubernamentales.

Deberán proponerse los mecanismos y acciones a desarrollar en los siguientes temas: inversión, estrategia financiera a mediano y largo plazo (planeación financiera y evaluación), mecanismos de internalización de fondos y reinversión, reformas fiscales.

Deberán identificarse esfuerzos enfocados a la aplicación de la normatividad vigente aplicable en el área protegida (leyes, reglamentos, decretos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, programas, etc.), así como la necesidad de regulación de permisos o autorizaciones otorgadas en el área por otras dependencias gubernamentales y por la propia Secretaría, por ejemplo: autorizaciones en materia de impacto ambiental existentes para construcción de obras dentro del área, de acuerdo a la zonificación.

*Objetivo general*

Lograr una administración eficiente en los aspectos operativos, económicos y financieros del Programa Operativo Anual mediante una gestión integral y participativa en nivel local, estatal y regional.

*Estrategias*

Establecer los lineamientos, las estrategias y las acciones que sostenga la administración del Parque Nacional.

Garantizar la instrumentación del Programa de Conservación y Manejo y del Programa Operativo Anual.

Fomentar la toma de decisiones concertadas entre los sectores gubernamentales, sociales, académicos, organizaciones civiles y particulares, que redunden en la conservación del Parque Nacional

Impulsar la colaboración de los sectores involucrados en los distintos programas y proyectos de interés

Crear e impulsar el Consejo Asesor del Parque Nacional.

Desarrollar la infraestructura para la administración del Parque Nacional

Conformar el equipo de trabajo con el personal calificado.

#### *7.6.1 Componente de administración y operación*

Conformar, planear y consolidar la correcta administración de recursos humanos, materiales y financieros del Parque Nacional que garantice un manejo adecuado, la instrumentación del Programa de Conservación y Manejo y por ende de la misma operación del Área.

Para instrumentar de forma adecuada el Programa de Conservación y Manejo es necesario elaborar el Programa Operativo Anual que es el instrumento de planeación anual, con metas establecidas que permite realizar las actividades o acciones establecidas para alcanzar el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados en el Programa.

#### Objetivos específicos

- Lograr una administración eficiente de los recursos humanos y materiales mediante el establecimiento de procedimientos para el manejo de los recursos.
  
- Coordinar, ejecutar y evaluar las actividades programadas anualmente a través del programa operativo y su congruencia con el planteamiento en el Programa de Conservación y Manejo.

#### Metas y resultados esperados

- Elaborar anualmente un Programa Operativo Anual (POA) y sus informes trimestrales
  
- Contar en el mediano plazo con el personal necesario para la ejecución de las acciones planteadas en el POA
  
- Contar en forma oportuna y gradual con los materiales y equipos necesarios para la operación del Parque Nacional
  
- Contar a mediano plazo con el presupuesto requerido para cumplir con las metas establecidas en el POA

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Conformación de la administración y operación</i>	

Elaborar un diagnóstico de los requerimientos de personal y sus funciones, equipo y presupuesto de acuerdo a los requerimientos.	C
Elaborar las solicitudes pertinentes para lograr los apoyos de personal, capacitación, equipo y presupuestales que sean requeridos para el correcto funcionamiento del Parque Nacional	C
Buscar fuentes alternas de financiamiento	M
Diseñar el reglamento interno de administración, organización y funciones	M
Fortalecer los mecanismos de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas, de investigación y ONG que apoyen la operación del Área	C
Promocionar los valores e importancia del Área por los medios de difusión a nivel local, regional y nacional	P
Elaboración del Programa Operativo Anual y los informes trimestrales	P
Informar a la CONANP sobre las acciones, problemas, avances resultados	P

#### *7.6.2. Componente de calidad y efectividad institucional*

La calidad se representa como el conjunto de acciones que son necesarias para proporcionar la confianza en los habitantes de las comunidades de que se cumplirán las metas a las que pretende llegar la Dirección del Área. Mientras que la Efectividad Institucional es el indicador de qué tan bien cumple su misión o propósito la misma y qué tanto se está logrando las metas.

Para esto, es necesario evaluar periódicamente en qué medida y de qué forma se llevan a cabo los planes y programas de acción como una retroalimentación continua y un punto clave de donde se parte para la toma de decisiones a futuro.

#### Objetivo particular

- Lograr que las acciones de la Dirección del Área estén encaminadas a cumplir en lo posible con las metas planeadas y los programas establecidos.

#### Meta y resultados esperados

- Cumplir en forma permanente con los programas planeados por la Dirección del Área, en beneficio de las comunidades y el medioambiente.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Evaluar la calidad y la efectividad mediante el análisis de metas obtenidas</i>	
Autoevaluación periódica del logro de objetivos y metas	P
Obtener, mediante indicadores establecidos previamente, la opinión de los habitantes del Área en cuanto a la efectividad de los programas	L
Medición del impacto en el medioambiente de las acciones que realiza el personal del Área para el logro de metas	L

### *7.6.3. Componente de transversalidad y concertación regional y sectorial*

Para el caso específico del Parque Nacional de Majalca este componente resulta de vital importancia ya que su operación depende completamente de la definición de funciones de los diferentes órganos de gobierno que se encuentran incrustados en el mismo y los cuales mediante un planteamiento adecuado pueden hacer que este parque sea referente a nivel nacional de lo que puede ser un mecanismo de administración y concertación para operación de una área protegida en donde la CONANP, puede ser el organismo rector para las actividades permitidas en el área, el Gobierno del estado de Chihuahua quien apoye las labores del área y fortalezca la capacidad de la misma, el Gobierno Municipal apoye con la vigilancia policiaca y de servicio a los aspectos básicos de limpieza del área, el Consejo de administración promueva las formas de uso y el respeto al reglamento del área y de seguridad a la continuidad de las políticas establecidas en el parque, los colonos, visitantes y ejidatarios a través de sus acciones apoyen la conservación de los recursos naturales del mismo parque.

#### Objetivos particulares

- Cumplir los objetivos de conservación y manejo del ANP mediante la generación de acuerdos de colaboración interinstitucional.

### Metas y resultados esperados

- Conformar acuerdos de colaboración y responsabilidades con los diferentes órdenes de gobierno en el corto plazo.
- Integrar al ANP a los procesos regionales de manera permanente.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Colaboración con las dependencias del sector ambiental y otras instancias relevantes de los tres órdenes de gobierno</i>	
Establecer y definir los acuerdos de colaboración y de concertación entre dependencias requeridos que le den certeza a la operación del parque.	C
Intercambiar información con las dependencias del sector	P
Gestionar el intercambio de opiniones técnicas con otras dependencias en relación con proyectos y actividades en el ANP	C
<i>Participación con las otras ANP de la región</i>	
Realizar y dar seguimiento a las tareas derivadas de la colaboración regional	P

#### *7.6.4. Componente de coadministración, concurrencia y vinculación*

Este componente establece las acciones necesarias para fortalecer las gestiones locales integrando a diversos actores que inciden en el ANP en las acciones de protección, conservación y manejo planteando un reparto de responsabilidades y estableciendo mecanismos de participación y concurrencia.

### Objetivos particulares

- Incrementar la eficiencia de la operación del ANP mediante la consolidación de la participación de otras instancias.
- Permitir la vinculación con la sociedad mediante el establecimiento de convenios de colaboración con los sectores sociales de los ámbitos local y regional.



### Metas y resultados esperados

- Consolidar la participación de otras instancias en el manejo del ANP a corto plazo a través de la integración del consejo asesor.
- Lograr la eficaz administración y operación del ANP a través de la sinergia con otras instancias de manera permanente.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Consolidación de la participación de otras instancias en el manejo del ANP</i>	
Identificar áreas de oportunidad que permitan la colaboración con otras instancias	C
Promover la consecución de apoyos de bienes materiales y humanos provenientes de instancias gubernamentales estatales, municipales y del sector social	P
<i>Participación con instituciones educativas locales y regionales</i>	
Convocar y facilitar la participación y colaboración con instituciones académicas para la realización de investigaciones y para la prestación de servicio social de estudiantes, en apoyo a las actividades de operación del ANP	P
Establecer acuerdos de vinculación y colaboración con instituciones de investigación, educación y ONGs nacionales e internacionales	C

#### *7.6.5. Componente de protección civil y mitigación de riesgos*

El Parque Nacional contiene componentes tanto físicos como biológicos que por una parte requieren de protección del visitante pero a su vez tiene factores que pueden afectar a las personas que acuden al parque así se requiere de un programa que plantee en forma preventiva los efectos de las actividades humanas, sobre el parque o viceversa así como de los recursos sobre los mismos recursos. El conocer estos factores y la manera de mitigarlos, permitirá minimizar los efectos negativos que pudieran afectar los recursos naturales y humanos.

### Objetivo particular

- Procurar la seguridad de habitantes y recursos naturales a través de la organización de actividades encaminadas al control de factores de riesgo.

### Metas y resultados esperados

- Elaborar en el mediano plazo un manual de manejo de medidas de protección civil y mitigación de riesgos
  
- En forma permanente atender y mitigar los riesgos mediante acciones de protección civil

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Análisis de fenómenos recurrentes en el Área</i>	
Señalar y restringir el acceso a las áreas con potencial de riesgo	P
<i>Elaborar un programa de Mitigación de Riesgos en conjunto con dependencias capacitadas</i>	
Coordinar con autoridades de Protección Civil la atención de riesgos	C
Determinar el equipo necesario para la atención a riesgos y solicitar su adquisición.	M
<i>Elaborar un manual de Protección Civil y Mitigación de Riesgos</i>	
Implementar una campaña informativa sobre riesgos dentro del Área	P

#### *7.6.6. Componente de cooperación y designaciones internacionales*

La cooperación internacional en el ANP se concreta a través de estudios e investigaciones y el financiamiento de acciones de manejo y conservación de los recursos tanto en el área como en su zona de influencia, por lo que es necesario identificar oportunidades de colaboración y establecer convenios con instituciones internacionales.

La cooperación internacional representa una oportunidad para fortalecer la capacitación, asesoría e intercambio de experiencias en el manejo, así como la obtención de recursos materiales y financieros que fortalezcan la administración del ANP.

### Objetivo particular

- Contribuir a la realización de proyectos de investigación, así como intercambio de experiencias y financiamiento de proyectos mediante el establecimiento de convenios de cooperación internacional.

### Metas y resultados esperados

- Involucrar a diversas organizaciones académicas y sociales en las actividades de investigación y conservación del ANP a corto plazo.
- Elaborar un programa de cooperación con instituciones internacionales interesadas en participar en proyectos dentro del ANP a mediano plazo.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Participación de instituciones internacionales en actividades de Investigación y Conservación</i>	
Desarrollar una cartera de proyectos de cooperación con instituciones de investigación y ONGs internacionales	C
Gestionar la incorporación del ANP a otros programas de colaboración e intercambio a través de la CONANP	M

### *7.6.7. Componente de fomento, promoción, comercialización y mercados*

El fomento y promoción del Parque Nacional es un tema que debe manejarse con cuidado dada la fragilidad de los ecosistemas presentes en el parque. Este componente puede ser complementario de los objetivos y acciones de los otros componentes del programa de manejo. Se deben tomar en cuenta primeramente la capacidad de carga de las áreas del Parque Nacional así como de los periodos de ocupación del mismo. Aunado a ello se puede pensar en los servicios y/o artículos de venta local con logos que identifiquen el área protegida y puedan ser fuentes de ingreso para el parque y los habitantes de los ejidos de Ocampo y La Soledad. Lograr la sostenibilidad de los recursos naturales en compatibilidad con la visitación del parque y la venta de suvenires debe ser parte de la planeación. Como sistema productivo a largo plazo los resultados de visitación y venta de productos dependen tanto de la promoción como del estudio de mercados para los mismos. De igual forma la clave para lograr el uso sostenible del Área puede ser apoyada por una producción

más amigable con el medio donde la producción adquiera valor agregado y genere bienestar para los productores.

Objetivo particular

- Contribuir en el fomento, la promoción del Parque Nacional así como a la comercialización de los productos que promuevan al mismo aunados a el que favorezcan a las poblaciones residentes en el área.

Metas y resultados esperados

- Elaborar en el corto plazo un análisis de posibles mercados al interior del parque y para con sus visitantes.
- En base a las experiencias previas fomentar en el corto y mediano plazos un catalogo de productos y servicios dentro del Parque Nacional.
- Colaborar en el mediano plazo con la promoción y desarrollo de mercados, con apoyos de programas de apoyo de instancias gubernamentales.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Realizar un análisis de mercado de servicios y productos del Parque Nacional</i>	
Identificar líneas de mercado internas para los productos y servicios del parque	C
Promover la participación de los productores en programas de instancias gubernamentales que apoyan a la producción	P
Promover los productos del Área en eventos estatales y nacionales	P
<i>Fomentar y promover la comercialización de servicios y productos</i>	
Elaborar material para promover los servicios y productos locales	

**7.6.8. Componente de infraestructura, señalización y obra pública**

El Parque Nacional cuenta con alguna infraestructura básica; pero resulta conveniente analizar aquella que resulta necesaria ya sea en forma permanente o temporal para

programar en el mediano y largo plazo el crecimiento del parque y sus capacidades de servicio. De igual forma dado el tiempo transcurrido resulta conveniente mejorar la señalización actual y diseñar aquella que se considere apropiada para informar al visitante sobre las áreas y las posibles actividades a desarrollar de acuerdo a la zonificación determinada.

#### Objetivos particulares

- Analizar de acuerdo a los diferentes tiempos del año y la visitación al Parque Nacional la necesidad de infraestructura y señalamiento requerido para dar un servicio adecuado a los visitantes al mismo.
- Contribuir a informar a los visitantes las áreas y posibles actividades a realizar en el Parque Nacional a través de un sistema adecuado y suficiente de señalización.

#### Metas y resultados esperados

- Realizar en el corto plazo un análisis en base a la experiencia previa y la tendencia de la visitación del Parque Nacional de las necesidades de infraestructura administrativa y de servicios que este requiere.
- Programar en el corto, mediano y largo plazos las necesidades de infraestructura y el presupuesto para el acondicionamiento y equipamiento del Parque Nacional.
- Diseñar en el corto y mediano plazos, señalamientos informativos y sitios de colocación para informar a los visitantes de los sitios, caminos y servicios que el parque ofrece.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Análisis de necesidades de infraestructura</i>	
Identificar las necesidades de infraestructura administrativa y de servicios requerida en el Parque Nacional	C
Programar la construcción y/o adecuación de las instalaciones de servicio y administrativas en el PN	C

<i>Identificar las necesidades de señalización</i>	C
Elaborar contenidos para los letreros y señalamientos con información normativa	M
Proporcionar mantenimiento a los señalamientos actuales	P

#### 7.6.9. Componente de mecanismos de participación y gobernanza

Dada la complejidad de los procesos administrativos que se venido desarrollando en el Parque Nacional, es necesaria la participación de otros actores para potenciar capacidades, conocimientos y voluntades en la conservación del patrimonio natural del parque. La integración del Consejo Asesor del parque como mecanismo establecido por Ley permitirá asegurar la participación de los diferentes grupos de actores de la sociedad para asesorar y apoyar a las acciones que sean sugeridas por la Dirección del Parque Nacional.

#### Objetivo particular

- Integrar la conformación del Consejo Asesor del Parque Nacional Cumbres de Majalca y promover la participación activa de los diferentes sectores de la sociedad para consensar la toma de decisiones en el mismo parque

#### Metas y resultados esperados

- Realizar las reuniones requeridas para integrar el consejo asesor del Parque Nacional en el corto plazo.
- Favorecer mediante la operatividad permanente del Consejo Asesor del Parque Nacional la transparencia y consenso de los procesos administrativos.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Integración del Consejo Asesor del ANP</i>	
Promover las reuniones que sean requeridas para integrar el Consejo Asesor	P
Promover la participación de los diferentes sectores de la sociedad en el Consejo Asesor	P
<i>Poner en operación al Consejo Asesor</i>	
Promover y favorecer la participación de los deferentes sectores de la sociedad en las reuniones del consejo asesor	C

A través del consejo asesor evaluar y establecer las acciones requeridas en el área protegida	P
Mediante las reuniones del consejo asesor favorecer la transparencia de acciones aprobadas por el mismo.	P

#### 7.6.10. Componente legal

A fin de dar certeza legal a diversas inconsistencias que se presentan en la documentación relativa al Parque Nacional “Cumbres de Majalca”, resulta necesario en primer término definir con precisión el polígono que comprende el Parque Nacional, toda vez que no se han establecido físicamente las coordenadas señaladas en el decreto de creación del Parque Nacional, así mismo es de vital importancia definir las facultades y obligaciones que corresponden a cada uno de los actores partícipes al interior del citado Parque Nacional, dado que hasta hoy en día existen dudas e imprecisiones en cuanto a las diversas dependencias tanto de la administración pública federal, como de la administración pública estatal, en relación a la administración, conservación y manejo del Parque Nacional. Cabe indicar que al ser un decreto no expropiatorio aquellas propiedades que se encuentren dentro del parque tienen mayores posibilidades de apoyos lo que vendría de acuerdo a los objetivos del programa de manejo a mejorar su calidad de vida.

#### Objetivos particulares

- Otorgar certeza jurídica sobre el área que comprende el Parque Nacional “Cumbres de Majalca”, para la participación de derechos y obligaciones de los siguientes actores:
  - Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - Gobierno del Estado de Chihuahua.
  - Consejo de Administración
  - Gobierno Municipal
  - Propietarios de los lotes fraccionados al interior del Parque Nacional.
  - Ejidatarios del Ejido “Soledad de Majalca”.
  - Ejidatarios del Ejido “Ocampo”.
  - Ejidatarios del Ejido “Güerachi”.
  - Propietario del Rancho “Peñas Azules”.
  
- Una vez delimitada el área que comprende el Parque Nacional, aplicar eficazmente la legislación y normatividad relativa a las áreas naturales

protegidas, así como el presente plan de manejo, en la totalidad del área que lo comprende.

- Fijar las facultades y obligaciones de las diversas dependencias y organismos gubernamentales relacionados con el citado Parque Nacional.

Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con un polígono real acorde a la declaratoria del área natural protegida “Cumbres de Majalca”.
- Establecer en forma paulatina y a un medio plazo, las facultades y obligaciones de las diversas dependencias y organismos de los diferentes niveles de gobierno, con la finalidad de contar con una efectiva directriz, así como una transversalidad en las decisiones, que cumplan con el objeto del Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Delimitación del polígono del parque nacional</i>	
Realizar la localización de las coordenadas que integran el polígono del Parque Nacional tomando como base el decreto de creación del mismo.	C
Negociar, convenir o acordar con los diversos titulares de los derechos de propiedad al interior del Parque Nacional, así como la participación de los mismos en las diversas acciones que se tomen.	M
<i>Determinación de las facultades de las diversas dependencias y organismos relacionados con el parque nacional.</i>	
Convalidar, modificar o dar por terminado el convenio de coordinación celebrado por la administración pública federal y el Gobierno de Estado de Chihuahua en 1996.	C
Buscar la participación de las diferentes dependencias u organismos gubernamentales a efecto de contribuir con el cumplimiento del objeto de la declaratoria de creación del	M



Parque Nacional.	
------------------	--

*7.6.11. Componente de planeación estratégica y actualización del programa de manejo*

Considerando que este componente debe ser dinámico y que será llevado a cabo mediante las observaciones que se realicen durante los primeros años de aplicación y seguimiento del programa de manejo del Parque Nacional resulta determinante que las metas, estrategias y acciones propuestas en el presente documento puedan tener un seguimiento y evaluación para que de acuerdo a su aplicabilidad, avance y evolución, puedan ser modificadas y ajustadas de acuerdo a las nuevas necesidades determinadas durante el primer periodo de puesta en marcha de este programa.

Objetivos particulares

- Mediante la planificación de las actividades del plan de manejo del Parque Nacional, considerar las acciones que se establecen por plazos de forma tal que las actividades se realicen en forma acorde a las necesidades del área y que estas sean reflejo del análisis de los procesos ecológicos y socioeconómicos que se presenten en el Parque Nacional.
  
- Diseñar y aplicar herramientas de evaluación de indicadores para las actividades realizadas así como la eficiencia de los recursos aplicados a través del Programa Operativo Anual y los proyectos extraordinarios de apoyo por otros programas gubernamentales

Metas y resultados esperados

- En el corto plazo y a través de un programa de manejo adaptativo establecer un mecanismo de seguimiento de las acciones programadas que permitan su adecuación o cambio en el tiempo que se considere óptimo.
  
- Diseñar y aplicar un sistema de indicadores para evaluar las metas y acciones propuestas en el plan de manejo en el mediano plazo.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecer un mecanismo de seguimiento del programa de manejo</i>	

Evaluar indicadores y avances de las actividades propuestas en el programa de manejo para identificar posibles modificaciones	P
Realizar reuniones anuales de revisión de logros, objetivos y acciones con la participación del Consejo Asesor	P
Actualizar el programa de manejo	L
<i>Planeación estratégica</i>	
Elaborar los Programas Operativos Anuales	P
Evaluar la congruencia entre los Programas Operativos Anuales y el programa de manejo	C

#### 7.6.11. Componente de procuración de recursos e incentivos

Las aportaciones normales del presupuesto para realizar actividades de administración y operación en el Parque Nacional implican la presupuestación, justificación y recaudación de recursos tanto materiales como financieros, que demandan no solo una aportación mayor normalmente a la que destina el Gobierno Federal, necesitando para ello la procuración de recursos adicionales y extraordinarios a través de la aplicación de propuestas ante instituciones y organismos interesados en apoyar programas y proyectos de conservación de recursos naturales, por lo que este componente resulta primordial para el funcionamiento de las ANP.

#### Objetivo particular

- Elaborar y someter propuestas para la consecución de recursos materiales y financieros extraordinario para la mejor operación del Parque Nacional.

#### Meta y resultados esperados

- Elaborar en el corto plazo propuestas que permitan apoyar acciones del programa de manejo con financiamiento diferente al otorgado por el erario federal para el Parque Nacional.
- Gestionar en forma permanente donaciones de infraestructura, materiales y equipo para mejorar las labores de la CONANP en el Parque Nacional.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaborar un programa para la obtención de recursos físicos y</i>	

<i>financieros</i>	
Elaborar una base de datos de posibles donadores y fuentes de apoyo	C
Elaborar un plan de uso de recursos para destinar sus plazos de aplicación en el Parque Nacional	C
<i>Gestión de recursos financieros</i>	
Coordinarse con organizaciones tanto gubernamentales como de la sociedad civil para poder aplicar para apoyos.	P

#### 7.6.12. Componente de recursos humanos y profesionalización

El poco recurso humano con el que cuenta el Parque Nacional es uno de los factores críticos para el logro de los objetivos de conservación para lo cual fue decretado. La conservación de los recursos naturales existentes en el mismo conlleva a que los procesos naturales, sociales y económicos que existen en el Parque Nacional sean dinámicos, por lo que se requiere que el personal a cargo además de ser suficiente se encuentre en constante capacitación y actualización, con el fin de lograr un mejor desempeño en las tareas que le son encomendadas.

#### Objetivo particular

- Incrementar la capacidad del personal del Parque Nacional en términos tanto administrativos como técnicos acciones de capacitación, sensibilización y profesionalización de sus recursos humanos.

#### Metas y resultados esperados

- Contar en el corto plazo con personal calificado para el desarrollo de las actividades del ANP a corto plazo.
- Programar como parte del calendario anual de actividades para todo el personal del ANP de manera permanente.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Capacitación del personal</i>	
Identificar las necesidades de capacitación de personal	C
Aprovechar las oportunidades de asistir a cursos, talleres y diplomados de interés para la administración y operación del ANP	C

Promover la participación del personal en cursos, congresos, talleres y simposios relacionados con la conservación y manejo de ecosistemas afines	C
---	---

#### 7.6.13. *Componente de regulación, permisos, concesiones y autorizaciones*

La regulación de las actividades productivas y comerciales que se realizan en el Parque Nacional requiere del conocimiento de los trámites y atribuciones, de acuerdo con la normatividad vigente, así como de las diferentes instancias competentes.

#### Objetivo particular

- Ordenar las actividades de uso y aprovechamiento de los recursos mediante el establecimiento de los mecanismos adecuados para la solicitud, trámite y otorgamiento de permisos y autorizaciones.

#### Metas y resultados esperados

- Crear un sistema expedito para facilitar los trámites de permisos para realizar actividades que así lo requieran en el corto plazo.
- Elaborar un manual de procedimientos para los trámites y autorizaciones necesarias a corto plazo.
- Informar y orientar a los usuarios del ANP en forma permanente sobre los trámites, requisitos y procedimientos para la obtención de permisos y autorizaciones para el desarrollo de actividades en la misma, de manera permanente.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Establecimiento de los mecanismos de atención a los trámites ante la Dirección del ANP</i>	
Elaborar un manual de procedimientos para la obtención de autorizaciones y concesiones	C
Desarrollar un programa de información acerca de los trámites necesarios para la obtención de autorizaciones y concesiones en el ANP	C
Dar trámite, en forma expedita, a las solicitudes de permisos, autorizaciones y concesiones para el desarrollo de actividades	P
Mantener actualizada una base de datos de permisionarios y concesionarios del ANP	P
<i>Impulso del ordenamiento de las actividades de los usuarios del ANP</i>	
Realizar reuniones de trabajo para acordar con las dependencias de los tres órdenes de gobierno, involucradas en la expedición de permisos, autorizaciones y concesiones, acerca de los procedimientos, normativa y aplicación para su expedición en el ANP	C
Mantener la coordinación estrecha con estas dependencias para el intercambio de información y actualización de la base de datos de usuarios del ANP	P

#### *7.6.14. Componente de vivienda, construcción y ambientación rural*

No obstante que la construcción de viviendas dentro del Parque Nacional no se presenta en gran escala, y se restringe a las autorizaciones previas (20 has de colonos y 7.12 has de ejidatarios) resulta necesario regular esta actividad de tal manera que no se vea afectado el entorno y se favorezca la conservación del paisaje y de las funciones del ecosistema.

#### Objetivo particular

- Delimitar áreas, normar criterios y minimizar sitios donde el impacto ambiental que se pudiera generar por obras de construcción en el Parque Nacional, mediante el seguimiento de los lineamientos correspondientes.

### Metas y resultados esperados

- Promover a corto plazo los criterios ecológicos para realizar construcciones dentro del Parque Nacional.
  
- Lograr en un plazo mediano que las obras de construcción dentro del Parque Nacional sean acordes con los criterios de conservación del medio ambiente establecidos.

<b>Actividades y acciones</b>	<b>Plazo</b>
<i>Elaboración de criterios de construcción para la Reserva</i>	
Acordar con las instancias correspondientes la elaboración de los criterios de construcción para el PN	C
Elaborar los lineamientos para obras de construcción dentro de la Reserva	C
Publicación y difusión de los lineamientos de construcción	M

## **8. ORDENAMIENTO ECOLOGICO Y ZONIFICACIÓN**

El Ordenamiento Ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Artículo III, LGEEPA 2000).

Esta actividad permite orientar el emplazamiento geográfico de las actividades productivas, así como las formas de uso de los recursos y servicios ambientales. Se emplea para caracterizar, diagnosticar y proponer formas de utilización del espacio territorial y sus recursos naturales, bajo un enfoque de uso racional, diversificado y con el consenso de los usuarios.

Los objetivos primordiales son regular el uso del suelo, el desarrollo de actividades productivas sustentables, la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, a través de la apropiación y aplicación de políticas y criterios para la protección, conservación y restauración.

### **8.1. Ordenamiento Ecológico**

Para el área decretada no existe ordenamiento ecológico de carácter estatal o municipal. Es necesario promover la participación de los diferentes actores involucrados en el manejo del ANP para la formulación, expedición y ejecución de un ordenamiento ecológico.

Una vez que los gobiernos municipales desarrollen sus ordenamientos ecológicos, estos deberán observar en todo momento las condiciones determinadas por el decreto que establece al Parque Nacional Cumbres de Majalca.

### **8.2. Zonificación**

El manejo de los Parques Nacionales se basa en un esquema de planificación territorial que incorpora elementos biológicos físicos y socioeconómicos similares a los del ordenamiento ecológico territorial; sin embargo y por tratarse de una zona del territorio sobre la cual la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en virtud de que sus ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y requiere ser presentada; dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca. La zonificación constituye el instrumento técnico de planeación que permita ordenar el

territorio del Parque Nacional en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación actual del terreno, de su uso actual y potencial, de conformidad con los objetivos (Art. 3° Fracc. XXXVII LGEEPA 2000) de conservación establecidos en la misma declaratoria.

La zonificación es además una herramienta de planificación y manejo que debe responder de manera ágil a las necesidades del Parque Nacional de tal manera que permita conciliar sus objetivos de conservación con las posibilidades de uso sustentable de sus recursos.

Es el instrumento técnico de planeación que se utiliza en las ANP con el objeto de ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del territorio, así como el uso actual y potencial del mismo, de conformidad con los objetivos de creación del Área.

La zonificación constituye el instrumento técnico y dinámico de planeación establecido en el Programa de Conservación y Manejo y utilizado con el fin de ordenar detalladamente las zonas de manejo del Área (LGEEPA, 2005).

#### *8.2.1. Criterios de zonificación*

El propósito de establecer una zonificación del Parque Nacional Cumbres de Majalca tiene por finalidad definir y diferenciar las áreas que por sus características requieran de un determinado manejo específico en función de su importancia ecológica, de su fragilidad, de su belleza escénica, de su grado de deterioro y de la infraestructura con la que actualmente cuentan, de manera tal que las actividades u obras a desarrollarse puedan promoverse o restringirse en función de la capacidad de recuperación que tengan los ecosistemas en el corto plazo.

Para la zonificación del Parque Nacional Cumbres de Majalca se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

- Las consideraciones contenidas en la Declaratoria de 1939 cuyos objetos de conservación son: la flora y fauna silvestre, la cobertura vegetal, los regímenes hidrológicos y la belleza escénica de sus paisajes.
- DOF 1ero de Septiembre de 1939; las modalidades a las que deberán sujetarse los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de Áreas Naturales Protegidas



establecidas por Decreto LGEEPA Art. 44 (1988) con el objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad LGEEPA Art. 47 (1988) para el cumplimiento de las disposiciones legales en relación al establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas en las cuales se realizará una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que le conforman LGEEPA Art. 47 Bis (1988) y la categoría específica de manejo la cual por tratarse de un Parque Nacional solo permite la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales y en general con la preservación de sus ecosistemas LGEEPA Art. 50 (2005).

Para la zonificación se consideraron los siguientes aspectos:

- La razón de creación del parque nacional y los objetos de conservación del Área.
- La naturaleza, condición y características de cada ecosistema.
- La vocación del territorio en función de sus recursos naturales para sostener las actividades productivas permisibles de acuerdo a la normatividad vigente.
- La localización de vías de comunicación y de los asentamientos humanos.
- Los usos y costumbres del área y el uso actual y potencial del suelo.
- El análisis del estado de conservación de los ecosistemas.
- La presencia de especies sensibles en el área.

NOTA: La zonificación del Parque Nacional Cumbres de Majalca NO CONSIDERA SUBZONAS

Si bien la categoría de parque nacional es una de las más estrictas en cuanto a conservación y el no permitir actividades de uso y aprovechamiento de recursos naturales, la zonificación del Parque Nacional Cumbres de Majalca establecida en el presente Programa de Manejo utiliza zonas alternativas que permiten compatibilizar los objetivos de conservación del Parque Nacional con algunas actividades que se han venido desarrollando hasta el momento ya que la publicación de la LGEEPA es posterior al Parque Nacional cuya Declaratoria la cual solo considera un polígono general LGEEPA Art. 3ero Transitorio (2005) en las zonas establecidas en este programa fueron definidas en base en los criterios aplicables a la categoría de parque nacional de polígono general según el artículo 47 bis de la LGEEPA y al seguimiento a lo instituido por la misma LGEEPA y el RANP en donde por razones de la antigüedad de su decreto da oportunidad a la aplicación de una zonificación que conjunte y

balancee de una manera realista y aplicable tanto a las actividades que por usos y costumbres se realizan en ale área, como a la normatividad vigente para el logro de la conservación de los ecosistemas que componen a dicho parque.

### 8.2.2. Metodología

Debido a que los vértices del polígono del Parque Nacional Cumbres de Majalca contenidos en la Declaratoria de 1939 fueron establecidos tomando como referencia los rumbos y distancias entre cerros y colindancias en cuyas cimas limites eran marcados los puntos con mojoneras de piedra acomodada; fue necesario hacer el levantamiento de todos y cada uno de los vértices con el apoyo de geoposicionadores de gran precisión (mencionas marcas, tipos, metodología, datum, correcciones técnicas, etc) lo cual permitió reconstruir el polígono con una mayor nivel de precisión sin embargo esto implica que se detectaran inconsistencias y variaciones en \_\_\_\_\_ de los vértices lo que implica un incremento \_\_\_\_ de + - \_\_\_\_\_ hectáreas el cual se ajustó tomando como criterio\_\_\_\_\_.

Asi mismo y dado que se trata de un decreto de tipo declaratorio no expropiatorio etcétera

Los ajustes y precisiones en el polígono no implican conflictos agrarios por afectación de terrenos en los predios colindantes ya que los dueños originales conservan sus derechos. En el caso de la franja de terreno decretado como Parque Nacional (1939) en la colindancia con el Ejido Soledad (1943) el Decreto del Parque es previo y por lo tanto no invade dicha franja constituida principalmente por el lecho del cauce Federal del Arroyo de Güerachí sobre el cual se encuentran en ambos márgenes, algunas parcelas agrícolas y laborales utilizadas tradicionalmente para la siembra de forrajes (¿?) por el C. \_\_\_\_\_ propietario del terreno antes de que fuera dotado mediante resolución presidencial como Ejido.

Es en virtud de lo anterior que se plantea la conveniencia de zonificar esta franja como zona de aprovechamiento Sustentable de los ecosistemas al igual que la porción del Ejido Colonia Ocampo (Ex Hacienda del Torreón) y la pequeña propiedad de Peñas Azules en las respectivas porciones decretadas (Declaratoriamente) como Parque Nacional.

La Zonificación se generó a partir de la evaluación del uso del territorio. Los elementos principales para establecer las zonas de manejo fueron la cartografía social, el conocimiento de los pobladores del Área sobre los usos del territorio y la cobertura de

vegetación y de uso del suelo 2000 de la serie 3 de INEGI, así como la generada por el Laboratorio Nacional de Geoprocesamiento de Información Fitosanitaria (LaNGIF).

A través del programa ARC VIEW 3.3 se desplegó la información y se definieron los límites de los polígonos para las zonas tomando en consideración aquellos que permitan su localización e identificación por los usuarios del mismo parque (Figura 9).

La determinación de las actividades permitidas en cada zona, se realizó tomando en consideración por una parte los usos tradicionales de los recursos naturales de las comunidades del parque y por otra las necesidades de conservación del mismo combinando los aspectos físicos y biológicos de cada zona.

### *8.2.3. Zonas y políticas de manejo*

Dado que la definición de las zonas de manejo constituye el instrumento fundamental para planear y programar el uso del suelo, las actividades productivas y las políticas sociales encaminadas a la conservación de los recursos naturales. Se busco que las actividades de los ejidos y predio que forman parte del parque continuaran con sus actividades productivas promoviendo la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales ene estas áreas.

Fue así que para el Parque Nacional Cumbres de Majalca ubicado en el estado de Chihuahua las zonas propuestas para su administración fueran; Zona de preservación y protección, Zona de recuperación, la Zona de uso público incluyendo los caminos vecinales y de acceso, Zona de asentamientos humanos, Zona de influencia y Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas (Cuadro 9).

La zona de influencia se conforma por las superficies aledañas a la poligonal del ANP, que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta atendiendo al (RANP Art. 3º - XIV). Y que incluyen al predio Mil Castillos, Peñas Azules, Valle de los Lirios, los ejidos de Ocampo, Soledad de Majalca, Santa Inés de Güerachi y el Sandillal de San Marcos (Santa Rosa). A manera ecosistémica el parque es importante como parte del corredor de la cordillera de la Sierra del Nido la cual alberga entre otras especies a oso negro, cotorra serrana, guajolote silvestre, puma y algunas especies de importancia. Desde el punto de vista hidrológico el parque es de influencia para tres cuencas que abastecen a la ciudad de Chihuahua y otros poblados.

**Cuadro 9 Zonificación, superficie y porcentaje ocupado por cada subzona de manejo en el Parque Nacional Cumbres de Majalca Chihuahua, México**

<b>Zona de Manejo</b>	<b>Localización y objetivo primordial de Manejo</b>	<b>Superficie (ha)</b>	<b>Porcentaje de superficie con respecto al ANP</b>
Zona de preservación y Protección	Parte este del parque. Conservación de flora y fauna	2,134	44.71
Zona de recuperación	Parte este del Parque Nacional. Restauración ecológica	1,547	32.41
Zona de uso publico	Áreas de campamento y comederos. Caminos vecinales y de acceso	191	4.00
Zona de asentamientos humanos	Área central del parque (colonia y núcleo ejidal). Mantener calidad y frenar crecimiento	44	0.92
Zona de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas	Áreas agrícolas del ejido Güerachi	857	17.95
Zona de influencia	Zonas aledañas al parque que tienen relación con el mismo.	N/A	N/A
	<b>Superficie total</b>	<b>4,773 has</b>	<b>100.00</b>

Zona de Preservación y protección (ZP)

Tiene como objetivo principal preservación de los ecosistemas en el mediano y largo plazo. Esta zona contiene comunidades únicas y frágiles con algunas alteraciones causadas por el impacto humano. En estas áreas se excluyen instalaciones e infraestructura (salvo la torre de incendios), permitiendo el acceso únicamente al personal de vigilancia y a los técnicos que desarrollen trabajos de investigación previa su autorización (FAO, 1976).

Bajo esta categoría se han identificado dos áreas en el parque que forman un solo polígono, localizándose la primera de ellas en el lindero Sur del Parque Nacional desde el Cañón del Salsipuedes Hasta la parte media del cañón de Majalca en la entrada al parque y colindando con el camino real que lo cruza; la segunda se localiza

en la esquina Noreste del Parque Nacional (conocido con el nombre de Puerto del Álamo) colindando por su parte Este con el camino entre la Soledad y el cementerio y de este a Mil Castillos con donde limita la parte norte del parque nacional y el rancho Mil Castillos.

Actualmente estas áreas se consideran en buen estado, con un impacto moderado por la actividad humana (motocicletas y presencia) donde se localizan especies de flora y fauna silvestre así como hábitats propicios para la conservación del germoplasma biológico, siendo su objetivo principal el; Conservar las condiciones naturales en las que se encuentra esta zona, para preservar los hábitats presentes y la integridad de su flora y fauna silvestres.

Son áreas que han sufrido poca alteración, y poseen ecosistemas relevantes o frágiles y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo y donde se puede incrementar su recuperación con acciones específicas de restauración.

En esta zona sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat y educación ambiental.

La superficie que comprende es de 2,134 ha, que corresponde al 44.71% del parque nacional siendo en su mayoría propiedad del Gobierno estatal, salvo los derechos federales de arroyos y torres, estas áreas incluyen comunidades representadas por asociaciones de pino - encino y vegetación secundaria.

Las actividades permitidas y no permitidas en esta zona se describen en el Cuadro 10.

**Cuadro 10 Actividades permitidas y no permitidas en la Zona de Preservación y protección (ZP) dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca, Chihuahua, México**

<b>Permitido</b>	<b>No Permitido</b>
Conservación	Actividades agrícolas
Investigación y monitoreo	Actividades cinegéticas
Vigilancia	Actividades pecuarias
	Transito de vehículos caracterizados como todo terreno
Control de incendios	Apertura de senderos interpretativos

Restauración ecológica	Apertura de vías de comunicación
Turismo de bajo impacto (caminatas y observación de flora y fauna silvestres)	Aprovechamiento de bancos de materiales
	Aprovechamiento forestal de autoconsumo o comercial
	Colecta de especies no maderables
	Construcción de infraestructura
	Ecoturismo
	Educación ambiental
	Establecimiento de UMAS
	Actividades mineras
	Explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres
	Extracción de materiales de construcción
	Instalación de redes eléctricas
	Introducción de especies exóticas
	Pernocta
	Plantaciones comerciales
	Realizar obras públicas y privadas
	Señalización con fines de manejo
	Uso de agroquímicos

### Zona de Aprovechamiento Sustentable de Ecosistemas Naturales (ZASEN)

Esta zona está representada por aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados y por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo permiso especial y con esquemas de aprovechamiento sustentable.

Las áreas que incluye esta zona son; al oeste, la franja que fue decretada como parte del parque nacional y que comprende 236 ha del Ejido la Soledad, aunados a las 7.125 ha dotadas dentro de la propiedad del Gobierno del Estado, así como en su caso parte del ejido de Guerachi, mientras que al este del parque en el camino de entrada; comprende una porción del ejido Ocampo y parte de la pequeña propiedad Peñas Azules con una superficie aproximada a 620 ha en donde por razones obvias

se permite que la actividad agropecuaria se continúe, pero bajo un esquema sustentable.

En la ZASEN se podrán realizar actividades agrícolas y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin y en aquellos en que dichas actividades se hayan venido realizando de manera cotidiana como actividades de producción para la subsistencia siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del área, cuenten con el permiso de la dirección del parque y que contribuyan al control de la erosión y evitar la degradación de los suelos.

La ejecución de las prácticas agrícolas, pecuarias, agroforestales y silvopastoriles que no estén siendo realizadas en forma sustentable, deberán orientarse hacia la sustentabilidad y a la disminución del uso de agroquímicos e insumos externos para su realización.

En esta zona se permitirá exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental (Cuadro 11).

**Cuadro 11 Actividades permitidas y no permitidas en la Zona de Aprovechamiento Sustentable de los Ecosistemas Naturales (ZASEN) en el Parque Nacional Cumbres de Majalca, del estado de Chihuahua, México**

<b>Permitido</b>	<b>No Permitido</b>
Colecta de leñas muertas	Actividades de comercio
Construcción de infraestructura con fines de manejo	Instalaciones de comercio
Actividades tradicionales culturales	Instalación de líneas eléctricas
Senderos interpretativos	Introducción de especies exóticas
Actividades silvopastoriles bajo permiso	Aprovechamiento de bancos de materiales
Capacitación para el manejo y uso de los recursos naturales	Cambio de uso de suelo
Vigilancia	Aprovechamiento forestal comercial

Conservación	Construcción de infraestructura
Educación ambiental	Actividades mineras
Fotografía y filmación	Extracción de materiales de construcción
Investigación y monitoreo	Industria
Agricultura de bajo impacto	Introducción de especies exóticas
Pernocta	Realizar obras públicas y privadas
Recuperación	Uso de agroquímicos
Restauración ecológica	Cultivos transgénicos
Reforestación	Actividades pecuarias intensivas
Señalización con fines de manejo	Apertura de brechas secundarias
Ecoturismo	Transito de vehículos caracterizados como todo terreno
Manejo del fuego	

#### Zona de recuperación (restauración)

Esta zona incluye las áreas donde la vegetación y/o suelos han sido dañadas y aquellas áreas ocupadas por especies de flora y fauna únicas en las que se requiere la intervención planificada que permita la recuperación de los recursos bióticos, una vez rehabilitada esta se podrá asignar otra categoría de acuerdo a sus características y a su capacidad (FAO, 1976).

Esta zona se localiza en la parte central de los terrenos del Parque Nacional siendo su limite sur el camino de la colonia hasta Guerachi de abajo, el limite oeste seria los puntos del resolutivo a favor del ejido La Soledad y que incluyen el Mastranzo desde la esquina del limite norte del parque hasta salir a Guerachi de arriba, en la parte Norte se limita con El Valle de los Lirios y Mil Castillos, y al este colinda con la zona de protección. En esta Zona se encuentran sobreutilizados sus pastos y arbolado, cuenta con un excelente valor escénico y potencial recreativo para lo cual es necesaria su restauración y en su caso posible reasignación de categoría en forma parcial para disminuir impactos en áreas de uso publico.

#### Objetivo

Lograr que las áreas que han sido impactadas recuperen las condiciones naturales de acuerdo al tipo de ecosistemas del lugar.



**Cuadro 12 Actividades permitidas y no permitidas en la zona de recuperación (ZR) dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca, Chihuahua, México**

<b>Permitido</b>	<b>No Permitido</b>
Conservación	Actividades agrícolas
Investigación y monitoreo	Actividades cinegéticas
Vigilancia	Actividades pecuarias
Control de incendios	Apertura de senderos interpretativos
Restauración ecológica	Apertura de vías de comunicación
Educación ambiental	Aprovechamiento de bancos de materiales
	Transito de vehículos caracterizados como todo terreno
	Aprovechamiento forestal de autoconsumo o comercial
	Colecta de especies no maderables
	Construcción de infraestructura
	Ecoturismo
	Uso de agroquímicos
	Establecimiento de UMAS
	Actividades mineras
	Explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres
	Extracción de materiales de construcción
	Instalación de redes eléctricas
	Introducción de especies exóticas
	Pernocta
	Plantaciones comerciales
	Realizar obras públicas y privadas
	Señalización con fines de manejo

#### Zonas de uso público

Esta zona incluye algunas áreas naturales sobresalientes y recursos que se prestan para actividades recreativas con una densidad moderada de público, su topografía debe permitir el tránsito restringido de vehículos y la ubicación de instalaciones rústicas de apoyo. Se permite la presencia de visitantes y de algunas instalaciones necesarias (FAO, 1976).

El objetivo general es facilitar el desarrollo para la recreación, la educación ambiental y actividades que armonicen con el ambiente, de tal forma que no haya impacto sobre la belleza escénica y el ambiente natural (SEDUE, 1988).

Esta área se localiza en la parte Sur-Centro del Parque Nacional al parteaguas que los divide de la zona central del mismo hasta el cañón de Las Hadas, pasando por Salsipuedes siendo estos dos últimos los de mayor utilización para campamentos y días de campo, presentando un gran potencial actual y futuro, ya que es un lugar con gran belleza escénica, cuenta con 13 áreas para acampar y con dos senderos ecológicos. Por su mismo tipo de uso se consideraran dentro de esta categoría a los caminos reales y de uso necesario con una franja de cinco metros de buffer a cada lado lo que es suficiente para casos de emergencia y uso requerido. Por simplificar la zonificación en forma operativa se consideran dentro de esta clasificación a los caminos y brechas de acceso dentro del parque.

#### Objetivo

Servir como área de recreación y esparcimiento sin deteriorar los recursos naturales.

**Cuadro 13 Actividades permitidas y no permitidas en la zona de uso público (ZUP) dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca, Chihuahua, México**

<b>Permitido</b>	<b>No Permitido</b>
Conservación	Actividades agrícolas
Investigación y monitoreo	Actividades cinegéticas
Vigilancia	Actividades pecuarias
Control de incendios	Apertura de senderos interpretativos
Restauración ecológica	Apertura de vías de comunicación
Se permite hacer uso solo de leña muerta caída	Aprovechamiento de bancos de materiales
Construcción e instalación de sanitarios	Aprovechamiento forestal de autoconsumo o comercial
Establecer sitios de estacionamiento	Colecta de especies no maderables
Mantenimiento	Construcción de infraestructura

permanente a la infraestructura establecida	
Implementar obras de restauración en ciertos lugares	Ecoturismo
Reconstrucción del camino de acceso a Las Hadas	Educación ambiental
Conservación de caminos	Establecimiento de UMAS
Transito de vehículos caracterizados como todo terreno conforme al reglamento interno del parque	Actividades mineras
	Explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres
	Extracción de materiales de construcción
	Instalación de redes eléctricas
	Introducción de especies exóticas
	Pernocta
	Plantaciones comerciales
	Realizar obras públicas y privadas
	Señalización con fines de manejo
	Uso de agroquímicos
	Se prohíbe excavar o nivelar el terreno
	Se permite hacer fogatas solo en los sitios señalados
	Se prohíbe hacer ruidos innecesarios de las 22:00 a las 06:00 horas
	No se permite la instalación de campamentos permanentes
Queda prohibido escuchar música a niveles estridentes	
Quedan excluidas estas áreas de la introducción de mascotas	

### Zona urbana (asentamientos humanos)

Esta zona está conformada por áreas generalmente de reducidas extensiones que son esenciales para la administración y otras actividades. Deberán disminuirse las alteraciones que dichas áreas provoquen al Parque Nacional (FAO, 1976).

Esta zona se encuentra en el Centro el Parque Nacional y está conformada por la colonia Cumbres de Majalca y los centros de población Soledad de Majalca, y Guerachi en la primera de éstas se localizan las oficinas administrativas del Parque Nacional donde se pudiera aprovechar para establecer un vivero, cuenta además con un centro recreativo en el que hay canchas deportivas y juegos infantiles. En ambos centros de población se cuenta con pequeños comercios y agua para consumo humano.

#### Objetivo

Contar con un sitio para las instalaciones de administración y servicios así como un área de uso habitacional para pobladores y visitantes.

#### **Cuadro 14 Actividades permitidas y no permitidas en la zona Urbana (ZUr) dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca, Chihuahua, México**

<b>Permitido</b>	<b>No Permitido</b>
Conservación	Actividades agrícolas
Investigación y monitoreo	Actividades cinegéticas
Vigilancia	Actividades pecuarias
Control de incendios	Apertura de senderos interpretativos
Restauración ecológica	Apertura de vías de comunicación
Se permite hacer uso solo de leña muerta caída	Aprovechamiento de bancos de materiales
Construcción e instalación de sanitarios	Aprovechamiento forestal de autoconsumo o comercial
Establecer sitios de estacionamiento	Colecta de especies no maderables
Mantenimiento	Construcción de infraestructura

permanente a la infraestructura establecida	
Implementar obras de restauración	Ecoturismo
Reconstrucción del camino de acceso a Las Hadas	Educación ambiental
Transito de vehículos caracterizados como todo terreno conforme al reglamento interno del parque	Establecimiento de UMAS
	Actividades mineras
	Explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres
	Extracción de materiales de construcción
	Instalación de redes eléctricas
	Introducción de especies exóticas
	Pernocta
	Plantaciones comerciales
	Realizar obras públicas y privadas
	Señalización con fines de manejo
	Uso de agroquímicos
	Se prohíbe excavar o nivelar el terreno
	Se permite hacer fogatas solo en los sitios señalados
	Se prohíbe hacer ruidos innecesarios de las 22:00 a las 06:00 horas
	No se permite la instalación de campamentos permanentes
	Queda prohibido escuchar música a niveles estridentes
Quedan excluidas estas áreas de la introducción de mascotas	

### Zona de Influencia

La zona de influencia se conforma por la sumatoria de las superficies de las propiedades aledañas a la poligonal del ANP, que mantienen una estrecha interacción

social, económica y ecológica con el parque nacional y que comprenden los siguientes predios; Pequeña propiedad Peñas Azules, pequeña Predio particular Sta, Inés de Huerachi, Ejido Soledad de Majalca y anexas, Ejido Sandillal de San Marcos (Santa Rosa), Pequeña propiedad Valle de Los Lirios, .Pequeña Propiedad Mil Castillos, y el Ejido Ocampo o ex hacienda el Torreón, los cuales suman una superficie total de XXXX Has. Sin embargo, dicha zona no es objeto de ningún tipo de regulación u ordenamiento por parte del programa de manejo o sea que no habrá reglas administrativas que afecten a la zona de influencia, ni actividades que impliquen un manejo directo, únicamente se puede trabajar sobre ella a través de gestión, inducción o fomento como es el caso del Consejo Asesor o bien acuerdos específicos que vayan a favor de la conservación de los recursos naturales del parque nacional.

## **9. REGLAS ADMINISTRATIVAS.**

### **Capítulo I**

#### *Disposiciones generales*

**Regla 1.** Las presentes Reglas Administrativas son de observancia general y obligatoria para todas las personas físicas o morales que realicen actividades dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca, ubicado en los municipios de Chihuahua y Riva Palacio en el estado de Chihuahua, con una superficie de 4,773 ha.

**Regla 2.** La aplicación de las presentes Reglas Administrativas corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

**Regla 3.** Para los efectos de las presentes Reglas Administrativas, además de las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, se entenderá por:

Administración: (para diferenciarla de manejo)

Armas: Descripción exhaustiva que incluya las no contenidas en la ley de armas de fuego y explosivos tales como: arcos, lanzas, ballestas, rifles de aire, postas, gotchas, etc.

Colono: Para diferenciarlo de visitante.

Turista: Conforme a la definición existente

Usuario: Especificar a efectos de diferenciar del visitante.

Ejidatario:

Avecindado:

Cobro de derechos:

Vehiculo:

Vehiculos todo terreno:

Campismo:

Excursionismo:

Cabalgata:

Ciclismo de montaña:

Escalada, descenso y rappel en funcion de sus modalidades y otras: salto base, parapente, tipos paracaidismo, etc.

Deportes extremos:

Voluntario:

Leña: si existe alguna definición oficial que incluya ramas, arboles secos en pie, troncos.

Autoconsumo: ¿Quiénes, en que forma, en que volumen?

Sendero:

Camino:

Colonia:

Consejo:

Consejo Asesor:

Zona de influencia:

Vehículo todo

I. Actividades de investigación científica: Las que fundamentadas en la aplicación del método científico, conduzcan a la generación de información y conocimiento sobre aspectos relevantes del Parque Nacional Cumbres de Majalca, desarrolladas por una o varias instituciones de educación superior o centros de investigación, organizaciones no gubernamentales o personas físicas, calificadas como especialistas en la materia.

II. Actividades recreativas: Aquellas de bajo impacto consistentes en la observación del paisaje, de la flora y fauna silvestres en su hábitat natural y cualquier manifestación cultural, de forma organizada y sin alterar o dañar el entorno, que incluye al ecoturismo o turismo ecológico, a través de la realización de recorridos y visitas guiadas en rutas o senderos de interpretación ambiental ubicados dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

III. La superficie de 4.773 ha comprendida por el polígono que establece el Decreto publicado el 1° de Septiembre de 1939, que declaró como área natural protegida con el carácter de Parque Nacional a la Región conocida como Cumbres de Majalca. Mima que hoy Incluye parte de los ejidos de Ocampo, Güerachi, La Soledad, el predio particular Peñas Azules y el terreno del Gobierno del estado de Chihuahua,

IV. Conservación: La protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitat, las especies y las poblaciones de vida silvestre, dentro o



fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo en el Parque Nacional.

V. Dirección: El personal designado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la dirección y administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca.

VI. Ecoturismo: Modalidad turística de bajo impacto acorde y responsable con el ambiente, consistente en viajes o visitas a sitios específicos sin alterar el entorno natural, con el fin de disfrutar, o apreciar sus atractivos naturales (i.e., paisaje, flora y fauna silvestres), así como cualquier manifestación cultural, a través de procesos que promuevan la conservación y el desarrollo sustentable, que propicie una participación activa y el beneficio socioeconómico de los habitantes locales.

VII. Investigador: Individuo adscrito a una institución académica o de investigación, de origen nacional o extranjero, que realice actividades de estudio, análisis e investigación científica; así como particulares de nacionalidad mexicana con trayectoria científica que realicen aportaciones sobre información de la diversidad biológica nacional.

VIII. LAN: Ley de Aguas Nacionales.

IX. LDRS: Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

X. LFD: Ley Federal de Derechos.

XI. LGDFS: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

XII. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

XIII. LGVS: Ley General de Vida Silvestre.

XIV. NOM: Norma(s) Oficial(es) Mexicana(as) emitida(s) por el Ejecutivo Federal.

XV. PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

XVI. Reglas: Las presentes Reglas Administrativas.

XVII. Reglamento: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.

XVIII. SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XIX. Sendero interpretativo: Ruta establecida por la Dirección, que se extiende en un área determinada del Parque Nacional, con el objeto de ejemplificar los tipos de ecosistemas y especies que se protegen, y que permite a los visitantes, guiados o independientes, disfrutar del entorno y obtener una interpretación del valor ecológico y paisajístico de éste.

XX. Turismo alternativo: Aquellos viajes que tienen como fin el realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

XXI. Usuario: Todas aquellas personas que ingresan al parque o que en forma directa o indirecta utilizan o se benefician de los recursos naturales existentes en el mismo y

XXII. Visitante: Persona física que ingresa al Parque Nacional Cumbres de Majalca.

**Regla 4.** En el Parque Nacional se podrán realizar actividades de exploración, rescate y mantenimiento de sitios arqueológicos, siempre que éstos no impliquen alguna alteración o causen algún impacto ambiental significativo sobre los recursos naturales del mismo, previa coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Regla 5.** Los usuarios, visitantes, prestadores de servicios turísticos y las personas que contraten sus servicios, deberán llevar consigo la basura generada durante el desarrollo de sus actividades y depositarla en los sitios destinados en el Área, para tal efecto o de preferencia regresarla al lugar donde provienen..

**Regla 6.** Cualquier persona que realice actividades dentro del Parque Nacional, que requieran autorización, está obligada a presentarla cuantas veces le sea requerida, ante las autoridades correspondientes, con fines de inspección y vigilancia.

**Regla 7.** Los visitantes, prestadores de servicios turísticos y en general todo visitante del Parque Nacional deberá cumplir con las presentes Reglas Administrativas, y tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Cubrir, en su caso, los pagos establecidos en la Ley Federal de Derechos.
- II. Hacer uso exclusivamente de las rutas y senderos establecidos para recorrer el Área.
- III. Respetar la señalización y la zonificación del Área.
- IV. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por el personal del parque, relativas a asegurar la protección y conservación de los ecosistemas del mismo.
- V. Proporcionar los datos que les sean solicitados por el personal de la Dirección para efectos informativos y estadísticos.
- VI. Brindar el apoyo y las facilidades necesarias para que el personal de la CONANP realice labores de vigilancia, protección y control, así como en situaciones de emergencia o contingencia, y
- VII. Hacer del conocimiento del personal del Área y/o de la PROFEPA, las irregularidades que hubieren observado, durante su estancia en el Área.

## **Capítulo II**

*De las autorizaciones, concesiones y avisos*

**Regla 8.** Se requerirá de autorización de la SEMARNAT, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Prestación de servicios turísticos: visitas guiadas, incluye el aprovechamiento no extractivo de vida silvestre (homoclave CNANP-00-014-B).
- II. Recreación en vehículos terrestres y aéreos (homoclave CNANP- 00-014-A).

- III. Campamentos (homoclave CNANP-00-014-B).
- IV. Otras actividades recreativas de campo que no requieran de vehículos (homoclave CNANP-00-014-A).
- V. Filmaciones, actividades de fotografía, captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal (homoclave CNANP-00-004), y
- VI. Actividades comerciales (homoclave CNANP-00-001).

**Regla 9.** Se requerirá la autorización emitida por SEMARNAT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Colecta de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de investigación científica o con propósitos de enseñanza (homoclave SEMARNAT-08-017).
- II. La investigación y monitoreo que requiera de manipular ejemplares de especies (homoclave SEMARNAT-08-017).
- III. El aprovechamiento de la vida silvestre, así como el manejo y control de ejemplares y poblaciones que se tornen perjudiciales (homoclave SEMARNAT 08-026).
- IV. El aprovechamiento de recursos biológicos con fines de utilización en la biotecnología, por el dueño del recurso (homoclave SEMARNAT-03-039).
- V. Las obras públicas y privadas que, en materia de impacto ambiental, requieran de autorización (homoclave SEMARNAT-04-002-A o SEMARNAT- 04-002-B), y
- VI. La limpia y saneamiento de bosques, de acuerdo con lo establecido en la LGDFS y demás instrumentos aplicables (homoclave SEMARNAT-03-030).

**Regla 10.** Con la finalidad de proteger los recursos naturales del Parque Nacional y brindar el apoyo necesario por parte de la Dirección, los responsables de los trabajos deberán presentar previamente un aviso acompañado con el proyecto correspondiente, dirigido a la Dirección del parque, para la realización de las siguientes actividades:

- I. Educación ambiental que no implique ninguna actividad extractiva (homoclave CONANP-00-009).
- II. Investigación sin colecta o manipulación de especímenes no considerados en riesgo (homoclave CONANP-00-008).
- III. Monitoreo sin colecta o manipulación de especímenes de especies no considerados en riesgo (homoclave SEMARNAT-08-017).
- IV. Filmaciones y actividades de fotografía, la captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines científicos, culturales o educativos, que requieran de equipos compuestos por más de un técnico especializado como apoyo a la persona que opera el equipo principal (homoclave CONANP-00-010), y
- V. El saneamiento forestal (homoclave SEMARNAT-03-030).

**Regla 11.** La vigencia de las autorizaciones será hasta de dos años, para prestación de servicios turísticos; por el período que dure el trabajo, para filmaciones o captura de imágenes o sonidos por cualquier medio, con fines comerciales que requiera más de un técnico especializado, y por un año, para venta de alimentos y artesanías.

**Regla 12.** Las autorizaciones a que se refieren las fracciones I y III de la Regla 8 podrán obtener una prórroga por el mismo período por el que fueron otorgadas, siempre y cuando el particular presente una solicitud con treinta días naturales de anticipación a la conclusión de la vigencia de la autorización correspondiente, es debido anexar a ésta el informe final de las actividades realizadas. Si el interesado presenta en tiempo y forma el informe de actividades, y cumple con las obligaciones específicas del permiso que le fue otorgado con anterioridad, le será concedida la prórroga correspondiente.

**Regla 13.** Para la obtención de las autorizaciones y prórrogas correspondientes, referidas en el presente capítulo, el interesado deberá cumplir con los términos y requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuyos procedimientos para su obtención se encuentran previstos en el Registro Federal de Trámites y Servicios a cargo de la Secretaría de Economía, y que pueden ser consultados a través del sistema electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)

### **Capítulo III**

#### *De los prestadores de servicios turísticos*

**Regla 14.** Los prestadores de servicios recreativos deberán cerciorarse que su personal y los visitantes que contraten sus servicios cumplan con lo establecido en las presentes Reglas, siendo responsables solidarios de los daños y perjuicios que pudieran causar. La Dirección no se hará responsable por los daños que sufran en sus bienes, equipos o sobre sí mismos los visitantes o usuarios, ni de aquellos causados a terceros, durante la realización de las actividades dentro del Parque Nacional.

**Regla 15.** Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y de daños a terceros, con la finalidad de responder de cualquier daño o perjuicio que sufran en su persona o en sus bienes los visitantes, así como de los que sufran los vehículos y equipo, o aquellos causados a terceros durante su estancia y desarrollo de actividades en el Parque Nacional.

**Regla 16.** Los prestadores de servicios turísticos deberán designar un guía, de preferencia local, quien será responsable de un grupo de visitantes. El guía que pretenda llevar a cabo sus actividades dentro del Parque Nacional deberá cumplir con lo establecido por la NOM-O8-TUR-2002 que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales, a la NOM-O9-TUR-2002 que determina lo conducente para los guías especializados en actividades específicas, y la NOM- 011-TUR-2001 que instituye los requisitos de seguridad, información y operación que deben cumplir los prestadores de servicios de turismo de aventura.

### **Capítulo IV**

#### *De los visitantes*

**Regla 17.** Los visitantes deberán observar las siguientes disposiciones durante su estancia en el Parque Nacional:

- I. La circulación de vehículos motorizados se realizará exclusivamente por los caminos de terracería que conducen a los poblados que se encuentran dentro del Parque Nacional.
- II. Estacionar los vehículos exclusivamente en los sitios señalizados o destinados para tal efecto.
- III. Utilizar exclusivamente los senderos establecidos, y
- IV. Realizar el consumo de alimentos en las áreas designadas para tal fin.

**Regla 18.** Las actividades de campismo dentro del Área se podrán realizar exclusivamente dentro de los sitios destinados para dicha actividad.

**Regla 19.** Las fogatas podrán realizarse exclusivamente, dentro de las áreas destinadas para acampar. Cualquier usuario que encienda alguna fogata deberá seguir el procedimiento y las medidas siguientes, conforme a lo establecido en la NOM-015-SEMARNAT/SAGAR-1997, que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales:

- I. Elegir un área que se encuentre libre de vegetación para evitar que el fuego pueda propagarse, tanto en el plano horizontal como en el vertical.
- II. Limpiar el lugar donde se hará la fogata hasta el suelo mineral, en un radio no menor a un metro.
- III. Colocar piedras para evitar que la leña pueda rodar y alcanzar vegetación circundante y la posibilidad de iniciar un incendio.
- IV. Procurar que nunca se deje sola la fogata, a fin de prevenir que se desprendan chispas o pavesas, y se dé inicio a un incendio forestal.
- V. Cuando se deje de usar la fogata se deberá apagar completamente, utilizar tierra para sofocarla, revolver ésta con las brasas, hasta asegurarse que no

existe fuente de calor. Si hay posibilidad de conseguir agua, se usará para extinguir la fogata, y

- VI. Cuando a pesar de la adopción de las anteriores medidas el fuego se propague a la vegetación forestal, se deberá recurrir al auxilio de la Dirección y autoridades competentes, para detener el avance del incendio y extinguirlo.

**Regla 20.** Las actividades de campismo están sujetas a las siguientes prohibiciones:

- I. Excavar, nivelar, cortar o desmontar la vegetación del terreno donde se acampe, y
- II. Erigir instalaciones permanentes de campamento.

**Regla 21.** Los vehículos de tracción mecánica y los animales de carga, podrán ser utilizados para recreación de los usuarios y deberán transitar exclusivamente por las rutas y caminos previamente establecidos para tales fines, donde no se provoque perturbaciones a la fauna o visitantes en la Subzona de Uso Público.

## **Capítulo V**

### *De la investigación científica*

**Regla 22.** Todo investigador que ingrese al Parque Nacional con el propósito de realizar colecta con fines científicos, deberá contar con la autorización respectiva y notificar a la Dirección sobre el inicio de sus actividades, asimismo, tendrá que informar del término de las mismas y hacer llegar a la Dirección, una copia de los informes solicitados en dicha autorización.

**Regla 23.** La colecta científica de vida silvestre se llevará a cabo con el consentimiento previo, expreso e informado del propietario o poseedor legítimo del sitio donde ésta se realice. Las autorizaciones de colecta no amparan el aprovechamiento para fines comerciales ni de utilización en biotecnología, en caso contrario, se regirá por las disposiciones que resulten aplicables.

**Regla 24.** Quienes realicen actividades de colecta científica dentro del Parque Nacional, deberán depositar el material biológico colectado en instituciones o



colecciones científicas mexicanas, y donar un duplicado impreso y/o electrónico de la publicación, producto de su colecta.

## **Capítulo VI**

### *De la Zonificación*

**Regla 25.** Con el objeto de que los usos del suelo realizados en el Parque Nacional, se apeguen a los objetivos de conservación del Decreto que le dio origen, deberán ser realizados de conformidad con la zonificación establecida en este Programa de Conservación y Manejo.

I. Zona de Preservación. Corresponde a la superficie en buen estado de conservación que contiene ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en los que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación. Las actividades permitidas en esta zona son: actividades de investigación, bajo autorización, actividades de recuperación, reforestación y turismo de bajo impacto.

Las actividades no permitidas son: actividades cinegéticas, acuacultura, agricultura, apertura de brechas secundarias, apertura de senderos interpretativos, apertura de vías de comunicación, aprovechamiento de bancos de materiales, aprovechamiento forestal comercial, aves de corral, capacitación para el manejo y uso de los recursos naturales, colecta de especies no maderables con fines comerciales, construcción de infraestructura, establecimiento de UMAS, establecimientos de redes de agua potable, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna, ganadería bovina, industria, instalación de redes eléctricas, instalaciones de comercio, introducción de especies exóticas, pernocta, plantaciones comerciales, realizar nuevas obras públicas y privadas, señalización con fines de manejo, tránsito de vehículos ATV, uso de agroquímicos y uso del fuego (manejo integral del fuego).

II. Zona de Aprovechamiento sustentable de ecosistemas; Corresponde a las superficies (857 has en total) en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades de los habitantes de los Ejidos La Soledad y Ocampo así como la pequeña propiedad Peñas Azules en el Parque Nacional. Sus límites para el ejido la Soledad son los marcados por su polígono del acta resolutive del mismo ejido, mientras que para la

porción este (Peñas Azules y Ej. Ocampo) son parte del cañón de entrada al parque nacional.

Las actividades permitidas para esta zona son: actividades agropecuarias sustentables y de asistencia técnica, actividades tradicionales culturales, aprovechamiento forestal de leñas muertas para autoconsumo, capacitación para el manejo y uso de los recursos naturales, Conservación, educación ambiental, empleo de plantas nativas para recuperación, investigación, pernocta, recuperación, reforestación, señalización con fines de manejo y turismo alternativo.

III. Zona de Uso Público. (Recreativo intenso) Son las superficies que involucran atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, y donde es posible mantener concentraciones de visitantes.

La superficie de esta zona comprende 191 ha y abarca las áreas de tránsito delimitadas por caminos y brechas de terracería, así como las áreas de campamento y donde existan instalaciones de venta de alimentos y artesanías, y las infraestructura creada para servicios.

Las actividades permitidas para esta zona son: actividades de asistencia técnica, actividades tradicionales culturales, apertura de senderos interpretativos, aprovechamiento forestal de autoconsumo, capacitación para el manejo y uso de los recursos naturales, conservación, construcción de infraestructura, educación ambiental, establecimiento de redes de agua potable, instalación de redes eléctricas, instalaciones de comercio, investigación, pernocta, pesca de autoconsumo, realizar nuevas obras públicas y privadas, recuperación, reforestación, señalización con fines de manejo, turismo alternativo y uso del fuego (manejo integral del fuego).

IV. Zona de Asentamientos Humanos. (Zona urbana) Se refiere a la superficie donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, tanto previos como posteriores a la declaratoria del Parque Nacional.

La superficie de esta zona comprende cerca de 44 has que han sido fraccionadas en lotes para la construcción de viviendas y servicios de los pobladores del ejido La Soledad y alguna infraestructura de manejo del mismo parque.

Las actividades permitidas para esta zona deberán ser acordadas y autorizadas previamente y son: actividades de asistencia técnica, actividades tradicionales culturales, agricultura de traspatio, desarrollo de senderos interpretativos considerando los ya existentes, mantenimiento de vías de comunicación, en el caso del área del ejido dentro de su derecho se permite el aprovechamiento forestal de autoconsumo, aves de corral, capacitación para el manejo y uso de los recursos naturales, colecta de especies no maderables para autoconsumo, conservación, construcción de infraestructura, educación ambiental, establecimiento de redes de agua potable, instalación de redes eléctricas, instalaciones de comercio, investigación, pernocta, realizar nuevas obras públicas y privadas, recuperación, reforestación, señalización con fines de manejo, turismo alternativo y uso del fuego (manejo integral del fuego).

Las actividades no permitidas para esta zona son: actividades cinegéticas, aprovechamiento de bancos de materiales, aprovechamiento forestal comercial, colecta de especies no maderables con fines comerciales, dragado, empleo de plantas exógenas para recuperación, establecimiento de UMAS, ganadería bovina, industria, introducción de especies exóticas, pesca de autoconsumo, plantaciones comerciales y uso de agroquímicos.

V. Zona de Recuperación. Son las superficies del parque nacional en donde los recursos naturales han resultado alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación. En esta subzona deberá utilizarse preferentemente para su rehabilitación, especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

La superficie de esta zona comprende 1547 ha e involucra las áreas que requieren de su restauración por haber sido afectadas por sobrepastoreo, incendios forestales, uso turístico excesivo, vandalismo.

Las actividades permitidas para esta zona son: actividades de restauración, asistencia técnica, capacitación para conservación de suelo, conservación de flora y fauna, empleo de plantas nativas para recuperación, bajo autorización, investigación, recuperación, reforestación y señalización con fines de manejo.

Las actividades no permitidas para esta zona son: actividades cinegéticas, actividades tradicionales culturales, acuacultura, agricultura, apertura de brechas secundarias,

apertura de senderos interpretativos, apertura de vías de comunicación, aprovechamiento de bancos de materiales, aprovechamiento forestal comercial, aprovechamiento forestal de autoconsumo, aves de corral, cacería de autoconsumo, colecta de especies no maderables con fines comerciales, colecta de especies no maderables para autoconsumo, construcción de infraestructura, dragado, educación ambiental, establecimiento de UMAS, establecimiento de redes de agua potable, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna, ganadería bovina, industria, instalación de redes eléctricas, instalaciones de comercio, introducción de especies exóticas, pernocta, pesca de autoconsumo, plantaciones comerciales, realizar nuevas obras públicas y privadas, transito de vehículos ATV turismo alternativo uso de agroquímicos y uso del fuego (manejo integral del fuego).

#### VI.- Zona de influencia.

La zona de influencia se conforma por las superficies aledañas a la poligonal del ANP, que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta. Sin embargo, dicha zona no es objeto de ningún tipo de regulación u ordenamiento por parte del programa de manejo o sea que no habrá reglas administrativas que afecten a la zona de influencia, ni actividades que impliquen un manejo directo, únicamente se puede trabajar sobre ella a través de gestión, inducción o fomento como es el caso del Consejo Asesor

Se permiten todo tipo de actividades en esta zona siempre y cuando no afecten a los recursos naturales del parque nacional pudiendo entre otras realizar actividades cinegéticas, actividades tradicionales culturales, acuacultura, agricultura, apertura de brechas secundarias, apertura de senderos interpretativos, apertura de vías de comunicación, aprovechamiento de bancos de materiales, aprovechamiento forestal comercial, aprovechamiento forestal de autoconsumo, aves de corral, cacería de autoconsumo, colecta de especies no maderables con fines comerciales, colecta de especies no maderables para autoconsumo, construcción de infraestructura, dragado, educación ambiental, establecimiento de UMAS, establecimiento de redes de agua potable, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna, ganadería bovina, industria, instalación de redes eléctricas, instalaciones de comercio, introducción de especies exóticas, pernocta, pesca de autoconsumo, plantaciones comerciales, realizar nuevas obras públicas y privadas, transito de vehículos ATV turismo alternativo uso de agroquímicos todas ellas sin que causen deterioro a los recursos naturales del parque nacional.

## **Capítulo VII**

### *De las prohibiciones*

**Regla 26.** Queda prohibido en la totalidad del Parque Nacional Cumbres de Majalca:

- I. Molestar, capturar, extraer, realizar actividades cinegéticas o aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres;
- II. Extraer tierra de monte y hoja;
- III. Verter, confinar o descargar desechos o cualquier otro tipo de material y sustancia nocivo en el suelo, subsuelo y en cualquier cauce, vaso o acuífero, o que pueda ocasionar alguna alteración en los ecosistemas así como desarrollar cualquier actividad contaminante;
- IV. Usar explosivos o cualquier otra sustancia tóxica que pueda ocasionar alguna alteración en el ecosistema sin autorización;
- V. El uso de fuegos artificiales;
- VI. Interrumpir, desviar, rellenar o desecar flujos hidráulicos o cuerpos de agua;
- VII. Crear centros de población;
- VIII. Construir rellenos sanitarios y tiraderos a cielo abierto.
- IX. Cambio de uso de suelo;
- X. Dañar, marcar o pintar leyendas en los letreros y señalamientos;
- XI. Dañar paredes de las instalaciones federales instalaciones en Proyectos Ecoturísticos Comunitarios, formaciones rocosas, vestigios arqueológicos y demás infraestructura que preste algún servicio al ANP;
- XII. Encender fogatas y hornillas de cualquier tipo fuera de las subzona y sitios expresamente destinados para ello, así como el uso inadecuado e irresponsable del fuego;
- XIII. Usar altavoces, radios o cualquier aparato de sonido, que altere el comportamiento de las poblaciones u organismos de las especies silvestres o que impida el disfrute por los visitantes;
- XIV. Introducir plantas, semillas y animales domésticos;
- XV. Introducir ejemplares o poblaciones silvestres exóticas;
- XVI. Utilizar lámparas o cualquier otra fuente de luz artificial, para la observación de especies de fauna, salvo para las actividades científicas que así lo requieran;
- XVII. Alterar o destruir, por cualquier medio o acción los sitios de anidación y reproducción de especies silvestres;
- XVIII. Apertura de carreteras, brechas o caminos;

- XIX.** Pernoctar y/o acampar fuera de los lugares previamente señalados y destinados para tal efecto;
- XX.** Conducir vehículos; de tracción mecánica, motorizada y caballos fuera de los caminos destinados para tal fin y a velocidades que excedan las indicadas en la señalización correspondiente;
- XXI.** Comercializar especies de flora y fauna silvestre viva o muerta, y otros materiales biogénicos

## **Capítulo VIII**

### *De la inspección y vigilancia*

**Regla 27.** La inspección y vigilancia del cumplimiento de las presentes Reglas, corresponde a la SEMARNAT por conducto de la PROFEPA, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias del Ejecutivo Federal.

**Regla 28.** Toda persona que tenga conocimiento de alguna infracción o ilícito que pudiera ocasionar algún daño a los ecosistemas del Área, deberá notificar a las autoridades competentes de dicha situación, por conducto de la PROFEPA o al personal del Área, con el objeto de realizar las gestiones correspondientes.

## **Capítulo IX**

### *De las sanciones y recursos*

**Regla 29.** Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la LGEEPA, en el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

**Regla 30.** Los usuarios que hayan sido sancionados podrán inconformarse con base en lo dispuesto en el Título VI, Capítulo V de la LGEEPA y en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## **Capítulo X**

### *Transitorios*

**Regla 31.** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la dirección del área y/o a través del consejo asesor del área protegida y a quienes se designen para el seguimiento del presente instrumento normativo.

**Regla 32.** El presente instrumento entrara en funciones a partir de su consenso y podrá ser cambiado cuando así lo consideren pertinente los actores representados a través del consejo asesor del área protegida.

## **Capítulo XI**

I. Disposiciones generales.

II. Horarios para la realización de las actividades que así lo requieran, de conformidad con las características propias de las mismas.

III. Actividades y aprovechamientos permitidos, así como sus límites y lineamientos, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, así como con las zonas y subzonas que para tal efecto se establezcan y señalen en la declaratoria respectiva, de ser el caso.

## **10. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL**

El Programa Operativo Anual (POA) es un instrumento de planeación a corto plazo a través del cual se expresan los objetivos y metas a alcanzar en un período anual. A través del POA, se organizan las actividades a realizar en el Área durante un año, en consideración del presupuesto a ejercer en su operación. Este instrumento constituye la base sobre el cual la CONANP podrá negociar el presupuesto para cada ciclo con base en las necesidades y expectativas del ANP.

Con la planeación de las actividades se pretende realizar el seguimiento y la evaluación de acciones con base en un manejo adaptativo que permita hacer ajustes y tomar medidas orientadas a propiciar la mejora continua de la institución en el cumplimiento de su misión.

### **Método de Elaboración.**

La Dirección del Parque Nacional Cumbres de Majalca observa las acciones contenidas en los componentes del Programa de Conservación y Manejo, las cuales se encuentran temporalizadas en corto, mediano y largo plazo para seleccionar las acciones que habrán de ser iniciadas y/o cumplidas en el período de un año. Se deberá considerar que, aun cuando haya acciones a mediano o largo plazo, algunas de ellas deberán tener inicio desde el corto plazo.

Para definir prioridades en cuanto a las acciones a ejecutar se propone la utilización de metodología de “Planificación de Proyectos Orientada a Objetivos” (Ziel Orientierte Projekt Planung-ZOOP). La planificación toma forma a través de un “marco lógico” en el que se presentan objetivos, resultados y actividades, al mismo tiempo que los indicadores que permitirán medir el avance del resultado estratégico. Desde esta perspectiva, los componentes que darán consistencia al POA se establecen en este PCyM.

### **Características del POA**

El POA consta de seis apartados que deberán respetar lo dispuesto en el PCyM y emplear los formatos que al efecto elabore la Dirección de Evaluación y Seguimiento (DES) de la CONANP y que atiendan a los siguientes criterios:



- Datos del área en los que se describen las características generales del Parque Nacional Cumbres de Majalca.
- Antecedentes en los que se enumeran los principales resultados obtenidos en el Parque Nacional.
- Diagnóstico, consistente en la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que enfrenta el Parque Nacional.
- La matriz de planeación o marco lógico en que se plasman los objetivos, estrategias y metas a alcanzar a lo largo de un año.
- La descripción de actividades que permitirá la concreción de los objetivos.
- La matriz de fuente de recursos por actividad y/o acción que permitirá identificar las aportaciones de cada una de las instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo del POA, así como el costo total de cada una de las actividades.

### **Proceso de Definición y Calendarización**

Como se menciona anteriormente, el POA constituye no sólo una herramienta de planeación, sino también de negociación de presupuesto, por lo que será necesario que se elabore durante el segundo semestre (i.e., septiembre-octubre) de cada año.

Una vez elaborado cada POA, será analizado por la DES así como por las áreas técnicas Regional y Central de la CONANP, las cuales emitirán su opinión respecto a las actividades propuestas, los resultados del análisis serán remitidos al área generadora para su actualización.

Con la elaboración y entrega de los POA en forma oportuna será posible alinear los objetivos, las actividades y las unidades de medida hacia los objetivos y metas institucionales.

En virtud de que en el proceso de análisis intervienen las distintas áreas Regionales y Central, con el propósito de evitar retraso en la integración de la información, se define el siguiente calendario que atiende los criterios de regionalización con los que opera la CONANP.

**Calendarización**

La Dirección del Área a través de la Oficina Regional:

Entrega a oficinas centrales la propuesta de POA	Recepción de observaciones de oficinas centrales	Entrega de POA en forma definitiva
Cuarta Semana de Septiembre	Segunda Semana de Octubre	Primera Semana de Noviembre

## **11. EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD**

### **Evaluación de Efectividad**

El proceso de evaluación se realizará en dos vertientes, con respecto a lo establecido en este Programa de Conservación y Manejo, y con respecto a lo determinado en el Programa Operativo Anual.

La evaluación del Programa de Conservación y Manejo del Área, es fundamental, ya que al constituirse como el documento rector que incluye las líneas estratégicas a abordar en un periodo determinado, es importante evaluar su aplicación, con atención al cumplimiento de cada uno de los subprogramas y componentes desarrollados en este instrumento, así como a las metas e indicadores que formen parte del propio Programa.

La ejecución del Programa de Conservación y Manejo (PCYM) se realizará a través de los POA que defina el Parque Nacional Cumbres de Majalca. Esto implica, que anualmente, la Dirección del ANP deberá establecer las líneas a abordar y los resultados que espera obtener durante el período. También anualmente, se contrastarán los avances logrados en la operación del Área, contra las metas propuestas en el PCyM; al término del primer quinquenio de operación, se revisará la totalidad de los subprogramas a fin de determinar los aspectos que por razones políticas, sociales, económicas y/o administrativas no fueron realizados. A través de este tipo de evaluación se construirán las series históricas de avances, lo que proporcionará la base de las acciones a desarrollar en los siguientes cinco años.

Con base en la información proporcionada trimestralmente sobre el cumplimiento de metas del POA se realizarán las evaluaciones relativas al desempeño institucional (cumplimiento-incumplimiento de metas, calidad en la realización de acciones) y a la gestión (aplicación del gasto).

La evaluación se realizará a partir de un análisis de los indicadores, planteados en los POA y los relativos al Programa de Trabajo de la CONANP. Las evaluaciones tanto del POA como del PCyM, permitirán identificar desviaciones, y en su caso, proponer medidas para su reorientación.

A fin de constatar los avances en el desarrollo del programa operativo anual, se han establecido fechas para la elaboración de los reportes de avances de las acciones

programadas, que deberán ser requisitados en los formatos que al efecto elabore la DES, y remitidos para su integración al Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC), con una periodicidad trimestral (a excepción del 4º trimestre), de conformidad con el siguiente calendario:

Los informes deberán reflejar las actividades, unidades de medida y metas planteadas para el periodo en cuestión; toda vez que se trata de reportes oficiales, deberán ser firmados por el responsable de información y/o titular del área.

La información proporcionada trimestralmente permitirá elaborar entre otros, los informes de gestión y desempeño institucional que en forma periódica son requeridos por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, por la Contraloría Interna de SEMARNAT, y por la Dirección General de Programación, Operación y Presupuesto (DGPOP), entre otros.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación. 29 de Enero de 1942. Resolución Presidencial de dotación de tierras al poblado de Soledad de Majalca y Anexo 3, Municipio y Estado de Chihuahua.

Diario Oficial. 7 de Octubre de 1947. Resolución Presidencial de dotación de tierras al poblado el Torreón, Estado de Chih.

Diario Oficial. 27 de Junio de 1997. Decreto que declara Parque Nacional las "Cumbres de Majalca", Chih. Tomo CXVI. Num.1

Estrada E., E. Jurado, J. Navar, J. Jimenez y F. Garza. 2003. Plant Associations of Cumbres de Majalca National Park, Chihuahua, México. The Southwestern Naturalist 48(2) 177-187, June 2003.

Gobierno del Estado de Chihuahua. 1997. Programa de Manejo del Parque Nacional Cumbres de Majalca. Chihuahua, Chih. P. 81

González, P.V., A. Molina R., K. Saad N. 2009. Parque Nacional Cumbres de Majalca. Desarrollo de imagen Corporativa. P. 13.

Peterson, Paul M. 1989. *Muhlebergia majalcensis* (Poaceae: Eragrostideae) A New species from Chihuahua, Mexico. American Society of Plant Taxonomists. Systematic Botany 14 (3): pp. 316-319.

Universidad Autónoma de Chihuahua. 1990. Parque Nacional Cumbres de Majalca. Diagnostico, Programa de Manejo y Desarrollo. Chihuahua, Chih. P. 165

## 12. ANEXOS

### 12.1 Listado Florístico y Faunístico

FAMILIA	NOMBRE DE LA ESPECIE	NOMBRE COMUN	FORMA DE CRECIMIENTO	Statu s
<b>AGAVACEAE</b>				
	<i>Agave scabra</i> Salm.-Dyck	Agave	Suculenta	
	<i>Dasyilirion berlandierii</i> S. Wats	Sotol azul	Suculenta	
	<i>Nolina texana</i> S. Watson	Cortadillo		
	<i>N. microcarpa</i> S. Watson	Sacahuizta	Arbusto	
<b>AMARANTHACEAE</b>				
	<i>Alternanthera polygonoides</i> (L.) R. Br.		Herbácea anual	
	<i>Amaranthus palmeri</i> S.Wats.	Quelite	Herbácea anual	
<b>ANACARDIACEAE</b>				
	<i>Rhus aromatica</i> Aiton	Lantrisco	Arbusto	
	<i>R. trilobata</i> Nutt.	Lantrisco	Arbusto	
<b>APIACEAE</b>				
	<i>Eryngium heterophyllum</i> Engelm.	Hierba del sapo	Herbácea perenne	
<b>APOCYNACEAE</b>				
	<i>Asclepias linaria</i> Cav.		Herbácea perenne	
<b>ASTERACEAE</b>				
	<i>Adenophyllum porophylloides</i> (A. Gray) Strother		Herbácea anual	
	<i>Aphanostephus ramosissimus</i> DC.		Herbácea anual	
	<i>Baccharis glutinosa</i> Pers.	Batamote	Arbusto	
	<i>B. salicifolia</i> (Ruiz & Pav.) Pers.	Batamote	Arbusto	
	<i>Bidens bigelovii</i> A. Gray		Herbácea anual	
	<i>Brickellia baccharidea</i> A. Gray		Arbusto	
	<i>B. californica</i> (Torr. & A. Gray) A. Gray		Herbácea perenne	

<i>B. floribunda</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>B. lemnii</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>B. veronicaefolia</i> (Kunth) A. Gray		Arbusto
<i>Carpochaete bigelovii</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>Cosmos bipinnatus</i> Cav. (Spreng.) Less.		Herbácea perenne
<i>C. parviflorus</i> (Jacq.) Pers.		Arbusto
<i>Galinsoga parviflora</i> Cav.	Guasca	Herbácea perenne
<i>Gymnosperma glutinosum</i> Less.	Tatalenc ho	Herbácea perenne
<i>Heliopsis parvifolia</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>Hymenoxys odorata</i> DC.		Herbácea perenne
<i>Jefea brevifolia</i> (A. Gray) Strother		Herbácea perenne
<i>Packera</i> sp.		Herbácea perenne
<i>Pectis prostrata</i> Cav.		Herbácea perenne
<i>Schkuhria anthemoidea</i> (DC.) Coult.		Herbácea anual
<i>Stevia plummerae</i> A. Gray		Arbusto
<i>S. rhombifolia</i> H.B.K.		Arbusto
<i>S. salicifolia</i> Cav.		Arbusto
<i>S. serrata</i> Cav.		Arbusto
<i>Symphotrichum praealtum</i> (Poir.) G. L. Nesom (Sin. <i>Aster praealtum</i> )		Herbácea perenne
<i>Tagetes lucida</i> Cav.	Pericón	Herbácea perenne
<i>T. papposa</i> Vent.		Herbácea perenne
<i>Verbesina longipes</i> Hemsl.		Herbácea perenne
<i>Viguiera cordifolia</i> A. Gray		Arbusto
<i>Zinnia peruviana</i> (L.) L.	Chinita de campo	Herbácea perenne
<b>BIGNONIACEAE</b>		
<i>Chilopsis linearis</i> (Cav.) Sweet	Mimbres	Árbol
<i>Tecoma stans</i> (L.) Juss.	Tronadora	Arbusto
<b>CACTACEAE</b>		

<i>Echinocereus enneacanthus</i> Engelm.	Pitaya	Suculenta
<i>Mammillaria</i> sp.	Viejito	Suculenta
<i>M. wrightii</i> Engelm.	Viejito	Suculenta
<i>Opuntia engelmannii</i> Salm-Dyck.	Nopal	Suculenta
<i>O. macrocentra</i> Engelm. (Sin. <i>Opuntia violacea</i> )	Nopal	Suculenta

#### **CAPRIFOLIACEAE**

<i>Lonicera pilosa</i> (Kunth) Willd.		Herbácea perenne
---------------------------------------	--	---------------------

#### **CARYOPHYLLACEAE**

<i>Drymaria leptophylla</i> (Cham. & Schltld.) Fenzl.		Herbácea perenne
---	--	---------------------

#### **CHENOPODIACEAE**

<i>Chenopodium graveolens</i> Willd.	Epazote de zorrillo	Herbácea perenne
--------------------------------------	------------------------	---------------------

#### **CISTACEAE**

<i>Helianthemum glomeratum</i> Lag.		Herbácea perenne
-------------------------------------	--	---------------------

#### **CONVOLVULACEAE**

<i>Evolvulus alsinoides</i> L.	Correhue la	Herbácea perenne
--------------------------------	----------------	---------------------

#### **COMMELINACEAE**

<i>Commelina coelestis</i> Willd.	Hierba del pollo	Herbácea perenne
-----------------------------------	---------------------	---------------------

<i>Commelina</i> sp.		Herbácea perenne
----------------------	--	---------------------

#### **CUCURBITACEAE**

<i>Apodanthera undulata</i> A. Gray	Melón loco	Trepadora
-------------------------------------	---------------	-----------

<i>Cucurbita foetidissima</i> Kunth	Calabaza del búfalo	Rastrera
-------------------------------------	------------------------	----------

#### **CUPRESSACEAE**

<i>Cupressus arizonica</i> Greene	Ciprés	Árbol
-----------------------------------	--------	-------

<i>Juniperus deppeana</i> Steud.	Táscate	Árbol
----------------------------------	---------	-------

<i>J. monosperma</i> (Engelm.) Sarg.	Táscate	Árbol
--------------------------------------	---------	-------

#### **CYPERACEAE**

<i>Cyperus seslerioides</i> Kunth		Herbácea perenne
-----------------------------------	--	---------------------



**ERICACEAE**

<i>Arbutus xalapensis</i> Kunth	Madroño	Arbusto
<i>Arctostaphylos pungens</i> Kunth	Manzanita	Árbol

**EUPHORBIACEAE**

<i>Euphorbia dentata</i> Michx.	Macetilla	Herbácea anual
<i>E. heterophylla</i> L.		Herbácea perenne

**FABACEAE**

<i>Acacia angustissima</i> (Mill.) Ktze. var. <i>chisosensis</i> Isely		Árbol
<i>Chamaecrista nictitans</i> (L.) Moench.		Arbusto
<i>Cologania broussonetii</i> (Balbis) DC.		Herbácea perenne
<i>Cologania obovata</i> Schltld.		Herbácea perenne
<i>Crotalaria pumila</i> Ort.		Herbácea perenne
<i>Dalea grayi</i> (Vail) L.O. Williams	Engorda cabras	Herbácea perenne
<i>D. lutea</i> (Cav.) Willd. var. <i>lutea</i>		Herbácea perenne
<i>D. viridiflora</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>Desmodium batocaulon</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>Desmodium neomexicanum</i> A. Gray		Herbácea perenne
<i>Macroptilium gibossifolium</i> (Ortega) A. Delgado	Frijol	Herbácea perenne
<i>Mimosa aculeaticarpa</i> Ort. var. <i>biuncifera</i> (Benth.) Barneby	Uña de gato	Arbusto
<i>M. dysocarpa</i> Benth.	Uña de gato	Arbusto
<i>Painteria leptophylla</i> (DC.) Britton & Rose	Huizache	Árbol

<i>Phaseolus grayanus</i> Woot. & Stand.	Frijol	Herbácea perenne
<i>Trifolium amabile</i> H.B.K.	Trébol	Herbácea perenne
<i>T. wormskiioldii</i> Lehm. var. <i>ortegae</i> Barneby		Herbácea perenne A
<i>Zornia reticulata</i> Sm.		Herbácea perenne

**FAGACEAE**

<i>Quercus arizonica</i> Sarg	Encino	Árbol
<i>Q. depressipes</i> Trel.	Encino	Árbol

<i>Q. emoryi</i> Torr.	Encino	Árbol
<i>Q. gambelii</i> Nutt.	Encino	Árbol
<i>Q. grisea</i> Liebm.	Encino	Árbol
<i>Q. hypoleucoides</i> A. Camus	Encino	Árbol
<i>Q. rugosa</i> Neé.	Encino	Árbol
<i>Q. toumeyii</i> Sarg.	Encino	Árbol

#### **FOUQUERIACEAE**

<i>Fouquieria splendens</i> Engelm.	Albarda	Arbusto
-------------------------------------	---------	---------

#### **GARRYACEAE**

<i>Garrya ovata</i> Benth.		Herbácea perenne
----------------------------	--	------------------

#### **GENTIANACEAE**

<i>Eustoma exaltatum</i> (L.) Salisb. ex G. Don		Herbácea anual
---	--	----------------

#### **JUGLANDACEAE**

<i>Juglans microcarpa</i> Berlandier	Nogal	Árbol
--------------------------------------	-------	-------

#### **LAMIACEAE**

<i>Agastache mexicana</i> (HBK.) Lint. & Epling.	Toronjil morado	Herbácea perenne
<i>Salvia leptophylla</i> Benth.		Herbácea perenne
<i>S. tiliifolia</i> Vahl.		Herbácea perenne

#### **LOASACEAE**

<i>Mentzelia mexicana</i> Thomps. & Zavortink.		Herbácea perenne
--	--	------------------

#### **MALPHIGIACEAE**

<i>Aspicarpa hyssopifolia</i> A. Gray		Arbusto
---------------------------------------	--	---------

#### **MALVACEAE**

<i>Anoda cristata</i> (L.) Schtdl.		Herbácea perenne
<i>Sida filicaulis</i> Torr. & A. Gray		Herbácea perenne

#### **NITRARIACEAE**

<i>Peganum mexicanum</i> Bunge	Garbancillo	Herbácea perenne
--------------------------------	-------------	------------------

#### **ONAGRACEAE**

<i>Oenothera brachycarpa</i> A. Gray	Prímula	Herbácea perenne
--------------------------------------	---------	------------------

#### **OLEACEAE**

<i>Fraxinus velutina</i> Torr.	Freno	Árbol
--------------------------------	-------	-------

#### OXALIDACEAE

<i>Oxalis corniculata</i> L.	Agrito	Herbácea perenne
------------------------------	--------	------------------

#### PAPAVERACEAE

<i>Argemone mexicana</i> L.	Cardo santo mexicano	Herbácea anual
-----------------------------	----------------------	----------------

#### PINACEAE

<i>Pinus cembroides</i> Zucc.	Pino	Árbol
<i>P. durangensis</i> Martinez	Pino	Árbol
<i>P. chihuahuana</i> Engelm.	Pino	Árbol
<i>P. engelmannii</i> Carr.	Pino	Árbol
<i>P. leiophylla</i> var. <i>chihuahuana</i> (Engelmann) Shaw	Pino	Árbol

#### POACEAE

<i>Aristida adscensionis</i> L.	Zacate tres barbas	Herbácea anual
<i>A. purpurea</i> Nutt.	Zacate tres barbas	Herbácea anual
<i>A. ternipes</i> Cav.	Zacate tres barbas	Herbácea anual
<i>Bothriochloa barbinodis</i> (Lag.) Herter		Pasto perenne
<i>Bouteloua chondrosioides</i> H.B.K.		Pasto perenne
<i>B. curtipencula</i> (Michx.) Torr	Zacate banderita	Pasto perenne
<i>B. eriopoda</i> (Torr.) Torr.	Navajita peluda	Pasto perenne
<i>B. gracilis</i> Lag.	Navajita azul	Pasto perenne
<i>B. hirsuta</i> Lag.	Navajita picuda	Pasto perenne
<i>B. simplex</i> Lag.	Navajita anual	Pasto anual
<i>Chloris gayana</i> Kunth	Pata de gallo	Pasto anual
<i>C. virgata</i> Swallen	Pata de gallo	Pasto anual
<i>Digitaria californica</i> (Benth.) Henrard	Punta blanca	Pasto perenne
<i>Eleusine</i> sp..		Pasto perenne
<i>E. indica</i> (L.) Gaertn	Pata de gallina	Pasto anual
<i>Enneapogon desvauxii</i> P.Beauv.		Pasto perenne
<i>Eragrostis erosa</i> Scribn.		Pasto perenne
<i>Eriochloa acuminata</i> (Presl) Kunth		Pasto anual

<i>Erioneuron nealleyi</i> (Vasey) Tateoka		Pasto perenne
<i>Heteropogon contortus</i> (L.) Roem. & Schult.		Pasto perenne
<i>Hilaria belangeri</i> (Steud.) Nash		Pasto perenne
<i>Leptochloa dubia</i> (Kunth) Nees		Pasto anual
<i>Lycurus phleoides</i> H.B.K.	Cola de zorra	Pasto anual
<i>Microchloa kunthii</i> Desv.		Pasto anual
<i>Muhlenbergia crispiseta</i> Hitchc.		Pasto anual
<i>M. eludens</i> C.G. Reeder		Pasto anual
<i>M. emersleyi</i> Vasey		Pasto perenne
<i>M. fragilis</i> Swallen		Pasto anual
<i>M. macroura</i> (H.B.K.) Hitchc.		Pasto perenne
<i>M. majalcensis</i> P. M. Peterson	Endémica	Pasto anual
<i>M. metcalfei</i> M.E. Jones		Pasto perenne
<i>M. minutissima</i> (Steud.) Swallen		Pasto anual
<i>M. montana</i> (Nutt.) Hitchc.		Pasto perenne
<i>M. pubescens</i> (H.B.K.) Hitchc.		Pasto perenne
<i>Panicum bulbosum</i> H.B.K.		Pasto perenne
<i>P. hirticaule</i> J.Presl		Pasto perenne
<i>P. obtusum</i> Kunth		Pasto perenne
<i>Piptochaetium fimbriatum</i> (Kunth) Hitchc.		Pasto perenne
<i>Schizachyrium sanguineum</i> (Retz.) Alston		Pasto perenne
<i>S. scoparium</i> (Michx.) Nash.		Pasto perenne
<i>Setaria viridis</i> (L.) Beauv.	Cola de zorra	Pasto anual

#### POLEMONIACEAE

<i>Gilia incisa</i> Benth.		Herbácea perenne
<i>Ipomopsis pinnata</i> (Cav.) V. Grant		Herbácea perenne

#### POLYPODIACEAE

<i>Pellaea ternifolia</i> Link.		Herbácea perenne
---------------------------------	--	------------------

#### ROSACEAE

<i>Cercocarpus montanus</i> Raf. var. <i>paucidentatus</i> (S. Watson) Martin		Árbol
---	--	-------

#### RUBIACEAE

<i>Diodia teres</i> Walter		Herbácea perenne
<i>Bouvardia ternifolia</i> (Cav.) Schldl.	Trompetilla	Arbusto
<i>Richardia</i> sp.		Arbusto

**SALICACEAE**

*Populus deltoides* W.Bartram ex Álamo negro  
Marshall americano Árbol

---

**SCROPHULARIACEAE**

*Agalinis purpurea* (L.) Pennell Herbácea perenne

---

*Castilleja scorzonerifolia* Kunth Herbácea perenne

---

*Mimulus glabratus* Kunth Berro  
amarillo Herbácea anual

---

**SELAGINELLACEAE**

*Selaginella* sp. Siempre  
viva Epífita

---

**SOLANACEAE**

*Solanum eleagnifolium* Cav. Herbácea perenne

---

*S. rostratum* Dunal Mala mujer Herbácea anual

---

**THEMIDACEAE**

*Milla biflora* Cav. Herbácea anual

---

**VALERIANACEAE**

*Valeriana sorbifolia* H.B.K. Herbácea perenne

---

**VERBENACEAE**

*Aloysia gratissima* (Gill. & Hook.)  
Troncoso Arbusto

---

**VISCACEAE**

*Arceuthobium vaginatum* (Humb. &  
Bonpl. ex Willd.) J. Presl Injerto Trepadora

---

Mamíferos

<b>Familia</b>	<b>Género</b>	<b>Especie</b>	<b>Subespecie</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Estatus</b>
<b>ERETHIZONTIDA</b>	<i>Erethizon</i>	<i>dorsatum</i>		Urson	
<b>E</b>					
<b>PHYLLOSTOMID</b>	<i>Centurio</i>	<i>senex</i>		murciélago de cara arrugada	A
<b>AE</b>					
<b>MUSTELIDAE</b>	<i>Lontra</i>	<i>longicaudis</i>	<i>annectens</i>		A
<b>FELIDAE</b>	<i>Panthera</i>	<i>onca</i>		jaguar	A
<b>SCIURIDAE</b>	<i>Sciurus</i>	<i>niger</i>		ardilla zorro	
	<i>Eutamias</i>	<i>spp</i>			
<b>CASTORIDAE</b>	<i>Castor</i>	<i>canadensis</i>		castor	P
<b>PROCYONIDAE</b>	<i>Bassariscus</i>	<i>astutus</i>	<i>flavus</i>	cacomixtle	A, Endémica
<b>CANIDAE</b>	<i>Canis</i>	<i>latrans</i>		Mearnsi	
<b>PROCYONIDAE</b>	<i>Nasua</i>	<i>narica</i>	<i>molaris</i>	coati marrón	
<b>FELIDAE</b>	<i>Linx</i>	<i>rufus</i>		gato montes	A
<b>LEPORIDAE</b>	<i>Lepus</i>	<i>californicus</i>	<i>texianus</i>	Liebre cola negra	Rara, Endémica
<b>CANIDAE</b>	<i>Canis</i>	<i>lupus</i>	<i>baileyi</i>	lobo mexicano	P
<b>PHYLLOSTOMID</b>	<i>Choeronyct</i>	<i>mexicana</i>		murciélago	A
<b>AE</b>	<i>eris</i>			hocico de puerco	
<b>VESPERTILIONID</b>	<i>Euderma</i>	<i>maculatum</i>		murciélago manchado	R
<b>AE</b>					
<b>SORICIDAE</b>	<i>Notiosorex</i>	<i>crawfordi</i>	<i>crawfordi</i>	musaraña gris	A
<b>URSIDAE</b>	<i>Ursus</i>	<i>americanus</i>	<i>machetes</i>	oso negro	P
<b>URSIDAE</b>	<i>Ursus</i>	<i>arctos</i>	<i>nelsoni</i>	oso mexicano	E
<b>FELIDAE</b>	<i>puma</i>	<i>concolor</i>		puma	A
<b>HETEROMYIDAE</b>	<i>dipodomys</i>	<i>spectabilis</i>		Rata canguro	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Neotoma</i>	<i>albigula</i>	<i>albigula</i>	Rata maderera	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Neotoma</i>	<i>mexicana</i>	<i>mexicana</i>	Rata maderera	A, endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Peromyscus</i>	<i>maniculatus</i>	<i>blandus</i>	Ratón	A, Endémica
		<i>s</i>			
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Peromyscus</i>	<i>boyllii</i>	<i>rowleyi</i>	Ratón	A, Endémica
<b>HETEROMYIDAE</b>	<i>Perognathus</i>	<i>intermedius</i>	<i>rupestris</i>	ratón almacenador	A, Endémica
	<i>s</i>				
<b>HETEROMYIDAE</b>	<i>Perognathus</i>	<i>penicillatus</i>	<i>eremicus</i>	ratón almacenador	A, Endémica
	<i>s</i>				
<b>HETEROMYIDAE</b>	<i>Perognathus</i>	<i>hispidus</i>	<i>paradoxus</i>	ratón	A, Endémica

		s		almacenador	
<b>HETEROMYIDAE</b>	<i>Perognathus</i>	<i>flavus</i>	<i>fuscus</i>	ratón	A, Endémica
		s		almacenador	
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Reithrodontomys</i>	<i>montanus</i>	<i>montanus</i>	ratón recolector	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Peromyscus</i>	<i>eremicus</i>	<i>eremicus</i>	ratón de los cactus	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Peromyscus</i>	<i>leucopus</i>	<i>arizonae</i>	ratón patas blancas	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Reithrodontomys</i>	<i>fulvescens</i>	<i>canus</i>	ratón recolector leonado	A, Endémica
<b>CRICETIDAE</b>	<i>Reithrodontomys</i>	<i>megalotis</i>	<i>megalotis</i>	ratón recolector	A, Endémica
<b>CERVIDAE</b>	<i>Odocoileus</i>	<i>virginianus</i>		venado cola blanca	
<b>CANIDAE</b>	<i>Urocyon</i>	<i>cinereoargenteus</i>		zorra gris	
<b>MEPHITIDAE</b>	<i>Conepatus</i>	<i>mesoleucus</i>	<i>venaticus</i>	zorrillo espalda blanca	R, Endémica
	<i>Spilogale</i>	<i>putorius</i>	<i>leucoparia</i>	zorrillo manchado	A, Endémica
	<i>Mephitis</i>	<i>spp</i>		zorrillo	

## Anfibios

<b>Familia</b>	<b>Género</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Estatus</b>
Ranidae	<i>Rana</i>	<i>pipiens</i>	Rana leopardo	Rara
Hylidae	<i>Hyla</i>	<i>wrightorum</i>	rana arborícola	Rara
Hylidae	<i>Hyla</i>	<i>arenicolor</i>	rana arborícola de cañadas	Rara, Endémica
Microhylidae	<i>Gastrophryne</i>	<i>olivacea</i>	rana hocico afilado de las mesetas	Rara
Ranidae	<i>Rana</i>	<i>tarahumarae</i>	rana tarahumara	Rara, Endémica
Ambystomatidae	<i>Ambystoma</i>	<i>tigrinum</i>	Ajolote, salamandra tigre	Pr
Bufo	<i>Bufo</i>	<i>cognatus</i>	sapo	Rara
Bufo	<i>Bufo</i>	<i>punctatus</i>	sapo	Rara
Bufo	<i>Bufo</i>	<i>woodhousii</i>	sapo de woodhouse	Rara

## Reptiles

<b>Familia</b>	<b>Género</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Estatus</b>
Emydidae	<i>Terrapene</i>	<i>ornata</i>	Tortuga caja decorada	Pr
Phrynosomatidae	<i>Sceloporus</i>	<i>spp</i>	Lagartija	
Teiidae	<i>Cnemidophorus</i>	<i>uniparens</i>	Lagartos de cola látigo	
Scincidae	<i>Eumeces</i>	<i>spp</i>		
Crotaphytidae	<i>Crotaphytus</i>	<i>collaris</i>	Iguana de collar	A
Phrynosomatidae	<i>Holbrookia</i>	<i>texana</i>	Lagartija	Rara
Phrynosomatidae	<i>Holbrookia</i>	<i>maculata</i>	Lagartija cola moteada	Rara
Kinosternidae	<i>Kinosternon</i>	<i>hirtipes</i>	Tortuga mexicana del fango	Pr, Endémica



Aves

<b>Familia</b>	<b>Género</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Estatus</b>
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>jamaicensis</i>	Halcón cola roja	Pr
Falconidae	<i>Falco</i>	<i>sparverius</i>	Halcón cernícalo	A
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>cooperii</i>	Gavilán pechirrufo mayor o azor de Cooper	A
Fringilidae	<i>Carduelis</i>	<i>psaltria</i>	Jilguero aliblanca	A
Turdidae	<i>Turdus</i>	<i>migratorius</i>	Zorzal pechirrojo	Rara
Emberizidae	<i>Pipilo</i>	<i>erythrophthalmus</i>	Rascado pinto- oscuro	P, Endémica
Emberizidae	<i>Pipilo</i>	<i>fuscus</i>	Rascador	
Emberizidae	<i>Aimophila</i>	<i>ruficeps</i>	Gorrión bigotudo	A, Endémica
Odontophoridae	<i>Cyrtonyx</i>	<i>montezumae</i>	Codorniz arlequín	Rara
Picidae	<i>Melanerpes</i>	<i>formicivorus</i>	carpintero bellotero	Rara
Poliptilidae	<i>Poliptila</i>	<i>caerulea</i>	Tacuarita azul grisáceo	Rara
Strigidae	<i>Bubo</i>	<i>virginianus</i>	Buho cornudo	A
Trochilidae	<i>Lampornis</i>	<i>clemenciae</i>	Chupaflor gorjazul	Rara
Parulidae	<i>Wilsonia</i>	<i>pusilla</i>	Chipe coroninegro	A
Trogonidae	<i>Trogon</i>	<i>elegans</i>	Trogon colicobrizo	Rara
Trogonidae	<i>Trogon</i>	<i>mexicanus</i>	Pájaro bandera	
Parulidae	<i>Vermivora</i>	<i>celata</i>	Chipe celato	A
Troglodytidae	<i>Thryomanes</i>	<i>bewickii</i>	chivirín cola oscura	P, Endémica
Troglodytidae	<i>Troglodytes</i>	<i>aedon</i>	Troglodita continental norteño	P, Endémica
Accipitridae	<i>Accipiter</i>	<i>striatus</i>	Gavilán pechiblanco	A
Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>townsendi</i>	Clarín norteño	Pr
Emberizidae	<i>Junco</i>	<i>phaeonotus</i>	Junco ojilumbre mexicano	P, Endémica
Emberizidae	<i>Junco</i>	<i>hyemalis</i>	Junco ojioscuro dorsirrufo	P, Endémica
Emberizidae	<i>Spizella</i>	<i>passerina</i>	Gorrión coronirrufo cejiblanco	A
Fringillidae	<i>Carduelis</i>	<i>pinus</i>	Jilgero pinero rayado	A
Parulidae	<i>Myioborus</i>	<i>pictus</i>	Pavito aliblanco	Rara
Phasianidae	<i>Meleagris</i>	<i>gallopavo</i>	Guajolote norteño	P
Gruidae	<i>Grus</i>	<i>americana</i>	Grulla blanca o Grulla trompetera	P
Anatidae	<i>Anas</i>	<i>platyrhynchos</i>	Pato altiplanero	Pr
Trochilidae	<i>Cyanthus</i>	<i>latirostris</i>	Colibrí latirrostro	Rara
Corvidae	<i>Aphelocoma</i>	<i>ultramarina</i>	Chara pechigris	A
Cardinalidae	<i>Pheucticus</i>	<i>melanocephalus</i>	Picogrueso pechicafé	

Cardinalidae	<i>Piranga</i>	<i>flava</i>	Piranga	
Cardinalidae	<i>Piranga</i>	<i>ludoviciana</i>	Tangara carirroja	
Paridae	<i>Poecile</i>	<i>sclateri</i>	Carbonero mexicano	
Paridae	<i>Baeolophus</i>	<i>wollweberi</i>	Carbonero embridado	
Aegithalidae	<i>Psaltriparus</i>	<i>minimus</i>	Sastrecillo	
Picidae	<i>Picoides</i>	<i>stricklandi</i>	carpintero de Strickland	Pr
Turdidae	<i>Myadestes</i>	<i>unicolor</i>	Solitario, clarín multicolor	
Columbidae	<i>Columba</i>	<i>fasciata</i>	Paloma de collar	
Tyrannidae	<i>Tyrannus</i>	<i>vociferans</i>	Madrugador	
Tyrannidae	<i>Tyrannus</i>	<i>verticalis</i>	Papamoscas	
Certhiidae	<i>Certhia</i>	<i>americana</i>	Trepador americano	
Cathartidae	<i>Cathartes</i>	<i>aura</i>	Aura gallipavo	
Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>asiática</i>	Paloma aliblanca	
Columbidae	<i>Zenaida</i>	<i>macroura</i>	Paloma huilota	
Accipitridae	<i>Buteo</i>	<i>albonotatus</i>	Halcón aura	
Accipitridae	<i>Buteogallus</i>	<i>anthracinus</i>	busardo-negro norteño	A
Ardeidae	<i>Butorides</i>	<i>virescens</i>	Garcita verde	
Caprimulgidae	<i>Caprimulgus</i>	<i>vociferus</i>	Chotacabras	
Fringillidae	<i>Carpodacus</i>	<i>mexicanus</i>	Corrión	
Caprimulgidae	<i>Chordeiles</i>	<i>minor</i>		
Picidae	<i>Colaptes</i>	<i>auratus</i>	Carpintero alirrojo	
Cathartidae	<i>Coragyps</i>	<i>atratus</i>	Zopilote	
Corvidae	<i>Corvus</i>	<i>cryptoleucus</i>	Cuervo llanero	
Corvidae	<i>Cyanocitta</i>	<i>stelleri</i>	Chara crestada	
Trochilidae	<i>Eugenes</i>	<i>fulgens</i>	Cuellos verdes	
Hirundinidae	<i>Petrochelidon</i>	<i>pyrrhonota</i>	Golondrina risquera	
Hirundinidae	<i>Hirundo</i>	<i>rustica</i>	Golondrina tijereta	
Trochilidae	<i>Hylocharis</i>	<i>leucotis</i>	Colibrí	
Icteridae	<i>Icterus</i>	<i>galbula</i>	Oropendula de baltimore	
Icteridae	<i>Molothrus</i>	<i>aeneus</i>	Tordo ojo rojo	
Icteridae	<i>Molothrus</i>	<i>ater</i>	Tordo cabeza cafe	
Tyrannidae	<i>Myiarchus</i>	<i>spp</i>	Papamoscas	
Passeridae	<i>Passer</i>	<i>domesticus</i>	Gorrion comun	
Hirundinidae	<i>Progne</i>	<i>subis</i>	golondrina purpúrea	
Tyrannidae	<i>Sayornis</i>	<i>nigricans</i>	Papamoscas pecho negro	
Tyrannidae	<i>Sayornis</i>	<i>phoebe</i>	Papamoscas phebe	
Trochilidae	<i>Selasphorus</i>	<i>platycercus</i>	Colibrí	
Turdidae	<i>Sialia</i>	<i>mexicana</i>	Azulejo	
Sittidae	<i>Sitta</i>	<i>carolinensis</i>	Trepador	
Sittidae	<i>Sitta</i>	<i>pygmaea</i>	Trepadorsito	
Trochilidae	<i>Stellula</i>	<i>calliope</i>	Colibri Calíope	
Hirundinidae	<i>Tachycineta</i>	<i>thalassina</i>	Golondrina	

## **12.2 Estudios e Investigaciones**

En los últimos años se han desarrollado diferentes estudios e investigaciones tendientes al conocimiento físico, biológico, social, cultural, arqueológico y económico dentro de los terrenos del Parque Nacional. Los estudios que se han realizado son:

- Parque Nacional Cumbres de Majalca, Diagnóstico, Programa de Manejo y Desarrollo. Elaborado por la Universidad Autónoma de Chihuahua y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Ficha técnica sobre las pinturas rupestres elaborado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Estudio de calidad del agua elaborado por la Facultad de Ingeniería de la UACH.
- Programa de Educación Ambiental.

Existen acciones de cooperación para la conservación y desarrollo del Parque Nacional entre: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, Consejo de Administración del Parque Nacional, SEMARNAT, Dirección General de Desarrollo Rural, SAGAR, UACH, Secretaría de la Reforma Agraria, Presidencia Municipal de Chihuahua, SCT, PRONARE, SEDENA y SSA.

### **12.3 Marco Jurídico**

Registro Agrario Nacional  
DELEGACION CHIHUAHUA

PUBLICADA EN EL No. 1925 DEL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1941

ESCORIA  
RANDEX CATASTRO  
S. R. A.  
CHIHUAHUA

RESOLUCION PRESIDENCIAL 15 OCTUBRE 1941

VISTO en revisión el expediente de dotación de terrenos  
proporcionado por los vecinos del poblado de SOLEDAD DE MAJALCA, Y  
AMEN, Municipio y Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 9 de octubre de 1938, los vecinos del referido poblado de SOLEDAD DE MAJALCA Y AMEN, solicitaron con apoyo en las leyes agrarias relativas, del Sr. Gobernador de la citada Entidad, dotación de terrenos por el excedente de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

RESULTANDO SEGUNDO.- La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta respectiva, la que instauró el expediente el 4 de noviembre de 1938, publicándose dicha instancia para conocimiento de las partes interesadas en el número 47 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 19 del mismo mes y año.

RESULTANDO TERCERO.- El 22 de septiembre de 1939 se levantó el censo general y agropecuario del poblado solicitante, con la intervención únicamente de dos de los representantes de ley por no haber designado el suyo los propietarios presuntos afectados a pesar de haberseles notificado oportunamente para ese objeto, habiendo obtenido como resultado un total de 99 habitantes, de los cuales 30 fueron aceptados como capacitados entre jefes de familia y varones mayores de 16 años.

RESULTANDO CUARTO.- De los datos técnicos e informes recibidos se llega al conocimiento de que el núcleo geográfico se encuentra situado aproximadamente a los 27° 43' de latitud Norte y los 106° 27' longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; que el clima es propiamente templado frío debido a la altura sobre el nivel del mar, siendo el régimen de lluvias abundante y regular durante los meses de julio a septiembre; que los cultivos principales de la región son el maíz, frijol y papa con regulares rendimientos; que los peticionarios se dedican exclusivamente a la agricultura, utilizando de tierras propias para cubrir sus necesidades, y que el terreno solicitado cubre una zona del radio de 7 kiló-



ES COPIA  
KARDEX CATASTRAL  
S. R. A.  
CHIHUAHUA

Quentron las fincas siguientes:

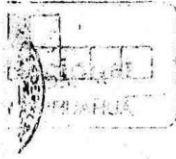
HACIENDA DE SAN JOSE DE GUANACNIC.- Según los datos técnicos rendidos con motivo de los trabajos de planificación, esta finca pertenece a la Testamentaria de Ascensión Marga, con una superficie total de 5,306 Hs. siendo 122 Hs. de temporal y 5,184 Hs. de pastales cerriles y monte, en las cuales quedan incluidas 236 Hs. que le han sido invadidas por el Parque Nacional denominado "Cumbres de Majalca". Este predio formó parte de San Juan de Cuadalupe o San Juan del Duro que fué fraccionado el 31 de enero de 1895 por escritura pública protocolizada en el propio año de 1895 en la Notaría de Vicente González Pérez. Al hacer el levantamiento de los terrenos del predio de que se trata, el representante de la Testamentaria se quejó de que había sido invadido dicho predio por el aludido Parque -- "Cumbres de Majalca" comprobando su aseveración con las escrituras de propiedad correspondientes que determinan la invasión en 236 Hs.

TERRENOS DEL SEÑOR JUAN GONZALEZ UGARTE.- Según los informes técnicos rendidos con motivo de los trabajos de planificación, se sabe que este señor cuenta con dos predios con una superficie total de 32,083 Hs. de terrenos de monte, pasto y cerriles, que adquirió por compra que hizo al señor Dr. J.P. Martínez del Río.

PARQUE "CUMBRES DE MAJALCA".- Estos terrenos pertenecieron a la Sucesión de José Pablo Martínez del Río, la que vendió al Gobierno del Estado una superficie de 4,173 Hs. para dedicarla a -- un recreativo por Decreto del Gobierno del Estado de 7 de octubre de 1935 y que fueron asimismo declarados por Decreto del C. Presidente de la República de 29 de marzo de 1939 Parque Nacional.

Dentro de estos terrenos se encuentra el poblado solicitante y aunque de acuerdo con el artículo 173 fracción VI del Código Agrario en vigor estos terrenos no son afectables por haber sido declarados Parque Nacional; en virtud de habitar los peticionarios dentro de un perímetro que abarca una superficie de 7-12-50 Hs., de no afectarse para formar el fundo legal del poblado, de conformidad con lo prevenido por el artículo 143 del citado Ordenamiento --

COTEJADO 2/8



EST COPIA  
 CARDEX CATASTRO  
 EXP. SOLEDAD DE LAZARCA Y ANEXAS.  
 MPTO. Y ESTADO DE CHIHUAHUA  
 Q. LAHUA

GRANIC

que faculta al Cuerpo Consultivo Agrario a presentar proyectos y -  
 ordenar deslindes de los fundos legales de los núcleos de población.

RESULTANDO QUINTO.- Con los datos recabados La Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 19 de abril de 1940 sometiendo-  
 lo a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien con fecha  
 19 de junio del mismo año dictó su resolución confirmándolo y, con-  
 secuentemente, dotando al núcleo peticionario con una superficie de  
 3,382-69-62 Hs. tomadas como sigue: de San José de Guerechic propie-  
 dad del Intestado del señor Ascensión Murga, 1,093-31 Hs., siendo -  
 y Hs. de temporal y el resto de pastal cerril, incluyendo en esta  
 superficie las 236 Hs. que el Parque "Cumbres de Majalca" tenía in-  
 vedidas a este predio y de los terrenos del señor Juan González Ugar-  
 te 2,289-38-62 Hs., para beneficiar con las tierras de temporal y -  
 de pastaje de laborable a los 30 capacitados que arrojó el censo  
 de la parcela escolar. La posesión provisional no se ejecutó debi-  
 do a que los beneficiados se negaron a recibirla alegando que el te-  
 rreno carecía del agua necesaria para su subsistencia.

RESULTANDO SEXTO.- Durante la tramitación del expediente  
 a propietarios presuntos afectados presentaron una copia simple -  
 de la escritura de venta de las fincas San José y Santa Inés de Gu-  
 erachic hoy Cumbres de Majalca, otorgadas por la Sucesión del señor  
 José Pablo Martínez del Río al Gobierno del Estado de Chihuahua, --  
 operación concertada el 19 de octubre de 1924, y copia del Decreto  
 del C. Presidente de la República de 29 de marzo de 1939 que decla-  
 ra Parque Nacional el predio conocido con el nombre de Parque "Cum-  
 bres de Majalca".

Con los elementos anteriores el Departamento Agrario --  
 emitió su dictamen; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- El presente caso debe ser resuel-  
 to con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor de  
 conformidad con lo prevenido por el artículo 3o. transitorio del -  
 propio Ordenamiento.

3/8  
 COTEJADO

División de  
D. N. C. CHIHUAHUA

ES CO-  
KARDEX CATAS.  
S. R. A.  
CHIHUAHUA

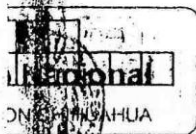
de la Ordenamiento.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- El derecho del núcleo peticiona-  
rio para obtener dotación de ejidos ha quedado demostrado al com-  
pararse su existencia es anterior a la fecha de la solicitud -  
de otra en autos; porque en el mismo habitan 30 individuos con de-  
recho a parcela que carecen de las tierras indispensables para sa-  
tisfacer sus necesidades económicas; y porque el propio poblado no se  
encuentra comprendido dentro de las incapacidades especificadas  
en el artículo 63 del Código Agrario vigente.

CONSIDERANDO TERCERO.- Teniendo en cuenta que como afec-  
tadas se consideran las fincas de San José de Guerachic y los ter-  
renos del señor Juan González Ugarte; y que con relación al fun-  
do del poblado, en atención a que se encuentra en terrenos --  
del Parque Nacional denominado "Cumbres de Majalca" no cabe ser --  
afectable, pero en vista de que el poblado gestor se encuentra enclau-  
strado dentro de los terrenos del mismo Parque, proceda afectarlo con  
la superficie limitada que ocupa el referido poblado. En tal virtud,  
y con fundamento en los artículos 83, 85 y demás relativos del Cód-  
igo Agrario vigente, es de modificarse el fallo dictado en este expe-  
diente con fecha 19 de junio de 1940 por el C. Gobernador del Estado  
Chihuahua y dotar en definitiva al núcleo peticionario con una  
superficie total de 1,389-82-12 Hs. que se tomarán como sigue: del  
predio de San José de Guerachic propiedad de la Intestamentaria del  
señor Ascensión Murga 1,093-31 Hs. en las que están incluidas las  
286 Hs. que el Parque "Cumbres de Majalca" tenía invadidas, siendo  
100 Hs. de temporal y 1,003-31 Hs. de pastal cerril con 5% de labora-  
bles; de los terrenos del señor Juan González Ugarte 2,289-38-52 Hs.  
de terrenos pastales cerriles con un 5% de terrenos susceptibles de  
cultivo, y 7-12-50 Hs. para la zona urbanizada del poblado tomada  
del Parque Nacional "Cumbres de Majalca"; para formar con las tie-  
rras de temporal y el porcentaje de las tierras laborables 30 unida-  
des por las de dotación que se destinarán para los mismos individuos

COTEJADO  
4/e





EXP. COLEDADE DE MAJALCA Y ANEXAS.  
MPIO. Y ESTADO DE CHIHUAHUA.

DEPARTAMENTO AGRARIO

de igual número de capacitados más la correspondiente a la escuela rural del lugar, quedando los terrenos pastales cerriles para los usos colectivos de los beneficiados.

Por lo expuesto y con apoyo en las consideraciones legales que anteceden, el suscrito, Presidente de la República, previo el parecer del Departamento Agrario, resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado de SOLEDAD DE MAJALCA Y ANEXAS, Municipio y Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se modifica en los términos que adelante se expresan el mandamiento dictado en este expediente con fecha 19 de Junio de 1940 por el C. Gobernador de la citada Entidad.

TERCERO.- Se dota al referido poblado de SOLEDAD DE MAJALCA Y ANEXAS, con una superficie total de 3,389-82-12 Hs. TRES MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y DOS AREAS, DOCE CENTIAREAS, que se tomarán como sigue: del predio denominado San José de Guerachic propiedad de la Intestamentaria del señor Accensión Murga 1,093-31 Hs. MIL NOVENTA Y TRES HECTAREAS, TREINTA Y UNA AREAS en las que están incluidas las 236 Hs. que el Parque "Cumbres de Majalca" tenía invadidas, siendo 90 Hs. NOVENA HECTAREAS de terrenos de temporal y 1,003-31 MIL TRES HECTAREAS, TREINTA Y UNA AREAS de pastal cerril con 5% de laborable, de los terrenos del señor Juan González Ugarte 2,289-38-62 Hs. DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, TREINTA Y OCHO AREAS, CINCUENTA Y DOS CENTIAREAS de terrenos pastales cerriles con un 5% de terrenos susceptibles de cultivo, y 7-12-50 Hs. SIETE HECTAREAS, DOCE AREAS, CINCUENTA CENTIAREAS para la zona urbanizada del poblado tomadas del Parque Nacional "Cumbres de Majalca"; para formar con las tierras de temporal y el porcentaje de las tierras laborables 31 parcelas beneficiando a 30 capacitados más la parcela escolar, quedando los terrenos pastales cerriles para usos colectivos del poblado.

Las anteriores superficies pasarán a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y...

COLEDADE  
5/8

Nacional

CHIHUAHUA

ES CO.  
KARDEX CATASTRAL  
S. R. A.  
CHIHUAHUA

...os, localizándose de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario.

CUARTO.- Al ejecutarse el presente fallo deberán respetarse las zonas de protección a los edificios, obras hidráulicas y construcciones a que se refiere el artículo 180 del Código Agrario vigente.

QUINTO.- Para cubrir la presente dotación se decreta la expropiación de las tierras indicadas en el punto resolutivo Tercero y localizadas en el plano aprobado por el Departamento Agrario; y propietarios afectados podrán solicitar la indemnización correspondiente dentro del término improrrogable y ante la autoridad que señala el artículo 81 del mismo Ordenamiento.

SEXTO.- Quedan extinguidos de pleno derecho todos los gravámenes constituidos sobre las tierras afectadas, excepción hecha de los servidumbres legales que las mismas han venido soportando las que se establecen en este fallo. Asimismo, quedan sin efecto por lo que se refiere a la extensión expropiada los contratos cualquiera que sea su fecha y naturaleza, que con relación a ella hubieron celebrado los propietarios afectados.

SEPTIMO.- Este fallo debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender los terrenos que concede el poblado dotado, los cuales quedan sujetos al régimen de propiedad agraria, establecido en el Libro Segundo, Capítulo VII del Código Agrario vigente, por su parte, los beneficiados quedan obligados

a).- A sujetarse a las disposiciones que sobre administración ejidal y organización económica, agrícola y social dicte el Gobierno Federal.

b).- A construir y a conservar en buen estado de tránsito los caminos vecinales en la parte que les concierna.

c).- A cumplir las disposiciones que dicte la Secretaría de Agricultura y Fomento por lo que se refiere a conservación, restauración y propagación de sus bosques y arbolados.

COTEJADO  
6/8

ES COPIA  
EXP. SOLEDAD ANEXAS  
MPIO. Y ESTADO DE CHIHUAHUA.  
CARDEX CATASTRAL  
S. P. A.  
CHIHUAHUA.

AGRIARIO

Les será autorizada la explotación de sus bos ues cuan de la Secretaría de Agricultura y Fomento los haya organizado en cooperativa forestal, y cuando sean atendidos, en caso de que necesiten crédito, por la Institución que señale el Gobierno Federal, quedando prohibido con sanción de nulidad, todo acto o contrato que contravenga este punto resolutivo, así como todo acto o contrato de venta o arrendamiento de sus montes en pie y la intervención de personas o empresas extrañas al ejido, en los casos de que se trata.

No se les permitirá ninguna tala en las extensiones de bosques que se hayan declarado o que se declaren Parque Nacional o Reserva Forestal Nacional, en los cuales podrán aprovechar madera muerta, pastos y esquilmos que no impliquen sus perjuicios o destrucción.

Se remitirá un tanto de esta resolución a la Secretaría de Agricultura y Fomento para que este Organó del Ejecutivo proceda a dictar y a poner en práctica las medidas reglamentarias y conducentes.

OCTAVO.- Inscribáse en el Registro Público de la Propiedad las modificaciones que sufran los inmuebles afectados por virtud de esta expropiación y el presente fallo en el Registro Agrario Nacional; publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, a los 15 días del mes de octubre de 1941.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JEFE DEL DEPARTAMENTO AGRARIO,

EPG/mjg.

COTEJADO

7/8

cional

CHIHUAHUA

ES COPIA  
KARDEX CATASTRO  
S. R. A.  
CHIHUAHUA

Para cumplir con el punto resolutivo tercero  
se inscribe esta RESOLUCION  
en las paginas de la 129 a la 131  
del tomo V el día 16 de marzo de 1943  
bajo el Registro No. 546

Registró

Director del Registro  
Agrario Nacional.

Inq. Rosendo de la Peña V.

CERTIFICO QUE EL (a) PRESENTE RESOLUCION PRESIDENCIAL  
CONSTA DE 8 FOJAS Y ES COPIA FOTOSTATICA FIEL  
SACADA DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA Y EXISTE  
EN LOS ARCHIVOS DEL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZA-  
CION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, A LOS 19  
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1984

EL SUB'DELEGADO DE PROCEDIMIENTOS  
Y CONTROVERSIAS DE LA S.R.A.

LIC. JAIME CESAR MARTINEZ CAMPOS  
MACJ-470728.

COTEJADO

8/B



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 7 OCTUBRE 1947

49

PRIMERO. En consecuencia a la solicitud de ejidos promovida por los vecinos del poblado de San Blas, Municipio de Bachajón, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se confirma, en cuanto al monto de la asignación, la sentencia dictada en este asunto por el C. Gobernador del Estado de Chihuahua, el día 24 de enero de 1947.

TERCERO. Se dota a los vecinos del referido poblado de San Blas, con una superficie total de 1,900 Hs. (mil novecientos hectáreas), que se tomarán como sigue: de la hacienda de San Blas, propiedad del señor Trinidad Alcázar, 340-45 Hs. (trescientas cuarenta y nueve áreas, ochenta y cinco áreas), de temporal y 925-20 Hs. (novecientas veinticinco hectáreas, veinte áreas), de monte y de la hacienda de San Luis y anexas, propiedad de los herederos del señor Rafael C. Sáenz y de Estelina C. de Sáenz, 50-55 Hs. (cincuenta hectáreas y cinco áreas) de temporal y 574-80 Hs. (mil quinientos setenta y cuatro hectáreas ochenta áreas) de terrenos de monte y monte.

Las anteriores superficies pasarán a poder del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el plan aprobado por el Departamento Agrario.

CUARTO. Al ejecutarse el presente fallo deberán darse las zonas de protección a los edificios, obras hidráulicas y demás construcciones a que se refiere el artículo 31 del Código Agrario.

QUINTO. Para cubrir la presente dotación se declara la expropiación de las tierras indicadas, dejando a salvo los derechos de los propietarios afectados para que reclamen la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley.

SEXTO. La presente resolución debe considerarse como título posesorio para el efecto de amparar y defender la posesión total de los terrenos, que la misma concierne a favor del poblado beneficiado, cuyos vecinos que han obtenido:

- a).—A sujetarse a las disposiciones que sobre administración civil y organización económica, agrícola y zonal dicte el Gobierno Federal;
- b).—A construir y a conservar en buen estado de tránsito los caminos vecinales en la parte que les concierne;
- c).—A cumplir las disposiciones que dicte el Departamento Forestal por lo que se refiere a conservación, restauración, propagación y explotación de sus bosques naturales.

Por tanto, deben cooperar con las autoridades municipales del Estado o de la Federación, en todo caso de incendio de bosques de su región, estándoles prohibido, en términos absolutos, ejecutar todo acto que destruya sus bosques o matabosques.

Les será autorizada la explotación de sus bosques cuando el Departamento Forestal los haya organizado en cooperativas forestales y cuando sean atendidas, en caso de que existieren, las solicitudes, por la institución que señala el Código Agrario Federal, quedando prohibido, con sanción de nulidad, todo pacto o contrato que consista, o a este pacto se refiera, así como todo acto a contrato de venta o arrendamiento de sus montes en pie y la intervención de

personas o empresas extrañas al ejido, en los casos de que se trata.

No se les permitirá ninguna tala en las extensiones de bosques que se hayan declarado o que se declaren Parque Nacional o Reserva Forestal Nacional, en las cuales podrán aprovecharse materia muerta, pastos y esquilmos que no impliquen su perjuicio o destrucción.

Se remitirá un tanto de esta resolución al Departamento Forestal para que ese órgano del Ejecutivo proceda a dictar y a poner en práctica las medidas reglamentarias conducentes.

SEPTIMO.—Inscribanse en el Registro Público de la Propiedad, las modificaciones que sufren los inmuebles afectados por virtud de esta expropiación y el presente fallo en el Registro Agrario Nacional; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; notifíquese a los interesados.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete años.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Gabino Vázquez.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

RESOLUCIÓN en el expediente de dotación de tierras al poblado de Chihuahua llamado El Torreón, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente de dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado denominado Colonia Oceanus, del Torreón, Municipio y Estado de Chihuahua:

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 23 de agosto de 1934, los vecinos del núcleo de población de que se trata, solicitaron, con apoyo en las leyes agrarias, del C. Gobernador de la mencionada entidad federativa, dotación de tierras, por haber de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas.

RESULTANDO SEGUNDO.—La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, en la cual se instauró el expediente respectivo el 8 de septiembre de 1934, habiéndose publicado dicha solicitud para conocimiento de las partes interesadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número correspondiente el 13 de octubre del mismo año.

RESULTANDO TERCERO.—La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo con la intervención de los tres representantes de ley. En el censo formado se incluyó a los vecinos que viven en el centro urbanizado de la Colonia y en los puntos denominados Las Presitas y San Marcos, situados dentro de los terrenos de la misma Colonia, listándose 822 habitantes, 165 jefes de familia y 161 individuos con derecho a tierras.

RESULTANDO CUARTO.—Una vez que la Comisión Agraria Mixta reunió los datos que estimó perti-

1/8

ional  
QUAHUA

mentes emitido, sin emitir su dictamen, al C. Gobernador del Estado, el expediente de que se trata, quien con fecha 10 de agosto de 1935 dictó su fallo reconociendo la propiedad de la dotación, dotando a los vecinos de Colonia Ocampo o El Torreón, con una superficie de 1,270 Ha. de terrenos de la hacienda de Calabacillas, de propiedad particular y 10,000 Hs. del predio de San Luis del Monte, propiedad de la Caja de Préstamos, sin que hasta la fecha se haya dado la posesión provisional, porque los vecinos se negaron a recibirla, manifestando que los terrenos con las que se les pretendía dotar no son susceptibles de cultivo, que carecen de aguas para los usos domésticos, además, porque querían que se les dotase con terrenos de la Colonia Ocampo.

RESULTANDO QUINTO.—Turnado el expediente de que se trata al Departamento Agrario, para los efectos de su estudio y sentencia definitiva, esta oficina, previo estudio minucioso de las constancias de autos y de los datos de los recabados llegó a las siguientes conclusiones: que el poblado solicitante se encuentra ubicado en terrenos de la ex-hacienda de El Torreón, que fué propiedad del General Luis Terrazas y posteriormente de la Compañía de Obras para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A., institución que fraccionó dicha finca de acuerdo con las prevenciones de la Ley Agraria del Estado, de 25 de mayo de 1922, para formar varias colonias, entre ellas la Colonia Ocampo; que las fincas afectadas para la dotación de que se trata son: Colonia Ocampo, finca de la cual se solicitó y organizó el fraccionamiento el 13 de febrero de 1923, habiéndose firmado el primer contrato de compraventa de terrenos entre la Caja de Préstamos para Obreros de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A. y la Sociedad Local de Crédito Agrícola de Colonia Ocampo, el 6 de julio de 1923, por los terrenos siguientes: de terrenos de medioriego, 824-72 Hs.; de temporal, 321-94-72 Hs.; de agostadero susceptible de cultivo, 278 Hs.; de agostadero de primera, 1,067-12-72 Hs.; de agostadero de segunda, 6,170-75-48 Hs., y de monte, 6,372-88-12 Hs., con un valor total de \$347,522.37, más intereses acumulados en 20 años al 5% anual, contrato que fué renovado el 3 de abril de 1933 y se prorrogó el 4 del mismo mes, reduciendo el valor de los terrenos a la suma de \$126,045.23 y el rédito al 5% anual, habiendo abonado hasta la fecha los comodatarios, por cuenta del valor de las tierras, la suma de \$287,000.00; que del estudio hecho en mayo de 1935, sobre las condiciones en que se encontraba la colonia, se llegó a las siguientes conclusiones: a).—La sociedad compradora "Cooperativa Agrícola de Agricultores en Pequeño de la Colonia Ocampo," sucesora de la antigua Sociedad de Crédito Agrícola, haciendo uso de las franquicias que le fueron otorgadas en su contrato colectivo de compraventa, había traspasado sus terrenos a sus socios, expediendo nueve títulos de propiedad a las personas que cubrieron el valor de los terrenos que les fueron adjudicados, y 31 contratos de venta, con garantía hipotecaria, al resto de los socios. Todos los títulos y contratos de compraventa fueron registrados oportunamente. b).—La generalidad de los lotes tiene 20 Hs., de las que 10 Hs. son de riego y 10 Hs. de temporal, o susceptibles de cultivo, pero hay 22 lotes con superficie total (riego y temporal) menor de 15 Hs., y 5 Hs., con superficie total de cultivo comprendida entre 26 y 42 Hs. A cada lote se le consideró una participación en los terrenos de uso

común de 220-71 Hs. c).—Las condiciones de cultivo y la forma de explotación de la tierra eran las siguientes: Todas las parcelas de medio riego se encontraron cultivadas totalmente; el 60% de las parcelas de temporal estaban cultivadas, total o parcialmente; el 90% de los colonos poseen ganados y aperos de labranza; el 68% de los colonos cultivan directamente la tierra, con ayuda de sus familiares y eventualmente con peones; el 32% de los colonos cultivan la tierra indirectamente, en apariencia o con peones a jornal; y la Colonia Cuahutémoc, que se encuentra situada inmediatamente al Norte de la Colonia Ocampo, colonia que se formalizó mediante el contrato colectivo de compraventa de 5 de octubre de 1928, que fué renovado el 31 de julio de 1933, reduciendo el valor de las tierras que en seguida se clasifican, a la suma de \$75,499.89, más intereses al 2.5% anual; agostadero susceptible de cultivo 3,921-62-82 Hs.; agostadero de primera calidad, 3,610-15-77 Hs.; agostadero de segunda calidad, 3,430-67-25 Hs.; monte, 5,857-80-70 Hs.; y derecho de vía, 11-17-12 Hs., y que del estudio que se hizo de las condiciones de la colonia, se llegó a las siguientes conclusiones: a).—La sociedad compradora "Cooperativa Agrícola de Agricultores en Pequeño de la Colonia Cuahutémoc," no ha expedido títulos individuales a los socios. No se ha abonado a la Caja de Préstamos, sino la suma de \$3,600.00. b).—El fraccionamiento está dividido por 100 lotes de terrenos de temporal de 20 Hs. de superficie, correspondiendo a cada lote una participación aproximada de 128 Hs. en los terrenos de uso común. c).—Las condiciones de cultivo y forma de explotación de la tierra eran las siguientes: 23 lotes, con 1,020 Hs., no habían sido solicitados y adjudicados, pero los adquirentes no han ejecutado trabajo pre-agrícola; algunos terrenos prácticamente abandonados; 26 lotes, con 1,260 Hs., se encuentran cultivados en pequeñas fracciones, existiendo solamente un lote totalmente cultivado; el 50% de la tierra cultivada se trabaja con peones; y, finalmente, se dentro del radio legal de 7 kilómetros se encuentran también las haciendas de San Luis del Monte y Calabacillas, que no se describen por no considerarse conveniente afectarlas, principalmente por la mala calidad de sus tierras.

RESULTANDO SEXTO.—Durante la tramitación del expediente, la Secretaría General del Gobierno del Estado manifestó, que el Ejecutivo Local consideraba que el establecimiento de Colonias es uno de los procedimientos legales existentes para distribuir la tierra entre los campesinos, por lo cual no deberían afectarse por dotación agraria. La Comisión Administrativa de la Colonia Ocampo ratificó los argumentos del Gobierno del Estado, agregando, que los 80 colonos que integran la Colonia han cumplido con todas las obligaciones que les han impuesto sus contratos colectivos e individuales; que cuentan con bastantes elementos modernos de agricultura, con animales de trabajo, ganados, plantaciones de huertos y un edificio. Por su parte, los representantes de los colonos no manifestaron que parte de los colonos no eran agricultores y que procedía una depuración del censo. Representantes de la "Confederación de Colonias Agrícolas y Ganaderas del Estado" entrevistaron al C. Presidente de la Comisión para exponerle las dificultades suscitadas con motivo de las solicitudes de dotación

Jo.  
preses:  
Colon  
trado.  
en Z.  
Depart  
tudío:  
fin de  
en la  
se re  
los ec  
en qu  
tisfac  
moral  
re po  
C  
rio en  
C  
be se  
digo  
respec  
C  
poblar  
mostr  
indivi  
las ti  
sus te  
no se  
de ex  
Códig  
C  
tancia  
en act  
dotara  
caso e  
recibir  
tuvier  
cir que  
tamen  
Deleg  
Chihua  
nos de  
Jegal,  
Comisi  
dispu  
tación  
C  
rio sus  
conside  
témoc,  
encuen  
no es  
en gen  
plotaci  
mando  
Ocamp  
ejecuta  
Chihua  
es efec  
de exp  
trata e  
económ  
sión y  
cuenta

2/8

coloniales poblados ubicados dentro de la zona de afectación, manifestado dicho Primer Magistrado, en su parte de 13 de noviembre de 1936, fechada en Tlaxiahuatl, Dgo., que ya ordenaba al Jefe de Agrario integrara una comisión para estudiar las condiciones existentes en cada Colonia, con el fin de dictar en cada caso la resolución procedente que se tramitara y resolución de expedientes ejidales que amparará la titulación que amparaba la propiedad de los colonos, de acuerdo con la ley, y que en los casos en que fuere necesario, y se contara con tierras para satisfacer las necesidades ejidales, se aplicara el criterio de no perjudicar a colonos cuya titulación fue posterior a las solicitudes ejidales.

Con los elementos anteriores el Departamento Agrario emitió su dictamen; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—El presente caso debe ser resuelto con sujeción a las disposiciones del Código Agrario en vigor, por haberse iniciado el expediente respectivo durante la vigencia del propio ordenamiento.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—La capacidad del ejido solicitante para obtener ejidos ha quedado demostrada al constatarse que en el mismo existen 161 hectáreas con derecho a dotación, los que carecen de las tierras que les son indispensables para satisfacer sus necesidades; y porque se comprobó que dicho núcleo no encuentra comprendido en ninguno de los casos de excepción a que se refiere el artículo 42 del citado Código Agrario.

**CONSIDERANDO TERCERO.**—Respecto a la insinuación hecha por los solicitantes, según se hace constar en el expediente, en el sentido de que se les otorgue con terrenos de la Colonia Ocampo, pero que en caso de que esto no fuere posible estaban dispuestos a recibir las tierras que se designaran, siempre que estuvieran dentro del radio legal de 7 kilómetros, cabe decir que, según informe rendido por Inspector del Departamento Agrario y de acuerdo con la opinión de la legación del propio Departamento en el Estado de Chihuahua, este asunto debe resolverse afectando terrenos de la Colonia Cuauhtémoc, situados dentro del radio al, aprovechando las tierras de esta Colonia que su misión de Administración considera vacantes y está dispuesta a ceder, según se hace constar en la documentación correspondiente.

**CONSIDERANDO CUARTO.**—Atendiendo al criterio sustentado por el Ejecutivo a mi cargo y teniendo en cuenta que el fraccionamiento es legal, pero que no se ha consumado, que la distribución de la tierra solicitada, si las parcelas se encuentran poseídas, por los presuntos adquirentes y que la explotación de la tierra no es satisfactoria; tomando en cuenta, por lo que se relaciona, con la Colonia Ocampo que el fraccionamiento es legal, por haberse hecho al amparo de la Ley Agraria del Estado de Chihuahua, y es real, que la distribución de la tierra solicitada se ha hecho con tendencia social y la forma de explotación de las parcelas es satisfactoria y que se debe al fraccionamiento consumado en sus aspectos legales y fundamentales, la división, la posesión y explotación de la tierra; y, además, que se encuentra en pleno estado de desarrollo; y por otra parte,

encontrándose la Colonia Cuauhtémoc, de que antes se ha hablado, dentro del radio legal de afectación, la cual dispone de tierras de cultivo suficientes, utilizando las parcelas que se encuentran vacantes, se estima inconveniente afectar los terrenos de labor de la Colonia Ocampo, siendo indispensable afectar esta Colonia Ocampo en una pequeña parte de sus extensos terrenos de pasto y monte, para integrar la dotación, porque los terrenos de uso común de la Colonia Cuauhtémoc deben ser distribuidos entre esta misma Colonia y la dotación ejidal al poblado de Cuauhtémoc o Punta de Agua, ya resuelto definitivamente, quedando disponible una superficie que no basta para los solicitantes de Colonia Ocampo, por lo que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 47 y 49 del Código Agrario, se concede en definitiva a los vecinos de la mencionada Colonia Ocampo o El Torreón, una superficie total de 9,396 Hs., de las que 1,296 Hs. serán de temporal para las necesidades individuales de 161 campesinos, más la parcela escolar reglamentaria, 8,050 Hs. de monte y agostadero para las necesidades colectivas del núcleo beneficiado y 50 Hs. para el centro urbanizado del poblado, tomándose en la forma siguiente: del predio denominado "Colonia Cuauhtémoc," que fué contratado con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A., 1,296 Hs. de terrenos susceptibles de cultivo de temporal, 3,660 Hs. de terrenos de pasto y monte, y 50 Hs. que se destinan para la zona urbanizada del poblado; y del predio denominado Colonia Ocampo, también contratada con la Caja de Préstamos; 4,390 Hs. de pasto y monte. Por lo tanto, se modifica el fallo dictado en este expediente con fecha 3 de agosto de 1935, por el C. Gobernador del Estado de Chihuahua.

**CONSIDERANDO QUINTO.**—Siendo de utilidad pública la conservación y propagación de los bosques y arbolados en todo el territorio nacional, debe apercibirse a la comunidad beneficiada con esta dotación, que queda obligada a conservar, restaurar y propagar los bosques y arbolados que contenga la superficie dotada.

Por todo lo expuesto y con el apoyo en los artículos 21, 42 inciso b, interpretado a "contrario sensu," 47, 49 y demás relativos del Código Agrario, el suscrito, Presidente de la República, previo el parecer del Departamento Agrario, resuelve:

**PRIMERO.**—Es procedente la dotación de ejidos solicitada por los vecinos del poblado Colonia Ocampo o El Torreón, Municipio y Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.**—Se modifica los términos que más adelante se expresan, la resolución que en este asunto dictó con fecha 3 de agosto de 1935, el C. Gobernador de la mencionada entidad federativa.

**TERCERO.**—Se dota a los vecinos del citado poblado de Colonia Ocampo o El Torreón, con una superficie total de 9,396 Hs. (nueve mil trescientas noventa y seis hectáreas), que se tomarán en la forma siguiente: del predio denominado Colonia Cuauhtémoc, que fué contratado con la Caja de Préstamos para Obras de Irrigación y Fomento de la Agricultura, S. A., 1,296 Hs. (un mil doscientas noventa y seis hectáreas) de terrenos susceptibles de cultivo de temporal; 3,660 Hs. (tres mil seiscientos sesenta hectáreas) de terrenos de pasto y monte; y 50 Hs. (cincuenta hectáreas) que se destinan para la zona urbanizada del poblado; y del predio denominado



**lacional**

CHIHUAHUA.—También contratada con la Caja de... (cuatro mil trescientas noventa... del pastel y monte.

Las anteriores superficies pasarán a poder del poblado beneficiado, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, localizándose de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento Agrario.

CUARTO.—Al ejecutarse el presente fallo deberán respetarse las zonas de protección a los edificios, obras de labranza y demás construcciones a que se refiere el artículo 41 del Código Agrario en vigor.

QUINTO.—Para cubrir la presente dotación se decreta la expropiación de las tierras indicadas, dejando a salvo los derechos de los propietarios afectados para que reclamen la indemnización correspondiente de acuerdo con la ley.

SEXTO.—La presente resolución debe considerarse como título comunal para el efecto de amparar y defender la extensión total de los terrenos que la misma comprende a favor del poblado beneficiado, cuyos vecinos quedan obligados:

a).—A sujetarse a las disposiciones que sobre administración y organización económica, agrícola y social, dicte el Gobierno Federal;

b).—A construir y a conservar en buen estado de tránsito los caminos vecinales en la parte que les compete;

c).—A cumplir las disposiciones que dicte el Departamento Forestal, por lo que se refiere a conservación, restauración, propagación y explotación de sus bosques arbolados.

Por lo tanto, deben cooperar con las autoridades municipales, del Estado o de la Federación, en todo caso de incendio de bosques de su región, estándoles prohibido, en términos absolutos, ejecutar todo acto que destruya sus bosques arbolados.

Les será autorizada la explotación de sus bosques cuando el Departamento Forestal los haya organizado en cooperativa forestal y cuando sean atendidos, en caso de que necesiten crédito, por la institución que señale el Gobierno Federal, quedando prohibido, con sanción de nulidad, todo acto o contrato que contravenga este punto resolutive, así como todo acto o contrato de venta o arrendamiento de sus montes en pie y la intervención de personas o empresas extrañas al ejido, en los casos de que se trata.

No se les permitirá ninguna tala en las extensiones de bosques que se hayan declarado o que se declaren Parques Nacionales o Reserva Forestal Nacional, en las cuales se prohíba a cualquier persona cortar, quemar o destruir madera muerta, pastos y esquilmos que se encuentren en perjuicio o destrucción.

Se remitirá en tanto de esta resolución al Departamento Forestal para que este órgano del Ejecutivo proceda a dictar y a poner en práctica las medidas reglamentarias pertinentes.

SEPTIMO.—Inscribense en el Registro Público de la propiedad las modificaciones que sufren los inmuebles por efecto de esta expropiación y el presente fallo en el Registro Agrario Nacional; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos treinta y siete.—Lázaro Cárdenas.—Rúbrica.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Gabino Vázquez.—Rúbrica.—Jefe del Departamento Agrario.

**RESOLUCION en el expediente de dotación de ejidos al poblado Basuchil, Estado de Chihuahua.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento Agrario.

VISTO en revisión el expediente de dotación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de Basuchil, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 31 de agosto de 1924, los vecinos del núcleo citado solicitaron con apoyo en las leyes agrarias, del C. Gobernador de la mencionada entidad federativa, dotación de tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas.

RESULTANDO SEGUNDO.—La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Local Agraria, en la cual se instauró el expediente respectivo, el 20 de septiembre de 1924, habiéndose publicado dicha solicitud para conocimiento de las partes interesadas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número correspondiente al 11 de octubre del mismo año.

RESULTANDO TERCERO.—La mencionada Comisión Local Agraria procedió a la formación del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo el 16 de febrero de 1925, habiéndose listado 1,119 habitantes agrupados en 221 familias, de los cuales 310 fueron considerados con derecho a dotación.

RESULTANDO CUARTO.—Habiendo transcurrido los plazos de ley sin que el C. Gobernador del Estado hubiera dictado su fallo en este asunto, el expediente de que se trata fué turnado al Departamento Agrario para los efectos consiguientes. Esta oficina en vista del tiempo transcurrido procedió después a la formación de un nuevo censo el que se llevó a cabo con la intervención de los tres representantes de ley y demás requisitos que señala el Código Agrario vigente. En el nuevo padrón se listaron 891 habitantes, 100 jefes de familia y 229 individuos con derecho a parte de tierra según la Junta Censal respectiva.

RESULTANDO QUINTO.—De los datos técnicos e informativos recabados de conformidad con lo que previenen las fracciones II y III del artículo 63 del Código Agrario, se llegó a conocer cierto entre otros hechos: de que el caserío del núcleo en estudio se encuentra encerrado en terrenos de la hacienda de Basuchil dependiente económica, civil y políticamente de él, los ranchos denominados Dozal, Casavantes, Basuchil y Rito, situados en un área menor de 7 kilómetros del centro de Basuchil, por cuya circunstancia los vecinos de dichos ranchos quedaron incluidos en el censo de Basuchil; que los terrenos de ellos se destinan a la agricultura, siendo éste el único medio de vida que tienen; que a funds de los vecinos usufructúan pequeñas superficies de terrenos del mancomún de la hacienda

de Basuchil... necesidad... prestar... medieros... es frío... en el rest... y termin... termopl... tivas; qu... maíz y a... y papa;... más pro... rrero, la... por med... haya car... nículos, e... en su m... hay terr... Basuchil... terrenos... ceptibles... el arroyo... y monte... de la rez... de que s... y terren... hacienda... el año d... Juan Ma... da de B... mayor... un sitio... sitio de... señor F... la propi... Basuchil... lleras y... Mendoza... h. jos. s... piedra... pasado... dida en... maner... mo de s... hijuelas... Basuchil... entre m... persona... do per... han abie... este sel... que cult... dente d... cionó a... no se ha... de la h... capitán... que dar... tules de... tanto... la sur... se seg...



lacional

CHIHUAHUA

ACTA DE DESLINDE DEL EJIDO DEFINITIVO DE COLONIA OCAÑO, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DISTRITO MORELOS, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el poblado de Colonia Ocaño, Municipio de Chihuahua, Distrito Morelos, del Estado de Chihuahua, siendo las 12 horas del día (25) veinticinco del mes de mayo de 1937 MIL NOVECIENTOS TRENTA Y SEIS, se reunieron en el local acostumbrado por los ejidatarios para celebrar sus reuniones los CC. Arce y Ayala D. y Eucario Dehesa, Peritos Agrarios Comisionados para practicar el deslinde del ejido definitivo del poblado; Rafael Acosta, Jesús Olivas y Marcos Molina Presidentes, Secretario y Tesorero respectivamente del Comisariado Ejidal; Pedro de la Cruz, Representante del predio Colonia Ocaño; Aurelio Mendoza, Comisario de Policía del lugar y la mayoría de los vecinos con derecho a parcela, con el objeto de practicar la diligencia de deslinde de los ejidos concedidos por Resolución Presidencial de fecha diecisiete del mes de marzo de mil novecientos treinta y siete. Se dio principio a la diligencia deslindándose el Ingeniero Comisionado en unión de los peritos a recorrer en lo posible los linderos del ejido y con el fin de aprobar a la vista sea como punto de partida el punto que se encuentra en la esquina de la Carretera que va a Ciudad Juárez y que fue punto trino de las Colonias Cuauhtémoc, Cuauhtémoc y Ocaño, de esta Mojonera con rumbo general Oeste se recorrieron 23,960 Mts. (veintitres mil novecientos sesenta metros) en terreno pantal y pantal fértil hasta llegar a la Mojonera de Almirantes VII que se encuentra en la quebrada de la Mesa de Palomas y al Oeste del Cerro de Almirantes, esta Mojonera fue punto trino de las Colonias Ocaño y Cuauhtémoc y del predio San José de Guérachic, dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos afectados al predio Colonia Ocaño; de este punto con rumbo general Sur se recorrieron 6,336 Mts. (seis mil ochocientos treinta y seis metros) en monte hasta llegar al Cerro de Almirantes V, que se encuentra en el Cerro de Almirantes, a la derecha terrenos de San José de Guérachic y a la izquierda terrenos afectados al predio Colonia Ocaño; de aquí con rumbo general Este se recorrieron aproximadamente 4,690 Mts. (cuatro mil seiscientos noventa metros) en terreno pantal fértil con escaso monte hasta llegar a la Mojonera del Reliz en el lugar conocido por la Trampa y en el lindero común del Ejido de Calabacillas hoy Francisco I. Madero y la Colonia Ocaño, dejando a la derecha terrenos de Calabacillas y a la izquierda terrenos afectados a la Colonia Ocaño; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron aproximadamente 6,730 Mts. (seis mil setecientos treinta metros) hasta llegar a la Mojonera de Calabacillas que se encuentra al Sur de la Boquilla del mismo nombre, en terreno pantal fértil, dejando a la derecha terrenos de la Colonia Ocaño y a la izquierda terrenos afectados a la



misma Colonia; de este punto con rumbo general Este se recorrieron aproximadamente 4,717 Mts. (cuatro mil setecientos diecisiete) metros en terreno pastal hasta llegar a la Mojonera No. 42, que se encuentra en la falda del cerro de las Monillas, dejando a la derecha terrenos de la Colonia Ocampo y a la izquierda terrenos afectados a la misma Colonia; de este punto con rumbo general Sur se recorrieron aproximadamente 535 Mts. (quinientos treinta y cinco metros) en terreno pastal cerril hasta llegar a la Mojonera No. 31, que está situada en el Arroyo de Malpalca al Oeste del Aguaje de Las Monillas, dejando a la derecha terrenos del predio Colonia Ocampo y a la izquierda terrenos afectados a la misma Colonia; de este punto con rumbo general Este se siguió por el cauce del Arroyo de Malpalca aguas abajo hasta un recorrido aproximado de 2,980 Mts. (dos mil novecientos ochenta metros) hasta llegar a la Mojonera No. 19 que se encuentra en el arroyo que antes se ha mencionado en el lugar denominado Boca de Malpalca, dejando a la derecha terrenos de la Colonia Ocampo y a la izquierda terrenos afectados a la misma Colonia; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron 1,030 Mts. (ciento ochenta metros) en terreno cerril hasta llegar a la Mojonera No. 18, que está situada en el Malpais de la Ciénega, dejando a la derecha terrenos del predio Colonia Ocampo y a la izquierda terrenos afectados a la misma Colonia; de este punto con rumbo general Este se recorrieron aproximadamente 11,523 Mts. (once mil quinientos veintitrés metros) en terreno pastal hasta llegar a la Mojonera No. 1, Rancho Grande, dejando a la derecha terrenos de la Colonia Ocampo y a la izquierda terrenos afectados a la misma Colonia; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron 500 Mts. (quinientos metros) en terreno pastal hasta llegar a la Mojonera IR (punto de partida), dejando a la derecha terrenos de la Mojonera Sacramento y a la izquierda terrenos afectados a la Colonia Ocampo. En este punto se comprendió la afectación a la Colonia Ocampo con una superficie de 4,390-00 Hs. (cuatro mil trescientas noventa mil hectáreas). A continuación se procedió a recorrer la afectación al predio Colonia Cuauhtémoc, dando principio en la Mojonera IR, que es el punto de partida del recorrido anterior, de aquí con rumbo general Oeste se recorrieron 23,960 Mts. (veintitrés novecientos sesenta metros) en terreno pastal y pastal cerril hasta llegar a la Mojonera de Almirantes VI, dejando a la derecha terrenos afectados al predio Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos afectados al predio Colonia Ocampo; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron aproximadamente 1,480 Mts. (un mil cuatrocientos ochenta metros) en monte hasta llegar a la Mojonera No. 64, Faldas de Palomas, dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos del predio San José de Guérachi; de este punto con rumbo general Este se recorrieron aproximadamente 20,820 Mts. (veinte mil novecientos veintidós metros) en terreno de monte y pastal hasta llegar a la Mojonera 27-D., dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos de la misma colonia.

6/8

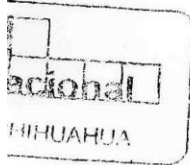


Hoja No.3.-

que se proyectan para el ejido definitivo de Colonia Cuauhtémoc; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron aproximadamente 500 Mts. (quinientos metros) en terreno pastal hasta llegar a la Mojonera 26-D., dejando a la derecha terrenos afectados a la colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos que se proyectan para el ejido definitivo de Colonia Cuauhtémoc; de este punto con rumbo general Este se recorrieron 800 Mts. (ochocientos metros) hasta llegar a la Mojonera 24-D., dejando a la derecha terrenos afectados al predio Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos proyectados para el Ejido de Colonia Cuauhtémoc; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron 4,000 Mts. (cuatro mil metros) en terreno susceptible de cultivo y cruzando la carretera Chihuahua-Juárez hasta llegar a la Mojonera 15-D., dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos proyectados para el ejido definitivo de Colonia Cuauhtémoc; de este punto con rumbo general Oeste se recorrieron 1,600 Mts. (un mil seiscientos metros) en terrenos susceptible de cultivo y cruzando la Carretera Chihuahua-Juárez hasta llegar a la Mojonera 12-D., dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos proyectados para el Ejido definitivo de Colonia Cuauhtémoc; de este punto con rumbo general Norte se recorrieron 1,000 Mts. (mil metros) hasta llegar a la Mojonera 9-D., que está situada en el lindero común de las Colonias Hidalgo y Cuauhtémoc, este recorrido se hizo por terrenos susceptibles de cultivo y se dejaron a la derecha terrenos que se afectan a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos propiedad de la misma colonia; de este punto con rumbo general Este se recorrieron 3,860 Mts. (tres mil ochocientos sesenta metros) cruzando primero la Carretera Chihuahua-Juárez y después la Vía del Ferrocarril Central (Nacionales de México) hasta llegar a la Mojonera 20-R., dejando a la derecha terrenos afectados a la Colonia Cuauhtémoc y a la izquierda terrenos de la Colonia Hidalgo; de este punto con rumbo general Sur se recorrieron 7,003 Mts. (siete mil tres metros), cruzando primero la Vía del mismo Ferrocarril Central y en seguida la Carretera Chihuahua-Juárez hasta llegar a la Mojonera 1-R. (punto de partida). En este recorrido quedó comprendida la afectación a la Colonia Cuauhtémoc con una superficie de 5,006 Hs. (cinco mil seis hectáreas). Terminados los recorridos anteriores se acordó levantar la presente acta por quintuplicado, haciéndose constar por último que no se giraron oficios ni cédulas notificadorias de plazos por no existir co-secchas pendientes de levantar en los terrenos deslindados, y la firman los presentes que quisieron y supieron hacerlo.

LOS INGS. COMISIONADOS.- Angel Ayala Durán.- Rúbrica.- Ludario Delgado O.

### 7/8



Hoja No. 4.-

EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.  
Rafael Acosta.- Rúbrica.-

El Secretario del Com. Ejidal. El Tesorero del Com. Ejidal.  
Jesús Olivares.- Rúbrica.- Marcos Molina.- Rúbrica.-

El Representante de la Colonia Ocampo.  
Ladislao Vizcaino.- Rúbrica.-  
El Comisario de Policía.  
Aurelio Mendoza.- Rúbrica.-

Juan Contreras.- Jesús Contreras.- Bernardino Nieto.- Félix  
Contreras.- Pablo Contreras.- Jesús Guzmán.- Rúbricas.-

COPIA FIEL DEBIDAMENTE COPIADA QUE FUE SACADA DE LA COPIA  
QUE OTRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL ARCHIVO DE ESTA DE-  
LEGACION QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH-  
UAHUA, LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA  
Y SEIS.-

EL DELEGADO AGRARIO.

ING. ALFREDO PINON GORDOVA.

*Alf. Gordova*

8/4

# DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**SECCION PRIMERA**

Registrado como artículo de 2ª. clase, en el año de 1884.

MEXICO, VIERNES 10. DE SEPTIEMBRE DE 1930

Tomo CXXI

Núm. 1

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Declaración de propiedad nacional de la barranca Agua Dulce o Niño Perdido y de los manantiales que le dan origen, en el Estado de Morelos. . . . .

Permiso provisional para el aprovechamiento de aguas del río Lerma, otorgado a la Sociedad Cooperativa Mixta de Productores y Consumidores de Servicios Eléctricos de La Piedad, Mich., S. C. L. . . . .

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Ursulo Galván, antes San Carlos, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Victoria, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Palma Sola Playón Sur, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado El Barrio, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado San Vicente Campeche, Estado de Campeche. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Monte Bello, Estado de Campeche. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de tierras al poblado El Olmo, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado Xalapepec, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de ampliación de ejidos al poblado La Trinidad, Estado de Tamaulipas. . . . .

### SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto que concede permiso al ciudadano Capitán Primero Filipo Avilador Luis Noriega Méndez, para aceptar y llevar la reconvocación que le otorgó el Gobierno de Cuba. . . . .

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado Las Maravillas, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Mateo de las Hodegas, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado San Mateo de las Hodegas, Estado de Veracruz. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado La Estrella, Estado de Tamaulipas. . . . .

COMANDO EN JEFE

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

DECLARACION de propiedad nacional de la barranca vigente, se practicó el estudio de la corriente denominada Agua Dulce o Niño Perdido y de los manantiales que dan origen, en el Estado de Morelos.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología.—Oficina de Aguas.—Sección de Catalogación.—Exp. 21.22(14)30.—Ant. 1400.

#### DECLARACION NUMERO 35

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del Reglamento de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional

Del estudio practicado aparece que la expresada barranca es de régimen permanente; sus aguas de este carácter tienen su origen en unos manantiales de afloramiento espontáneo denominados de Agua Dulce o de Bárceñas, en el paraje conocido con el nombre de Chicomoseo en terrenos del pueblo de Cuautlixco, Municipio de Cuantla, del Estado de Morelos; en su recorrido pasa por terrenos de los pueblos de Amilcingo y San Gabriel Tepepa, afluyendo después de un recorrido de 3,000 metros y por la margen derecha, a la barranca de Agua Hedion-



16

29-10-96

### SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua, con el objeto de transferir a este último, la administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca, así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C. JULIA CARABIAS LILLO, CON LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y DEL DELEGADO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CC. GABRIEL QUADRI DE LA TORRE Y MANUEL LLANEZA FERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, EDUARDO ROMERO RAMOS, Y FRANCISCO JOSE PRIETO MUÑOZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SEMARNAP" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR A ESTE ÚLTIMO LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL "CUMBRES DE MAJALCA", ASI COMO LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES COORDINADAS QUE APOYEN A LA RESTAURACION, CONSERVACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE DICHA AREA NATURAL PROTEGIDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1 de septiembre de 1939, declaró como Parque Nacional el inmueble conocido con el nombre de "Cumbres de Majalca",

con una superficie de 4,773 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dentro de su capítulo de crecimiento económico, en específico, en la estrategia denominada Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable, estableció que, para las áreas naturales protegidas se aplicarán programas concertados que diversifiquen las fuentes y los mecanismos de financiamiento; incorporen servicios de turismo ecológico; desarrollen nuevos mercados de bienes de origen natural con una certificación ecológica, e induzcan el manejo para la reproducción de algunas especies de fauna silvestre.

Asimismo, el citado Plan establece que las políticas y acciones estarán permeadas por una estrategia de descentralización en materia de gestión ambiental y de recursos naturales, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión local, particularmente la de los municipios, así como ampliar las posibilidades de participación social.

III. El Programa de Medio Ambiente 1995-2000 estipula respecto a los parques nacionales, que si bien se caracterizan por una dimensión recreativa y educativa, también significan un importante elemento para conservar y aprovechar de manera sustentable los ecosistemas del territorio nacional, por lo que precisa que la descentralización puede generar resultados más eficientes para una política federal de manejo de parques nacionales, reconociéndose que el manejo de dichas áreas naturales protegidas es una función compleja, que requiere capacidades técnicas, gerenciales y políticas, que deben abarcar la interacción con las comunidades locales, educativas y capacitación ambiental; promoción y manejo de actividades ecoturísticas; protección y vigilancia; desarrollo institucional y fortalecimiento de la capacidad gerencial y administrativa a nivel local; tareas de administración; desarrollo de infraestructura; comunicación interna; comunicación social; prevención y atención de contingencias.

IV. Los Ejecutivos Federal y del Estado de Chihuahua suscriben anualmente el Convenio de

del  
sus  
la y  
tales  
de  
de  
mos.  
las  
ción  
a la  
prollo  
cuyo  
ás el  
en la  
eado  
  
ersias  
in del  
Corte  
riculo  
le los  
ciones  
la Ley  
  
surte  
partir  
entos  
Diario  
mativo  
os de  
ito de  
ciones  
  
or los  
al, así  
ales y  
  
1997-  
icanos,  
ública-  
uayffet  
enda y  
ública-  
Rojas  
raloría  
Farel  
tado de  
ública-  
Mira

## SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA

ACUERDO de Coordinación que celebran el Gobierno Federal y el Estado de Chihuahua, con el objeto de transferir a este último, la administración del Parque Nacional Cumbres de Majalca, así como llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA C. JULIA CARABIAS LILLO, CON LA INTERVENCION DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y DEL DELEGADO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CC. GABRIEL QUADRI DE LA TORRE Y MANUEL LLANEZA FERNANDEZ, RESPECTIVAMENTE,

Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS, EDUARDO ROMERO RAMOS, Y FRANCISCO JOSE PRIETO MUÑOZ, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SEMARNAP" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE TRANSFERIR A ESTE ULTIMO LA ADMINISTRACION DEL PARQUE NACIONAL "CUMBRES DE MAJALCA", ASI COMO LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES COORDINADAS QUE APOYEN A LA RESTAURACION, CONSERVACION, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE DICHA AREA NATURAL PROTEGIDA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal, mediante Decreto Presidencial publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 1 de septiembre de 1939, declaró como Parque Nacional el inmueble conocido con el nombre de "Cumbres de Majalca"

con una superficie de 4,773 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua.

II. El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 dentro de su capítulo de crecimiento económico, en específico, en la estrategia denominada Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable, establece que, para las áreas naturales protegidas se aplicarán programas concertados que diversifiquen las fuentes y los mecanismos de financiamiento; incorporen servicios de turismo ecológico; desarrollen nuevos mercados de bienes de origen natural con una certificación ecológica, e induzcan el manejo para la reproducción de algunas especies de fauna silvestre.

Asimismo, el citado Plan establece que las políticas y acciones estarán permeadas por una estrategia de descentralización en materia de gestión ambiental y de recursos naturales, con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión local, particularmente la de los municipios, así como ampliar las posibilidades de participación social.

III. El Programa de Medio Ambiente 1995-2000 estipula respecto a los parques nacionales, que si bien se caracterizan por una dimensión recreativa y educativa, también significan un importante elemento para conservar y aprovechar de manera sustentable los ecosistemas del territorio nacional, por lo que precisa que la descentralización puede generar resultados más eficientes para una política federal de manejo de parques nacionales, reconociéndose que el manejo de dichas áreas naturales protegidas es una función compleja, que requiere capacidades técnicas, gerenciales y políticas, que deben abarcar la interacción con las comunidades locales, educativas y capacitación ambiental; promoción y manejo de actividades ecoturísticas; protección y vigilancia; desarrollo institucional y fortalecimiento de la capacidad gerencial y administrativa a nivel local; tareas de administración; desarrollo de infraestructura; comunicación interna; comunicación social; prevención y atención de contingencias.

IV. Los Ejecutivos Federal y del Estado de Chihuahua suscriben anualmente el Convenio de Desarrollo Social, el cual tiene por objeto impulsar



Federación-Estado de Chihuahua que se encuentra en vigor, las partes suscriben el presente Acuerdo de Coordinación, sujetándose al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales la "SEMARNAP", a través del Instituto Nacional de Ecología, transfiere a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la administración del Parque Nacional denominado "Cumbres de Majalca" en lo sucesivo "El Parque", cuyas medidas y colindancias se contienen en el plano oficial que obra en la Unidad Coordinadora de Areas Naturales Protegidas del propio Instituto Nacional de Ecología. Así como definir los compromisos a los que se sujetarán las partes para llevar a cabo diversas acciones que apoyen la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que para efectos de este instrumento legal se entiende por administración, el conjunto de acciones de planeación, promoción, control, supervisión y evaluación que permita lograr la restauración, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales de "El Parque", así como la coordinación de las actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación rural, educación y asesoría técnica, que se lleven a cabo en el área, sin perjuicio de las facultades que en materia de inspección y vigilancia otorga el título sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente a la "SEMARNAP", por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

**TERCERA.-** La administración de "El Parque" se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas-políticas-administrativas aplicables.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, la "SEMARNAP", por conducto del Instituto Nacional de Ecología y de la Delegación Federal de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Chihuahua, se compromete a:

I. Entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su custodia y operación, las instalaciones que conforman "El Parque".

II. Aportar los recursos financieros que estén a su alcance y/o de que disponga, para apoyar conforme a los programas operativos anuales, la consecución de las acciones de administración objeto del presente instrumento.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, así como a las autorizaciones jurídico administrativas que correspondan, conforme a la legislación aplicable en la materia.

III. Supervisar y evaluar las acciones de administración que se lleven a cabo en "El Parque".

IV. Aprobar y, en su caso, expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación conforme a la legislación aplicable en la materia el Programa de Manejo de "El Parque", que consensadamente se elabore entre las partes.

V. Evaluar y, en su caso, opinar dentro de los 30 días hábiles posteriores a su presentación, respecto de los programas operativos que le presente anualmente "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para la realización de las acciones de administración que llevará a cabo en "El Parque".

VI. Dar a conocer oportunamente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los lineamientos y criterios ecológicos que se determinen para la administración de "El Parque", a efecto de que los considere en la elaboración anual de los programas operativos y en la ejecución de las acciones derivadas de los mismos.

VII. Otorgar el apoyo y asesoría técnica que le requiera "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la elaboración y ejecución de los programas operativos anuales o a las instancias que éste designe para su administración.

VIII. Proporcionar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento, copia del plano oficial de "El Parque", los detalles de la superficie, infraestructura, bienes materiales e insumos que con motivo del presente Acuerdo de Coordinación se le transfieren.

IX. Entregar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en un lapso no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la firma del presente instrumento, una relación detallada de las concesiones, permisos,

licencias, autorizaciones, contratos y convenios de los que tenga conocimiento, que existan en "El Parque" con terceras personas, respecto de la prestación de servicios, explotación comercial o de cualquiera otra naturaleza jurídica, así como copia de los estudios, proyectos y demás documentos existentes en materia ecológica, relacionados con dicha área natural protegida.

X. Proporcionar asistencia técnica al personal encargado de realizar las actividades concernientes en materia forestal, conservación de suelos, mejoramiento ambiental y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

XI. Promover acciones de difusión a nivel nacional y estatal en las que se resalten las actividades de conservación y desarrollo que se realicen en "El Parque", a efecto de propiciar un mayor interés por el mismo y una cultura ecológica en general.

XII. Fomentar la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo de "El Parque", en especial de instituciones dedicadas a la investigación y la educación superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y que apoyen la ejecución de programas ecoturísticos que generen empleos en beneficio de los habitantes de la zona.

XIII. Desarrollar, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", programas de ecología productiva encaminados a la forestación y reforestación de "El Parque".

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del presente Acuerdo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

I. Llevar a cabo las actividades de administración en "El Parque", impulsando en todo momento su restauración, conservación, desarrollo y vigilancia, con observancia estricta a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

II. Aportar los recursos financieros, materiales y humanos que estén a su alcance y/o que se requieran para la consecución de las acciones de administración, objeto del presente instrumento,

conforme a las autorizaciones jurídicas administrativas que, en su caso, correspondan.

III. Elaborar el o los programas operativos anuales que llevará a cabo dentro de "El Parque", que deberán referirse exclusivamente a la conservación, protección y desarrollo del área, en concordancia con los lineamientos que establezca el Programa de Manejo.

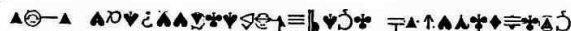
Cada programa operativo anual contendrá, entre otros aspectos, las acciones que se pretendan realizar; el desglose, origen y destino de los recursos financieros, materiales y humanos que se aplicarán; el o los responsables de la ejecución de cada acción; el cronograma de actividades, y los objetivos y beneficios que se pretendan alcanzar. Dicho programa deberá estar elaborado a más tardar el día último del mes de septiembre de cada año, a partir de 1997.

IV. Ejecutar el o los programas operativos anuales a que se refiere la fracción anterior.

V. Proporcionar a la "SEMARNAP", por conducto de su Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, un informe anual de las actividades realizadas en "El Parque", a más tardar el último día del mes de septiembre de cada año, a efecto de respaldar las acciones programáticas y presupuestales conducentes. Dicho informe deberá contener la descripción detallada del avance físico y financiero de todos los programas, de la aplicación de recursos federales y del ejercicio de las funciones y actividades realizadas, así como los documentos que complementen o den sustento a dicha información.

VI. Proporcionar a la "SEMARNAP" la información técnica que le requiera, para evaluar y en su caso autorizar conforme a la legislación aplicable en la materia, el otorgamiento de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso correspondan, para desarrollar las actividades previstas en los programas operativos anuales.

VII. Realizar las gestiones conducentes a efecto de que el gobierno municipal en el que se encuentra "El Parque" y los grupos de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, concesionarios, permisionarios, y en general de cualquier otra índole que se encuentren asentados en el área protegida, participen conjuntamente con él en las labores de administración a que se refiere el presente instrumento.



VIII. Informar a la brevedad posible a la "SEMARNAP" por conducto de su Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, de las anomalías e infracciones o cualquier otro acto contrario a las leyes aplicables en materia forestal y ecológica, a las normas oficiales mexicanas o a los fines del Decreto de Declaratoria, que se realicen dentro de "El Parque", a efecto de que haga las recomendaciones que en su caso corresponda o realice las acciones conducentes.

IX. Promover la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de los sectores social y privado interesados en la conservación, protección y desarrollo de "El Parque", en especial de instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, a efecto de que desarrollen actividades de investigación científica, monitoreo ambiental, capacitación, educación y asesoría técnica, y apoyen la ejecución de programas ecoturísticos que generen empleos en beneficio de los habitantes de la zona.

X. Realizar actividades de difusión sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas de "El Parque".

XI. Efectuar actividades de formación y capacitación del personal científico y técnico, en las áreas de manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y de educación ambiental.

XII. Fungir como asesor técnico para el manejo de los recursos naturales de "El Parque", sirviendo de apoyo a las instituciones gubernamentales y a las comunidades ubicadas en el área o colindantes a ella.

XIII. Dar las facilidades necesarias para que el personal técnico de la "SEMARNAP" realice las supervisiones que considere pertinentes.

XIV. No transferir o ceder total o parcialmente la administración de "El Parque" sin previa autorización que por escrito expida la "SEMARNAP", por conducto del Instituto Nacional de Ecología en ese sentido.

SEXTA.- La "SEMARNAP", por conducto del Instituto Nacional de Ecología, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan en elaborar conjunta y consensadamente el Programa de Manejo de "El Parque", en el cual se precisarán acorde con la legislación aplicable en la materia, los fines del

área y se establecerán las acciones de conservación, protección, fomento, investigación y vigilancia correspondientes, que se llevarán a cabo en el corto, mediano y largo plazos. Asimismo, acuerdan en revisar periódicamente el citado Programa de Manejo, a efecto de que los proyectos que se ejecuten sean congruentes con la planeación nacional y estatal del desarrollo.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan en levantar conjuntamente un inventario de las instalaciones y equipo que se encuentra actualmente en "El Parque", mismo que se transfiere a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para su operación y manejo. Dichas instalaciones y equipo serán entregados previa suscripción del acta entrega recepción correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contado a partir de la firma del presente instrumento, pasando a formar parte integral del mismo.

OCTAVA.- La "SEMARNAP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrán celebrar conjuntamente acuerdos, convenios y contratos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como con agrupaciones de los sectores social y privado, a efecto de coordinar y concertar acciones e inversiones que permitan apoyar la consecución del objeto del presente instrumento y los objetivos de "El Parque".

NOVENA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a constituir en un término no mayor de 30 días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, un Comité Técnico, a efecto de apoyar la operación y seguimiento de las acciones coordinadas y concertadas que se desarrollen en "El Parque".

DECIMA.- El Comité Técnico será presidido por el Gobernador del Estado de Chihuahua, y contará con un Secretario Técnico, el cual será designado por el Presidente del Comité. Se invitará a formar parte del mismo al Presidente Municipal de Chihuahua, Chih., a la Delegación Federal de "SEMARNAP" en el Estado de Chihuahua; a otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; a instituciones dedicadas a la investigación y a la educación superior, y a los representantes de los grupos organizados de los sectores social y privado, interesados en la conservación y desarrollo del área.

Una vez integrado el Comité, éste elaborará en un plazo no mayor de treinta días hábiles su Reglamento Interno de Operación y Funcionamiento.

**DECIMO PRIMERA.-** Los recursos humanos que requieran cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**DECIMO SEGUNDA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, como la entidad responsable del cumplimiento del presente Acuerdo.

**DECIMO TERCERA.-** A la terminación de este Acuerdo, la "SEMARNAP", por conducto del Instituto Nacional de Ecología reasumirá la administración total de "El Parque", de conformidad con la legislación aplicable en la materia. En razón de lo anterior, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a poner a disposición de este órgano administrativo desconcentrado, las instalaciones y equipo que le hayan sido transferidos, con el desgaste natural que haya sufrido conforme a su uso, así como las mejoras, obras e instalaciones que por su propia naturaleza no puedan retirarse sin destruirse, las cuales quedarán bajo la guarda y custodia de la Federación en beneficio del área natural protegida; la documentación con que cuente el área y obra, en su poder, así como el informe de las acciones o los proyectos que se estén realizando derivados del objeto del presente instrumento, con el grado de avance que en esos momentos reporten.

**DECIMO CUARTA.-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante aviso por escrito, que con 30 (treinta) días de anticipación haga llegar a la otra parte. En este caso la "SEMARNAP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a tomar las medidas que consideren necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar entre sí o a terceras personas con dicha situación.

**DECIMO QUINTA.-** Las partes se comprometen a que el presente Acuerdo de Coordinación será publicado en el *Diario Oficial de la Federación* y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**DECIMO SEXTA.-** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Desarrollo Social del Estado de Chihuahua que se encuentre en vigor.

**DECIMO SEPTIMA.-** El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una duración indefinida, y entrará en vigor el día de su firma, pudiéndose adicionar o modificar de común acuerdo por las partes, de conformidad con los preceptos y lineamientos que lo originan. Las modificaciones o adiciones que se acuerden deberán constar por escrito y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Por la SEMARNAP: la Secretaria, **Julia Carabias Lillo**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Ecología, **Gabriel Quadri de la Torre**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEMARNAP en el Estado de Chihuahua, **Manuel Llana Fernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, **Francisco José Prieto Muñoz**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, el Estado de Guerrero, con el objeto de establecer las bases y criterios que fundamenten y orienten la elaboración de convenios específicos para la asunción por parte del Gobierno del Estado de Guerrero y sus gobiernos municipales del ejercicio de las funciones de la Federación, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos en las materias de medio ambiente, recursos naturales y pesca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA, EN ADELANTE "SEMARNAP", REPRESENTADA POR SU

### **12.3 Marco Juridico inherente a la presencia del ganado dentro del Parque Nacional**

Fundamentos: Con base en el código agrario de 1927

Con base en el Decreto del Parque 1939

Con base en la legislación en materia de la LGEEPA y su Reglamento en materia de ANP'S y en la NOM 095 ECO

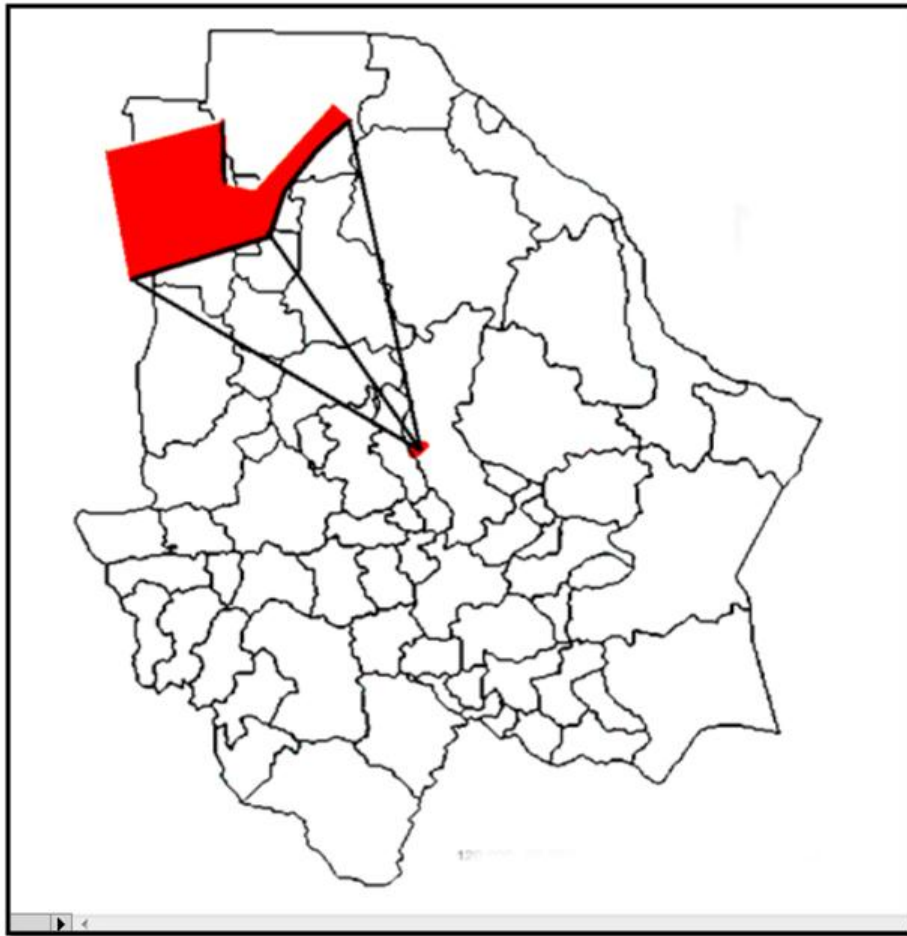
Motivación: y en virtud de la interpretación que se le ha hecho de las resoluciones presidenciales de 1943 1948 etc.

Resolutivo: se considera como inconsistente el aprovechamiento de pastos fuera de los terrenos del Caserío de Soledad en los terrenos declarados como Parque Nacional.



Asi mismo es improcedente la autorización emitida por contravenir un Decreto Presidencial que es causa de utilidad publica sobre un terreno inembargable e imprescriptible etc, etc.

Esto es simplemente un ejemplo de cómo considero que se debería integrar – relacionar y estructurar la información contenida en los componentes del Programa de Manejo para que el documento sea en efecto una herramienta juridica que clarifique y oriente.

### **12.4 Cartografía**



### Simbología

-  Municipios\_de\_Chihuahua
-  Majalca nad27 utm 13n

Esferoide: Clarke 1866  
Proyeccion: Universal  
Transversa de Mercator  
Datum Horizontal: NAD  
1927 Definition 1976  
Zona UTM 13 N

120,000 60,000 0 120,000 Meters

Figura 4. Mapa de localización del Parque Nacional Cumbres de Majalca

# Límites y colindancias de Parque Nacional Cumbres de Majalca

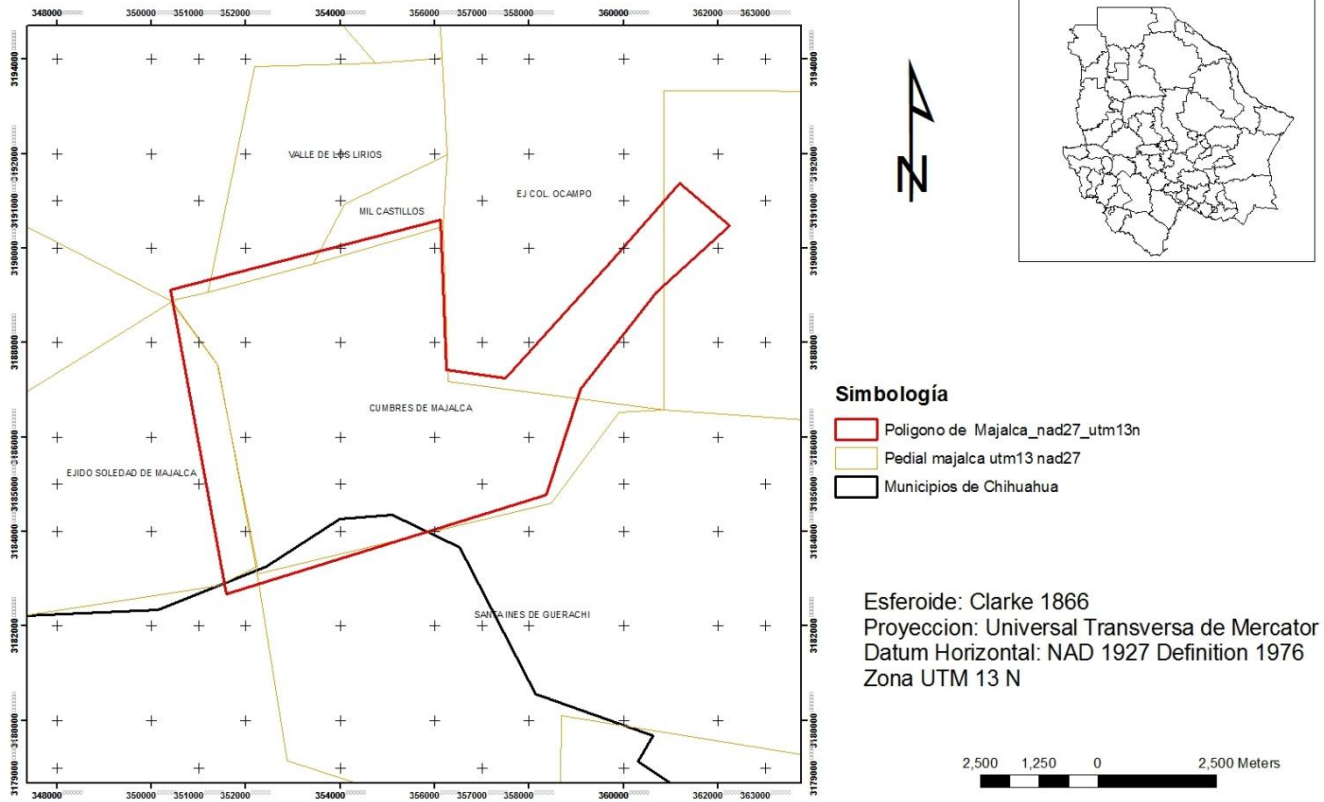
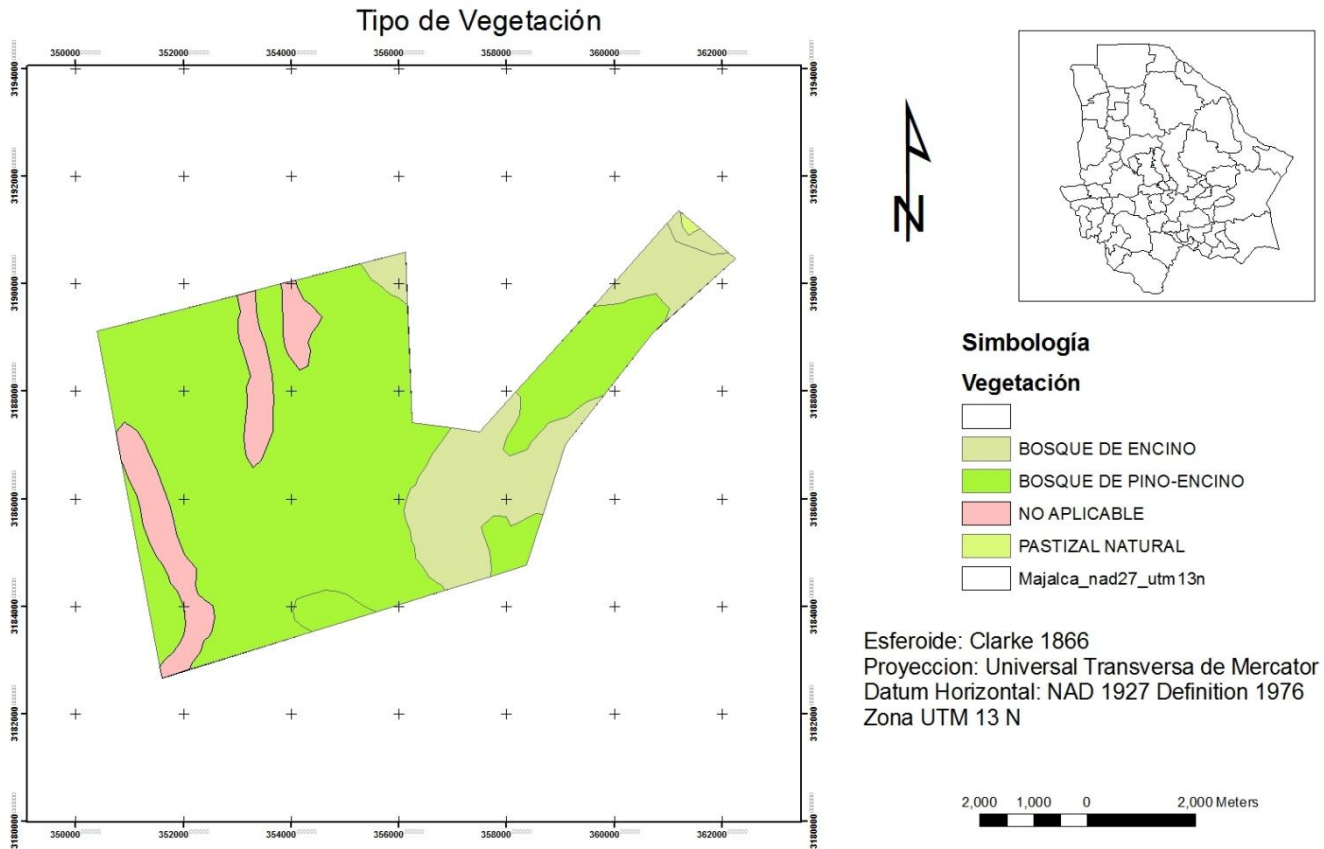
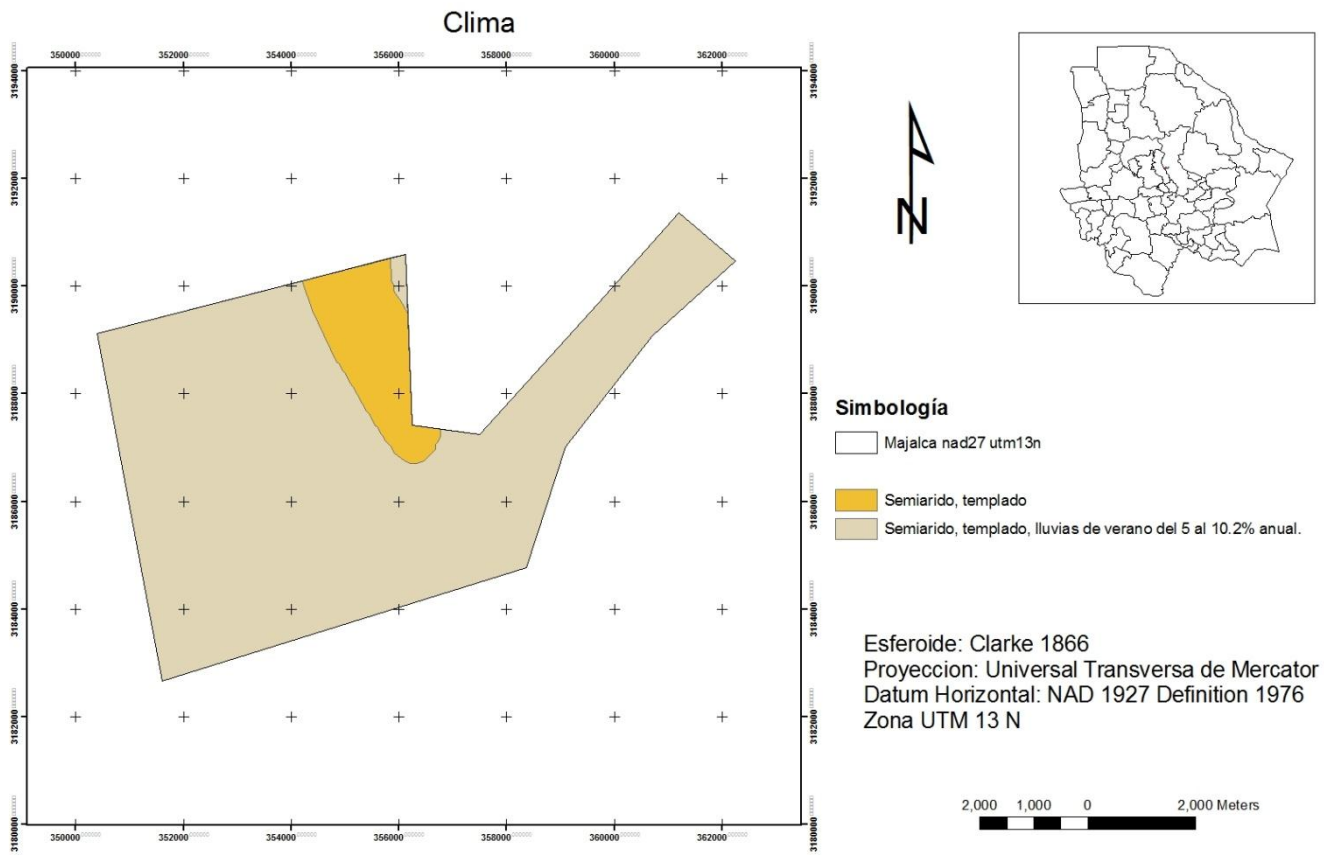


Figura 5. Límites y colindancias del Parque Nacional Cumbres de Majalca

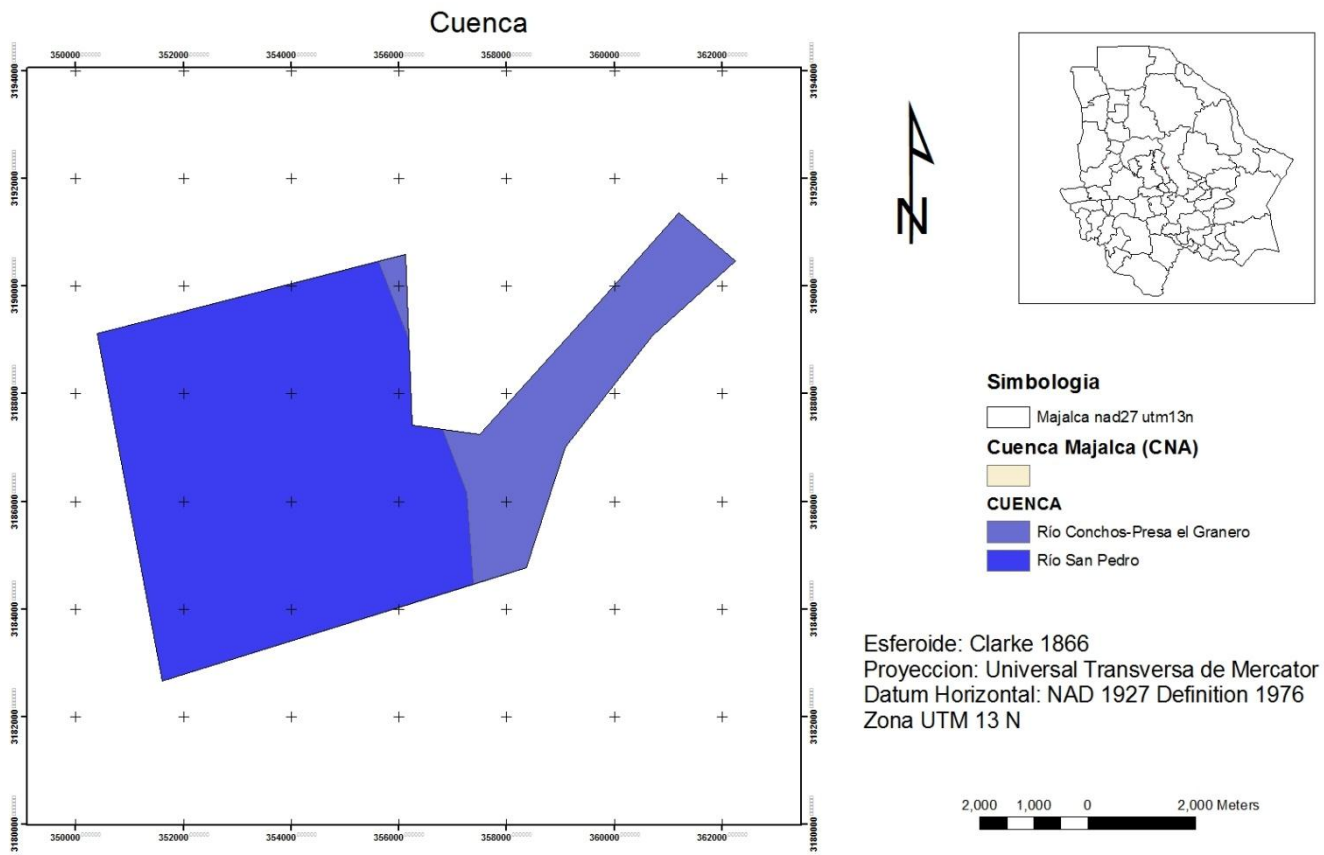


**Figura 6. Tipos vegetativos presentes en el Parque Nacional Cumbres de Majalca**

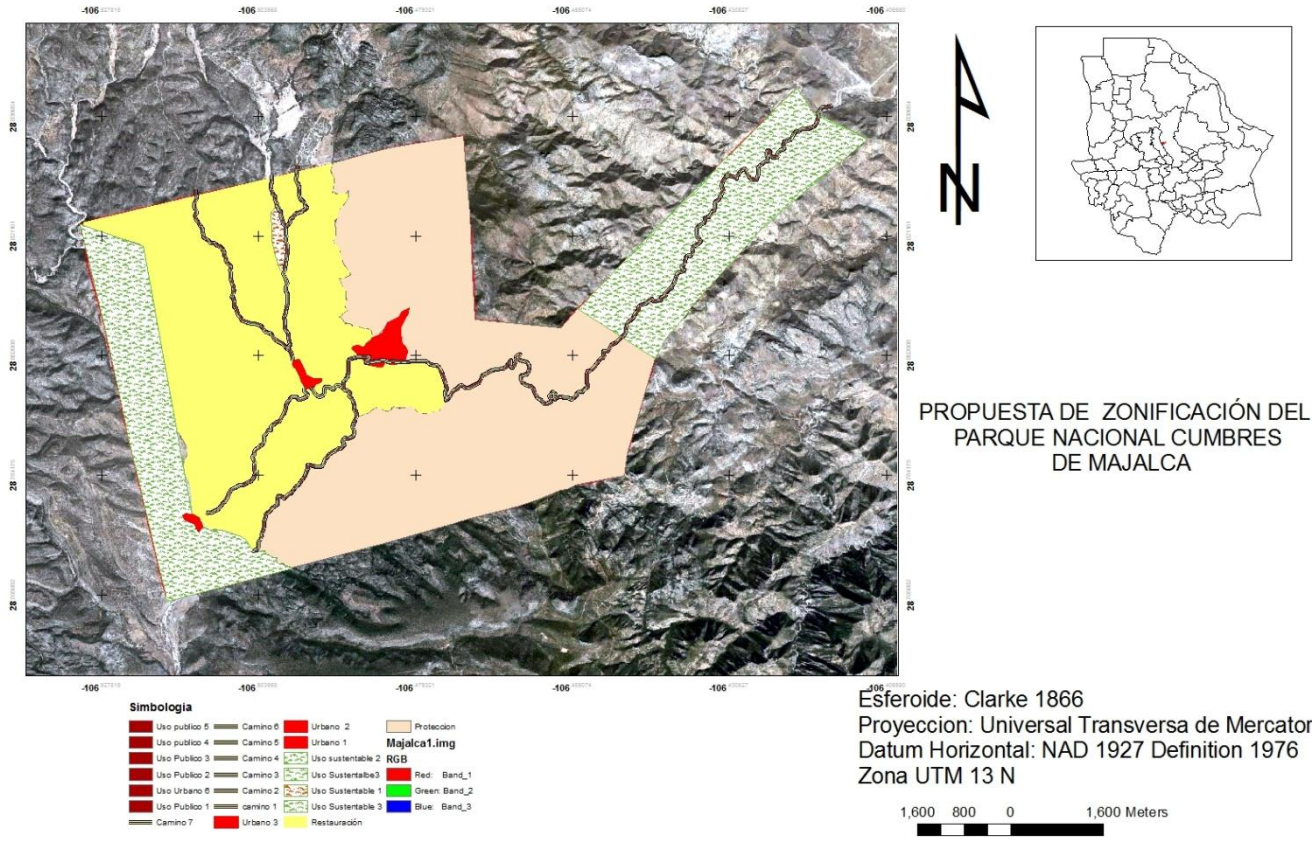




**Figura 7. Tipos de clima presentes en el Parque Nacional Cumbres de Majalca**



**Figura 8. Cuencas Hidrológicas dentro del Parque Nacional Cumbres de Majalca**



**Figura 9 Propuesta de Zonificación para el Parque Nacional Cumbres de Majalca**

## **12.5 Consulta, Consenso y Validación del Programa de Manejo**